Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES — AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Miércoles 22 de Junio de 1960

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

COZZO HERMANOS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura Número Ciento Once. — En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina a los once días del mes de abril de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final expresados, comparecen los señores, don Francisco Cozzo, industrial, casado en primeras nupcias con doña Elisa Ana Baroia, libreta enrolamiento tres millones doscientos sesenta y seis mil setecientos treinta y siete, domiciliado en la calle Ameghino novecientos cuarenta de Sáenz Peña; don Domingo Cozzo, industrial, casado en primeras nupcias con doña Luisa Pecora, libre de enrolamiento tres millones doscientos sesenta y seis mil setecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Ameghino mil ciento sesenta y dos, de Sáenz Peña; don Felipe Cozzo, industrial, casado en primeras nupcias con doña Luisa Calderón, libreta de enrolamiento, tres millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos, domiciliado en la calle Medina dos mil quince, de Sáenz Peña; don Salvador Cozzo, industrial, casado en primeras nupcias con doña María Muollo, libreta de enrolamiento tres millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres, domiciliado en la calle Sarmiento mil ciento cuarenta y ocho, de Sáenz Peña; don Carmelo Cozzo, industrial, casado en primeras nupcias con doña Luisa Abbruzzese, libreta de enrolamiento tres millones trescientos veinte mil setecientos cuarenta y siete, domiciliado en San Carlos doscientos sesenta y cuatro, de Santos Lugares; doña Elisa Ana Baroia de Cozzo, casada en primeras nupcias con don Francisco Cozzo, libreta cívica dos millones trescientos tres mil ochocientos treinta y cuatro, quehaceres domésticos, domiciliada en Ameghino novecientos cuarenta de Sáenz Peña; doña Luisa Pecora de Cozzo, casada en primeras nupcias con Domingo Cozzo, libreta cívica novecientos noventa y un mil setecientos cuarenta y cuatro, quehaceres domésticos, domiciliada en Ameghino mil ciento sesenta y tres de Sáenz Peña doña Luisa Calderón de Cozzo, casada en primeras nupcias con don Felipe Cozzo, libreta cívica cuatro millones trescientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y tres, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Medina dos mil quince, de Sáenz Peña; doña María Muollo de Cozzo, casada en primeras nupcias con don Salvador Cozzo, libreta cívica cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Sarmiento mil ciento cuarenta y ocho, de Sáenz Peña; y doña Luisa Abbruzzese de Cozzo, casada en primeras nupcias con don Carmelo Cozzo, libreta cívica tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos diez y siete, quehaceres domésticos, domiciliada en San Carlos doscientos sesenta y cuatro, de Santos Lugares, todos argentinos, mayores de edad, vecinos del Partido de Tres de Febrero de esta Provincia, en tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: Que por acta de fecha diez y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, resolvieron constituir una sociedad anónima cuyos estatutos aprobaron y emitieron y suscribieron la primera serie de acciones de la clase "A" eligieron el primer directorio. — Que a efectos de obtener la personería jurídica iniciaron el Expediente número Diez mil seiscientos veintisiete del año mil novecientos cincuenta y nueve en el cual, después de aprobadas por la Inspección General de Justicia todas las actuaciones, se dictó el pertinente decreto por el Poder Ejecutivo Nacional. — Que por la presente vienen a dejar definitivamente constituída la Sociedad "Cozzo Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y a protocolizar sus estatutos corrientes de fojas tres a nueve, Acta de constitución de fojas uno y dos y decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas veinte, todo lo que copiado en orden dice: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en el local de la calle Uruguay 772, piso 8º, oficina 81 de la Capital Federal, siendo las diez horas, las siguientes personas: Francisco Cozzo — Domingo Cozzo — Felipe Cozzo — Salvador Cozzo — Carmelo Cozzo — Elisa Ana Baroia de Cozzo — María Elisa Muollo de Cozzo — Luisa Abbruzzese de Cozzo — Luisa Calderón de Cozzo — Luisa Pecora de Cozzo los cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones de carácter industriales, comerciales, financieras e inmobiliarias. — La misma se denominará "Cozzo Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" la que se regirá por el Estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir la primera serie de acciones ordinarias de la clase "A" por un valor total nominal de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 1.000.000.— c|l.) que quedaron totalmente suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: Francisco Cozzo, mil novecientas (1.900) acciones por un valor total nominal de ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 190.000.— c|l.); Domingo Cozzo, mil novecientas (1.900) acciones por un valor total nominal de ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 190.000.— c|l.); Felipe Cozzo, mil novecientas (1.900) acciones por un valor total nominal de ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 190.000.— c|l.); Salvador Cozzo, mil novecientas (1.900) acciones por un valor total nominal de ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 190.000.— c|l.); Carmelo Cozzo, mil novecientas (1.900) acciones por un valor total nominal de ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 190.000.— c|l.); Elisa Ana Baroia de Cozzo, cien (100) acciones por un valor total nominal de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.— c|l.); Luisa Pecora de Cozzo, cien (100) acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.— c|l.); Luisa Calderón de Cozzo, cien (100) acciones por un valor total nominal de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.— c|l.); María Elisa Muollo de Cozzo, cien (100) acciones por un valor total nominal de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.— c|l.); y Luisa Abbruzzese de Cozzo, cien (100) acciones por un valor total nominal de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.— c|l.); los accionistas integran el mencionado capital suscripto, el diez por ciento (10 o|o) en efectivo. — A continuación y con el fin establecido en las disposiciones estatutarias se procedió a elegir Directores y Síndicos fijándose en cinco (5) el número de aquéllos y en un titular y un suplente el de Síndico. — Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores: Francisco Cozzo, Domingo Cozzo, Felipe Cozzo, Salvador Cozzo, y Carmelo Cozzo. — Síndico titular: Rafael Eduardo Larrubia y Síndico suplente: Ricardo Félix Vázquez. — Acto continuo se procedió a distribuir los cargos, resultando electo Presidente de la Sociedad el señor Francisco Cozzo y Vicepresidente el señor Domingo Cozzo. — Seguidamente se facultó al directorio electo para adquirir el fondo de comercio de la entidad comercial colectiva "Cozzo Hnos", pudiendo abonar en efectivo o en acciones de la Sociedad con cargo de dar cuenta a la próxima asamblea de Accionistas que se celebre. — Finalmente se resolvió facultar al señor Presidente o en su defecto a cualquier otro director para solicitar en forma conjunta e indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto por el que se regirá la Sociedad con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. — No siendo para más se dió por terminado el acto previa redacción y lectura de esta acta, siendo las doce horas firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicado. — Fdo.: Francisco Cozzo. — Domingo Cozzo. — Carmelo Cozzo. — Felipe Cozzo. — Salvador Cozzo. — Luisa Calderón de Cozzo. — María E. M. de Cozzo. — Luisa Abbruzzese de Cozzo. — Luisa Pécora de Cozzo. — Elisa A. B. de Cozzo. — Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores: Francisco Cozzo, Domingo Cozzo, Felipe Cozzo, Salvador Cozzo. Carmelo Cozzo, Elisa Ana Baroía de Cozzo, María Elisa Muollo de Cozzo, Luisa Abbruzzese de Cozzo, Luisa Calderón de Cozzo y Luisa Pécora de Cozzo, doy fe. — General San Martín, septiembre diez y siete de mil novecientos cincuenta y nueve — Fdo.: Victorio E. Picasso — Hay un sello que dice: Victorio Enrique Picasso. — Escribano Nacional — Titular Registro Nº dos de San Martín". — "Estatuto Título y nombre. — Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "COZZO HNOS.", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias, o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar desde la fecha que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las condiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes operaciones: a) Industriales: Producción, fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos alimenticios, especialmente y sus subproductos, textiles, metalúrgicos, químicos, plásticos y eléctricos. — b) Comerciales: Compra venta de productos alimenticios en general, muebles, semovientes, mercaderías, automotores y máquinas en general productos agrícolas, ganaderas, forestales y minerales, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones o consignaciones. — c) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas operaciones comprendidas en las leyes de reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Título Segundo. — Capital, Acciones y Debentures. — Artículo Cuarto: El capital autorizado, se fija con Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000.—) divididos en cinco series (5) de diez mil (10.000) Acciones al portador de Cien pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 100.—) cada una, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción. — Las Acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinan y serán de la clase "A" con derechos en todas las Asambleas a cinco (5) votos por acción, de la clase "B" con derecho a un voto (1) por acción, y preferidas. — Del capital autorizado se encuentra totalmente suscripta la primera serie de acciones de la clase "A" por un valor nominal de un millón moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.— c|l.). — Las cuatro series restantes, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevadas a Escritura Pública, pagarse el impuesto fiscal correspondiente e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.000.— c|l.), dividido en serie de diez mil (10.000). — Acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.—) c|l. cada una, en acciones de las clases "A", "B" y preferidas; debiendo fijar las características de las acciones a emitirse. — Las resoluciones de aumento del capital autorizado se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Solo se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000 c|l.) más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas serie de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscricriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director, y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto, las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar algunos de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio y hasta el uno por ciento (1 %) mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare, y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se aplicará el mismo procedimiento. — Artículo quinto: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas estas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendo que en ningún caso excederán el veinte por ciento (20 %) anual pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordara con carácter adicional en que nunca podrá ser superior al diez por ciento (10 %) de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrá preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente pagándoles a su valor a la par con más de una prima de hasta el diez por ciento (10 o|o) del valor nominal más, sus dividendos acumulativos, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente, ni en los bienes de la Sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previos avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse al mismo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo Sexto: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, tendrán pre-

ferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones realizadas por tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación; quedan excluidas del derecho de preferencia a que se hace mención en el párrafo anterior y por lo tanto la obligación de publicar edictos, las emisiones que efectúe el Directorio afectadas a un destino especial como por ejemplo las adquisiciones de fondos de comercio, bienes muebles e inmuebles, cancelación de deudas u otras causas especialmente determinadas, cuyo pago se hubiera convenido en acciones. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio o de la Asamblea en su caso y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país con arreglo a la Ley Nº 8.875 y otras disposiciones legales que se sancionen en el futuro. La Asamblea de accionistas convocada al efecto determinará las condiciones de precio, interés, amortización y garantía de los debentures. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a seis miembros titulares según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. Los Directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea ordinaria anual, un Presidente y un Vicepresidente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asambleas generales de accionistas, celebradas en los plazos que suscriba el Artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo Décimo: Cada Director depositará cincuenta acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo Décimo Primero: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente y en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio de otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados Directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con este fin. — El Presidente o Vicepresidente en su caso, presidirán las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos, podrá en consecuencia: Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pagos, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares, por el estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros. — c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques, y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos o cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, a terceros o a quienes la Sociedad represente; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; j) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no está previsto en estos Estatutos, no compete a la Asamblea General; k) Nombrar Gerente o Subgerente, crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración. — Cuando la designación de Gerente recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a alguno de éstos, funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devengue; l) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la Sociedad fuese víctima de delito; m) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; n) Realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Y en general, resolver todos los actos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privadas de las Asambleas. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV — Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un Suplente, en su caso, designado por la Asamblea Anual, con las facultades y funciones que determina el Artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Tercero. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La Convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo décimo cuarto: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo quinto: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero, en la Caja Social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título VI. — Balance. Utilidades y fondos de reserva. — Artículo décimo sexto: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en las siguientes formas: a) El dos por ciento (2 %) para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) La suma que se determine para la remuneración del Directorio y síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo fijo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — Título VII. — Disolución y liquidación. — Artículo décimo séptimo: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho; — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias, en proporción al valor nominal integrado de las mismas, previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas. — Fdo.: Francisco Cozzo — Domingo Cozzo. — Felipe Cozzo. — Salvador Cozzo. — Carmelo Cozzo. — María E. Muollo de Cozzo. — Luisa Calderón de Cozzo. — Luisa Abbruzzese de Cozzo. — Elisa A. Barola de Cozzo. — Luisa Pecora de Cozzo. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Francisco Cozzo, Domingo Cozzo, Felipe Cozzo, Salvador Cozzo y Carmelo Cozzo y de las señoras Elisa Ana Barola de Cozzo María Elisa Muollo de Cozzo, Luisa Abbruzzese de Cozzo, Luisa Calderón de Cozzo y Luisa Pecora de Cozzo, doy fe. — General San Martín, diez y siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. Fdo.: Victorio E. Picasso. — Titular Registro número dos de San Martín. — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 Dic. 1959. — Visto el expediente número 10.575|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Cozzo Hnos.". Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cozzo Hnos.". — Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera; constituída en esta Capital el 17 de setiembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. Fdo.: Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 17.240. — "Es copia fiel de sus originales, doy fe, y los comparecientes dicen: Que dejan definitivamente constituída la Sociedad "Cozzo Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y protocolizados sus estatutos y solicitan del autorizante les expida los testimonios que sean necesarios. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y de los testigos del acto, señores Antonio Melkus y Antonio Juan, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Esta escritura sigue a la número ciento diez de fecha de hoy. — Francisco Cozzo. — Domingo Cozzo. — Felipe Cozzo. — Salvador Cozzo. — Carmelo Cozzo. — Elisa A. B. de Cozzo. — Luisa Pecora de Cozzo. — Luisa Calderón de Cozzo. — María E. M. de Cozzo. — Luisa Abbruzzese de Cozzo. — Tgo.: A. Melkus. — Tgo.: Antonio Juan. — Está mi sello. Ante mí: Victorio E. Picasso. — Concuerda con su matriz que pasó al folio doscientos cincuenta y cuatro del Registro número dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Cozzo Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", expido este primer testimonio en doce sellos de ley números seis millones ciento veinticinco mil trescientos doce al seis millones ciento veinticinco mil trescientos veintitrés inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: líquidas — Vale. — Está mi sello — Victorio E. Picasso. — "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Victorio Enrique Picasso, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6125323. — La Plata, 26 de abril de 1960. — Hay un sello y una firma que dice C. Carlos Díaz Mayer, consejero.

Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 17.600.— e.22|6-Nº 3.187 D.T.-v.22|6|60

FRUTAS GATO NEGRO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparece Don Manuel María Serra, argentino, casado vecino de esta Capital, mayor de edad hábil y de mi conocimiento doy fe, como así también de que dice: Que el veintidós de Enero del corriente año mil novecientos sesenta, por escritura pasada ante el autorizante, al folio doscientos sesenta y uno de este mismo Registro, protocolo corriente, se constituyó provisoriamente la Sociedad Frutas Gato Negro, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regirla, los que fueron sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación, el que, a requerimiento de la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en el expediente número once mil ciento sesenta y ocho, los aprobó por Decreto de trece de Abril del corriente año, por lo que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Continúa diciendo el compareciente, que a los efectos legales pertinentes y en cumplimiento a lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código me solicita que yo Escribano autorizante, protocolice las actuaciones de referencia y que surgen del aludido expediente que tengo para este acto a la vista doy fe del cual también surge la personería y autorización del compareciente para este otorgamiento, por cuyo motivo y en cumplimiento de lo solicitado procedo por vía de protocolización a transcribir dichas actuaciones y en el siguiente orden: "Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos sesenta ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen Don Enrique García González, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Elsa Gadispoti comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número un millón veintiocho mil ciento treinta y seis, domiciliado en la calle Córdoba número cuatro mil cuatrocientos siete; Don Manuel María Serra, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Hilda Beighau, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos cincuenta mil doscientos veinticuatro, domiciliado en la Avenida Corrientes número tres mil seiscientos ochenta y tres; Doña Elsa Godispoti de García, argentina, casada en primeras nupcias con Don Enrique García González, ocupada en trabajos del hogar, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos sesenta y dos mil setecientos noventa y nueve, domiciliada en la Avenida Córdoba número cuatro mil cuatrocientos siete: Doña Hilda Beighau de Serra, argentina, casada en primeras nupcias con Don Manuel María Serra, ocupada en quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos dieciocho mil doscientos siete, domiciliada en la Avenida Corrientes número tres mil seiscientos ochenta y tres; Don Enrique Catucci, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Aurora García, empleado, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos sesenta mil setecientos ochenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Billinghurst número ochocientos ochenta y siete; Don Bernardo López, brasilero, casado en primeras nupcias con doña Elena García, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochenta mil setecientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Billinghurst número ochocientos noventa y siete: Don Luis Miguel Mercurio, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Elba Leonor Beighau, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos cinco mil quinientos cincuenta y cuatro, domi-

ciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número nueve mil ochocientos quince; Don Miguel Caserta, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Amanda Labate, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos treinta y un mil doscientos cuatro, domiciliado en la calle Senillosa número noventa, sexto piso, Departamento A,; Don Mauro José Moras, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y siete, domiciliado en la calle Larsen número dos mil setecientos cuarenta y Don Abel Beighau, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos ochenta y seis mil trescientos cinco, domiciliado en la calle Loria número trescientos setenta, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como así también de que concurren a este otorgamiento por su propio derecho, haciéndolo además el Señor Manuel María Serra en su carácter de apoderado de Doña Wera Fontana de Pérez y de Don Manuel Pérez García, según mandato que éstos le otorgaran el catorce del corriente mes y año, por ante el Escribano de Cipolletti, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, Don Oscar S. Medela, al folio veintiuno del Registro número diecinueve a su cargo, cuyo testimonio tengo para este acto a la vista y transcripto íntegramente dice así: Primer Testimonio. — Escritura número trece. — En Cipolletti, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, a catorce de enero de mil novecientos sesenta, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: doña Wera Fontana de Pérez, casada en primeras nupcias con don Manuel Pérez García, de nacionalidad italiana, la que tiene Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número setecientos noventiséis mil cuatrocientos veinte, domiciliada en la calle Belgrano número dos mil seiscientos cincuenticuatro de la Capital Federal y don Manuel Pérez García, casado en primeras nupcias con la otra compareciente doña Wera Fontana, de nacionalidad argentino, el que tiene Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos ochenticuatro mil doscientos treintiocho, domiciliado en la calle Belgrano número dos mil seiscientos cincuenticuatro de la Capital Federal; ambos comparecientes de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que dicen: Que confieren poder suficiente a favor de los señores Enrique García González y Manuel María Serra, para que ya sea actuando conjunta, separada o alternativamente, indistintamente, con independencia el uno del otro y en sus nombres y representación, constituyan en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina y juntamente con otras personas, una Sociedad Anónima bajo el rubro de Frutas Gato Negro, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera o bajo el rubro que los accionistas constituyentes, por mayoría de votos resuelvan establecer. Facultan en consecuencia a esos mandatarios para: concurrir al acto constitutivo de la citada Sociedad Anónima; discutir, observar, aprobar, ratificar, rectificar y modificar en general y en especial, las respectivas disposiciones estatutarias y del acto constitutivo, cualquiera fuere el tenor, alcance y consecuencia de las mismas; aprobar, ratificar, rectificar y modificar emisiones de acciones y participar en las respectivas suscripciones, firmando los documentos o contratos necesarios, hacer uso del derecho de voto; aceptar y/o renunciar a cargos directivos y sindicaturas; participar en las designaciones de Directores y Síndicos; integrar parcial o totalmente sus suscripciones, con dinero, bienes de cualquier naturaleza o mediante compensaciones de créditos o en cualquier otra forma legalmente permitida; aprobar y suscribir balances, inventarios y toda clase de documentos complementarios; designar, de acuerdo con los demás accionistas constituyentes el o los mandatarios que han de correr con los trámites correspondientes, a los efectos de que la sociedad anónima a constituir, obtenga la personería jurídica del Poder Ejecutivo de la Nación y sea autorizada para funcionar como anónima, mandatarios que designados en la forma señalada podrán recibir de los constituyentes, cualquier clase de facultades, especialmente las de aceptar, introducir a requerimiento de las autoridades oficiales competentes, modificaciones a los Estatutos proyectados y al acto constitutivo, como así también para suscribir la escritura de constitución definitiva de la sociedad. — Una vez constituída provisoriamente la sociedad anónima a requerimiento de las autoridades oficiales competentes o de los mismos accionistas constituyentes y sin restricción alguna, los mandatarios designados, don Enrique García González y don Manuel María Serra, actuando en la forma anteriormente expresada, podrán, en nombre de los exponentes, introducir y/o aceptar toda clase de modificaciones, cualquiera fuere su alcance y consecuencias, no sólo a las disposiciones de los Estatutos aprobados por los accionistas al constituirse la sociedad, sino también a las disposiciones del acto de su constitución provisoria. — Dejan aclarado los poderdantes que la Sociedad Anónima de referencia podrá: a) Constituirse como nueva empresa, por acuerdo de distintos accionistas. — b) Constituirse por transformación o en base de la Sociedad Anónima que gira en la Capital Federal, bajo el rubro de Pérez y García, cuyo activo y pasivo total o parcial tomará a su cargo. — c) Ya constituída definitivamente y autorizada a funcionar como sociedad anónima por el Poder Ejecutivo de la Nación e inscripta su existencia en el Registro Público de Comercio, adquirir total o parcialmente, el activo y pasivo de la citada Sociedad Pérez y García, lo que deberá hacerse constar en el acta constitutiva de la Sociedad Anónima de referencia. — Para todo lo expresado en el presente mandato, los mandatarios designados señores Enrique García González y Manuel María Serra podrán, actuando en la forma indicada, suscribir todas las escrituras públicas e instrumentos públicos y privados que fueren menester para el mejor desempeño del mismo, el que podrán sustituir, total o parcialmente, como así también conferir poderes en base de las facultades acordadas — Dejan también aclarado los poderdantes, que su intervención posterior, en cualquier asunto en que los mandatarios designados hubieren iniciado o intervenido en base del presente poder, no significará en forma alguna, disminución o revocación del mismo, pues para que ello ocurra, será necesario manifestación expresa otorgada por escritura pública y dada a conocer en cada expediente o asunto en que estos mandatarios intervengan, usando este poder. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, como acostumbran a hacerlo, por ante mí y los testigos del acto don Salvador Bonilla y don Oscar Guillermo Tiemroth, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Manuel Pérez García. — Wera F. de Pérez. — Tgo.: Salvador Bonilla. — Tgo.: O. G. Tiemroth. — Está mi sello Ante mí: Oscar S. Medela. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en este Registro número diecinueve de la Provincia de Río Negro, con asiento en Cipolletti, a mi cargo, doy fe. — Para los mandatarios expido el presente primer testimonio en dos sellos provinciales de tres pesos moneda nacional cada uno. — Serie B., numerados correlativamente uno anterior al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: Pérez. — Raspado: Accionistas. - Vale. — Hay un sello firmado: Oscar S. Medela. — Siguen las legalizaciones". — Es Copia fiel doy fe del mandato relacionado. Y los comparecientes en los caracteres que invisten dicen: Que bajo la denominación de Frutas Gato Negro Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial, constituyen en este acto una Sociedad Anónima, por lo que a tal efecto resuelven: Primero: Aprobar los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Sociedad cuya constitución provisoria efectúan, siendo dichos estatutos del siguiente tenor: ...Y yo Escribano autorizante doy fe que los comparecientes a este acto de la constitución provisoria de Frutas Gato Negro Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial también dice: Que después de haber establecido las disposiciones de los Estatutos que han de regir a esa Sociedad por unanimidad también convienen: Segundo: De acuerdo al artículo octavo de los Estatutos, quedan emitidas las seis primeras series de cinco mil acciones ordinarias clase "A", las que se han suscripto así: Don Manuel Pérez García suscribe seis mil ochocientas acciones o sean seiscientos ochenta mil pesos: Don Enrique García, seis mil ochocientas acciones o sean seiscientos ochenta mil pesos; Don Manuel María Serra, cuatro mil cuatrocientas acciones o sean cuatrocientos cuarenta mil pesos; Doña Wera Fontana de Pérez, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; Doña Elsa Codispoti de García, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos: Doña Hilda Beighau de Serra, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; Don Enrique Catucci, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos; Don Bernardo Lopes, mil seiscientas acciones o sean ciento sesenta mil pesos; Don Luis Miguel Mercurio, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos; Don Miguel Caserta, novecientas acciones o sean noventa mil pesos; Don Mauro José Moras, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos y Don Abel Beighau, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos. Quedan así suscriptas treinta mil acciones o sean tres millones de pesos moneda nacional e integrado en un diez por ciento o sean trescientos mil pesos en efectivo. — Tercero: Quedan designados para formar parte del primer Directorio, que estará constituído por siete Directores titulares y un Director suplente, las siguientes personas: Presidente, Don Manuel Pérez García; Vicepresidente, don Enrique García González; Director Delegado: don Manuel María Serra; Directores titulares: Don Enrique Catucci, don Miguel Caserta, don Mauro José Mora y don Luis Miguel Mercurio. Director suplente: Don Abel Beighau. Síndico titular: Don Bernardo Lopes; Síndico suplente: Doña Wera Fontana de Pérez. — Se deja establecido para el caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento del Presidente, que éste será reemplazado por el Vicepresidente. Los mandatos de estos Directores subsistirán hasta la realización de la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Cuarto: El primer Directorio, designado en el punto anterior, tiene todas las facultades que resultan de los Estatutos precedentemente insertos y está amplia y debidamente autorizado para que con miras a la realización del objeto social enunciado en el artículo quinto de los Estatutos, adquiera para la Sociedad, si lo considera conveniente para sus intereses y en el momento oportuno, los terrenos, edificios, plantaciones, alambrados, instalaciones, maquinarias, herramientas, muebles y útiles, rodados, envases, mercaderías y demás bienes actualmente de propiedad de la Sociedad Mercantil Colectiva Pérez y García, con domicilio legal en esta Capital Federal, o parte de dichos bienes, por los medios, precios y condiciones de pago que se determinen. — Quinto: Resuelven conferir poder especial a favor de los señores Manuel Pérez García, Enrique García González y Manuel María Serra para que dichas personas, ya sea actuando conjunta, separada o alternativamente, indistintamente, con independencia la una de la otra y con facultad de sustituir, puedan realizar los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, aceptados por los accionistas en el primer punto de esta acta constitutiva, como así también la concesión de su respectiva personería jurídica y la autorización correspondiente para funcionar en el carácter de anónima; b) Acepten e introduzcan en estos Estatutos, las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, inclusive el cambio de denominación de la Sociedad; c) Para que una vez aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación y obtenida la personería jurídica correspondiente, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por ante el Escribano Don Julio Carrera Pereyra de la Capital Federal. — d) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes, necesarios para la toma de razón en el Registro Público de Comercio, de los respectivos Estatutos y practiquen cuantas diligencias fueren necesarias, para el definitivo funcionamiento de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye. Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes en los caracteres que invisten dejan formalizada la constitución provisoria de la Sociedad Frutas Gato Negro Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad con la misma firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como así también de que ellos son Don Marcelo A. Pérez y Don Enrique Strassburger. — Enrique García. — M. Serra. — Elsa Codispoti de García. — Hilda B. de Serra. — E. Catucci. — Bernardo López. — Luis M. Mercurio. — M. Caserta: — M. J. Moras. — A. Beighau. Tgo. Marcelo A. Pérez. — Tgo. E. Strassburger. Hay un sello. Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Hay una nota marginal que dice: "Conste que en el poder transcripto en esta escritura otorgada por doña Wera Fontana de Pérez y don Manuel Pérez García, existen las siguientes notas: "Certifico que don Oscar Medela es Escribano Público de esta jurisdicción y que la firma, rúbrica y sello que antecede son los que usa en todos sus actos. — Secretaría, 20 de enero de 1960. — C. Romero del Prado. — Carlos Romero del Prado. Secretario". — "El que suscribe Juez Federal de Primera Instancia Nº. dos, de Río Negro, con asiento en esta Ciudad, certifica: Que don Carlos Romero del Prado es secretario del mismo y que la atestación precedente está hecha en debida forma. — General Roca (R. N.) 20 de enero de 1960. — Hay una firma y un sello que dice: Teddy P. Sandoval Reyna. — Juez Federal. — Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos sesenta y uno, del Registro número trescientos ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en dieciocho sellos de tres pesos cada uno, números doscientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho, doscientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y sus correlativos al doscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: Codispoti — brasilero — Leonor Beighau — Frutas — Agropecuaria — avales — aviso — tomando — en el Boletín Oficial — Vice — [illegible] acto — Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias — la [illegible]eral — El — establecido — Codispoti — López — incapacidad — Negro — vale — Entrelíneas: importación y exportación de toda clase de mercaderías — preferencia en la suscripción, los tenedores de las clases "A" y clase "B" en — vale. — Hay un sello firmado Julio Carrera Pereyra. — Estatutos. — Título primero: Nombre, domicilio y duración. — Artículo primero: Con la denominación de "FRUTAS GATO NEGRO, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una sociedad anónima cuyo funcionamiento se regirá por las disposiciones contenidas en los presentes estatutos y en las leyes y reglamentaciones que sean aplicables. — Artículo segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por decisión de su Directorio, sucursales, agencias o cualquier general de representaciones donde lo juzgue conveniente, ya sea en el país o en el extranjero y asignarle o no un capital determinado. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo cuarto: La Asamblea General de Accionistas, convocada al efecto puede resolver la prórroga del plazo de duración de la sociedad o su disolución anticipada. — Título segundo: Objeto social. — Artículo quinto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros y o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de cualquier clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, realizando todas las operaciones propias de la actividad agrícola ganadera y en especial la frutícola en sus etapas de producción, empaque, distribución y exportación; b) Industriales: Mediante el establecimiento de industrias metalúrgicas, químicas, textiles y madereras y en especial, la industrialización de los productos provenientes de la explotación agrícola ganadera, ya sean producidos por la sociedad o adquiridos; c) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, semovientes, productos, sub-productos y bienes en general y en especial los que tengan relación con las actividades detalladas en los incisos anteriores. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones autorizadas por la ley y entre ellos: primero: explotar la tierra y sus riquezas mediante el cultivo de frutales, forestales, cereales, forrajes oleaginosos o cualquier clase de cultivos, así como la cría e inverne de hacienda; segundo: Comprar, vender o explotar establecimientos agrícola ganaderos, industriales o comerciales, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos; tercero: Producir, negociar, industrializar, por procedimientos técnicos actuales o futuros, mercaderías, materias primas, artículos semielaborados, productos forestales, agrícolas, ganaderos, de la minería y todo género de bienes que se hallen en el comercio, nacionales o extranjeros; cuarto: Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, constituyendo o aceptando sobre los mismos, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis o cualquier otro derecho real; quinto: Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; sexto: Adquirir, construir y/o explotar edificios, frigoríficos, galpones, aserraderos, instalaciones de riego y cualquier otra obra destinada al mejor desarrollo de los negocios sociales; séptimo: Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago cualquier clase de bienes muebles, semovientes, derechos, acciones y valores de sociedades argentinas o extranjeras, constituyendo o aceptando contratos de prendas con o sin desplazamiento y cauciones privadas o bursátiles; octavo: Tomar participación accidental o permanente en empresas o sociedades ya sean estas anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo esa participación posteriormente; noveno: Aceptar todo género de representaciones, consignaciones o mandatos, conferir los mismos, administrar bienes o establecimientos agropecuarios, industriales y comerciales de cualquier naturaleza o encargar a terceros de la administración de los propios. — Décimo: Registrar, adquirir, ceder o transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, modelos industriales, fórmulas o procedimientos, enseñas y nombres comerciales, marcas y señales de animales. — Décimo Primero: Efectuar remates de mercaderías y productos de propia producción o adquiridos por cuenta de terceros; concurrir a licitaciones públicas y privadas,

ferias, concursos y exposiciones del país o del extranjero. — Décimo Segundo: Adquirir, vender, equipar, armar, explotar, contratar cualquier medio de transporte, terrestres, marítimo, fluvial o aéreo. Dar y tomar dinero con o sin garantías reales o personales y a cualquier plazo; aceptar y acordar fianzas, avales y garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de sus negocios. — Décimo Tercero: Realizar operaciones de cualquier índole con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina. Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse, del país o del extranjero. — Décimo Cuarto: Contratar, con las autoridades nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero, toda clase de operaciones y gestionar de esos poderes públicos, concesiones, privilegios, exenciones de impuestos, permisos o licencias a los efectos de facilitar el giro de la sociedad o de las personas o sociedades vinculadas. — Décimo Quinto: Intervenir en Sociedades mixtas y aceptar cargos directivos; prestar apoyo técnico y financiero a toda empresa o iniciativa de los Poderes Públicos y|o particulares que tengan por finalidad el fomento de las actividades que constituyen el objeto social y principalmente las agropecuarias en todas sus etapas. — Décimo Sexto: Recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador y warrants. Hacer y aceptar donaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo mil ochocientos siete, inciso sexto del Código Civil. — Décimo Séptimo: Todos los objetos y actos precedentemente enunciados podrán cumplirse en el país y|o en el extranjero, conforme a las leyes vigentes. En cualquier caso la Sociedad podrá actuar directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros o en conjunto con terceros, en cooperación con otras entidades o personas o como intermediaria. La enumeración que contiene este artículo no debe considerarse restrictiva, sino por el contrario, simplemente enunciativa y en consecuencia la Sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio permitidas por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Título Tercero. — Del Capital y de las Acciones. — Artículo Sexto: El capital social autorizado será de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta mil acciones al portador de cien pesos de igual moneda cada una y dividido en treinta series de cinco mil acciones cada serie. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, en una o varias oportunidades, con autorización de una o más Asambleas Generales de Accionistas. La Asamblea que decida el aumento, fijará a las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas por los Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. La resolución de aumento será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de quince millones de pesos, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Artículo Séptimo: Las acciones en que se divide el capital de la Sociedad, podrán ser de las siguientes clases: a) Acciones ordinarias de la clase "A" de voto múltiple, teniendo cada acción derecho a cinco votos, salvo lo dispuesto en el artículo vigésimo noveno; b) Acciones ordinarias clase "B", teniendo cada acción derecho a un voto; c) Acciones preferidas que podrán subdividirse en distintas clases, pero siempre dentro de las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo básico que no podrá exceder del doce por ciento anual, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias. Dicho dividendo podrá ser acumulativo durante el plazo limitado o ilimitado que se establezca al emitirlas; b) Podrán gozar, además, de un dividendo adicional, el que no podrá ser superior al veinte por ciento del que se les fije a las acciones ordinarias; c) Podrá establecerse que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par o más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital, de acuerdo con las normas legales y reglamentaciones en vigor. Si el rescate fuera parcial, deberá efectuarse mediante sorteo, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de quince días; d) Tambien podrá establecerse preferencia sobre las acciones ordinarias en la devolución del capital, en caso de liquidación de la Sociedad; e) Los tenedores de acciones preferidas carecerán de derecho, de voz y voto, pero si en un ejercicio no se les abonare el dividendo pactado, participarán en las Asambleas mientras dure la mora, con voz y derecho a un voto por acción: f) Las condiciones y características que el Directorio determine para cada emisión, irán impresas en los respectivos títulos o certificados representativos de acciones. — Artículo Octavo: Las series de acciones del capital autorizado, serán emitidas en las oportunidades y condiciones que establezca el Directorio, no pudiendo emitirse una nueva serie, sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento, pero podrán emitirse varias series simultáneamente, debiendo ser suscriptas en orden correlativo. — Las acciones liberadas de que trata el artículo décimo primero, inciso b) quedarán suscriptas e integradas en su totalidad en el acto de la emisión. — Las series primera a la sexta, por valor de Tres millones de pesos moneda nacional son de acciones ordinarias clase "A" y quedan emitidas en el acto constitutivo, habiéndose suscripto totalmente e integrado en un diez por ciento. — Las series séptima a la trigésima podrán ser de acciones ordinarias clase "A" o clase "B" o preferidas, según lo resuelva el Directorio al emitirlas. — Cada resolución del Directorio, emitiendo acciones, con excepción de las que se efectúen por delegación de facultades de la Asamblea General, según el artículo sexto de estos Estatutos, deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: Los títulos representativos de las acciones serán firmados por el Presidente del Directorio o quien lo reemplace y otro Director; llevarán numeración sucesiva, indicación de serie y clase y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez de los títulos definitivos y se canjearán por éstos una vez integrados totalmente. — Los certificados nominativos, provisorios, no podrán ser cedidos sin previa autorización del Directorio y si fueran negociados antes de estar totalmente pagados los cedentes permanecerán responsable por el saldo que hubiera quedado a cargo de los cesionarios. — Artículo Décimo: Las acciones deberán pagarse en la forma y plazos que determine el Directorio y el accionista que dejare de abonar una cuota en la fecha fijada, incurrirá en mora por el solo hecho de la falta de pago. — El suscriptor moroso pagará un interés mensual del uno por ciento computado desde el día en que debió efectuarse el pago y el Directorio, previo aviso por carta certificada o telegrama colacionado con un mes de anticipación y sin necesidad de otras formalidades, ni intervención de autoridades alguna, podrá vender extrajudicialmente en remate, ya sea en las Bolsas de Comercio o fuera de ellas, los certificados de las cuotas pagadas. — El comprador deberá integrar la acción en las condiciones de la emisión y se transferirán al mismo todos los derechos del primitivo suscriptor quien recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos de remate y los intereses adeudados. — El suscriptor responderá por el saldo deudor, si el importe obtenido no alcanza a cubrir la suma adeudada. — Artículo Décimo Primero: Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las formas siguientes o combinando dos o más a saber: a) Incorporando nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas por acuerdo del Directorio arriba de la par. — b) Emitiendo acciones liberadas, en pago total o parcial de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad. — c) Reinvirtiendo todo o parte de las utilidades aprobadas por la Asamblea General mediante el pago de dividendos en acciones liberadas a los accionistas tenedores de acciones ordinarias clase "A" y clase "B". — Los accionistas poseedores de acciones preferidas, podrán recibir acciones de su clase, en pago del dividendo adicional variable. — d) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluída la legal y siempre que no existan dividendos preferidos impagos. — e) Emitiendo acciones liberadas hasta el límite del importe a que alcance el revalúo de los bienes sociales, tomando como base el valor establecido en el último inventario y balance general aprobado por la Asamblea de Accionistas. — El revalúo de bienes se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes. — f) Por conversión o cancelación total o parcial de debentures o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad. — En los casos de los incisos c) d) e) y f) se requerirá la previa aprobación de la Asamblea General. — El Directorio está autorizado para emitir nuevas series de acciones para los fines previstos en los incisos a) y b). — Artículo Décimo Segundo: El Directorio pondrá en conocimiento de los accionistas, las emisiones de acciones mediante aviso de tres días en el Boletín Oficial. — Durante los quince días siguientes, a contar de la última publicación, los tenedores de acciones ordinarias tendrán opción preferente para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean de la respectiva clase y si las emitidas no fueran suficientes, se completará con la otra clase. — Si se emiten acciones ordinarias de una sola clase, tendrán preferencia en la suscripción, los tenedores de las clases "A" y clase "B" en igualdad de condiciones. — En caso de que alguno de los accionistas no hiciere uso de la preferencia, se acrecerá el derecho de suscripción por los accionistas restantes de la misma clase y subsidiariamente por los de la otra y las acciones que quedaren sin suscribir, serán ofrecidas al público en las condiciones que determine el Directorio. — Las acciones preferidas serán suscriptas en primer término por los tenedores de la misma clase y los sobrantes por los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y clase "B", en igualdad de condiciones. — Título Cuarto: — Obligaciones. — Artículo Décimo Tercero. — El Directorio queda facultado para emitir debentures u obligaciones de cualquier naturaleza, dentro o fuera del país, en moneda nacional o extranjera, a los precios y en las condiciones que estime conveniente y de acuerdo a lo que establezcan las leyes respectivas. — Título Quinto. — De la Dirección y Administración. — Artículo Décimo Cuarto: — La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, elegidos por la Asamblea General, la que también determinará el número de éstos y elegirá o no hasta tres suplentes. — Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Desempeñarán sus cargos hasta que la Asamblea correspondiente designe sus reemplazantes y éstos tomen posesión de los mismos. — Artículo Décimo Quinto: — Para formar parte del Directorio se requiere ser poseedor de acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional como mínimo, las que en garantía del mandato se depositarán en la caja de la sociedad o en un Banco que ésta designe. — Dichas acciones se mantendrán en depósito hasta la aprobación de los balances correspondientes al período en que hayan ejercido sus mandatos, no pudiendo mientras tanto, ser transferidas ni afectadas a obligación alguna. — Artículo Décimo Sexto: — El Directorio, en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de entre sus miembros un Presidente, un Vice-Presidente y un Director Delegado. — Los restantes Directores serán vocales o desempeñarán los cargos que el Directorio les asigne. — El Vice-Presidente reemplazará al presidente en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento transitorio o definitivo, con todos los derechos y obligaciones de estos Estatutos. — En caso de que el Vice-Presidente no pudiera reemplazar al Presidente por cualquier causa, el Directorio designará al Director que ocupará el cargo hasta tanto duren sus ausencias. — Del mismo modo los Directores suplentes sustituirán a los titulares en el orden en que han sido designados por la Asamblea, pero cesarán en sus cargos cuando cese el impedimento del Titular o en la fecha de celebración de la próxima Asamblea General. — Si por falta de suplentes, el número de Directores Titulares fuera inferior al total fijado por la Asamblea, el Directorio, con intervención del Síndico, aun sesionando en minoría, designará entre los accionistas a la persona o personas necesarias para completar el referido número. — Artículo Décimo Séptimo: — Las reuniones del Directorio se realizarán todas las veces que el interés de la Sociedad lo exija, por convocatoria del Presidente y también cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico. — Se requiere la presencia de la mayoría de los Directores, para que el Directorio funcione válidamente y las reuniones serán presididas por el Presidente y en su ausencia o impedimento por el Vice-Presidente. — En ausencia de ambos por el Director que designen los presentes. — Las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes, teniendo siempre voto el presidente y en caso de empate, el voto de éste será decisivo. — Las resoluciones se harán constar en un libro de Actas que firmarán los Directores presentes. — Artículo Décimo Octavo. — El Directorio tiene los poderes suficientes para dirigir y administrar la Sociedad, de acuerdo con la ley y con los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia, directamente o por delegación, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos, sin excepción, que tengan por causa o propósito, la gestión que le está confiada, respondan o consulten el interés común o propendan al progreso y fomento de la Sociedad, inclusive todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir poderes especiales y promover querellas y|o denuncias. — La representación legal de la sociedad será ejercida en forma indistinta por el Presidente, Vice-Presidente o Director Delegado y todos los documentos, actos y contratos que obliguen a la Sociedad, cheques, giros, vales, letras de cambio, pagarés y demás papeles de comercio, deberán llevar la firma individual de cualesquiera de ellos. — El Directorio puede designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o terceros, sean accionistas o no, con facultades para firmar en forma individual o conjunta, todos o cualquiera de los documentos expresados en este artículo. — Artículo Décimo Noveno. — Son deberes y atribuciones del Directorio: Primero. — Ejercer la representación legal de la Sociedad, acorde con el artículo décimo octavo de estos Estatutos. — Segundo. — Ejecutar, sin limitación alguna, todas las operaciones que en forma genérica o especial, explícita o implícita, se consideran comprendidas en el artículo quinto. — Tercero. — Radicar capitales en el extranjero, mediante la inversión de fondos y la exportación de bienes, según lo permitan las leyes de la República Argentina, del Estado respectivo y Tratados de Comercio, efectuando aportes a Sociedades de cualquier índole o estableciendo sucursales, agencias o representaciones, con administración autónoma o no. — Cuarto. — Aceptar capitales del exterior o radicar capitales, mediante la importación de equipos industriales, materias primas, medios de transporte y bienes en general, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia. — Quinto. — Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive en la jurisdicción criminal o correccional, por sí o por medio de apoderados; comprometer en árbitros o arbitradores, transar, cuestiones judiciales y extrajudiciales. — Aceptar funciones de liquidador en las quiebras o concursos de los deudores sociales y solicitar la declaratoria de la quiebra o concurso de los mismos; aceptar o impugnar concordatos o quitas. Sexto: Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos y con toda otra institución bancaria creada o a crearse, nacional, provincial o extranjera y aceptar los respectivos reglamentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y otros papeles de comercio. — Séptimo: Celebrar contratos de sociedades, consignación, representación y gestión de negocios, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades por cuenta propia o de terceros desempeñar toda clase de mandatos. — Octavo: Disponer la distribución de dividendos provisorios, ajustándose a lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y normas técnicas y reglamentarias vigentes. — Noveno: Inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora, efectuar toda clase de operaciones de aduana y firmar los documentos necesarios; endosar warrants, conocimientos, guías, cartas de porte y toda clase de certificados, asegurar los bienes sociales y endosar las pólizas; solicitar permiso de cambio, con o sin uso de divisas y asignación de cuotas, cupos o concesiones, para la importación, exportación y comercialización de mercaderías o productos de cualquier naturaleza. — Décimo: Otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otros directores o a terceros, para actuar conjunta o individualmente, dejando constancia en cada caso; nombrar o remover empleados y gerentes, pudiendo éstos ser directores; determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones con cargo de dar cuenta a la asamblea cuando los gerentes nombrados fueren directores. — Décimo primero: Hacer pagos y cobrar aunque no sean los ordinarios de la administración y aunque se efectúen por entrega de bienes; hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato; efectuar toda clase de gestiones y trámites ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. — Décimo segundo: Solicitar cuando lo crea conveniente, la cotización de las acciones y debentures en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier ciudad de la República o del extranjero. — Décimo tercero: Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias. — Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, la memoria, inventario, balance general

cuenta de ganancias y pérdidas. — Proponer a la asamblea el destino de as utilidades y dividendos a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por éstos. — Décimo cuarto: La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna, limitar las facultades del Directorio, el que puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, debiendo entenderse que ningún acto jurídico dejará de celebrarse por razón de que no se encuentre especificado en términos explícitos en los mismos, siempre que se relacionen directa o indirectamente por el objeto social. — Artículo vigésimo: Los directores, además de sus mandatos como tales, podrán desempeñar funciones de gerentes y puestos transitorios o permanentes en las actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de administración o en las distintas etapas de cada actividad en particular. — Las remuneraciones de los directores y del síndico serán aprobadas por la asamblea general y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. — Además los directores que desempeñen cualesquiera de las funciones especiales reglamentadas en este artículo, podrán percibir una remuneración mensual o anual, imputada a gastos generales, que fijará el mismo Directorio con cargo de dar cuenta a la asamblea. La asamblea general puede disponer que la remuneración del síndico consista en una suma fijada anticipadamente para cada ejercicio, con cargo a gastos generales. — Artículo vigésimo primero: Las atribuciones y deberes del presidente, además de las ya indicadas en este estatuto serán: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones de la Sociedad; b) Presidir las asambleas generales y sesiones del Directorio. — Título sexto. — Del síndico. — Artículo vigésimo segundo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente quien reemplazará al primero en caso de renuncia, muerte, ausencia, inhabilitación o cualquier otro impedimento. — Los síndicos serán elegidos anualmente por la asamblea de accionistas y tendrán las funciones que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y en los presentes estatutos. — Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente. — Título séptimo. — De las asambleas generales. — Artículo vigésimo tercero: Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. — Las primeras se reunirán por convocatoria del Directorio, a más tardar el último día del cuatrimestre siguiente al cierre del respectivo ejercicio y las segundas, cuando así lo resolviera el Directorio o el síndico o fuera solicitada por accionistas cuyo número represente una vigésima parte del capital suscripto, cuya solicitud deberá ser resuelta por el Directorio, dentro de los diez días siguientes de su presentación. — Artículo vigésimo cuarto: Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco o tres días y empezarán con diez u ocho de anticipación según se trate de primera o segunda citación respectivamente. — Los avisos de la convocatoria indicarán en el orden del día el objeto de la reunión, siendo nula toda deliberación sobre asuntos no mencionados. — Artículo vigésimo quinto: Para tener derecho de asistencia y voto, los accionistas deberán depositar en la sede social, hasta tres días antes de la asamblea, sus acciones o en su defecto un certificado que acredite el depósito de los mismos en un Banco o Institución incorporada a la ley de Bancos. — La Sociedad entregará un boleto en el cual se establecerá el nombre del accionista que ha efectuado el depósito, clase y cantidad de acciones depositadas, boleto que servirá de entrada a las Asambleas. — El Directorio podrá asimismo establecer que los depósitos de acciones pueden ser hechos fuera de la República en los Bancos o Instituciones que se designen. — A medida que los accionistas constituyan el depósito, se registrará en un libro rubricado al efecto, dejándose constancia del número de acciones, capital y votos que representen y se pondrá a disposición de los concurrentes a la Asamblea. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte de las Asambleas representando certificados de acciones en cuyo pago estén en mora. — Artículo Vigésimo Sexto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, legalmente constituidas, representan a la totalidad de los accionistas y las resoluciones que ellas adopten dentro de sus atribuciones, son obligatorias para los presentes, representados, ausentes o disidentes. — Artículo Vigésimo Séptimo: Corresponde a la Asamblea Ordinaria Anual: a) La consideración, aprobación o modificación de la Memoria, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades, presentados por el Directorio; b) Determinación de las remuneraciones de los Directores y Síndico, con cargo a las utilidades del ejercicio y consideración de las pagadas según el artículo vigésimo del Estatuto; c) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. — Elección de los Directores y Síndicos por el período estatutario; d) Considerar las mociones presentadas por los accionistas, fuera del objeto de la convocatoria, que de ser aprobadas deberán ser incluídas en el orden del día de la próxima asamblea a realizarse; e) Tratar cualquier otro punto mencionado en el orden del día. — Artículo Vigésimo Octavo: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias en su primera convocatoria, para todos los casos previstos en estos Estatutos, se considerarán legalmente constituídas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, cualquiera que sea la naturaleza y objeto de la convocatoria, así como para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En caso de no obtenerse el quórum requerido, se hará una nueva citación en los términos del artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y en esta segunda convocatoria las Asambleas se constituirán y sesionarán válidamente, con cualquier número de accionistas presentes o capital representado con derecho a voto. — Artículo Vigésimo Noveno: Las resoluciones de las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes o representados, aún en los casos de segunda convocatoria y también para los previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones ordinarias de la Clase "A" y clase "B" tendrán los votos establecidos en el artículos séptimo de este Estatuto, con las limitaciones especificadas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Para la elección de Síndico Titular y Suplente todas las acciones ordinarias tendrán un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán voto en el caso previsto en el artículo séptimo. Artículo Trigésimo: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren los certificados nominativos provisorios de acciones y a la persona a cuyo nombre se depositen los títulos de acciones. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios mediante poder o carta poder dirigida al Presidente de la misma. — Artículo Trigésimo Primero: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vice Presidente y a falta de ambos por la persona que elija la Asamblea. — El Presidente de la Asamblea resolverá las votaciones en caso de empate. — De las deliberaciones de la Asamblea se dejará constancia en un libro de actas rubricado especialmente dedicada para tal fin, que será firmado por quien las presida y por dos accionistas designados por la Asamblea. — Título Octavo: Del Balance. — Fondo de Reserva. Distribución de las Utilidades de cada Ejercicio. — Artículo Trigésimo Segundo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se considerará cerrado el ejercicio económico de la Sociedad, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo Tercero: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, una vez deducidas las previsiones, provisiones y reservas necesarias para que los mismos reflejen la situación económico financiera de la Sociedad, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndico por sí o a propuesta del Directorio. — c) El dividendo estipulado para las acciones preferidas y en el siguiente orden: primero: El dividendo acumulativo que se encontrara impago. — Segundo: El dividendo fijo del ejercicio. — Tercero: El dividendo adicional que corresponda según el artículo séptimo de estos Estatutos. — d) El remanente tendrá el destino que la Asamblea resuelva. — Título Noveno: De la Disolución y Liquidación de la Sociedad. — Artículo Trigésimo Cuarto: La liquidación de la Sociedad será realizada por las personas que nombre la Asamblea de Accionistas, pudiendo ser el Directorio y se hará bajo la vigilancia del Síndico. — La Asamblea decidirá sobre las facultades de los liquidadores, la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. — Una vez pagadas las deudas sociales, el saldo líquido que resultare corresponderá íntegramente a los accionistas en la forma y orden siguiente: a) Pago del capital integrado de las acciones preferidas, cuando se hubiera establecido prioridad en las condiciones de emisión. — b) Pago del capital integrado de las acciones ordinarias: c) Pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas, y d) El saldo se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas, siempre que las condiciones de emisión de estas últimas le acordare este derecho. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 13 Abr. 1960. — Visto el expediente Nº 2.139|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Frutas Gato Negro, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Frutas Gato Negro, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 22 de enero de 1960; y apruébase su estatuto de fojas cuatro vuelta (4 vta.) a diez y seis vuelta (16 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 4.120. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Es copia fiel, doy fe de las actuaciones relacionadas Leída que le fue al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad, firma por ante mí y los testigos del acto, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que ellos son don Reinaldo Dupetit y don Marcelo A. Pérez. — M. M. Serra. — Tgo.: Reinado Dupetit. — Tgo.: Marcelo A. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil noventa del Registro número trescientos ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en veinte sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados ochocientos cincuenta mil ochocientos diez y siete, ochocientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y tres, ochocientos cincuenta mil ochocientos diez y nueve, ochocientos cincuenta mil ochocientos veinte y sus correlativos al ochocientos cincuenta mil ochocientos treinta y cinco inclusive, y el número ochocientos cincuenta mil novecientos dos que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: siguiente — de — expresa — acto — asiento — González — personería — cuantas — formalizada. — Prado. — Teddy. — mercaderías — mercaderías — precedentes — Asambleas — acto — los — a — Directorio — artículos — atribuciones — podrán — cualquiera — asistencia — persona — financiero — Asamblea — los — M. Vale. — Hay un sello. — Firmado: Julio Carrera Pereyra.

Buenos Aires junio 3 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.400.— e.22|6-Nº 3.198 D.T. v.22|6|60

JENIK OPEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edito:

Fº 1.195. — Primer testimonio. — Escritura número setecientos veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece: don Samuel Jenik, casado, domiciliado en la calle Giles número quinientos veinticinco, de este vecindario, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento por sí, y además en nombre y representación de doña Elena Reich de Jenik, casada, don Eduardo Gabriel Jenik, soltero, ambos domiciliados en Giles quinientos veinticinco, don Mauricio Jenik, domiciliado en Julián Alvarez ciento veinticuatro; don Jacobo León Reich, domiciliado en la calle Osorio cuatro mil novecientos nueve; don Luis Sverdlick, domiciliado en Corrientes mil cuatrocientos cincuenta y cinco; doña Fanny Elisa Wainer de Sverdlick; don Arnaldo Lucio Sverdlick, todos casados; don Héctor Jorge Sverdlick, soltero, domiciliados en Corrientes mil cuatrocientos cincuenta y cinco, y doña Catalina Jenik de Levinton, casada, domiciliada en la calle Giles cuatrocientos sesenta y dos, todos de este vecindario, mayores de edad, a mérito del Poder que éstos le han conferido, por escritura otorgada por ante mí, el autorizante, al folio dos mil setecientos veinticuatro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y nueve de este mismo Registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista y transcripto íntegramente es del siguiente tenor: "Escritura número mil trescientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Samuel Jeniky; doña Elena Reich de Jenik, casados; don Eduardo Gabriel Jenik, soltero, los tres domiciliados en Giles quinientos veinticinco; don Mauricio Jenik, domiciliado en Julián Alvarez ciento veinticuatro; don Jacobo León Reich, domiciliado en la calle Osorio cuatro mil novecientos nueve; don Luis Sverdlick, domiciliado en Corrientes mil cuatrocientos cincuenta y cinco; Da. Famy Elisa Wainer de Sverdlick; don Arnaldo Lucio Sverdlick, todos casados, don Héctor Jorge Sverdlick, soltero, domiciliado en Corrientes mil cuatrocientos cincuenta y cinco; Da. Catalina Jenik de Levinton, casada, domiciliada en la calle Giles cuatrocientos sesenta y dos, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren Poder Especial Irrevocable, para surtir efecto inclusive después del deceso de cualquiera de los otorgantes, a los señores Samuel Jenik, Mauricio Jenik y Héctor Jorge Sverdlick, y éstos a su vez se lo confieren recíprocamente, para que conjunta, separada o alternativamente, en representación de todos los demás, realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos de "Jenik Opel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y el otorgamiento de la personería jurídica de la misma; b) Acepten las modificaciones que les fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Para que otorguen la escritura de constitución definitiva y gestionen y cumplan los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y efectúen cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Leída y ratificada la firman como acostumbran los comparecientes por ante mí y los testigos don Marcos Cohan y don Mauricio Golod, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocidos, doy fe. — S. Jenik. — Elena Reich de Jenik. — Eduardo Jenik. — Mauricio Jenik. — J. L. Reich. — Luis Sverdlick. — Fanny E. W. de Sverdlick. — A. Sverdlick. — H. J. Sverdlick. — Catalina Jenik de Levinton. — Tgo.: M. Cohan. — Tgo.: M. Golod. — Está mi sello. — Ante mí Aron Sajnin. — Es copia fiel del instrumento de referencia, doy fe, como de que el compareciente asegurando su plena vigencia, en su virtud y en el carácter invocado dice: Que con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, conjuntamente con sus mandantes, constituyeron por Acta privada, la sociedad bajo la denominación de "Jenik Opel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", aprobando en dicha Asamblea los Estatutos que debían regirla, que fueron sometidos a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, quien previas las modificaciones introducidas que fueron aconsejadas por la Inspección de Justicia, los aprobó por Decreto del veintinueve de abril del corriente año. — Que verificando las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y en cumplimiento de los prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código declara: Que protocoliza en este Registro el Acta Constitutiva de la sociedad, los Estatutos y sus modificaciones y el Decreto respectivo del expediente dos mil trescientos treinta y dos, mil novecientos sesenta, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que transcriptos íntegramente dicen así: "Acta Constitutiva y Estatutos de Jenik Opel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez horas, se reúnen en el local calle Julián Alvarez número 233, los señores Samuel Jenik, Elena Reich de Jenik, Eduardo Gabriel Jenik, doctor Luis Sverdlick, Fanny Elisa Wainer de Sverdlich, Jacobo León Reich, Catalina Jenik de Levinton, Mauricio Jenik, Arnaldo Lucio Sverdlick y Héctor Jorge Sverdlick, todos mayores de edad, quienes por unanimidad resuelven lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará "Jenik Opel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", continuadora de los negocios y fábrica de industrialización, comercialización y venta de caños y artículos metalúrgicos que el señor Samuel Jenik tiene establecido en la calle Julián Alvarez Nº 233, de esta Capital Federal, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad anónima que se constituye con efecto retroactivo al primero de octubre de 1959 y en base al balance general practicado el 30 de septiembre de 1959: el que firmado por el Contador Público Nacional don Antonio Araujo, y los presentes forma parte integrante de la presente acta de fundación. En consecuencia esta sociedad anónima, acepta los bienes transferidos, continuando con los negocios realizadas por el Sr. Samuel Jenik, desde

1 primero de octubre del corriente año, teniendo por su cuenta todos los ingresos y egresos respectivos. — Segundo: Aprobar por unanimidad después de su lectura los estatutos formulados al efecto que son del siguiente tenor: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "JENIK OPEL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero, con o sin capital asignado a las mismas cuando así lo resuelva el Directorio. — Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por la Asamblea General. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, las siguientes operaciones: a) Industriales; la fabricación de caños y artículos metalúrgicos como así su importación y exportación, continuando los negocios del mismo ramo que el señor Samuel Jenik tiene establecido en esta Capital, calle Julián Alvarez Nº 233; b) Comerciales: compraventa, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, ejerciendo representaciones, comisiones y consignaciones; y c) Inmobiliarias: La compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes siempre que encuadren dentro de sus fines sociales y en consecuencia puede ejercer los siguientes actos: a) Comprar o recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma toda clase de bienes, muebles o inmuebles, dentro o fuera de la República; b) Contraer obligaciones con o sin garantía, solicitar créditos en descubierto y en cuenta corriente; hacer descuentos, firmar pagarés, letras y otras obligaciones; aceptar, girar y endosar toda clase de documentos; aceptar toda clase de gravámenes y derechos reales; c) Formar Sociedades subsidiarias, asociarse o fusionarse parcialmente con empresas o negocios análogos como así también adquirirlos en la forma y condiciones que mejor convenga a los intereses sociales, establecer dependencias y sucursales, ceder, vender y transferirlas; d) Adquirir en propiedad o en explotación, marcas de fábrica o de comercio, fórmulas o procedimientos de elaboración o de cualquier otra naturaleza, patentes de invención y privilegios; aceptar representaciones de sociedades y fábricas ya sea para negocios análogos o no: e) Celebrar en general por intermedio de sus representantes legales todos los actos o contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales, pues la especificación que antecede es enunciativa y no limitativa. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos m n. representado por treinta mil acciones ordinarias al portador, divididas en tres series de diez mil acciones cada una de un valor de cien pesos m|n. cada acción. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos m|n. por resolución de la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada en el Boletín Oficial por tres días y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de tres millones de pesos de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Artículo Quinto: El Directorio queda facultado para emitir, dentro del capital autorizado una o varias Series de acciones ordinarias en forma sucesiva o simultánea en la época, forma, condiciones de pago, y proporción que crea conveniente. — Artículo Sexto: Toda resolución de aumento o emisión se hará por medio de publicaciones efectuadas por tres días en el Boletín Oficial a fin de que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia dentro de los quince días hábiles siguientes al de la última publicación. — Las emisiones que se realicen dentro del capital autorizado se elevarán a escritura pública abonándose el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Las acciones serán al portador de cien pesos m|n. cada una. — Darán derecho a un voto. —Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — Los títulos serán firmados por el Presidente o quien lo reemplace y por un Director y se enumerarán en forma sucesiva, llenando todos los requisitos que establecen los arts. 327, 328 y 331 del Código de Comercio. — Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá más de un solo propietario de cada acción. — Es facultativo del Directorio la aceptación o rechazo de las suscripciones de acciones excepto cuando los accionistas ejerzan el derecho de preferencia que establece el art. 6º de estos estatutos. — En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1) Imponer por las cuotas atrasadas un interés punitorio de hasta uno por ciento mensual; 2) Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas con más sus intereses. — 3) Ordenar su venta en remate público por cuenta del deudor; 4) En todos los casos la Sociedad efectuará igual tratamiento para todos los accionistas. — Artículo Octavo: La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y de todas las disposiciones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Noveno: El Directorio por resolución de la asamblea podrá emitir debentures dentro y fuera del país de acuerdo con la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y con otras disposiciones legales que se sancionen más adelante. — Artículo Décimo: La Sociedad será administrada por un Directorio, elegido por mayoría de votos y compuesto por tres miembros, como mínimo y de seis miembros como máximo en carácter de titulares. — La Asamblea elegirá también hasta tres Directores suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden que hayan sido designados, en caso de ausencia, enfermedad, muerte o renuncia de los mismos o por cualquier otra causa. — Los Directores titulares y suplentes durarán en el ejercicio de sus funciones tres años y podrán ser reelectos indefinidamente. El mandato de los Directores y suplentes se entiende subsistente, mientras no hayan sido designados sus reemplazantes por la Asamblea General celebrada en los términos del art. 347 del Cód. de Comercio y hasta que los nuevos Directores hayan asumido sus cargos. Para ser elegido Director de la Sociedad se requiere ser propietario de por lo menos de cincuenta acciones de la misma, las que quedarán depositadas en la caja de la Sociedad o en un Banco a satisfacción de la misma, y a la orden de ella como garantía de su gestión mientras se encuentre en ejercicio. — El Directorio elegirá entre sus miembros después de la Asamblea General respectiva y por el mismo período de tres años, sus autoridades consistentes en un Presidente, un Vicepresidente y distribuirá los demás que creyere conveniente establecer. El Directorio se considerará legalmente constituído con la presencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo todas sus resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá voto y doble voto en caso de empate. Los Directores ausentes que no se hayan reemplazado, podrán votar por carta o telegrama, pero en este caso el voto deberá referirse a un asunto determinado. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, con la frecuencia que lo exijan los negocios sociales, o bien a solicitud de uno de sus miembros o del Síndico, y por lo menos cada tres meses, y sus resoluciones se asentarán en el libro de actas rubricado y éstas serán firmadas por el Presidente y Directores presentes. Los Directores podrán desempeñar dentro de la Sociedad los cargos administrativos o técnicos que les sean encomendados por el Directorio relacionados directamente con la dirección y administración social pudiendo en tal caso percibir la retribución que aquél les señale ad-referéndum de la primera asamblea general ordinaria; pero salvo la resolución expresa de ésta, el monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas, incluyéndose su consideración como un punto del orden del día. El Directorio, de acuerdo con las disposiciones legales, podrá con asistencia del Síndico resolver todos los casos que no estén especialmente previstos en estos estatutos. — Artículo Undécimo: El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente o por quienes lo reemplacen; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, podrá en consecuencia solicitar y aceptar concesiones y privilegios de toda clase, de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Extranjeros, en las condiciones que creyeren convenientes a los intereses sociales; comprar, vender, permutar, aceptar en pago, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, cédulas hipotecarias, acciones o valores, por los plazos, precios, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras Sociedades Anónimas o en Comandita; disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales; establecer fábricas, cobrar, percibir todo lo que se le adeude a la Sociedad por cualquier título o concepto; dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamos a los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y otros, ya sean oficiales o particulares, Nacionales o Extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos en los mismos; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; girar, aceptar, extender, endosar, vales, pagarés; girar cheques contra depósito o en descubierto, cartas de porte, cartas de pago, celebrar contratos de seguros como asegurado y endosar pólizas de seguros; celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, aunque sea por mayor plazo que el de seis años. Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 782, 806 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus puntos pertinentes se tienen por reproducidos; c) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales o hacerse cargo de su activo y pasivo, para lo cual podrá, si lo considera conveniente, dar acciones en pago; crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración por medio de sueldos o comisiones o de participaciones en las utilidades y determinar sus atribuciones: d) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; e) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos cuantas veces lo creyere necesario; f) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; g) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad y el balance de las operaciones de la misma; h) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir entre los accionistas, retribución a los Directores y Síndico, como así los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; i) Dictar los reglamentos internos que creyera oportunos, con la aprobación de la Inspección General de Justicia, en los casos que correspondiere; j) Dentro del capital autorizado, se podrán integrar acciones en pago de deudas sociales y|o bienes muebles o inmuebles que adquiera la Sociedad y aceptar bienes muebles en pago parcial o total de lo adeudado, sobre acciones suscriptas y en todos los casos siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo; representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Duodécimo: El Presidente es el representante legal en todos sus actos. Sus atribuciones son: a) Presidir las asambleas de la Sociedad y las sesiones del Directorio y hacer efectivas sus resoluciones; b) Firmar las escrituras públicas o contratos que obliguen a la Sociedad y fueren autorizados por el Directorio; c) Firmar toda clase de documentos de carácter comercial y de créditos. — Artículo Décimo Tercero: El Vicepresidente reemplazará al Presidente en los casos de ausencia, renuncia, muerte o cualquier otro inconveniente accidental o permanente y tendrá sus mismas obligaciones y deberes. — Artículo Décimo Cuarto: Todos los documentos, escrituras, instrumentos públicos o privados por los cuales la sociedad adquiera o contraiga obligaciones deberán llevar las siguientes firmas indistintamente: a) La del presidente o quien lo reemplace, b) La de dos directores cualesquiera; c) La de un director conjuntamente con un gerente, subgerente o apoderado; d) En los casos en que el Directorio expresamente lo resuelva se otorgará un poder individual para firmar en representación de la sociedad. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de los negocios de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y uno suplente nombrados anualmente por la Asamblea General, pudiendo ser reelegidos. Sus atribuciones son las que fija el artículo 340 del Código de Comercio y las que especialmente se le asignan en estos estatutos. El síndico suplente reemplazará al titular en caso de muerte, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento de éste. — Artículo Décimo Sexto: La Asamblea General Ordinaria de accionistas, se reunirá por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio. La Asamblea considerará los balances y cuentas presentadas, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los directores y síndicos que hubiere lugar. El Directorio fijará la Orden del Día para las Asambleas Ordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o síndico determinen o haber sido propuestos por escrito, por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el síndico o el Directorio lo crea necesario, o lo solicite un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto por el que la piden y el Directorio o el síndico en su caso, deberán proceder a la convocatoria de la Asamblea solicitada, dentro de los diez días de presentada la petición. No podrán discutirse en las asambleas asuntos ajenos al objeto de la convocatoria. Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, en primera convocatoria, se considerarán constituídas y hábiles para resolver, con la presencia de accionistas o mandatarios de los mismos que representen la mitad más una por lo menos de las acciones suscriptas con derecho a voto, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes; salvo para tratar los asuntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos exigido por dicho artículo. Las convocatorias se harán publicando los avisos en el Boletín Oficial de la Nación, durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la celebración de las asambleas. No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una nueva asamblea de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas en todos los casos, con el número de accionistas presentes o representados que concurran aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. Las convocatorias para la segunda asamblea se harán durante tres días, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la celebración de la asamblea. Las deliberaciones y resoluciones de la asamblea constarán en el libro de actas y éstas serán firmadas por el presidente y dos accionistas que al efecto se designarán en el acto. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco comprendido en la ley de Bancos. El accionista que no pueda concurrir personalmente, podrá hacerse representar por otra persona, accionista o no mediante carta poder. No podrán tomar parte en las Asambleas los suscriptores morosos. La Asamblea General de accionistas, legalmente constituída y sus resoluciones legalmente adoptadas representan la totalidad de los accionistas y ejerce plenos poderes en la Sociedad, salvo los derechos que acuerda a los accionistas el artículo trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los directores no pueden ser mandatarios. En las Asambleas el presidente tendrá voz y voto, lo mismo que quien lo reemplace, y nombrará dos escrutadores para las resoluciones de dicha asamblea, resolviendo las votaciones en caso de empate. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social se cerrará el 30 de junio de cada año; pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual confeccionado de conformidad con las normas legales y reglamentarias, serán distribuídas en la siguiente forma: 1º: El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; 2º: La remuneración que disponga la Asamblea para los directores y síndico, por sí o a propuesta del Directorio; 3º: El resto será distribuído total o parcialmente como dividendo de las acciones y|o para la formación de reservas especiales o generales, según lo disponga la asamblea. — Artículo Décimo Octavo: Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios prescribirán a favor de la sociedad a los tres años de haberse puesto a disposición de los mismos. — Artículo Décimo Noveno: La liquidación de la sociedad, ya sea por disolución anticipada, o por expiración de plazo establecido, o por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Comercio, se practicará por una Comisión formada por los miembros del Directorio, la cuál una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, repartirá el remanente, así: a) Reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias, y b) El resto a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. La Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada por ese objeto, fijará las retribuciones de los servicios de los liquidadores. — Tercero: Declarar totalmente suscripto el capital autorizado de tres millones de pesos m|n. representado por

tres series de diez mil acciones ordinarias al portador cada una, de un valor de cien pesos moneda nacional cada acción, que se suscriben en la siguiente forma: Samuel Jenik, veintiocho mil acciones, por un valor de dos millones ochocientos mil pesos m|n.; Elena Reich de Jenik, quinientas acciones por un valor de cincuenta mil pesos m|n.; Eduardo Gabriel Jenik, trescientas acciones por un valor de treinta mil pesos m|n.; doctor Luis Sverdlick, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos m|n.; Fanny Elisa Wainer de Sverdlick, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos m/n.; Jacobo León Reich, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos m|n.; Catalina Jenik de Levinton, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos m|n.; Arnaldo Lucio Sverdlick, cien acciones por un valor de diez mil pesos m|n.; Héctor Jorge Sverdlick, cien acciones por un valor de diez mil pesos m|n.; y Mauricio Jenik, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos m|n. — Las acciones suscriptas se integran en la siguiente forma: Samuel Jenik, dos millones ochenta mil pesos m|n., con el importe que a su favor posee en los bienes y valores que surgen del balance general, practicado el 30 de setiembre de 1959 y certificado por el Contador Público Nacional de la matrícula don Antonio Araujo y firmado también de conformidad por los accionistas constituyentes, el que forma parte integrante de la presente acta. — Los restantes nueve accionistas, han integrado respectivamente en efectivo el diez por ciento del monto de su suscripción, que se depositará en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad y del señor Inspector General de Justicia. — El saldo adeudado por concepto de suscripción de acciones serán abonado cuando lo determine el Directorio y una vez constituída legal y definitivamente esta Sociedad Anónima. — Se deja constancia que la misma se hace cargo de los bienes transferidos por el accionista don Samuel Jenik, continuando con las operaciones que se efectuaron desde el primero de octubre de 1959, siendo por su cuenta todos los ingresos y egresos respectivos. — Cuarto: Acto seguido se practica la elección del primer Directorio que queda constituído en la siguiente forma: Presidente; don Samuel Jenik; vicepresidente; doña Elena Reich de Jenik; directores titulares; Eduardo Gabriel Jenik, Jacobo León Reich y Mauricio Jenik, directores suplentes: Fanny Elsa Wainer de Sverdlick y Arnaldo Lucio Sverdlick. — Igualmente se designa por unanimidad síndico titular al doctor Luis Sverdlick y para el cargo de síndico suplente a doña Catalina Jenik de Levinton. — Todos ellos toman posesión de sus cargos en este acto. — Los directores nombrados, durarán tres años en el ejercicio de su mandato y los síndicos titular y suplente un año. — Quinto: Los asociados facultan a los señores Samuel Jenik y doctor Luis Sverdlick, para que actuando conjunta, separada y|o alternativamente, realicen todos los actos necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad, hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándolos además, para aceptar las modificaciones, supresiones o adiciones que aconseje o exija la Inspección General de Justicia o el Ministerio del ramo. — Sexto: No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas, labrándose la presente acta que una vez leída es aprobada y firmada por todos los presentes en nueve sellos de cinco pesos m|n. cada uno, serie T. números ochocientos cincuenta y siete mil doscientos veintidós al ochocientos cincuenta y siete mil doscientos treinta, en el lugar y fecha arriba indicados. Samuel Jenik. Elena Reich de Jenik. Eduardo G. Jenik. Luis Sverdlick. Fanny E. W. de Sverdlick. Jacobo L. Reich. Catalina Jenik de Levinton. — Mauricio Jenik. Arnaldo L. Sverdlick. Héctor J. Sverdlick. — Certifico en mi carácter de escribano regente titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos ochenta, de esta Capital, que las firmas que anteceden corresponden a: Samuel Jenik, Elena Reich de Jenik. Eduardo G. Jenik, Luis Sverdlick. Fanny E. W. de Sverdlick, Jacobo L. Reich, Catalina Jenik de Levinton, Mauricio Jenik, Arnaldo L. Sverdlick y Héctor J. Sverdlick, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 17 de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Aron Sajnin. Hay un sello". — "Julián Alvarez 231|33|35. Fabricación compra y balance general al activo. Caja. Efectivo: m$n. 70.707,46. Productos fabricados. Valor de costo. 819.322,70. — Materias primas. — Valor de adquisición: 83.024,57. — Documentos a cobrar. — Documentos en cartera: 336.350,25. — Máquinas, muebles y útiles. — Valor de adquisición 273.360. — Deudores por ventas en Cta. Cte Deudores: 399.736,57. — Vehículos. — Valor de costo 1 automóvil: 60.000. — Propiedad Julián Alvarez 231|33|35. — Valor de Hijuela: 435.700. — Total del activo: m$n. 2.478.701,55. — Antonio Araujo. Antonio Araujo. Contador Público Nacional. C. P. C. E. Tomo VI. Nº 62. Julián Alvarez 231,33,35. Venta de cunos. 30 de setiembre de 1959. Pasivo. Acreedores varios. Saldos acreedores m$n. 395.165,55. Acreedores S/ventas. Saldos clientes: 2.936,20. Sub-Total: 398.101,55. Samuel Jenik. Capital líquido: 2.080.000. — Total del pasivo: m|n 2.478.701,55. — Antonio Araujo. Antonio Araujo. Contador Público Nacional C. P. C. E. Tomo VI. Nº 62, S. Jenik. Elena Reich de Jenik. Eduardo G. Jenik. L. Sverdlick. Fanny E. W. de Sverdlick. J. L. Reich. Catalina Jenik de Levinton. Mauricio Jenik. Arnaldo Sverdlick. H. Sverdlick. Certifico en mi carácter de escribano regente titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos ochenta de esta Capital, que las firmas que figuran al dorso del presente, corresponden a: Samuel Jenik, Elena Reich de Jenik, Eduardo G. Jenik, Luis Sverdlick, Fanny E. W. de Sverdlick, Jacobo L. Reich, Catalina Jenik de Levinton, Mauricio Jenik, Arnaldo L. Sverdlick y Héctor J. Sverdlick, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Aron Sajnin. Aron Sajnin. Escribano". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires 29 Abr. 1960. Visto el expediente Nº 2.332|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Jenik Opel Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Jenik Opel Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 17 de noviembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho (8) con las modificaciones de fojas cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y seis (46). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veintisiete (27) a veintiocho (28). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 4738. — Frondizi. - Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay." Lo transcripto es copia fiel del Acta de Constitución y de los Estatutos Sociales que obran de fojas uno a ocho, con las modificaciones corrientes de fojas cuarenta y cuatro a cuarenta y seis, balance corriente de fojas veintisiete a veintiocho y decreto del Poder Ejecutivo de la Nación corriente a fojas cincuenta del expediente dos mil trescientos treinta y dos del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que he tenido a la vista, doy fe. — Leída y ratificada, la firma como acostumbra por ante mí y los testigos don Marcos Cohan y don Mauricio Golod, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — S. Jenik. — Tgo.: M. Cohan. — Tgo.: M. Golod. — Está mi sello. — Ante mí: Aron Sajnin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento noventa y cinco del Registro cuatrocientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en once sellos de tres pesos cada uno, números un millón doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho, correlativos al presente, un millón doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho, todos de la serie T., que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta. — Aron Sajnin. Escribano.

Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.000.- e.22|6 Nº 3.202 D.T. v.22|6|60

"CERCASA"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Fº 1.431. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cincuenta y Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Junio de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano autorizante y testigos que serán nombrados, comparece don Enrique Adolfo Lombardi, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número Dos millones noventa y tres mil quinientos treinta y seis, domiciliado en la casa calle Pringles número Trescientos cuarenta y siete, de mi conocimiento, doy fe. — Y dice: Que a este otorgamiento asiste por sí y además en representación de los señores Rubén Malenky, Alfonso Vicente Vermeulen, Rosa Scheinkman de Malenky. — Alcira Baleiron de Vermeulen, José Enrique Nacelli, Horacio Oscar Cabrera, Jorge Alejandro Baleiron, Eduardo José Baleiron y Francisco Baleiron, lo que así y más ampliamente resultará de la transcripción que seguidamente se realizará en esta escritura. — Que con las personas nombradas constituyó la sociedad anónima que se denomina "Cercasa", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, según así resulta de la escritura número Ciento sesenta y cuatro de fecha dieciséis de Febrero del corriente año, que pasó ante el autorizante en este mismo Registro, al folio trescientos setenta del protocolo corriente. — Que por Expediente "N. once mil trescientos cinco|uno del corriente año, se solicitó a la Inspección General de Justicia de la Nación, la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica. — Que a fojas trece se formularon observaciones a los artículos Tercero y Décimo de los estatutos sociales, y atentas las sugerencias de la Inspección General de Justicia, se sometió a consideración de la misma los nuevos textos de los artículos observados, con cuyo trámite y cumplidas las demás formalidades de ley, a fojas dieciocho el Inspector General de Justicia elevó al Poder Ejecutivo las actuaciones, para la aprobación de los estatutos y otorgamiento de la personería jurídica. — Que a fojas diecinueve corre la fotocopia del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que lleva el número cinco mil quinientos cincuenta y ocho, aprobatorio de los estatutos y otorgamiento de la personería jurídica, que copiado dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 17 May. 1960. — Visto el expediente Nº 3113;60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cercasa", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cercasa" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta capital el 16 de febrero de 1960; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y seis (16). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Lo transcripto es copia fiel del decreto mencionado, doy fe, como de que a la vuelta de dicha foja existe una certificación estableciendo que es copia del original, estando realizada la atestación por el Jefe de Decretos de la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia de la Nación, señor Juan M. Uralde. — Agrega el compareciente: Que llevando a cabo lo resuelto por el Poder Ejecutivo de la Nación, de conformidad con lo que dispone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por sí y ejercitando las facultades conferidas por los demás socios fundadores, por esta escritura declara que queda constituida definitivamente la mencionada sociedad, a cuyo efecto el autorizante procede a transcribir del mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, las constancias que obran de fojas uno a nueve, con las modificaciones establecidas a fojas quince y dieciséis, respecto a los estatutos, a saber: "Primer testimonio. Escritura número ciento sesenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta. Ante mí: Escribano autorizante y testigos que serán nombrados, comparecen: don Rubén Malenky, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número; dos millones seiscientos y seis mil trescientos setenta y siete, domiciliado en la casa calle: Zabala número mil setecientos sesenta y dos; don Alfonso Vicente Vermeulen, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número: un millón seiscientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y tres, domiciliado en la casa calle: Anchorena número mil trescientos cuarenta y dos; doña Rosa Scheinkman de Malenky, argentina, comerciante, casada, Libreta Cívica número doscientos ochenta y cuatro mil quince, domiciliada en la casa calle: Zabala número mil setecientos sesenta y dos; doña Alcira Baleiron de Vermeulen, argentina, comerciante, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número: un millón cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y tres; domiciliada en la casa calle: Anchorena número mil trescientos cuarenta y dos; don José Enrique Nacelli, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número: tres millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos ocho, domiciliado en la casa calle: Uspallata número dos mil seiscientos cincuenta y siete; don Enrique Adolfo Lombardi, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones noventa y tres mil quinientos treinta y seis, domiciliado en la casa calle: Pringles número trescientos cuarenta y siete; don Horacio Oscar Cabrera, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número: tres millones treinta y siete mil seiscientos veinticinco, domiciliado en la casa calle: Roma número tres mil cincuenta y uno de la localidad de Remedios de Escalada, de tránsito en esta Capital; don Jorge Alejandro Baleiron, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco, domiciliado en la casa calle: Talcahuano número sesenta y tres, piso séptimo; don Eduardo José Baleiron, argentino, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatrocientos dieciocho mil novecientos ochenta y ocho, domiciliado en la casa calle: Talcahuano número sesenta y tres, piso séptimo y don Francisco Baleiron, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número Cuatro millones doscientos veinte mil cuatrocientos ocho, domiciliado en la casa calle Carlos Pellegrini número Novecientos ochenta y ocho, piso tercero. — Todos los comparecientes nombrados, son mayores de edad, y personas de mi conocimiento, doy fe. — Y Dicen: Que constituídos en Asamblea, ante el Autorizante por este acto, constituyen una sociedad anónima, que se denominará "Cercasa", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, cuyo objeto será el que expresamente establece el artículo tercero de los Estatutos, que son aprobados por unanimidad, en este acto por los comparecientes, como fundadores y que a continuación se establecen: Artículo Primero: Con la denominación de "CERCASA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, queda constituída una sociedad con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en Noventa y Nueve Años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá prorrogarse por resolución de una Asamblea General de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad, tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, frutos y productos elaborados y semielaborados, mercaderías en general, semovientes, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras y diseños y modelos industriales, importar y exportar ganado en pie, carnes y sus derivados. — b) Industrial: mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación de materias primas, productos semielaborados y/o manufacturados de los ramos de la industria metalúrgica, textil, maderera, de la construcción, de artículos para el hogar y frigoríficas; así como la industrialización de productos y subproductos minerales e hidrocarburos. — c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, forestales y de granja. — Para llenar sus fines podrá la Sociedad adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de interés, con otras sociedades, firmas y|o personas; establecer, arrendar o adquirir plantas industriales y establecimientos comerciales; registrar o requerir en propiedad a nombre propio, o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención o procedimiento de explotación, obtener y enajenar concesiones, concurrir a licitaciones públicas y privadas, efectuar toda clase de operaciones con instituciones públicas, con los particulares, sociedades y Bancos del país y del exterior; realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y puedan convenirle y siempre que se relacionen con su objeto social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado, se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, repre-

sentado por acciones ordinarias de cien pesos, cada una, al portador y divididas en cinco series de un millón de pesos. — Las series no emitidas en el acto constitutivo correspondiente al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución sobre emisión de acciones elevarse a escritura pública, abonarse en ese acto, el sellado fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de Veinte y Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, en series de un millón de pesos cada una, compuestas de acciones ordinarias al portador, en las condiciones y con cumplimiento de las formalidades prescriptas en el decreto número ochocientos cincuenta y dos/cincuenta y cinco. — Cada resolución de aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública, se abonará el sellado fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Solo podrá enunciarse como capital autorizado, el de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, con más los aumentos realizados con cumplimiento de la precedente reglamentación, debiendo guardarse en todos los casos de aumento de capital, las proporciones del artículo trescientos diez y ocho, del Código de Comercio. — En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posee, excepto, que la emisión tenga un destino especial, debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince días posteriores a la última de las tres publicaciones que se efectuará en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — Artículo Quinto: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; e) En caso de mora, en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para aplicar algunos de los procedimientos que autoriza el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, correspondiendo seguir igual procedimiento con los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones. — Artículo Sexto: La Sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con ó sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las condiciones legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Séptimo: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a cinco miembros, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas. — Los Directores durarán dos años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. El mandato de cada Director se extiende hasta el día en que sean designados sus reemplazantes, por la Asamblea de Accionistas, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los Directores deberán depositar veinte acciones en la Sociedad, en garantía de su buen desempeño. Para sesionar válidamente, será necesaria la presencia de ambos miembros si sólo se compone de dos Directores. Si se compone de más miembros, funcionará válidamente con más de la mitad de sus componentes. Las resoluciones se tomarán para el caso de dos miembros por unanimidad, cuando se componga de más, por mayoría de votos presentes. El Directorio, en la primera sesión que celebre, designará de su seno quiénes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá, en todas sus funciones al Presidente, en caso de ausencia, o impedimento temporario o definitivo del mismo. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de las responsabilidades del poderdante por las resoluciones adoptadas. El Presidente o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. El Director así nombrado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Artículo Octavo: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, inclusive, los poderes especiales que requieran los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho, del Código de Comercio. Corresponde al mismo, la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, por intermedio del Presidente o el que lo sustituya, o el Director o Directores designados a tales efectos, pudiendo el Directorio por resolución del mismo, designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Sin perjuicio de los poderes generales o especiales que confiere el Directorio, la representación legal de la Sociedad, será ejercida por el Presidente, quien para obligar válidamente a la Sociedad, deberá firmar conjuntamente con el Vicepresidente, o un Director. El Directorio, podrá administrar y dirigir los negocios sociales en el país y en el extranjero, con las más amplias facultades, aunque ellas no se expresen a continuación; podrá: formalizar, otorgar y suscribir todo acto, contrato, instrumento público o privado, en las condiciones y circunstancias que fije el Directorio; recibir pagos y extinguir obligaciones; comprar y vender o dar en pago, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar: bienes muebles, inmuebles, casas de comercio y negocios en general; derechos reales de todas clases, bienes de propiedad industrial, intelectual, etcétera, en las condiciones que convenga. — Subdividir los inmuebles de la sociedad y efectuar ventas en lotes o por pisos. Solicitar concesiones a los gobiernos nacional, provinciales y municipales. Solicitar la inscripción de la Sociedad en la Dirección de Aduanas, Junta Nacional de Carnes y Junta Nacional de Granos y en el Registro de Créditos Prendarios. Representar a la sociedad, ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus reparticiones. Dar o recibir garantías: hipotecarias, prendarias o especiales de toda naturaleza. Formalizar con particulares o entidades comerciales o bancarias el descuento de prendas para operaciones de la Sociedad, o que a ellas interesen. Hipotecar los bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad y arrendarlos aun por más de seis años, suscribir las escrituras públicas necesarias, dar o tomar en préstamos, dinero o valores en general, realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y particulares, existentes o a crearse. Emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y descontar pagarés, letras, vales y cheques sobre fondos propios o créditos en descubierto, cartas de porte, trust receipt y otros documentos comerciales. — Representar a la Sociedad en juicio, por intermedio de mandatarios; ejercer todas las acciones judiciales de cualquier naturaleza que ellos sean, y ante cualquier fuero o jurisdicción en el país, así como desistir de las mismas y también querellar. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos Estatutos, solicitar concesiones de toda clase; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales. Nombrar y destituir a los Gerentes y empleados, establecer sus remuneraciones y atribuciones, así como revocarlas. Otorgar toda clase de poderes especiales o generales; instalar establecimientos, agencias o sucursales en el país o en el extranjero; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, cartas de crédito; participar en sociedades de responsabilidad limitada, o de otra naturaleza jurídica, siempre que sus fines, no modifiquen ni desvirtuen el objeto social. Formular y presentar los balances de la Sociedad, publicarlos en las condiciones de ley y resolver el pago de dividendos provisorios en base a utilidades líquidas y realizadas, siempre que su aprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, cursándose comunicación a la Inspección General de Justicia. — Entregar acciones en pago de obligaciones sociales y/o de propiedades inmuebles u otros bienes que adquiera la Sociedad, pero siempre por valor equivalente al de dichas acciones; y en general realizar todos los actos necesarios para la buena evolución de la Sociedad, incluidos todos aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno citado, incisos uno al cuarto y siete al diecisiete, los que se dan aquí por reproducidos y otras disposiciones legales exigen poderes especiales. — Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que al respecto se formulen. — Artículo noveno: La fiscalización de la Sociedad, se hallará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, elegidos anualmente por la Asamblea General de Accionistas, siendo reelegibles. — Artículo décimo: Las Asambleas se realizarán conforme a las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Si no se obtuviere quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas, en primera convocatoria, en segunda se efectuará de acuerdo a lo establecido por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio; normas aplicables aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones en todos los casos, sin excepción, se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Cada acción suscripta dará derecho a un voto. — Las asambleas se citarán de primera o ulterior convocatoria, por edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días a tres días, con diez días u ocho de anticipación, según se trate de primera o ulterior convocatoria. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder, dirigida al Directorio. — Para poder intervenir en las Asambleas, los accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Las Asambleas, serán presididas por el Presidente del Directorio y en su defecto, por el Vicepresidente del Directorio. — En ausencia de ambos, presidirá el Director o accionista que designe la Asamblea. — Las resoluciones, serán transcriptas en un Libro de Actas y firmadas por el que haya presidido y dos accionistas, designados a tales efectos. — Artículo Undécimo. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General, a practicarse el treinta y uno de diciembre de cada año, los que se ajustarán a las normas reglamentarias en vigor, se distribuirán así: Dos por ciento, al fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; los honorarios a Directores y Síndicos; el saldo a disposición de los accionistas. — La Asamblea de accionistas, podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribirse tal modificación, en el Registro Público de Comercio. — Artículo Décimo Segundo. — Los dividendos que no fueren cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, la cual deberá ser dentro del ejercicio en que fueron sancionados se considerarán prescriptos. — Artículo Décimo Tercero: La liquidación se hará por el Directorio, con la fiscalización del síndico. — Pagado el Pasivo, el remanente se distribuirá entre todas las acciones en proporción, al capital integrado y tenencia de cada accionista. — A continuación, los comparecientes resuelven emitir y suscribir la primera serie de diez mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, por un total de: Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, en la siguiente forma: don Rubén Malenky, mil acciones que representan: cien mil pesos moneda nacional; don Alfonso Vicente Vermeulen, mil acciones que representan: cien mil pesos moneda nacional; doña Rosa Scheinkman de Malenky, mil acciones, que representan: cien mil pesos moneda nacional; doña Alcira Baleiron de Vermeulen, mil acciones que representan cien mil pesos moneda nacional; don José Enrique Nacelli, mil acciones que representan cien mil pesos moneda nacional; don Enrique Adolfo Lombardi, mil acciones que representan cien mil pesos moneda nacional; don Horacio Oscar Cabrera, mil acciones que representan cien mil pesos moneda nacional; don Jorge Alejandro Baleiron, mil acciones que representan cien mil pesos moneda nacional; don Eduardo José Baleiron, mil acciones que representan cien mil pesos moneda nacional; y don Francisco Baleiron, mil acciones que representan cien mil pesos moneda nacional. — Acto seguido los comparecientes integran en dinero efectivo el diez por ciento del capital suscripto, en la siguiente forma: I) don Rubén Malenky, diez mil pesos moneda nacional; II) don Alfonso Vicente Vermeulen, diez mil pesos moneda nacional; III) doña Rosa Scheinkman de Malenky, diez mil pesos moneda nacional; IV) doña Alcira Baleiron de Vermeulen, diez mil pesos moneda nacional; V) don José Enrique Nacelli, diez mil pesos moneda nacional; VI) don Enrique Adolfo Lombardi, diez mil pesos moneda nacional; VII) don Horacio Oscar Cabrera, diez mil pesos moneda nacional; VIII) don Jorge Alejandro Baleiron, diez mil pesos moneda nacional; IX) don Eduardo José Baleiron, diez mil pesos moneda nacional; X) y don Francisco Baleiron, diez mil pesos moneda nacional; o sea un total de Cien mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, obligándose desde ya los comparecientes, como fundadores a pagar el noventa por ciento restante, cuando así lo disponga el Directorio. — A continuación, los comparecientes proceden a designar a los integrantes del primer Directorio de la sociedad, cuyos mandatos tendrán vigencia, hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se realice. — Resultan elegidos por unanimidad para los cargos que se indican: Presidente: don Rubén Malenky. Vicepresidente: don Alfonso Vicente Vermeulen. Director: don Enrique Adolfo Lombardi. Síndico titular: doctor Roberto Oscar Doglioli. — Síndico suplente: Horacio Rodolfo Enriquez, a continuación expresan los comparecientes: Que autorizan a los doctores Roberto Oscar Doglioli y Horacio Rodolfo Enriquez y señores Rubén Malenky y Enrique Adolfo Lombardi, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente por sí y en representación de los otorgantes de esta escritura, realicen todos los actos, trámites y gestiones necesarias para obtener la aprobación de los estatutos y autorización del Poder Ejecutivo Nacional, para funcionar como sociedad anónima, esto es, la personería jurídica de la sociedad que se funda, en este acto, como así también quedan facultados para aceptar las reformas o adiciones que requiera la Inspección General de Justicia, inclusive, para reemplazarlos por otros. — Asimismo, los comparecientes facultan expresamente por esta escritura, a los doctores Roberto Oscar Doglioli y Horacio Rodolfo Enriquez y a los señores don Rubén Malenky y Enrique Adolfo Lombardi, para que actuando en forma conjunta, separada e indistintamente, en representación de los comparecientes, inscriban a esta sociedad ante la Dirección Nacional de Aduanas, Junta Nacional de Carnes y Junta Nacional de Granos, y para que otorguen y firmen, la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Cercasa", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, sin la presencia a dicho acto, de los otorgantes de esta escritura, quedando facultados para solicitar la inscripción del Estatuto, en el Registro Público de Comercio. — Queda así constituída la mencionada sociedad anónima y no siendo para más, firman los comparecientes de conformidad. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, como acostumbran a hacerlo, por ante mí y los testigos señores don Miguel Oscar Giglio y don Maximino Ernesto Rodríguez, ambos son vecinos de esta ciudad, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — R. Malenky. — Alfonso V. Vermeulen. — E. A. Lombardi. — Francisco Baleiron. — H. Cabrera. — J. E. Nacelli. — Alcira B. de Vermeulen. — E. J. Baleiron. — J. A. Baleiron. — Rosa S. de Malenky. — M. O. Giglio. — Maximino Rodríguez. — Está mi sello. — Ante mí: Eduardo C. Medina. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio trescientos setenta del Registro número ciento noventa y uno. — Para la sociedad "Cercasa" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, expido este primer testimonio en nueve sellos de ley numerados correlativamente desde el número setecientos veintitrés mil doscientos ochenta y cuatro al setecientos veintitrés mil doscientos noventa y dos, que sello y firmo en el lugar de otorgamiento, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.... C. Medina". — Lo transcripto es copia de las actuaciones de referencia, doy fe, a las que me remito. — El autorizante hace constar que el impuesto que determina la ley de sellos quedará abonado con respecto a la primera serie de acciones por valor de un millón de pesos moneda nacional. — En los precedentes términos, el compareciente da por constituída definitivamente la mencionada sociedad, solicitando se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Leída y ratificada, así la otorga y firma el compareciente, como acostumbra hacerlo, ante mí y los testigos señores Miguel Oscar Giglio y Luis Cunto, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — E. A. Lombardi. — M. O. Giglio. — Luis Cunto. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo C. Medina. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil cuatrocientos treinta y uno del Registro Ciento noventa y uno. — Para "Cercasa", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, expido el primer testimonio extendido en nueve sellos de ley, numerados correlativamente del: Un millón trescientos once mil quinientos sesenta y nueve al un millón trescientos once mil quinientos setenta y siete, los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Ante mí: Eduardo C. Medina.

Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.800 e.22|6-Nº 3.204 D.T. v.22|6|60

WOLIK

Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Con fecha 26 de Mayo de 1960, la sociedad anónima que gira en esta plaza, bajo la denominación de: "WOLIK-COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA", por escritura Nº 252, pasada en el Registro de Contratos Públicos Nº 61, ante el Escribano Daniel R. Arana, se modificaron los artículos quinto, sexto y veinte de los estatutos sociales, modificación resuelta en la Asamblea Extraordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 1959, quedando los artículos reformados en la siguiente forma: Artículo Quinto: El Capital autorizado queda fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y agrupación en veinticinco series de doscientos mil pesos moneda nacional, cada una y cinco series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal en acciones al portador, guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, en series no inferiores a un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada una, por resolución de la Asamblea General de Accionistas que se anunciará durante tres días en el Boletín Oficial; la resolución se elevará a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — A las nuevas acciones se les podrá otorgar hasta cinco votos por acción. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos realizados de acuerdo a lo dispuesto precedentemente. — Artículo Veinte: "Hasta tres días antes del señalado por la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad para obtener la entrada, en la cual se determinará el número de acciones que corresponda a cada depositante. — En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haber depositado las acciones en un establecimiento bancario. — Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en un Banco de la plaza, y los correspondientes certificados de depósito serán suficientes para que los accionistas puedan hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados. — En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas las acciones de las veinticinco primeras series tendrán derecho a un voto. — En el caso de ser ampliado el capital, las acciones de las series siguientes tendrán el derecho a voto que le acuerde la Asamblea, de acuerdo a lo establecido en el art. 6º. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante mandato en forma o telegrama auténtico o carta poder dirigida al Presidente. — El mandatario, podrá representar en la Asamblea varios mandantes, pero ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones depositadas, tendrá derecho a más votos que los prescriptos por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en el artículo vigésimo séptimo de estos estatutos. — "La reforma de los artículos mencionados precedentemente, fué aprobada por el Poder Ejecutivo de la Nación, mediante decreto Nº 5386 del 16 de mayo de 1960. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.080.— e.22|6-Nº 3.211 D. T.-v.22|6|60

LEVADORI VISCO Y MORALES

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer testimonio. — Escritura número ciento trece. — Folio número cuatrocientos setenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán, comparece don Sidonio Visco, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Helguera dos mil seiscientos cincuenta y uno, Capital Federal, con Cédula de Identidad número un millón novecientos ochenta y ocho mil ciento ocho expedida por la Policía Federal; don Camilo López Bravo, español, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Estrada seiscientos cinco, departamento dos, de Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón quinientos veinte y nueve mil doscientos cincuenta y seis; don Jaime Prieto y Cebrián, casado, español, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Lafinur tres mil doscientos cincuenta y nueve, primer piso "B", de Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos diez; don Armando Gil, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Pueyrredón trescientos sesenta y tres, tercer piso I, con Libreta de Enrolamiento número trescientos nueve mil novecientos ochenta y nueve; don Miguel Rosenfeld, argentino naturalizado, casado, comerciante, con domicilio en la calle Charcas mil trescientos noventa y uno, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco, don Rubén Miguel Morales, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Barragán cuatrocientos treinta y dos, de Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos diez y siete; don Aldo Romeo Levadori, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cangallo cuatro mil cuatrocientos setenta y seis, tercer piso, departamento veinte y tres, de Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón quinientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y tres; doña Haydée Amalia Martínez Bidot, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Tacuarí mil cuarenta y ocho, de Capital Federal, con Libreta Cívica número cero cero diez y nueve mil quinientos setenta y nueve; doña Hinda Fink de Feldstein, polaca, casada, Contadora Pública Nacional, domiciliada en la calle Tres de Febrero dos mil setenta y seis, segundo piso "D", de Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y tres; y don Rodolfo Rafael Caravetta, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Añasco doscientos noventa y dos, quinto piso, departamento veintiséis de Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número tres millones diez y ocho mil quinientos treinta y cinco; todos los comparecientes, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como que dicen: Que han constituído "Levadori Visco y Morales, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, en que se redactaron sus estatutos sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N, número diez mil trescientos veinte y ocho|uno|cincuenta y nueve. — Que dichos estatutos han sido aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha trece de abril de mil novecientos sesenta, exhibiéndome, los comparecientes, el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos, del Balance General, del Decreto del Poder Ejecutivo, los cuales en el orden indicado dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la calle Zabala 3941, Capital, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al señor Aldo Romeo Levadori, pasan a considerar el siguiente Estatuto: Primero: Bajo la denominación de "LEVADORI, VISCO Y MORALES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una *Sociedad anónima* con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará 99 años a contar desde la fecha, siendo este término prorrogable. Tercero: La sociedad tiene por objeto continuar con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959 con la explotación de los negocios de "Levadori Visco y Morales L. V. M., Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo de esa fecha y que está operando en la compra, venta, fabricación y distribución de artículos mecánicos en general. — La sociedad podrá, además realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la fabricación de artículos eléctricos, radio eléctricos y de televisión y la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, curtiembres y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; y d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000.—) representado por 250.000 acciones de m$n. 100.— cada una; la primera serie de 25.000 acciones ordinarias clase A al portador de m$n. 100.— cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en m$n. 2.391.000.— y la segunda serie de 25.000 acciones ordinarias clase B al portador de m$n. 100.— cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en m$n. 1.935.140.05. Las emisiones de las series restantes, que deberán ser de 1.000 acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta m$n. 125.000.000.— en una o más series de por lo menos 1.000 acciones cada una, en acciones ordinarias clase A o B y/o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852, de fecha 14 de octubre de 1953. Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 25.000.000.— con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y/o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencido la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A con derecho a cinco votos por acción, o b) Clase B con derecho a un voto por acción. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso podrán ser ordinarias clase A o B y/o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo de hasta un 12 % sobre el valor nominal acumulativo por hasta tres años y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre que acumulado el dividendo fijo no supere el dividendo de las acciones ordinarias. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de *ésta*. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente con una prima de hasta un 10 % de su valor nominal, más los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes de pago y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizar un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. El acto del sorteo deberá anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial. A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del 1 % mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — *Séptimo: La sociedad será administrada* por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán 100 acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º inc. c) y 13º inc. b). — Octavo: Dos directores suscribirán los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos, en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l)

tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y suplente quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegibles. La remuneración del síndico será fijada por la Asamblea con cargos a gastos generales sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. Undécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta un día de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Duodécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) 2 % al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10% del capital suscripto; b) Retribución que fije la asamblea al directorio y síndico; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, en primer término los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones de su emisión y f) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Décimo cuarto: El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluídos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente no podrá exceder del 25 % de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Décimo quinto: Los dividendos no cobrados en el término de tres años, contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán automáticamente prescriptos en favor de la sociedad. — Décimo sexto: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El productos líquido deberá tener la siguiente prelación: a) abonar el valor nominal de las acciones preferidas; b) abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; y d) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. la liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. A continuación se procedió a la suscripción de las primeras series de acciones ordinarias, con el siguiente resultadó: La primera serie de acciones ordinarias clase "A" fué integrada en bienes de la siguiente manera: Accionistas. — Cantidades de acciones suscriptas. — Integración en bienes: Aldo Romeo Levadori: 8.340, $ 834.000.—; Sidonio Visco: 8.330, $ 832.000.—; Rubén Miguel Morales: 8.330, $ 725.000.-; 25.000, $ 2.391.000.—. Y la segunda serie de acciones ordinarias clase "B" fué suscripta e integrada de la siguiente forma: Accionistas. — Cantidad de acciones suscriptas. — Integración en bienes. — Integración en efectivo. Aldo Romeo Levadori: 16 620, $ 1.328.720,04; Sidonio Visco: 8.305, $ 605.247.98, $.—; Rubén Miguel Morales: 5, $ 472.03, $.—; Jaime Prieto y Cebrián: 10, $.-, $ 100.-; Rodolfo Rafael Caravetta: 10, $.—, $ 100.—; Camilo López Bravo: 10, $.—, $ 100.—; Haydée Amalia Martínez Bidot: 10, $.—, $ 100.—; Hinda Fink de Feldstein: 10, $.—, $ 100; Miguel Rosenfeld: 10, $.—, $ 100.—; Armando Gil: 10, $.—, $ 100.—, 25.000, $ 1.934.440.05, $ 700.—. La integración en bienes de los señores Aldo Romeo Levadori, Sidonio Visco y Rubén Miguel Morales, tanto de la Serie A como de la B se efectúa con los créditos que a su favor les corresponde en "Levadori, Visco y Morales L. V. M., Sociedad de Responsabilidad Limitada" de acuerdo con el Balance que más adelante se transcribe. Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Aldo Romeo Levadori; Vicepresidente: Sidonio Visco; Director: Rubén Miguel Morales; Sín. Titular: Jaime Prieto y Cebrián; Sínd. Suplente: Hinda Fink de Feldstein. Se deja facultado al Pdte. Vicepresidente y al Sr. Miguel Kiguel, para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. El Presidente procede a recibir en dinero en efectivo de los presentes el diez por ciento (10 por ciento) de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 700.—. — Balance General al 31 de Diciembre de 1958 de Levadori, Visco y Morales L. V. M., S. R. L. — Activo. — Activo Fijo: Inmuebles: 2.212.029.10; amortizaciones: 28.344,82, 2.183.684,28; máquinas: 1.095.073,47; amort.: 206.066,19, 889.007,28; herramientas: 5.548,16; amortizac.: 1.604,45, 3.743,71; instalaciones: 40.319,10; amortizaciones: 3.823,82, 36.495,28; inversiones: 200.000.—; muebles y útiles: 88.999,13; amort.: 13.506,78, 75.492,35; rodados: 156.000.—; amort. 31.200.—, 124.800.—; Fondo Int. Acc. Coopin: 246.-, 3.513.468,90; transp.: 3.513.468.90; transp.: 3.513.468,90; activo disponible: caja: 39.555.—; Bco. Galicia: 110.461,59: Bco. Industrial: 53.761,82; Bco. Provincia: 69.049,92, 272.828,33; activo circulante: materias primas: 59.800.— materias primas impor.: 240.000.-, 299.800.-; activo exigible: adelantos al personal: 15.700.—; Banco Galicia: form 413: 771.274,22; deudores varios: 390.347,20; depósitos en garantía: 450.—; Bco. Galicia: Dep. en Gtia.: 294.917,19; Doc. en Gtia. Bco. Galicia: 378.500.—; obligaciones a cobrar: 359.000.—, 2.210.688,61; cuentas de orden: docum. descontados: 521.019,10, 6.817.804,94; Pasivo: Pasivo exigible: acreedores: 564.159,14; Banco Ind. Cta. Créditos Prend. s|g electrog. 100.000.- 664.159,14; transp.: 664.159.14; transp.: 664.159.14 Bco. Ind. Cta. Crédito Prendario sobre maquinarias: $ 122.000.—; Banco Industrial, Cta. Crédito Hipot.: 150.400.— Banco Provincia Cta. Crédo. Prend.: 100.000.— Caja Jubil. Comercio. 3.282,50; Caja Jubilación Industria 41.770,34; cuentas a pagar: 21.144,30; D. G. Impositiva (Act. Lucrativas): 15.000.; D. G. Imp. (B Extraordinarios) 82.509.— D. G. Impositiva (Impto. Ventas) 438.029.51. — Hip. a pagar: 200.000.—. Oblig. a pagar: 54.060.— 1.228.186.65. — Pasivo no exigible: Aldo Romeo Levadori: Cta. Capital 1.500.000.—. Cta. Res. Leg. 129.206.76. — Cta. Particular: 533.513.28. — 2.162.720.04. — Sidonio Visco (') Cta. Capital 999.000.—. Cta. Res. Legal 86.129.22. — Cta. Particular 352.118.76. — 1.437.247.98. — Rubén Miguel Morales: Cta. Capital 501.000.—. Transp. 501.000.— 3.599.968.02. — 1.892.345.79. — Transp. 501.000.— 3.599.968.02. — 1.892.345.79. Cta. Res. Legal: 43.077.53. — Cta. Particular: 181.394.50. — 725.472.03. — 4.325.440.05. — Pasivo Transitorio: Bco. Galicia: Doc. Desc. 254.139.10. — Bco. Pcia.: Doc. Desc. 266.880.— 521.019.10. 6.817.804.94. — Aportes accionarios a Levadori Visco y Morales, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Activo y Pasivo de que se ha hecho cargo Levadori, Visco y Morales, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. — Sidonio Visco. — C. López Bravo. — J. Prieto y Cebrián. — Armando Gil. — M. Rosenfeld. — R. Morales. — Aldo Levadori. — Haydée A. Martínez Bidot. H. F. de Feldstein. — R. Caravetta. — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 13 abr. 1960. — Visto el expediente Nº 2145|60 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Levadori, Visco y Morales, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923 a la sociedad "Levadori, Visco y Morales, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el cuatro de junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas 1 (uno) a cinco vuelta (5 vta.) al expedirse el testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta y uno vuelta (51 vta.) que contiene el Balance de fojas ocho (8) a nueve vuelta (9 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Decreto Nº 4135. — "Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes continuan diciendo que como consecuencia de la presente declaran definitivamente constituída a la sociedad "Levadori, Visco y Morales, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituída por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué a los comparecientes por mí el autorizante, se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran junto con los testigos del acto, don Carlos Elías Oliver, y Sinibaldo González, vecinos, argentinos, casados, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sidonio Visco. — C. López Bravo. — J. Prieto y Cebrián. — Armando Gil. M. Rosenfeld. — R. Morales. — Aldo Levadori. — Haydée A. Martínez Bidot. H. F. de Feldstein. — R. Caravetta. — Carlos E. Oliver. — S. González. — Está mi sello ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en nueve fojas útiles repuestas con estampillas fiscales de tres pesos moneda nacional, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Bravo. — Caravetta. — Vale. — Testado: s.—i.—e.—v.—o.—e.— No vale. Raspado: Primer Testimonio — Escritura número ciento trece. — Folio número cuatrocientos setenta y nueve, vale. — Hay un sello y una firma: R. de Menchaca. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia fiel de su Primer Testimonio. — Fdo.: R. de Menchaca.

Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.840 e.22|6-Nº 3.221-D.T.-v.22|6|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GONDRAND HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

O|418. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí el escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Gastón Emilio Bersier y Agustín Andrés Colombo, casados, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que dicen: Que son presidente y Consejero, respectivamente, del Consejo de Gerencia de "GONDRAND HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y vienen por este acto a protocolizar, mediante su agregación y transcripción en este Registro, las actas de socios y del Consejo de Gerencia, que en testimonio me exhiben y copiadas dicen: "Acta Nº 4. — Sesisión Nº 4. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de 1959, con la presencia de los socios Roberto León Guye y Gastón Emilio Bersier, que representan el total del capital social, se reunió en su sede social, Talcahuano 638, 7º "F", la Asamblea de Socios de Gondrand Hermanos, S. R. L., siendo las 15 horas. — Abierto el acto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, se resuelve reelegir a los actuales miembros del Consejo de Gerencia, señores Roberto León Guye, Gastón Emilio Bersier, Agustín A. Colombo, con mandato por dos años, o sea hasta el 31 de diciembre de 1961, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7º in fine y ocho primera parte. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15 horas y 30 minutos. — Roberto L. Guye. — Gastón Bersier". — "Acta Nº 5. — Sesión Nº 5. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de 1959, se reunió en su Sede Social, Talcahuano 638, 7º "F", el Consejo de Gerencia de "Gondrand Hermanos, S. R. L.", con la presencia de sus miembros, señores Roberto León Guye Gastón Emilio Bersier y Agustín A. Colombo, siendo las 15 horas y 45 minutos. — Abierto el acto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos Sociales, se eligió por unanimidad al señor Gastón Bersier como presidente, quien agradece la designación con lo que el Consejo de Gerencia de "Gondrand Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada quedó integrado en la siguiente forma: Presidente: Gastón Bersier; Consejeros: Roberto León Guye y Agustín A. Colombo. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 16 horas. — Roberto L. Guye. — Colombo. — Gastón Bersier". — Es copia fiel, doy fe, así como de que agrego los originales preinsertos. — Y los comparecientes me solicitan la inscripción en los Registros pertinentes de la designación del nuevo Consejo de Gerencia y su distribución de cargos. — Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Luis Pascual Gómez y don Juan Estanislao de la Vega, vecinos de esta Ciudad, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — Gastón Bersier. — Agustín A. Colombo. — L. P. Gómez. — De la Vega. — Hay un sello. — Ante mí: ~~J. Alberto Pollastrou~~ (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos once a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada; expido el presente testimonio extendido en dos sellos de ley números setecientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y cuatro y el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840.— e.22|-6-Nº 3.157 D.T.-v.22|6|60

ESTUDIOS SAN MARTIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto :

Que por escritura de fecha 6 de mayo de 1960, otorgada ante el Escribano Guillermo Hoetfner, ha quedado protocolizada el acta de la sesión de "ESTUDIOS SAN MARTIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", realizada por los socios con fecha 5 de abril del corriente año, en la que se resolvió aceptar la renuncia del señor Gerente de la misma don Eduardo José Rodríguez y en designar nuevo Gerente al señor José Castro Volpe, con las mismas facultades que el anterior, más todas como asimismo designar las personas que podrán representar a la sociedad en lo que se refiere a endoso de cheques, todo en los términos que se refiere la respectiva acta, que dice así: "En Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta se reunieron en la sede social calle Tucumán cuatrocientos cuarenta y siete, los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Estudios San Martín", señor Luis María Gandolfo y el doctor Guillermo Kraft, en su carácter de Presidente de la otra socia "Inter-Bas Científica, Industrial y Comercial" Sociedad Anónima", siendo las once horas para tratar los siguientes asuntos: Primero: Renuncia del señor Eduardo José Rodríguez. — A mérito de la renuncia del cargo de Gerente presentada por el señor Eduardo J. Rodríguez, Apoderado y Gerente Administrativo de "Inter-Bas Científica, Industrial y Comercial S. A.", expresando que se retiraba para ejercer actividades en la Ciudad de Córdoba, los socios de esta sociedad, atento las causales invocadas resuelven aceptar la renuncia por unanimidad, disponiendo se le curse una nota en tal sentido, agradeciendo los servicios prestados con capacidad, eficiencia e integridad quedando en consecuencia el cargo de Gerente de esta sociedad vacante. — Segundo: Designación de Gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Estudios San Martín: Los socios previo cambio de ideas acuerdan por unanimidad designar Gerente a don José Castro Volpe, y en caso de ausencia, enfermedad y|o impedimento podrá actuar indistinta-

mente don Luis María Gandolfo y o Leopoldo Armas, sin que sea necesario acreditar la ausencia, enfermedad y|o impedimento. — A los fines del ejercicio de las facultades como Gerente de esta sociedad, se ratifican las facultades contenidas en el contrato social y que se transcribe al efecto, con los agregados que se expresarán: (Contrato celebrado el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripto el diez y seis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número seiscientos sesenta, folio cuatrocientos once, del Libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio. — El Gerente podrá realizar todos los actos que sean necesarios o convenientes a la marcha de la sociedad pudiendo celebrar toda clase de contratos, comprar o vender bienes muebles o inmuebles, dar y tomar dinero prestado, realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro, oficiales o privados, constituir toda clase de derechos reales, prendas comerciales y sin desplazamientos, transar, transigir, comprometer en árbitros, dar y tomar inmuebles en arrendamiento por plazos mayores o menores de seis años otorgar toda clase de mandatos, presentarse ante todas las autoridades administrativas, legislativas y judiciales, tanto nacionales como provinciales y municipales y en general realizar todos los actos que requiera el desempeño de sus funciones incluso aquellos para los cuales exige poderes especiales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil a cuyo efecto se establece que la presente enumeración es sólo enunciativa y de ningún modo limitativa, dejándose expresamente establecido que en todos los actos que importen disposición, como la celebración de contratos, otorgamiento de documentos, obligaciones y cheques, deberán suscribirse conjuntamente con los siguientes Directores de Inter-Bas, Científica, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, doctor Guillermo Kraft y|o doctor Carlos Luis Scherer y|o señor Oscar Kraft, o por dos de estos últimos solamente. — Que el carácter de Gerente de esta sociedad importa un cargo con carácter de empleo superior y en su virtud implica tener la facultad para representar a la sociedad a los fines exigidos por el artículo treinta y cinco de la Ley doce mil novecientos cuarenta y ocho en lo que se refiere a la comparencia ante la Comisión de Conciliación de los Tribunales del Trabajo y|o cualquier División u oficina de la Secretaría de Trabajo y Previsión, así como estar autorizado y facultado para entender, intervenir y representar a la sociedad en todos los asuntos administrativos, judiciales, y|o de cualquier naturaleza que actualmente tenga pendiente, le susciten o necesite promover en lo sucesivo cualquiera que sea su naturaleza y la jurisdicción legal o territorial a que pertenezcan. — Al efecto podrá comparecer a juicio en las instancias a que haya lugar, usar de todos los recursos legales, poner y absolver posiciones, prorrogar jurisdicciones, recusar, deferir juramentos, transar, comprometer en árbitros arbitradores, desistir de juicios y de apelaciones promovidas, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, percibir, recibir, una cosa por otra, dar recibos, pedir desalojos, embargos, inhibiciones, declaración de quiebra y su levantamiento, producir toda clase de pruebas, iniciar, tramitar y contestar demandas, reconvenciones, tercerías, interdictos, denuncias, querellas, incidentes y demás acciones, excepciones que procedan en derecho, asistir a audiencias para cotejos y reconocimientos de firmas o documentos, designar los elementos de confrontación, notificarse de resoluciones y consentirlas. — Agregan los socios que, sin perjuicio de las facultades conferidas resuelven acordarle las siguientes: Primero: Firmar la correspondencia epistolar y telegráfica y retirar de las Aduanas, Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, Sociedades de Transportes, Ferrocarriles, así como de particulares, las mercaderías correspondencias, valores, bultos y encomiendas que vengan a nombre o a la orden de la sociedad, otorgando los recibos y pagando los derechos correspondientes. — Segundo: Entender e intervenir en todos los asuntos pendientes o que se promuevan con las Aduanas, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social y de Remuneraciones, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Industria, Ministerio de Comercio, Banco Central de la República Argentina Tribunal Municipal de Faltas, Dirección de Créditos Prendarios y demás reparticiones Públicas actuales y|o futuras autárquicas o no, ya sean nacionales, municipales o provinciales. — Tercero: Demandar, cobrar y percibir judicial y|o extrajudicialmente de quien corresponda, incluso de Reparticiones Públicas, autárquicas o no, nacionales, municipales o provinciales, todas las sumas de dinero u otros valores o cosas que por cualquier título o concepto se adeude actualmente a la sociedad y en lo futuro, incluso percibir el importe de cheques o giros a la orden de esta sociedad y exigir, otorgar y firmar los recibos, cartas de pago, finiquitos cancelaciones, y demás resguardos que fueren de darse. — Cuarto: Lo faculta asimismo ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y con particulares, a cuyo efecto podrá comparecer ante ellos en la vía y forma que los intereses exijan, para hacer propuestas y depósitos de dinero en licitaciones públicas y privadas, retirarlas, o percibirlos, celebrar contratos y contraer las obligaciones inherentes. —

Quinto: Para tramitar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y otros valores que por cualquier concepto se adeuden o llegaren a adeudarse, retirar depósitos en garantía efectuados por la sociedad, ya sea en dinero o en título, otorgue y firme recibos, planillas, conformes cartas de pago y cuantos documentos se requieran, formule reclamos y protestas y practique cuantos más actos sean precisos. — Sexto: Podrá también firmar y endosar contratos de prenda con registro en que la sociedad sea acreedora o deudora y aceptar daciones en pago por deudas de terceros y entender en todo lo que se relacione con la Dirección de Créditos Prendarios. — Séptimo: Hacer depósitos en dinero, títulos, valores, cheques, letras, giros y otros efectos en los establecimientos bancarios, a cuyo efecto podrán endosar cheques, letras, giros, resguardos, órdenes de pago y todo otro documento análogo. — Representar a la sociedad ante el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y otros Bancos oficiales o particulares de la República. — Octavo: Podrá abrir cuentas corrientes u otras, registrar firmas, solicitar y obtener créditos en cuenta corriente o en descubierto y a plazo fijo que sean necesarios para el desarrollo de la sociedad ya sean en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco oficial o particular de la República cuyos fondos así obtenidos serán aplicables a las operaciones de la sociedad pudiendo firmar contratos de cambio, de cualquier naturaleza solicitando de cualquier Banco Oficial o particular estas cualesquiera otras operaciones de la sociedad firmando la correspondiente, contra garantía. — Noveno: Para que pueda retirar los depósitos que actualmente existen depositados o existieran más adelante en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y en otros Bancos oficiales o particulares en el territorio de la República Argentina ya sean en dinero efectivo o que consistan en títulos y otros valores para hacer otros nuevos e igualmente retirarlos, para girar en descubierto, firmando en todos los casos los cheques necesarios, para solicitar de los mismos establecimientos bancarios cualquier descuento, para endosar pagarés, firmar letras, vales, pagarés y demás documentos necesarios como aceptante, girante y para que en su caso suscriba igualmente cualquier renovación que se acordara, asimismo podrá ceder los créditos que la sociedad tuviere a su favor. — Estas facultades podrán ser ejercidas en los actos previstos en los apartados primero... segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo por el Gerente y para los actos enumerados en los apartados octavo y noveno, siempre en unión de la socia "Inter-Bas, Científica, Industrial y Comercial Sociedad Anónima" quien actuará por intermedio de los miembros del Directorio de esa sociedad que ella designa, todo ello sin embargo de acuerdo a lo expresado al principio en el sentido de que los actos que importan disposición como la celebración de contratos, otorgamiento de documentos, obligaciones, cheques, deberán suscribirse con la firma de uno de los miembros del Directorio designados por la socia "Inter-Bas Científica, Industrial y Comercial Sociedad Anónima", o por dos de estos miembros del Directorio solamente. — A los fines pertinentes el doctor Guillermo Kraft, transcribe el acta de Directorio de la sociedad Inter-Bas Científica, Industrial y Comercial S. A., que preside a los fines legales respectivos". — Acta número ciento diez y nueve. — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, se reunieron en la sede social calle Bouchard seiscientos cuarenta y cuatro, piso segundo, los Directores que se enumeran al margen con la presencia del Síndico titular señor José Luis Etchandy y abierto el acto por el Presidente doctor Guillermo Kraft, siendo las once horas, se trató, el siguiente: "El Directorio a los fines de que puedan disponerse la mejor marcha de la S. R. L. Estudios San Martín, de la cual está sociedad es socia, resuelve conferir todas las más amplias facultades para que esta sociedad esté representada en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Estudios San Martín" indistintamente por los doctores Guillermo Kraf, Carlos Luis Scherer y|o señor Oscar Kraf, al efecto deberá considerarse que tiene todas las facultades que le correspondería ejercer como socia de dicha sociedad de responsabilidad limitada. — Se deja constancia que se abstuvieron de votar en cada caso los interesados. — Se levantó la sesión siendo los doce horas (fdo.); Gmo. Kraft. — C. L. Scherer. — F. C. Boutell. — R. F. Apeseche. — H. Driscoll. — Ricardo Grüneisen. — Oscar Kraft. — Carlos M. de Alvear. — José Luis Etchandy. — E. Vacarezza. — Consta al margen del acta lo siguiente: Presentes: Doctor Guillermo Kraft; doctor Carlos L. Scherer; doctor F. C. Boutell; Ingeniero F. Apeseche; señor H. Driscoll; doctor R. Grüneisen; señor O. Kraft; doctor C. M. de Alvear; señor J. L. Etchandy; señor E. Vacarezza, ausente c|aviso: T. J. Williams. Temario: Resolución sobre representación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Estudios San Martín. — Tercero: Endoso de cheques que se dirijan a la orden: "Estudios San Martín S. R. L. — "Resuelven los socios por unanimidad a los efectos de facilitar como trámite y agilizar el desenvolvimiento de la sociedad, que a los solos efectos de depositar en las cuentas bancarias que tenga o abriera en lo sucesivo esta sociedad, cada una de las siguientes personas indistintamente: Doctores Guillermo Kraft; Carlos Luis Scherer, señores: Oscar Kraft; José Castro Volpe; Luis María Gandolfo; Leopoldo Armas, podrá endosar los cheques y o giros, etc., que se dirijan a la orden de esta sociedad. — La presente acta debe elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro respectivo y hacerse la publicación de edictos por el término de ley. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las trece horas. — Sobre raspado: e integridad, que, vale. — Entre líneas: días, vale. — Gmo. Kraft; L. M. Gandolfo. — "Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Fdo: G Hoeffner. — S|r.: seiscientos, vale. — E|l.: junio, vale.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.240.— e.22|6-Nº 35.749-v.22|6|60

PADITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de mayo de 1960, entre el señor Szlame Zelcer, boliviano naturalizado, representado en este acto por el doctor Osías Davidovich, de acuerdo al poder general otorgado a su favor, con domicilio en Cangallo 2370; el señor Jack Cytryn, norteamericano, domiciliado en Bartolomé Mitre 1670, representado en este acto por el señor Jacobo Zelcer, de acuerdo al poder general amplio otorgado a su favor; el señor Jacobo Zelcer, argentino naturalizado, domiciliado en Cangallo 2370; el señor Israel Schusselman, argentino naturalizado, domiciliado en Viamonte 2660, planta baja, depto. "A"; el señor Jacobo Rubinstein, argentino, domiciliado en Velazco 398, piso 2º, depto. "C"; todos mayores de edad y hábiles de contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: A partir de la fecha queda constituída una sociedad que girará bajo la razón social de "PADITEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que tendrá su asiento social en la calle Padilla 1261, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias. — Segundo; La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la comercialización y fabricación de artículos de punto, como asimismo cualquier otra actividad que los socios crean conveniente incorporar a las actividades sociales. — Tercero: Son designados gerentes los señores Jacobo Zelcer, Israel Schusselman y Jacobo Rubinstein, quienes tendrán todas las facultades para representar a la sociedad. — Cuarto: El uso de la firma social la tendrán dos de los socios gerentes, debiendo necesariamente una de las dos firmas ser la del señor Jacobo Zelcer, quienes firmarán con su firma individual precedida por el estampado de la razón social. — El señor Jacobo Zelcer: en el uso de la firma social. podrá ser reemplazado por cualquier persona, a quien éste haya otorgado poder general. — Quinto: Los socios repartirán o soportarán las ganancias y las pérdidas en la siguiente proporción: Szlame Zelcer: 25 %; Jack Cytryn: 25 %; Jacobo Zelcer: 25 %; Israel Schusselman: 12 ½ %; Jacobo Rubinstein: 12 ½ %. — Sexto; El capital social lo constituye la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional, representados por 3.000 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportados por los socios de la siguiente manera: El socio Szlame Zelcer: 1.100 cuotas de mil pesos cada una; el socio Jack Cytryn: 1.000 cuotas de mil pesos cada una; el socio Jacobo Zelcer: 800 cuotas de mil pesos cada una; el socio Israel Schusselman: 50 cuotas de mil pesos cada una y el socio Jacobo Rubinstein: 50 cuotas de mil pesos cada una, totalmente integradas por los socios en bienes muebles, mercaderías, instalaciones, de acuerdo al inventario que firman por separado y que consideran parte integrante del presente contrato. — Séptimo: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde la fecha. — Octavo: Los socios se reunirán cada vez que todos o cualesquiera de ellos lo considere necesario y sus acuerdo o resoluciones se asentarán en el Libro de Actas. — Noveno: Anualmente, al 31 de mayo, se practicará un balance general; de las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el restante se distribuirá entre los socios. — Décimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Undécimo: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad después de un año, enviando telegrama colacionado a los otros socios con 180 días de anticipación, reintegrándose su aporte y utilidades de la siguiente manera: el cincuenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas trimestrales con garantía, con interés bancario. — Décimo Segundo: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por la simple mayoría de votos, inclusive aquellas en que se requiriera mayorías especiales. — Décimo Tercero: El fallecimiento o interdicción de cualesquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes de los mismos con sus derechos correspondientes, pero con la obligación de nombrar un representante único si fuesen varios. — Décimo Cuarto: Cualquier desavenencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes legales, sea durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de no llegar a un acuerdo, nombrarán un tercero, cuya resolución será inapelable. — En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, las partes firman el presente en el lugar y fecha arriba indicado. — I. Schusselman. — O. Davidovich. — J. Zelcer. — J. Rubinstein. — Entre líneas, Capital Federal, Vale. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.22|6-Nº 3.169 D.T.-v.22|6|60

CIA. COMERCIAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Alfredo Domínguez, argentino, casado; Jacobo Soifer, argentino, casado; Manuela Aurora Domínguez, argentina, soltera; José Griglli, argentino, casado, constituyendo todos domicilio legal en la Avda. Roque Sáenz Peña Nº 615, Capital, mayores de edad, hábiles para contratar, en su doble carácter de socios comanditados y poseedores del total de las acciones de la sociedad Compañía Argentina Comercial e Industrial, Sociedad en Comandita por Acciones, constituída por escritura pública de fecha 25 de abril de 1955, pasada en el protocolo del señor Escribano don J. H. Guerrico, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20|5|55, bajo el número 285 al folio 93 del libro 234 de Contratos Públicos, convienen en transformarla en otra de Responsabilidad Limitada, que se ajustará a las cláusulas que se indican a continuación: Primera: Queda constituída con efectos retroactivos al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen las operaciones comerciales, una sociedad de responsabilidad limitada para continuar los negocios de la extinguida sociedad "Compañía Comercial Argentina Soc. en Com. por Acciones", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la industrialización, confección y comercialización de productos textiles y la realización de toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, ganaderas y agrícolas, pudiendo asimismo realizar todos los actos afines a su objeto, incluyendo la importación y la exportación. — Tercera: La sociedad girará bajo el rubro de CIA. COMERCIAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio principal en esta Capital, actualmente en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615, sin perjuicio de poder establecer

sucursales dentro o fuera del país. — Cuarta: Su duración queda fijada en veinte años a contar del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen los efectos de presente contrato. A su vencimiento se considerará automáticamente renovado por otro período igual y así sucesivamente si los contratantes noventa días antes de su vencimiento no hubiesen convenido disolverla. — Quinta: El capital social se fija en la suma de ochocientos setenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 872.000 m|n.), formado por ochocientas setenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.), que se suscriben de la siguiente manera: José Griolli, doscientas dieciocho cuotas que representan doscientos dieciocho mil pesos moneda nacional; Jacobo Soifer, doscientas dieciocho cuotas que representan doscientos dieciocho mil pesos moneda nacional; Carlos Alfredo Domínguez, doscientas dieciocho cuotas que representan doscientos dieciocho mil pesos moneda nacional y Manuela Aurora Domínguez, doscientas dieciocho cuotas que representan doscientos dieciocho mil pesos moneda nacional. El referido capital social de ochocientos setenta y dos mil pesos moneda nacional, ha sido integrado con los bienes, créditos, efectivos, acreedores que figuran incluídos en el Inventario General del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, el que firmado y aprobado por los socios se adjunta formando parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los señores socios José Griolli y Carlos Alfredo Domínguez en calidad de Gerentes, quienes podrán actuar conjunta o separada, alternada o indistintamente, con las amplias facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Sin que ello signifique limitar sus facultades, podrá resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos necesarios o convenientes en su concepto para el cumplimiento de los fines sociales, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, otorgar poderes generales o especiales, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitro, arbitradores, amigables componedores; hacer quitas o remisión de deudas, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas, ya se trate de fondos provenientes de la sociedad o giros autorizados en descubierto; firmar cheques, pagarés, avales, giros, cualquier otro efecto de comercio, dar dinero en préstamo con garantía real, prendaria u otras, realizar cualquier clase de operaciones bancarias con Bancos establecidos en la República o en el extranjero, incluyendo en los mismos al Banco Central de la República Argentina; al Banco de la Provincia de Buenos Aires, al Banco de la Nación Argentina, al Banco Hipotecario Nacional, en cuyos casos podrán aceptar las disposiciones impuestas por las leyes o reglamentos de dichos establecimientos. La enunciación que antecede es sólo ejemplificativa y no limitativa. — Séptima: La firma social no podrá válidamente ser usada en operaciones extrañas a las de la sociedad, ni en caso alguno para garantizar operaciones de terceros. — Octava: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance de los negocios sin perjuicio de los parciales mensuales de comprobación u otros que se puedan efectuar. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se distribuirán de la siguiente manera: 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital; el 95 o|o restante por partes iguales entre los socios. Los balances no impugnados con causa justificada dentro de los diez días hábiles siguientes al de su comunicación se considerarán definitivamente aprobados. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán derecho a hacerse cargo de las cuotas de capital abonando a los herederos del fallecido el haber que a éste le hubiera correspondido por capital, utilidades y todo otro concepto (llave o fondo de comercio, revaluaciones), hasta el día del fallecimiento de acuerdo al balance que al efecto se practicará dentro de los treinta días posteriores al deceso. Esta disposición regirá igualmente para el caso de separación de algún socio anticipadamente. En todos los casos los herederos deberán unificar su representación. — Décima: Cualquier socio que se retire de la sociedad queda obligado a transferir su parte de capital a los otros, determinada de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena. En todos los casos, el socio que se retire deberá dar aviso a los demás mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad, con un año de anticipación. — Undécima: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores o representantes, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte discordante y cuyos arbitradores antes de entrar a desempeñar sus funciones designarán al tercero para el caso de discordia. La resolución en cualquier caso será inapelable y tendrá el carácter y la fuerza de cosa juzgada, quedando los socios sometidos a ella, renunciando recurrir a las vías judiciales. Tanto los árbitros como el tercero deberán ser comerciantes de plaza, de ramo afín y de reconocida honorabilidad. El nombramiento deberá hacerse dentro de los diez días de producido el caso arbitral y pronunciarse a más tardar dentro de los quince días posteriores al de su constitución, bajo apercibimiento de ser nombrados por el señor Juez de Comercio en turno a costa del remiso. — Duodécima: Toda comunicación o citación entre los socios y sus herederos será obligatoria y válida si se hiciere por telegrama colacionado en el domicilio legal constituído en este contrato o en el último que se constituya en lo futuro, siempre en esta capital. — Décimotercera: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma se efectuará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, quedando a cargo de los gerentes indistintamente, con las más amplias facultades. — Décimocuarta: Una vez satisfecho el pasivo social y efectuado el reintegro de las cuotas correspondientes a cada socio, el saldo resultante en su caso, se distribuirá en proporción a los aportes de cada uno de los socios. — Décimoquinta: En todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. En prueba de conformidad con las quince cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando el presente original en la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Todo lo manuscripto vale.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.22|6-Nº 35.778-v.22|6|60

ERLICH E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 23 de mayo de 1960, el señor Szmul Erlich, cede, vende y transfiere a los señores Hersch Kagan o Isaac Erlich las 80 cuotas capital, que tiene y le corresponden en la sociedad "ERLICH E HIJOS, SOC. DE RESP. LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 80.000.— m|n. y por partes iguales a cada uno de ellos, quedando el señor Szmul Erlich, totalmente desvinculado de la sociedad. — Fdo.: Szmul Erlich. — Isaac Erlich. — Hersch Kagan. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.22|6-Nº 3.170 D.T.-v.22|6|60

LA CALESITA

Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Alfredo Carlos Domínguez, argentino, casado; Jacobo Soifer, argentino, casado; Manuela Aurora Domínguez, argentina, soltera; José Griolli, argentino, casado, constituyendo todos domicilio legal en la Avda. José María Moreno Nº 32, Capital, mayores de edad, hábiles para contratar, en su doble carácter de socios comanditados y poseedores del total de las acciones de la sociedad "La Calesita", Sociedad en Comandita por Acciones, constituída por escritura pública de fecha 19 de abril de 1955, pasada en el protocolo del señor escribano don J. H. Guerrico e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18|5|55, bajo el número 274, al folio 91, del libro 234 de Contratos Públicos, convienen en transformarla en otra de responsabilidad limitada, que se ajustará a las cláusulas que se indican a continuación: Primera: Queda constituída con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen las operaciones comerciales, una sociedad de responsabilidad limitada para continuar los negocios de la extinguida sociedad "La Calesita", Sociedad en Comandita por Acciones, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la gestión de tiendas, confección y comercialización de productos textiles y la realización de toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, ganadera y agrícola incluyendo la importación y la exportación. Tercera: La sociedad girará bajo el rubro de "LA CALESITA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio principal en esta Capital, actualmente en la Avda. José María Moreno Nº 32. Sin perjuicio de poder establecer sucursales dentro o fuera del país. — Cuarta: Su duración queda fijada en veinte años, a contar del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. A su vencimiento se considerará automáticamente renovado por otro período igual y así sucesivamente si los contratantes, noventa días antes de su vencimiento, no hubiesen convenido disolverla. — Quinta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (pesos 600.000 m|n), formado por seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.) que se suscriben de la siguiente manera: José Griolli, ciento cincuenta cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Jacobo Soifer, ciento cincuenta cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Alfredo Carlos Domínguez, ciento cincuenta cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Manuela Aurora Domínguez, ciento cincuenta cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. El referido capital social de seiscientos mil pesos moneda nacional, ha sido integrado con los bienes, créditos efectivos, acreedores que figuran incluídos en el inventario general al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, el que firmado y aprobado por los socios se adjunta formando parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los señores José Griolli y Alfredo Carlos Domínguez, en calidad de gerentes, quienes podrán actuar conjunta o separada, alternada o indistintamente, con las amplias facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Sin que ello signifique limitar sus facultades, podrá resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos necesarios o convenientes en su concepto para el cumplimiento de los fines sociales, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, otorgar poderes generales o especiales, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitro, arbitradores amigables componedores; hacer quitas o remisión de deudas, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas, ya se trate de fondos provenientes de la sociedad o giros autorizados en descubierto; firmar cheques, pagarés, avales, giros, cualquier otro efecto de comercio, dar dinero en préstamo con garantía real, prendaria u otras, realizar cualquier clase de operaciones bancarias con Bancos establecidos en la República o en el extranjero, incluyendo en los mismos al Banco Central de la República Argentina; al Banco de la Provincia de Buenos Aires; al Banco de la Nación Argentina, al Banco Hipotecario Nacional, en cuyos casos podrán aceptar las disposiciones impuestas por las leyes o reglamentos de dichos establecimientos. La enunciación que antecede es sólo ejemplificativa y no limitativa. — Séptima: La firma social no podrá válidamente ser usada en operaciones extrañas a las de la sociedad, ni en caso alguno para garantizar operaciones de terceros. — Octava: Anualmente al treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance de los negocios sin perjuicio de los parciales mensuales de comprobación u otros que se puedan efectuar. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se distribuirán de la siguiente manera: el 5% para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10% del capital; el 95% restante por partes iguales entre los socios. Los balances no impugnados con causa justificada dentro de los diez días hábiles siguientes al de su comunicación se considerarán definitivamente aprobados. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán derecho a hacerse cargo de las cuotas de capital abonando a los herederos del fallecido el haber que a éste le hubiera correspondido por capital, utilidades y todo otro concepto (llave o fondo de comercio, revaluaciones), hasta el día del fallecimiento de acuerdo al balance que al efecto se practicará dentro de los treinta días posteriores al deceso. Esta disposición regirá igualmente para el caso de separación de algún socio anticipadamente. En todos los casos los herederos deberán unificar su representación, a las cuentas particulares de cada uno de ellos. — Décima: Cualquier socio que se retire de la sociedad queda obligado a transferir su parte de capital a los otros, determinada de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena. — En todos los casos, el socio que se retire deberá dar aviso a los demás mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad con un año de anticipación. — Undécima: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores o representantes, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por árbitro, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte discordante y cuyos arbitradores antes de entrar a desempeñar sus funciones designarán al tercero para el caso de discordia. La resolución, en cualquier caso, será inapelable y tendrá el carácter y la fuerza de cosa juzgada, quedando los socios sometidos a ella, renunciando recurrir a las vías judiciales. Tanto los árbitros como el tercero, deberán ser comerciantes de plaza, de ramo afín y de reconocida honorabilidad. El nombramiento deberá hacerse dentro de los diez días de producido el caso arbitral y pronunciarse a más tardar dentro de los quince días posteriores al de su constitución bajo apercibimiento de ser nombrados por el señor Juez de Comercio en turno a costa del remiso. — Duodécima: Toda comunicación o citación entre los socios y sus herederos será obligatoria y válida si se hiciere por telegrama colacionado en el domicilio legal constituído en este contrato o en el último que se constituya en lo futuro, siempre en esta Capital. — Décima tercera: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma se efectuará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, quedando a cargo de los gerentes indistintamente, con las más amplias facultades. — Décima cuarta: Una vez satisfecho el pasivo social y efectuado el reintegro de las cuotas correspondientes a cada socio, el saldo resultante en su caso se distribuirá en proporción a los aportes de cada uno de los socios. — Décima quinta: En todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. En prueba de conformidad con las quince cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento obligan con arreglo a derecho, firmando el presente original en la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Todo lo manuscrito, vale.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 5.040.— e.22|6-Nº 35.779 v.22|6|60

DISTRIBUIDORA COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Raúl Prieto, con fecha 29 de marzo de 1960, la sociedad "DISTRIBUIDORA COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula quinta de su contrato, la que, para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Quinta: Los socios don Narciso Ramón Velcic y don Héctor Pedro Passadore, quedan designados gerentes de la sociedad. — Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.22|6-Nº 5.174 D.T.v.22|6|60

LABRADOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta, entre don León Omar Dulac, don Carlos Aureliano Sentana y doña Zulema Celia Rosal de Sentana, domiciliados respectivamente en Escalada Nº 940, Zapiola Nº 983, Dto. M. y Bolivia 5632, todos de esta Capital Federal, se convienen: La señora Zulema Celia Rosal de Sentana, en su carácter de componente de "LABRADOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: constituída por Contrato de fecha cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número un mil ochocientos cincuenta y tres, folio cuatrocientos veinte y siete, del Libro veinticinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y las modificaciones inscriptas el veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número doscientos cuarenta y cuatro, folio doscientos veinte, libro veintisiete; el trece de abril de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número quinientos cincuenta y uno, folio doscientos ochenta y seis, libro veintinueve; y el veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número un mil seiscientos siete, folio trescientos ocho, libro treinta, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere todas las cuotas de capital que posee y le corresponden en la Sociedad Labrador, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la forma que se detalla a continuación: Al señor León Omar Dulac, cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que representan la suma de cinco mil pesos moneda nacional y al señor Carlos Aureliano Sentana, las otras cincuenta cuotas de cien pesos cada una,

que representan cinco mil pesos moneda nacional, todo lo que hace un total de cien cuotas trasmitidas por un valor de diez mil pesos moneda nacional. — En consecuencia la señora Zulema Celia Rosal de Sentana, subroga a los cesionarios en todos los derechos y obligaciones que le corresponden en la citada Sociedad Labrador, Sociedad de Responsabilidad Limitada, recibiendo de manos de aquéllos la suma de diez mil pesos en efectivo, en pago de lo cedido y otorgándoles el más eficaz recibo y carta de pago, consintiendo que la presente cesión se inscriba en el Registro Público de Comercio, de esta Jurisdicción. — El señor Horacio Mario Sentana, esposo de la cedente le otorga la venia marital correspondiente. — Se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, en lugar y fecha indicada ut supra. — Z. R. de Sentana. — León Dulac. — Carlos A. Sentana. — H. Sentana. — Certifico: que las firmas que anteceden y ... "Z. R. de Sentana"; "León Dulac"; H. Sentana" y "Carlos A. Sentana", son auténticos y pertenecen a doña Zulema Celia Rosal de Sentana, don León Omar Dulac, don Horacio Mario Sentana y don Carlos Aureliano Sentana, respectivamente. — Conste: Hay un sello que dice: Miguel Ernesto Rodulfo, Escribano. — Miguel Ernesto Rodulfo. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840.— e.22|6-Nº 35.785-v.22|6|60

CREDI - PREN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre los señores Pedro Enrique González, argentino, casado, domiciliado en Moreno 2489, 3º piso, C., por una parte; Ernesto Atilio Ferreris, argentino, casado, domiciliado en Centenera 910, 1º piso, A por otra y Gabriel Raimundo García, español, casado, domiciliado en Arismendi 2505, por otra, todos mayores de edad, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: 1º: La sociedad queda constituída formal y definitivamente a partir de la fecha y tendrá una duración de diez años. — 2º: La sociedad girará bajo la denominación de CREDI-PREN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital $ 450.000,00 m/n.) y tendrá su asiento en esta Capital calle Corrientes 1438. — 3º: La sociedad tendrá por objeto toda clase de financiaciones principalmente con garantía prendaria o hipotecaria, descuentos de documentos comerciales, comisiones, representaciones, compraventa de automotores, artículos del hogar, máquinas, mercaderías generales y demás operaciones afines, excepto las excluídas por el art. 3º de la Ley 11.645. — 4º: El Capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 450.000 m/n.), divididos en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una e integradas: socio P. E. González 150 cuotas; socio E. A. Ferreris 150 cuotas y socio G. R. García 150 cuotas. — 5º: Se designan gerentes a los tres socios a cuyo cargo estará la dirección y administración de la sociedad con todas las facultades necesarias para actuar a nombre de la misma, la documentación deberá ser suscripta por los tres socios en forma conjunta. — 6º: La sociedad podrá además de las específicas por las que se constituye dedicar sus actividades a otras análogas o no dentro de las normas comerciales, pudiendo comprar o vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, formar parte de otras sociedades o constituir otras, colectivas o en comandita, o ser comanditada por otras o por particulares, transformarse o formar parte de anónimas o de responsabilidad limitada, pudiendo en todos casos suscribir los documentos públicos o privados que fueren menester. — Podrá también tomar o dar dinero en préstamo de los bancos oficiales especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o de particulares con el interés y las condiciones de práctica, hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza y girar sobre ellos, descontar letras o pagarés suscribiendo los recaudos del caso, solicitar descuentos de otra clase, aceptar y otorgar obligaciones, girar cheques sobre depósitos existentes o en descubierto si tuvieran autorización, aceptar giros y toda clase de libranzas, endosarlos y transferirlos; hacer operaciones sobre inmuebles, arrendarlos, gravarlos, dividirlos, estableciendo o aceptando los plazos que se estipulen, suscribiendo las escrituras públicas y los intrumentos privados que el caso requiera: conferir poderes generales y especiales y revocarlos comparecer ante los Tribunales de cualquier jurisdicción y ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales e intervenir en todos los autos de cualquier índole en que la sociedad sea parte. — 7º: Podrá asimismo efectuar todos los trámites necesarios para inscribir a la sociedad a fin de que pueda actuar como acreedora con garantía prendaria de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes, así como la inscripción ante la Dirección Gral. Impositiva. — 8º: Anualmente el día 31 de Marzo se practicará un inventario y balance general de los negocios. — Las bases para establecer los resultados del ejercicio serán las aceptadas para la liquidación del impuesto a los réditos. — 9º: Las utilidades anuales líquidas y realizadas se distribuirán: a) 5% al fondo de reserva legal hasta que alcance el 10% del capital social y el remanente entre los socios de acuerdo al capital aportado. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas. — 10º: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad continuará su giro con un representante del socio fallecido o incapaz. — 11º: En caso de disolución se practicará un balance general dentro de los 30 días de producida la causa conforme a las bases estipuladas. — Serán liquidadores los gerentes. — 12º: El capital social está integrado y constituído por muebles y útiles, instalaciones, cuentas a cobrar, etc.; todo de acuerdo al inventario que se firma por separado y se considera formando parte integrante del presente contrato. — 13º: Queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en negocios o actos ajenos a su giro, ni para garantías a favor de terceros. — 14º: Toda divergencia que suscite entre los socios será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte los que nombrarán otro cuyo laudo será inapelable. — 15º: Mensualmente se reunirán los socios para tratar los negocios comunes y de sus resoluciones se tomará constancia en el libro de actas que se llevará a ese efecto. — Bajo las bases y condiciones precedentes queda constituída Credi - Pren, S. R. L. (Capital $ 450.000 m/n.) y de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 3 días del mes de Mayo de 1960. — Gabriel García. — Pedro E. González. — Ernesto A. Ferreris".

Buenos Aires, 2 de Junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.22|6-Nº 3.178 D.T.-v.22|6|60

JORGE JURADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Jorge Eduardo Jurado, argentino, soltero, domiciliado en Báez Nº 372, Capital, y doña Beatriz Rosa Villegas, argentina, soltera, domiciliada en Díaz Vélez 4237, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad: Artículo 1º) Denominación, Domicilio: La Sociedad girará bajo el nombre de JORGE JURADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Carrasco 102, pudiendo establecer filiales, agencias o seccionales en cualquier punto del país o del exterior. — Artículo 2º) Plazo: la Sociedad se constituye por el término de 5 años a partir del día de la fecha. — Artículo 3º) Objeto: La Sociedad se dedicará al ramo de comercialización de materiales de hierro y otros metales pudiendo abarcar asimismo, otros ramos vinculados o no a su objeto social, ya sea comercial o industrial, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Artículo 4º) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 50.000 m|n. (cincuenta mil pesos moneda nacional) dividido en 500 cuotas de $ 100 m|n. cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Jorge Eduardo Jurado, 375 cuotas que importan la suma de $ 37.500 m|n., y Beatriz Rosa Villegas, 125 cuotas que importan la suma de $ 12.500 m|n. El capital se integra totalmente en especie, según inventario que se acompaña. — Artículo 5º) Gerentes: Nómbrase gerentes de la sociedad a don Jorge Eduardo Jurado y doña Beatriz Rosa Villegas. — Artículo 6º) Facultades de los gerentes: Los gerentes, actuando conjuntamente gozarán de las más amplias facultades de administración, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con los Bancos: Central de la República, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquiera otros, presentes o a fundarse, oficiales, mixtos o particulares; intervenir en licitaciones públicas o privadas; inscribirse en el Registro de proveedores del Estado; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores, demandados o testigos, tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, entendiéndose que la presente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Artículo 7º) Balances: El ejercicio comercial cerrará el 31 de julio de cada año. A esa fecha se practicará balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. Los materiales serán contabilizados por sus valores de costo; los bienes de activo fijo se amortizarán de conformidad a las tablas de la Dirección General Impositiva. Los deudores incobrables serán pasados directamente a Ganancias y Pérdidas en el ejercicio en que se compruebe la imposibilidad de su cobro. — Artículo 8º) Distribución de las Utilidades y Pérdidas: Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios de acuerdo al capital aportado. De igual manera se procederá con las pérdidas — Artículo 9º). Sueldos: Cuando los socios dediquen su tiempo a la atención de los negocios sociales, podrán percibir un sueldo que se determinará por acuerdo entre los socios. — Artículo 10º). Aumento de Capital: El Capital podrá ser aumentado hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta 500 cuotas, las que deberán ser ofrecidas, en primer término a los mismos socios y en proporción a los capitales ya aportados. En caso de que éstos no se interesen, podrán admitirse nuevos socios, hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Artículo 11º). Fiscalización: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Artículo 12º). Renuncia de los Socios. — Transferencia de Cuotas: Todo socio podrá renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas siempre que medie consentimiento de los demás socios. — Artículo 13º). Disolución: La Sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios, por unanimidad, aún antes del vencimiento del plazo que estipula el artículo 2º. En tal caso se practicará inventario y balance general, que servirán de base para la liquidación. La liquidación estará a cargo de los gerentes. — Artículo 14º). Voluntad Social: Cada cuota representa un voto. Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, salvo las siguientes que requieren unanimidad: Cambio de objeto social, aumento de Capital, aceptación de nuevos socios y aprobación de balance. Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre con la firma de todos los socios, tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta. — Jorge Eduardo Jurado. — Beatriz Rosa Villegas.

Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.22|6-Nº 35.799-v.22|6|60

INDUSTRIAS METALURGICAS VICTORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a 23 de mayo de 1960, entre los señores Alberto Creus, Bernardo Nuguer, Manuel Raúl Aldaríz y Oscar Jorge Abate, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "INDUSTRIAS METALURGICAS VICTORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de agosto de 1954, bajo el número 194, al folio 260, del libro 26 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta con fecha 20 de agosto de 1957, bajo el número 2.597, al folio 43, del libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; convienen en aumentar el capital social, llevándolo de quinientos mil pesos moneda nacional a un millón de pesos de igual moneda. A tal efecto, resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social, artículo que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en partes iguales. De dicho capital, se halla integrada la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que está formado por máquinas y accesorios, instalación, fábrica, herramientas, rodados, muebles y útiles, depósitos en garantía, propiedades, títulos y acciones y demás rubros que integran el balance general de la sociedad al 30 de junio de 1959; que los contratantes suscriben por separado. Los doscientos cincuenta mil pesos restantes, serán integrados dentro de los noventa días y con las utilidades que arroje el ejercicio que cierra el 30 de junio del corriente año" — Bajo la cláusula que antecede, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan según derecho, firmándolo, en prueba de ello, en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Firmado: Alberto Creus. — Bernardo Nuguer. — Manuel Raúl Adaríz. — Oscar Jorge Abate.

Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.22|6-Nº 3.189 D.T.-v.22|6|60

ISOCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Arturo Adrián Franchini, con fecha 21 de abril de 1960, don Alejandro Glinski, cedió y transfirió las doscientas cuarenta cuotas de capital que tenía y le correspondían en la sociedad "ISOCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Herbert Schaefer, modificándose al propio tiempo las cláusulas cuarta y quinta del contrato social originario, las que quedan redactadas en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de setecientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en un mil cuatrocientas cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios; setecientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos moneda nacional, en instalaciones, muebles, útiles, máquinas y materia prima y quince mil quinientos cuarenta y tres pesos moneda nacional, en dinero efectivo, todo lo que ha sido transferido a la sociedad, según inventario y balance que los socios declaran haber practicado y firmado de común acuerdo. Habiendo sido suscriptos por los socios dichos aportes en la siguiente proporción: Herbert Schaefer, doscientas cuarenta cuotas, o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional; Felipe Simón Pérez, doscientas cuarenta cuotas, o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional y Roberto Pedro Masjuán, novecientas sesenta cuotas o sea cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Herbert Schaefer, Felipe Simón Pérez y Roberto Pedro Masjuán, quienes deberán actuar en la siguiente forma: conjuntamente dos cualesquiera de ellos, haciendo uso de la firma social seguida de la firma personal de cada uno, en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles, inmobiliarias, bancarias y de cualquier otro tipo que realicen y se hallen comprendidas dentro del objeto social. Para los casos de adquisición o enajenación de bienes inmuebles, constitución de garantías hipotecarias o prendarias, los gerentes para poder hacer uso de la firma social, deberán contar con la conformidad del resto de los socios, asentada en el libro de actas de la sociedad sin cuyo requisito dichos actos no serán válidos. Para trámites ante reparticiones nacionales, municipales, etcétera, podrán actuar en forma individual e indistintamente cualesquiera de los socios. Los socios gerentes no podrán emplear la firma social en negocios extraños a la sociedad, ni en fianzas o garantías de obligaciones de los mismos ni de terceros. Los gerentes podrán ser removidos de sus cargos por el voto de la mayoría de los socios computado de acuerdo al artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio y en igual forma designados. El socio Felipe Simón Pérez, ocupará el cargo de gerente administrativo, debiendo dedicar todo su tiempo, conocimientos y atención para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, quedando en vigor las demás cláusulas del contrato social, con las modificaciones precedentes"

Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.22|6-Nº 3.190 D.T.-v.22|6|60

JOSE Y ALBERTO GRONDONA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Por escritura del 19 de mayo de 1960, pasada ante el Escribano Luis María Parral, al fº 1.210 del Registro Nº 342, a su cargo, se modificó el contrato de la sociedad "José y Alberto Grondona, Sociedad de Responsabilidad Limitada", elevándose su capital a la suma de siete millones de pesos y la incorporación de una nueva socia, quedando modificados los artículos primero quinto y duodécimo. — "Primera: Queda constituída entre los comparecientes: don José Pascual Grondona; doña María Magdalena D'Hulcque de Grondona; don Alberto Pascual Grondona y d'Hulcque; doña Laura Elisa Grondona y d'Hulcque de Massa; doña María Magdalena Grondona y d'Hulcque de Oribe; doña Rosa Benedicta Grondona y d'Hulcque de García Laborde; doña

María Luisa Grondona y d'Huicque; doña Teresita Grondona y d'Huicque; don Leonardo Fernández; doña Haydée Edelmira Boatella de Grondona; don Leonardo Adolfo Fernández y Chiariglione; doña Rosa Fortunata Landó de Grondona; don Roberto José Grondona; don Eduardo Guillermo Grondona y doña Lyda Esther Fernández y Chiariglione de Gattino, una sociedad comercial que girará bajo el rubro de "JOSE Y ALBERTO GRONDONA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinta: El capital social queda elevado a la suma de siete millones de pesos moneda nacional dividido en siete mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, aportado por los socios en la siguiente forma: Don José Pascual Grondona, setecientas cuotas; doña María Magdalena d'Huicque de Grondona, cuatrocientas veinte cuotas; don Alberto Pascual Grondona y d'Huicque, ochocientas setenta y cinco cuotas; doña Laura Elisa Grondona y d'Huicque de Massa, doscientas sesenta y seis cuotas; doña María Magdalena Grondona y d'Huicque de Oribe, doscientas sesenta y seis cuotas; doña Rosa Benedicta Grondona y d'Huicque de García Laborde, doscientas sesenta y seis cuotas; doña María Luisa Grondona y d'Huicque, doscientas sesenta y seis cuotas; doña Teresita Grondona y d'Huicque, doscientas sesenta y seis cuotas; don Leonardo Fernández, seiscientas sesenta y cinco cuotas; doña Haydée Edelmira Boatella de Grondona, ochocientas setenta y cinco cuotas; doña Rosa Fortunata Landó de Grondona, cuatrocientas veinte cuotas; don Roberto José Grondona, trescientas quince cuotas; don Eduardo Guillermo Grondona, trescientas quince cuotas; doña Lyda Esther Fernández y Chiariglione de Gattino, cuatrocientas veinte cuotas y don Leonardo Adolfo Fernández y Chiariglione, seiscientas sesenta y cinco cuotas. — De este capital se halla integrada la suma de un millón setecientos mil pesos moneda nacional que corresponden al capital anterior de la sociedad y el saldo de cinco millones trescientos mil pesos moneda nacional, que corresponde al aumento actual del capital social se halla acreditado en la cuenta de aporte de los socios, que ha sido completado con el saldo positivo de la cuenta particular de cada uno de ellos. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos directos y legítimos del fallecido que ya sean socios tendrán derecho a hacerse cargo de las cuotas del causante sin ninguna oposición de los demás asociados; pero si los herederos directos y legítimos no pertenecieren a la sociedad, solamente serán admitidos cuando así lo decida el voto que represente por lo menos el sesenta y cinco por ciento del capital. — En caso de ingresar herederos que sean menores de edad, la sociedad decidirá, con la mayoría del sesenta y cinco por ciento, a la persona que lo represente. — Estos menores, al llegar a la mayoría de edad, actuarán personalmente, salvo que la unanimidad de todos los socios autorice la representación por tercera persona. — Si optaren por retirarse de la sociedad, se estará a lo dispuesto en la cláusula décima primera". — Las demás cláusulas contenidas en el contrato social originario, permanecen vigentes y en todo su valor legal.

Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.22|6-Nº 35.816-v.22|6|60

ROTILI MADERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 16 de mayo de 1960, los señores Antonio Lorenzo Rotili y Roberto Rotili, en su carácter de únicos componentes de "ROTILI MADERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (capital m$n. 1.000.000), con domicilio en la calle Curapaligüe Nº 1033, Capital Federal, se ha convenido: elevar a la suma de m$n. 2.000.000 el capital social, efectuándose el aumento de m$n. 1.000.000 por iguales aportes de ambos socios con los saldos que arrojan sus respectivas cuentas particulares, y prorrogar por diez más el término de duración de la Sociedad, modificándose, en consecuencia, las cláusulas tercera y octava del contrato social, que quedan así: Tercero: "El capital social se fija en la suma de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional) dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y corresponde a los socios en la proporción de un mil cuotas para cada uno". — Octavo: "La Sociedad se constituye por el término de veinte años, a partir del día 31 de mayo de 1950".

Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.22|6-Nº 3.195 D.T.-v.22|6|60

ESTABLECIMIENTO TEXTIL TRENCITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre don Juan Gordiola, argentino, casado; don Andrés Gordiola, argentino, casado, ambos con domicilio en la calle Talleres número mil quinientos treinta y cuatro, de la localidad de Sáenz Peña, Pdo. de San Marín, Prov. de Buenos Aires y don Francisco Gordiola, argentino, casado, con domicilio en la calle Murature número mil ochenta y siete de la localidad de Villa Lynch, Pdo. de San Martín, Prov. de Buenos Aires, mayores de edad, y hábiles para contratar, se conviene formalizar en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Declárase constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de ESTABLECIMIENTO TEXTIL TRENCITEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Llavallol número 4709 de esta Capital Federal, o donde los socios lo fijaren en el futuro. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de cintas elásticas, festones, puntillas, galones, cordones, trencillas y artículos de adornos, y complementarios de confección y otros tejidos en sus más variadas formas y derivaciones. — Para mejor cumplimiento de sus fines la sociedad durante su existencia podrá adquirir, enajenar y transferir con cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones, marcas, patentes, derechos y participaciones sociales y efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales siendo la presente enumeración enunciativa pues la sociedad queda autorizada para efectuar los actos y operaciones autorizadas por las leyes sin limitación. — Tercera: El capital social se fija en la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 210.000 m|n.), dividido en doscientas diez cuotas de mil pesos cada una y es aportado por las partes contratantes de la siguiente forma: setenta cuotas o sean setenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 70.000 m|nacional), por el señor Juan Gordiola; setenta cuotas o sean setenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 70.000 m|n.), por el señor Andrés Gordiola; y setenta cuotas o sean setenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 70.000 m|n.), por el señor Francisco Gordiola. — Dicho capital se encuentra totalmente invertido en maquinarias, muebles, útiles, mercaderías y efectos varios, según balance firmado por los socios y que forma parte integrante de este contrato de sociedad. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por tres socios: Juan, Andrés y Francisco Gordiola, quienes actuarán en calidad de socios gerentes. — Firmando siempre dos socios cualquiera de ellos indistintamente en forma conjunta quienes podrán suscribir las obligaciones a cargo de la sociedad, hacer pagos, realizar actos, contratos y demás operaciones que sean inherentes al desenvolvimiento de la sociedad, quedará sin embargo prohibido afectar la firma social en garantías, fianzas u obligaciones ajenas al giro social. — Deberán agregar a las firmas el sello social. — Quinta: El término de duración de la sociedad se fija en diez años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Pero vencidos los cinco primeros años cualquiera de las partes solicitar la disolución comunicando su determinación mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad con antelación de ciento ochenta días del vencimiento de dicho período de cinco años o del otro subsiguiente de igual duración. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de todas las existencias sociales. — Las utilidades que arroje cada ejercicio serán repartidas entre las partes contratantes en proporción a sus respectivos capitales, previa deducción de un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal como sigue: el 33,33 % para el señor Juan Gordiola; el 33,33 % para el señor Andrés Gordiola y el 33,33 % restante para el señor Francisco Gordiola. — En la misma proporción incidirán las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Los socios deberán concentrar su actividad a las operaciones sociales debiendo dedicar todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato falleciera o se incapacitara uno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos o representantes legales quienes unificarán su representación y quien actuará en la sociedad en reemplazo del socio fallecido o incapacitado con idénticos deberes y obligaciones. — En el caso de que los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado decidieran retirarse de la sociedad los otros socios tendrán derecho preferencial para la adquisición de la parte del socio fallecido en la siguiente forma: un veinte por ciento en efectivo de los treinta días de la fecha que hiciera conocer sun voluntad; el ochenta por ciento restante en diez y ocho cuotas iguales, mensuales, y consecutivas que devengarán un interés corriente en plaza en ese momento. — Novena: En caso de que corresponda la disolución de la sociedad por vencimiento de su término o por cualquier otra causa se procederá a su liquidación actuando como liquidadores los tres socios gerentes en forma conjunta e investidos de las más amplias facultades. — Décima: La sociedad no entrará en liquidación si cualquiera de los tres socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo social abonando a los socios salientes el capital aportado con más o menos las utilidades o pérdidas respectivas. — Si los tres socios optaren por hacerse cargo del activo y pasivo social, se requerirá a una subasta en privado y el establecimiento será adjudicado al mejor postor. — En cualquiera de los supuestos el pago que corresponda al socio saliente y|o sus herederos se realizará en la forma establecida en la cláusula octava de este contrato. — Décima Primera: Cualquier duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre las partes durante la vigencia de la sociedad o con motivo de la disolución o liquidación de la misma será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia quienes antes de deliberar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuya fallo será inapelable. — En todo cuanto no estuviera previsto en las cláusulas que anteceden se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — En base a las cláusulas del presente contrato las partes otorgan el presente obligándose al fiel y estricto cumplimiento de las mismas, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Fdo.: J. Gordiola. — A. Gordiola. — F. Gordiola.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 3.760.— e.22|6-Nº 35.827-v.22|6|60

PRODOME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Setenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen don Carlos Günther Boysen, argentino, casado, domiciliado en la calle Once de Septiembre número mil ochocientos treinta y seis y don Kurt Eichholz, argentino, casado, domiciliado en la calle Mendoza número dos mil trescientos veintiuno, ambos comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como así también de que dicen: Que desde el día primero de abril del corriente año mil novecientos sesenta, vienen operando asociados, sin contrato y como simple sociedad de hecho, en los ramos que después se mencionarán. Que a los efectos de regularizar esa situación, formalizan en este acto un contrato, dentro de los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes disposiciones: Primera: Bajo el rubro de PRODOME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a contar del primero de abril de mil novecientos sesenta y por un plazo de duración de veinte años, se declara existente entre don Carlos Günther Boysen y don Kurt Eichholz, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Once de Septiembre mil ochocientos treinta y seis, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del extranjero. Esta sociedad ratifica y da por válidos, todos los actos realizados a contar de la fecha de su iniciación. Después de transcurridos dos años, cualquier socio podrá pedir la rescisión anticipada de este contrato, avisando al otro socio con una anticipación no menor de tres meses. — Segunda: Es objeto de la sociedad, dedicarse por cuenta propia o de terceros, directamente o por intermediarios o en la mejor forma que lo considere conveniente, a la realización de los siguientes actos: Inmobiliarias: Bajo cualquier condición o título, realizar toda clase de actos de compra, venta, enajenación, permuta, usufructo, arrendamiento, construcción, fraccionamiento, explotación, donación y administración de bienes inmuebles. Mobiliarias: mediante la compra, venta y depósito de acuerdo con las leyes y disposiciones del país o del extranjero, de acciones de cualquier naturaleza de sociedades de cualquier clase, ya sean nacionales particulares o mixtas; títulos de renta, valores en general; bienes u obligaciones; títulos de debentures de cualquier clase, certificados públicos, cédulas, warrants o cualquier otro documento similar, cualquiera fuere su origen. Financieras: mediante aportes de inversiones de capital, para toda clase de empresas y negocios. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad, sin restricción alguna, tiene capacidad legal para realizar toda clase de operaciones que se relacionen con su objeto, inclusive constituir, aceptar y cancelar hipotecas, gravámenes, prendas y cauciones de toda naturaleza: adquirir, transferir, registrar y ceder en uso, patentes de invención, procedimientos de fabricación, marcas de fábrica, de comercio, diseños y designaciones comerciales, efectuar toda clase de operaciones, inclusive las de préstamos, con o sin interés, con los Bancos, ya sean éstos nacionales, particulares o mixtos; tratar como asociada o en cualquier otra forma en empresas o sociedades o con particulares y dar y aceptar fianzas y garantías de toda naturaleza. — Tercera: Se fija el capital social en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas y realizadas totalmente por los socios en partes iguales. Este capital se encuentra ya dentro del giro social y está representado por muebles, útiles y demás valores de acuerdo a un balance que las partes declaran suscribir por separado de conformidad. — Cuarta: La administración de los negocios y el uso de la firma social, estará a cargo de cualesquiera de los socios, independientemente, quienes invisten los caracteres de gerentes, con todas las facultades que autoriza la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive aquellas que requieran poderes especiales, de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas disposiciones se dan por reproducidas en este lugar. — Quinta: El nombramiento y remoción de gerentes se efectuará por mayoría de votos, lo que se hará constar, lo mismo que cualquier asunto que los gerentes consideren de interés en un libro de actas que para esos efectos llevará la sociedad. — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios estimen conveniente realizar periódicamente. Los balances e inventarios generales se confeccionarán de acuerdo a los más estrictos principios de contabilidad y serán comunicados a los socios, dentro de los sesenta días de su cierre y si no fueren observados, quedarán automáticamente aprobados a los diez días del vencimiento de ese plazo, sean o no firmados por ellos. — Séptima: Las utilidades obtenidas en cada Ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva. b) Las sumas que se creyere conveniente destinar para amortizaciones de inmuebles, si los hubiere, instalaciones, existencias de cualquier naturaleza, elementos de transporte, útiles y otras pertenencias de la sociedad. c) Las sumas que se acuerden destinar para fondos de previsión. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales realizados. Las pérdidas se soportarán en proporción a los capitales suscriptos. — Octava: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad física o interdicción de cualesquiera de los socios. Llegado alguno de estos casos, el otro socio desde ya se obliga a incorporar a la sociedad, a los herederos o representantes del socio que dió lugar a cualesquiera de esas situaciones, los que deberán unificar su representación. Si esos herederos o representantes, no desearen incorporarse a la sociedad, la misma entrará en liquidación, actuando como liquidador el socio supérstite, bajo el control de un representante de esos herederos o representantes, no obstante lo cual aquél tendrá derecho a tomar a su cargo el activo y pasivo social abonando el haber del socio fallecido, incapacitado o interdicto, de acuerdo al último balance, entre cuotas iguales, anuales y consecutivas, la primera a los noventa días de producida esa situación, más el doce por ciento de interés anual. — Novena: En ningún caso, ya sea por entrada o salida de socios o por el fallecimiento, incapacidad física o interdicción de los mismos o por liquidación de la sociedad, en los balances respectivos se fijará valor alguno en concepto llave. — Décima: Por resolución tomada por mayoría de votos, esta sociedad podrá transformarse en anónima o en otra de distinto carácter. — Décima Primera: Las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación o cumplimiento

de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación de la Sociedad, serán resueltas por un árbitro arbitrador único, elegido por las partes divergentes, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Bajo las once cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada la Sociedad Predome, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, firman por ante mí y los testigos del acto, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que ellos son don Reinaldo Dupetit y don Marcelo A. Pérez. — C. Boysen. — K. Eichholz. Tgo.: Reinaldo Dupetit. Tgo.: Marcelo A. Pérez. Hay un sello. Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil doscientos siete, del Registro trescientos ocho, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en tres sellos de tres pesos cada uno, número: un millón ciento treinta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho y sus correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: cualquier —Banco —formalizada: Vale. Hay un sello. Firmado: Julio Carrera Pereyra.

Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.960.— e.22|6-Nº 3.199 D.T.-v.22|6|60

DOMINGO CACCIABUE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos sesenta, entre los señores Domingo Cacciabue, casado, italiano, con domicilio en la calle Cabildo 109, del Partido de Avellaneda; Norberto Cacciabue, soltero, argentino, con domicilio en la calle Cabildo 109, también del Partido de Avellaneda y Antonio Nelson Romera, casado, argentino, con domicilio en la Avda. Mitre 4566, Depto. 2º, del mismo Partido, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída con efecto retroactivo al 1º de enero del corriente año, una sociedad de responsabilidad limitada bao la denominación de "DOMINGO CACCIABUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Avda. Julio A. Roca número 546, piso 8º, esc. 8, sin perjuicio de traslados posteriores, pudiendo, además, establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad es la compra-venta, exportación, importación de materiales de construcción y todo artículo relacionado con este ramo en el sentido más amplio, continuando con la explotación del negocio que pertenece a la firma Domingo Cacciabue, cuyo activo y pasivo se hace cargo esta sociedad. Para el cumplimiento de sus fines podrá operar por sí sola o asociada a terceros, en nombre y|o por cuenta propia o ajena, efectuando todos los actos jurídicos enumerados y|o autorizados expresa o tácitamente en el artículo 3º de la Ley 11.645. — Tercera: La sociedad se constituye por 10 (diez) años a contar del 1º de enero de 1960. A la expiración del plazo los socios, de común acuerdo, podrán prorrogarla por la cantidad de años que en esa oportunidad decidan o proceder a su liquidación. — Cuarta: El capital social que se fija en la suma de un millón setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil setecientas cuotas de un mil pesos cada una, es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Domingo Cacciabue, 1.500 cuotas o sea $ 1.500.000; Norberto Cacciabue, 100 cuotas o sea $ 100.000 y el señor Antonio Nelson Romera, 100 cuotas o sea $ 100.000. Dicho capital se encuentra integrado e invertido hasta la suma de 1.660.000 pesos en mercaderías, muebles y útiles, efectivo y demás bienes, de acuerdo al balance practicado a la fecha que las partes firman de conformidad y que debidamente certificado por contador público, se agrega al presente. En cuanto al saldo de m$n. 40.000, será aportado por partes iguales por los señores Norberto Cacciabue y Antonio Nelson Romera, a medida que las necesidades del negocio lo requieran. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes socios o no, designados de conformidad a lo establecido en la cláusula séptima, designándose en este acto gerente al señor Domingo Cacciabue, a quien le corresponderá la representación jurídica y comercial de la sociedad y el uso de la firma social. Les está prohibido a los gerentes comprometer la firma social dándola en fianza a terceros, bajo ningún pretexto. Salvo esta limitación y sin perjuicio de las atribuciones que acuerda el artículo 16 de la Ley 11.645, podrán los gerentes: a) Cobrar en nombre de la sociedad, teniendo las facultades necesarias, aún aquellas establecidas en los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1º al 4º y 7º al 17 del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Denunciar, querellar criminalmente. — Sexta: Las órdenes internas serán impartidas a los otros gerentes y socios que trabajen en la sociedad por el señor Domingo Cacciabue, el que resolverá sin dar lugar a reclamación alguna las diferencias que pudieran surgir entre aquéllos. Los componentes de la sociedad deberán seguir en un todo las indicaciones que les formulen los gerentes para el mejor desempeño de sus funciones, quedando a criterio de éstos la índole de las actividades que cada cual desempeñará en el negocio al cual dedicarán toda su actividad, siéndoles absolutamente prohibido dedicarse a actividades ajenas al mismo a excepción del socio Domingo Cacciabue, que podrá ejercer además otras actividades ajenas a la sociedad. Los componentes de la sociedad deberán cumplir sus funciones en perfecta armonía con sus consocios y si surgiera alguna desavenencia, deberán poner en antecedentes al señor Domingo Cacciabue, el que resolverá lo que a su juicio corresponda, siendo sus decisiones inapelables. — Séptima: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y de sus negocios, aprobación de balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, serán tomadas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, aun en los casos a que se refiere el Art. 18 de la Ley 11.645. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo contra cesión de sus cuotas sociales su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance aprobado, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso, éstos deberán unificar personería. El pago de la suma que corresponda en su caso, se hará en seis cuotas pagaderas a tres, seis, nueve, doce, quince y dieciocho meses a contar de la fecha en que los herederos o representantes se encuentren en condiciones de disponer de la cuota social. — Novena: El día 31 de diciembre de cada año, se cerrará el ejercicio económico de la sociedad, practicándose el inventario y balance general. Hechas las amortizaciones que correspondan de acuerdo a las normas técnicas que rigen la materia, separando el 15% para formar el fondo de reserva legal hasta que éste totalice el 10% del capital social y efectuadas las otras reservas que se consideren necesarias, las utilidades realizadas y líquidas, serán distribuídas entre los socios en partes iguales, con excepción del señor Domingo Cacciabue, que podrá retirar una vez aprobado el balance la totalidad de las utilidades que le correspondan. Los demás socios sólo podrán retirar el 25% de dichas utilidades hasta tanto no hayan integrado el capital suscripto. Las pérdidas que puedan producirse, se distribuirán en forma proporcional a las cuotas de capital de cada socio. — Décima: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio. En caso de liquidación será liquidador el socio señor Domingo Cacciabue, debiendo ajustar sus actos a las normas establecidas en el Código de Comercio sobre la materia. — Décima primera: En caso de retiro de cualquier socio, el valor de la cuota social que le corresponda, será calculada en la forma establecida en la cláusula octava y el pago se hará en las condiciones allí dispuestas. — Décima segunda: Las divergencias que pudieran surgir entre los socios, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, designados por las partes y en caso de desacuerdo entre ellos, mediante el fallo de un árbitro tercero, que será inapelable. — Décima tercera: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato y de la liquidación, excepto las indicadas en la cláusula sexta, entre los socios, los gerentes y la sociedad, con relación a los asuntos sociales, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad, firman el presente contrato todos los socios. — Fdo.: Domingo Cacciabue. — Norberto Cacciabue. — Antonio N. Romera.

Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720.— e.22|6-Nº 35.830-v.22|6|60

KOCINET
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nisseh, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don José Edelmiro Blanco, que firma "J. E. Blanco", casado en primeras nupcias con doña Matilde Rosende, ingeniero civil, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintiocho mil cincuenta, domiciliado en la calle Ombú número doscientos cincuenta y nueve, localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; don Rodolfo Teodoro Enrique Schmidt, que firma "R. Schmidt", casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Pasteur cincuenta y cinco, de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Jorge Ignacio Letemendía, que firma "J. Letemendía", soltero, argentino, ingeniero civil, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta y dos mil setenta y uno, domiciliado en la calle Leandro N. Alem cuatrocientos sesenta y cinco, séptimo piso, departamento "M" de esta Ciudad; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Primero: Queda constituída entre los comparecientes señores José Edelmiro Blanco, Rodolfo Teodoro Enrique Schmidt y Jorge Ignacio Letemendía, la sociedad "KOCINET", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, con domicilio legal en la calle Florida cuatrocientos cuarenta, piso segundo, escritorio tres, de la Capital Federal, sin perjuicio de los especiales que pudieran constituirse para objetos determinados, pudiendo crear toda clase de establecimientos, sucursales, agencias y representaciones, con o sin capital asignado, en el país o en el extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años a contar del día primero de abril de mil novecientos sesenta. — Tercero: El capital de la sociedad será de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo el señor Rodolfo Teodoro Enrique Schmidt dos mil cuatrocientas cincuenta cuotas; el señor José Edelmiro Blanco un mil doscientas setenta y cinco cuotas y el señor Jorge Ignacio Letemendía las un mil doscientas setenta y cinco cuotas restantes. La integración la efectúan en este acto en la siguiente forma: el señor Schmidt dos mil cuatrocientas cuotas, el señor Blanco un mil doscientas cincuenta cuotas y el señor Letemendía un mil doscientas cincuenta cuotas, con el aporte de los bienes muebles, útiles e instalaciones detallados en el inventario que firmado por los socios forma parte integrante de este contrato. Las cien cuotas restantes suscriptas por los señores Schmidt (cincuenta cuotas), Blanco (veinticinco cuotas) y Letemendía (veinticinco cuotas), se integran en un cincuenta por ciento en este acto en dinero efectivo, comprometiéndose dichos socios a integrar el saldo tan pronto los negocios sociales lo requieran. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o en vinculación o participación con terceros, toda clase de operaciones comerciales, industriales e inmobiliarias, y especialmente: a) La venta, comercialización y fabricación de toda clase de artículos para amueblamiento de departamentos, cocinas, baños, casas y locales en general, así como la de materias primas, materiales y elementos para la construcción; automotores, motonetas, motocicletas, sus repuestos y accesorios; b) La importación y exportación de los mismos; c) La intervención en toda clase de operaciones inmobiliarias, como la compraventa, permuta, fraccionamientos y loteos de inmuebles urbanos y rurales, su administración y arrendamiento, incluyendo los comprendidos en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Quinto: Para el mejor cumplimiento de sus objetivos, la sociedad podrá: a) Adquirir inmuebles, muebles y toda clase de bienes, vender, administrar, tomar o dar en anticresis o exportación toda clase de bienes inmuebles, aceptarlos en donación, gravarlos o enajenarlos, constituir y aceptar fianzas, garantías, hipotecas, servidumbres y cualquier derecho real; b) Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles o semovientes, incluso financiar construcciones, títulos o valores, derechos y obligaciones garantizados o no, que podrá adquirir, enajenar, permutar, gravar o transferir en la forma que conviniere; c) Aceptar toda clase de mandatos o representaciones civiles o comerciales y participar por cuenta propia o de terceros en otras empresas comerciales, industriales o explotaciones agrícolo-ganaderas, a cuya formación o constitución puede concurrir como socia, accionista o suscriptora de debentures, como comanditaria, e ingresar en las que ya estuvieren establecidas en cualquiera de las formas expresadas; o como fuere más conveniente; d) Adquirir, gravar, enajenar y explotar en cualquier forma, patentes, marcas, derechos de propiedad intelectual o artístico, procedimientos de fabricación y bienes inmateriales susceptibles de ello; e) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Industrial de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco o institución financiera o de crédito del país o del extranjero, sea oficial, privado o autónomo, y cualesquiera gobierno; f) Realizar, sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio comprendidas o no en la enumeración precedente, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, señores Schmidt, Blanco y Letemendía, quienes podrán actuar separada, conjunta o alternativamente, requiriéndose siempre que la firma del actuante se refrende por uno cualquiera de los otros dos. En su carácter de gerentes tendrán las más amplias facultades de acuerdo al artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, comprendiendo el mandato para administrar todas las facultades necesarias, inclusive las siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, por compra dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales ya sea por venta, permuta, dación en pago, o por cualquier otro título oneroso, o gravarlos con hipoteca o otros derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar o percibir los precios o el importe correspondiente al contado o a plazos, y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos o rescindirlos; c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de entidades análogas o de cualquier otro; con arreglo a las leyes y reglamentos que los rigen, o de particulares, con facultad de convenir las condiciones del préstamo y la tasa de intereses; e) constituir o aceptar hipotecas u otros derechos reales, con facultad de cancelarlos total o parcialmente, cederlos y subrogarlos; f) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, garantizar, avalar, afianzar, girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, y constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad de extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad o de personas que la misma sea representante o mandataria; g) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, y sus dependencias, y reparticiones públicas en general, y especialmente Dirección General Impositiva, Banco Central de la República Argentina, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección Nacional de Aduanas, Obras Sanitarias de la Nación, Oficinas de Patentes y Marcas, toda clase de asuntos de su competencia, con facultad expresa de pedir aprobación de planos, liquidación de derechos, formular declaraciones juradas, solicitar devolución de sumas de dinero indebidamente pagadas, celebrar contratos de cambio prestar fianzas y garantías, solicitar despachos a plaza, formular protestos y protestas, y cuantos actos se vinculen con la importación y exportación de toda clase de artículos, materias primas, materiales, repuestos y mercaderías en general; h) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones, y producir todo género de pruebas, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificarlas, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas patentes, propiedad intelectual, u otros derechos, y sus transferencias; j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para eje-

cutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; k) Contratar al personal indispensable para el funcionamiento de la sociedad, con facultad para ajustar sus sueldos y removerlos, y para conceder habilitaciones y gratificaciones; l) Efectuar todas y cualesquiera de las operaciones que hacen al objeto social que se preveen o autorizan en el artículo quinto, incluso aquellas operaciones que requieren poder especial según los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, pues la enumeración precedente no es limitativa. — Séptimo: El ejercicio comercial será del primero de abril al treinta y uno de marzo del año siguiente. — La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley, y los auxiliares que las necesidades aconsejen, y un libro rubricado de actas en el que se registrarán las resoluciones de los socios. — Al vencimiento de cada ejercicio se practicará un inventario y balance general completo y detallado, realizándose las amortizaciones y previsiones suficientes para determinar la utilidad líquida y realizada del ejercicio. — De dicha utilidad se destinará un cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y el saldo de la utilidad, o bien la pérdida si la hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de cada uno. Octavo: Todas las resoluciones de los socios sobre cualquiera de las cuestiones que requieran su decisión como aprobación de inventarios y balances, inclusión en el objeto social de operaciones no previstas expresamente en el artículo cuarto, así como la modificación de este contrato, y las previstas en los artículos doce, trece y diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se adoptarán por mayoría no inferior al cincuenta y uno por ciento de las cuotas de capital, correspondiendo a cada cuota un voto. — Noveno: El fallecimiento, interdicción o incapacidad de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo, con la obligación de designar un representante único, previa aceptación de los otros socios, pudiendo la sociedad por motivos fundados exigir la sustitución de representante sin que los demás sucesores puedan impugnar esa exigencia. — Los socios sobrevivientes capaces podrán decidir la separación de la sociedad del socio extinto o incapaz, adjudicando a sus herederos o representantes el capital que arroje el balance social inmediatamente al fallecimiento o incapacidad si estos hechos ocurrieran antes del primero de abril de cada año, o el que arroje el próximo balance si la incapacidad o fallecimiento ocurriera después de corrido el medio año económico social. — El balance a practicarse del avalúo correspondiente será efectuado con la intervención de los herederos o representantes del socio extinto o incapaz, no incluyéndose importe alguno por concepto de llave, marcas u otros bienes y materiales por un monto distinto a aquel con que se hallaren contabilizados en el último balance anterior. — El balance a practicarse y el avalúo correspondiente será efectuado con la intervención de los herederos o representantes del socio extinto o incapaz. — La decisión de la separación de la sociedad del socio incapaz o extinto se deberá tomar dentro de los noventa días de ocurrido el hecho y será dado a conocer a los sucesores y representantes del socio fallecido por notificación fehaciente, pero si los sucesores del socio premuerto o incapacitado no quisieran incorporarse a la sociedad o ésta no aceptase que continúen los herederos en ella, se practicará un balance en la fecha mencionada anteriormente y el haber del socio incapacitado o fallecido les será abonado a sus sucesores en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, a contar desde el balance efectuado, vale decir, dentro del término de dos años, reditúando los saldos deudores el interés que por descuento liquide en esa época el Banco de la Nación Argentina. — Si cualquiera de los socios desease retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo prefijado para su duración, deberá comunicar la decisión a los demás socios, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al vencimiento de un ejercicio y en caso de aceptarse su retiro se practicará un balance general en la misma forma para establecer el haber del socio saliente, por capital y utilidad, debiendo abonarse el crédito resultante a su favor en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas, en igual forma que en la indicada anteriormente, devengando el crédito el interés bancario de plaza. En el caso que cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad, por haber perdido ésta el fondo de reserva legal y el cincuenta por ciento del capital social que se evidencie por balance, lo podrá efectuar solicitando su retiro a la misma dentro de los treinta días siguientes del balance mencionado. — Los tres socios que no hubiesen pedido su retiro podrán hacerse cargo de las cuotas del que lo solicitó, por el valor resultante del balance que motivó el pedido de rescisión, que se abonará en iguales plazos y condiciones que la mencionada más arriba. — Décimo: Los socios podrán hacerse representar por poder especial o autorización, consentida por la voluntad social asentada en el libro de actas. — Décimo Primero: Los socios se reunirán cuantas veces lo consideren necesario, para adoptar las resoluciones sobre la marcha de la sociedad. — Si alguno no concurriese, será citado por telegrama colacionado y si tampoco concurriese a la reunión, podrá celebrarse con quórum de mayoría de cuotas de capital. — Décimo Segundo: En todos los casos en que la sociedad entre en liquidación por mayoría de votos no inferior al cincuenta y uno por ciento de las cuotas de capital que establece el artículo octavo, quien debe proceder a su gestión, dándole instrucciones y fijándole remuneración y facultades, debiendo levantar inventario general dentro del plazo de treinta días. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia a que diere lugar este contrato, sea con respecto a su interpretación, derechos de los gerentes o socios, en caso de retiro de un socio de sus sucesores legales con relación a los balances, o cualquier acto de cumplimiento o ejecución de este contrato o liquidación de la sociedad, será resuelta por decisión adoptada de acuerdo a las estipulaciones del artículo ocho. — Sin perjuicio de ello, o en caso de no lograrse la mayoría prevista en dicho artículo, la cuestión será sometida a amigables componedores, designados uno por cada parte que sostenga intereses contrarios y un tercero para el caso de discordia, que será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Los amigables componedores deberán reunirse y laudar formando tribunal y decidir de cada una de las cuestiones sometidas a su consideración siendo su fallo inapelable. — Si para la formación del tribunal arbitral o para el cumplimiento de sus fallos fuere menester recurrir a los Tribunales, las partes reconocen la jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción y constituyendo domicilio legal respectivamente, en el indicado en el encabezamiento de este contrato, domicilio que se considerará subsistente mientras no se modifique otro, siempre dentro del mismo distrito judicial, mediante telegrama colacionado, a los demás socios y a la sociedad. — Décimo Cuarto: Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes, señores Rodolfo Teodoro Enrique Schmidt, José Edelmiro Blanco y Jorge Ignacio Letemendía, dejan constituída a "Kocinet", Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan entre ellos de acuerdo a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes ante mí y los testigos del acto, don Alfredo Potel y don Rosario Di Gerónimo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. E. Blanco. — R. Schmidt. — J. Letemendía. — A. Potel. — R. Di Gerónimo. — Hay un sello. — Ante mí R. Sitya Nin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos cuarenta y cuatro del Registro trescientos veintisiete, doy fe. — Para la Sociedad "Kocinet", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en siete sellos de ley, numerados: el primero: doscientos doce mil setecientos sesenta y uno y los seis siguientes correlativos del ochocientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y uno al presente, todos de la Serie T., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a dieciséis días de mayo de mil novecientos sesenta. — Ante mí: R. Sitya Nin. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.22|6-Nº 3.201 D.T. v.22|6|60

HAZAFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por convenio privado de fecha 16 de mayo de 1960, Antonio Vázquez y Antonio Vázquez Lamas, únicos componentes de la firma "HAZAFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han cedido el total de las cien cuotas de mil pesos m/n., cada una que tenían en esa Sociedad, a favor de los señores Rubén Isidro González y Ronny Schouten.

Buenos Aires, Junio de 10 de 1960. — Testado: "mayo", no vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.22|6-Nº 9.200 D.T. v.22|6|60

HERRA - IMPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, entre los señores don Aníbal Rosario del Val, casado en primeras nupcias con doña Nélida Nilda Melloni, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones seiscientos ochenta y un mil novecientos treinta y cinco, con domicilio en la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, calle Soller número novecientos nueve; y don Domingo Eduardo Nápoli, casado en primeras nupcias con doña Rosa Olga Núñez, argentino, domiciliado en esta Capital Federal calle Santos Dumont número cuatro mil noventa y cuatro, con Cédula de Identidad número cinco millones doscientos treinta y cinco mil quinientos veinte y siete: mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido de común acuerdo formalizar un Contrato de carácter de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: Queda constituída entre los exponentes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "HERRA-IMPORT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Dicha sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios y actividades en esta ciudad, actualmente en la calle Santos Dumont número cuatro mil noventa y cuatro, pudiendo trasladarlo si el giro de los negocios lo demandare, como asimismo instalar sucursal o agencias en cualquier punto del país. — Tercera: El término de duración de la sociedad será por el plazo de diez años, a partir del treinta de enero de mil novecientos sesenta, cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y a cuyo vencimiento podrá prorrogarse si media el consentimiento unánime de los asociados, siendo en consecuencia y para tal caso, materia de otro contrato de prórroga. — Cuarta: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la exportación e importación de herramientas, maquinarias, objetos de arte y todo lo relacionado con la industria y la metalúrgica en general, sin limitación alguna. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, aportadas por los socios en idéntica proporción, o sean quinientas cuotas para cada uno de ellos. — Dicho capital se halla representado por muebles, maquinarias, mercaderías, útiles, enseres e implementos inherentes a la actividad específica de la sociedad y dinero en efectivo, todo lo cual resulta fehacientemente del balance e inventario general realizado por las partes. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios constituyentes, con todas las facultades inherentes al cargo de "Gerentes", que podrán desempeñar en forma conjunta únicamente, con la amplitud que requiera la administración de los negocios sociales, pudiendo asimismo efectuar toda clase de operaciones bancarias y de otra índole, con la sola prohibición de no usar la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni en prestaciones gratuitas o en garantía para terceros. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento que lo decidan los socios. — Dentro de los treinta días de practicarse el balance, los socios deberán manifestar su conformidad o disconformidad al mismo, dándose tácitamente por aprobado en caso de silencio. — De las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal. — El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado, haciéndose constar que las pérdidas, en caso de que las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el socio restante podrá optar, a su exclusivo arbitrio, en la forma siguiente: a) por la disolución total de la sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, previo pago a los derechohabientes del fallecido o incapacitado en la suma que corresponde, de acuerdo a un balance que se practicará al efecto; o b) continuar la misma con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, quienes deberán, en tal caso, unificar su personería. — Novena: Todo lo no previsto en este contrato, será resuelto por las leyes que rigen la materia, es decir las leyes once mil seiscientos cuarenta y cinco y los Códigos Civil y Comercial. — En este estado los socios continúan manifestando que dedicarán todo su saber y esfuerzo exclusivamente al negocio objeto de este contrato, no pudiendo bajo ningún concepto dedicarse a otras actividades que no sean las inherentes a las ya mencionadas. — En mérito de lo expuesto dejan los comparecientes formalizada la sociedad de que se ha hecho mérito precedentemente denominada "Herra-Inport", Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando de conformidad en el lugar y fecha ut-supra indicados, de todo lo cual se ratifican. — Raspado: Herra-Import, vale. — Raspado: acuerdo, formalizar, será, le, resuelto, este, también, vale. — Aníbal R. del Val. — D. E. Nápoli.

Buenos Aires, Junio 3 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.22|6-Nº 3.213 D.T. v.22|6|60

BAZAR EDISON

De Salomón Benshoham e Hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta, entre los señores Salomón Benshoham, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado civil casado y el señor Moisés Benshoham, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, ambos con domicilio en la Avda. Triunvirato número 4674, Capital Federal, siendo mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo, resuelven: Primero: Constituir entre ambos con retroactividad al primero de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, una sociedad que girará bajo la razón social "BAZAR EDISON", DE SALOMON BENSHOHAM E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo domicilio actual en la Avda. Triunvirato Nº 4658, Capital Federal podrá ser trasladado, como asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del exterior. — Segundo: Esta sociedad tiene por objeto la comercialización de artículos de bazar, menaje, ferretería, artefactos para el hogar, como así también su fabricación e importación y exportación, y con la conformidad de ambos socios realizar todo acto de comercio o industria que se considere conveniente a los fines de la sociedad. — Tercero: El capital social se fija en la suma de setecientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 740.000 m|n.) dividido en setecientas cuarenta (740) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: El señor Salomón Benshoham, seiscientas (600) cuotas por un valor de seiscientos mil pesos moneda nacional (pesos 600.000 m|n.) y el señor Moisés Benshoham, ciento cuarenta (140) cuotas por un valor de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 140.000 m|n.). Estas cuotas de capital han sido totalmente integradas en la forma que establece el balance que se acompaña, que forma parte integrante del presente, y que ha sido practicado el 31 de agosto de 1959. — Cuarto: La duración de la sociedad será por el término de veinte (20) años, a partir de la fecha de su constitución, pero si en cualquier tiempo de su vigencia los socios desearan separarse de la sociedad anticipadamente, podrán hacerlo, previsando por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación de noventa (90) días a la fecha en que deseara separarse. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios con el carácter de gerentes, los que podrán actuar en forma indistinta y con las atribuciones más amplias, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, pero para poder obligar a la sociedad se requerirá siempre la firma del socio señor Salomón Benshoham. Para usar la firma social, los socios firmarán como acostumbran, precedidos de un sello con la denominación de la sociedad. La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a las de la sociedad ni podrá ser dada en fianzas o garantías a favor de terceros. Los cheques que libre la sociedad podrán ser firmados indistintamente por uno cualquiera de los socios. Para los endosos de cheques y valores a depositar en cuenta corriente o al cobro, así como para pedir saldos o retirar libretas de cheques, se considerará válida la firma de cualquiera de los socios, pudiendo también autorizarse a otras personas para realizar estos actos o gestiones. La presentación de listas de pagarés para su descuento en Bancos de plaza y del interior del país para su acreditación en cuenta corriente de la firma, podrá efectuarse con la firma de cualquiera de los socios. — Sexto: La sociedad podrá realizar todos los actos y transacciones mercantiles que sean inherentes al normal desarrollo de sus actividades, pudiendo asimismo realizar toda clase de operaciones con bancos nacionales o extranjeros de plaza o del interior del país y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Mu-

nicipal de la Ciudad de Buenos Aires, así como también con otras entidades bancarias oficiales y|o privadas, Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales y Dirección General Impositiva. — La sociedad podrá también recurrir a otras fuentes de crédito para financiación de sus operaciones comerciales e industriales, cumpliéndose en tales casos lo prescripto en el primer párrafo "in fine" del Punto Quinto de este contrato. Séptimo. La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, en tal caso continuará su giro siendo acupado el lugar del socio fallecido o incapacitado por sus herederos o representantes legales, quienes deberán unificar su representación con los mismos derechos y obligaciones. — Entretanto se regularice legalmente la incorporación de los herederos, el socio subsistente podrá continuar con el giro de los negocios sin ninguna limitación de las enunciadas precedentemente. — Octavo. — En caso de disolución de la sociedad se practicará un Balance Especial Extraordinario en el que se computarán todos los valores del activo a los precios del día vigentes a esa fecha, y el haber así determinado, será distribuido, una vez canceladas todas las obligaciones existentes en la proporción que corresponda entre los socios. — Noveno. — Anualmente el día 31 de agosto se procederá a practicar un Inventario y Balance General de los negocios sociales y el resultado que el mismo arroje, previa deducción de la Reserva Legal que estipula la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas sociales mediante créditos o débitos a sus cuentas particulares, según corresponda. — Décimo. — Las cuotas sociales no podrán ser transferidas totalmente a terceros sin el expreso consentimiento del otro socio, a quien deberá ofrecerse en primer término la opción a hacerse cargo de las mismas en las condiciones pre-estipuladas. — Undécimo. — Toda duda o divergencia que se suscite con motivo de este contrato o su interpretación, o en los casos de disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelto por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, los que antes de laudar designarán un tercero para caso de desacuerdo, quien resolverá en definitiva y en forma inapelable. — Conformes los socios suscriben el presente contrato en Sellos Nacionales Nros. T 348928 y T 348930, debidamente repuestos con el sellado de Ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Salomón Benshoham y Moisés Benshoham. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1960. — S|R.: Junio. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840 e.22|6-Nº 3.212 D. T.v.22|6|60

EMILIO PEREZ E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato de fecha 30 de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, Emilio Pérez y Marcos Alejandro Pérez Finocchio, hacen saber que con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1958, ha quedado disuelta la razón social "EMILIO PEREZ E HIJO, S. R. L.", con domicilio en la Avda. Angel Gallardo 69 de la Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Emilio Pérez. Reclamos en el domicilio de la Sociedad. — Emilio Pérez. — Marcos A. Pérez Finocchio. — Enmendado: 30. Vale.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1960.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.22|6-Nº 3.220-D.T.-v.22|6|60

S. A. T. Y. C. SOCIEDAD ARGENTINA DE TIERRAS Y COLONIZACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que se han efectuado las siguientes cesiones de cuotas de capital de la Sociedad "S. A. T. Y. C. SOCIEDAD ARGENTINA DE TIERRAS Y COLONIZACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Primero: Por escritura de fecha 29 de abril de 1954, pasada ante el escribano Angel R. Bolis, el señor Samuel Chiprut, cedió y transfirió sus ochenta cuotas de capital de quinientos pesos nacionales, así: Al señor Enrique Minyersky, 16 cuotas o sean $ ocho mil; a Moisés Cohen 10 cuotas o sean cinco mil pesos; a León Glaubach 17 cuotas o sean ocho mil quinientos pesos, a Juan Rachmut 17 cuotas o sean ocho mil quinientos pesos a Ernesto Pablo Eppenstein 7 cuotas o sean tres mil quinientos pesos a Antonio Di Nóbile 5 cuotas o sean dos mil quinientos pesos y al Sr. Arturo Gamba ocho cuotas o sean cuatro mil pesos.—Segundo: Por escritura de fecha veintinueve de abril de 1954, pasada ante el escribano Angel R. Bolis, el Sr. Jacobo Matarasso cedió sus cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, así: Al señor Enrique Minyersky, nueve cuotas o sean $ 4.500, a Moisés Cohen cinco cuotas o sean $ 2.500, a León Glaubach 8 cuotas o sean cuatro mil pesos, a Juan Rachmut ocho cuotas o sean $ 4.000, a Ernesto Pablo Eppenstein 3 cuotas o sean 1.500 pesos, al señor Antonio Di Nóbile 3 cuotas o sean 1.500 pesos y al señor Arturo Gamba 4 cuotas o sean dos mil pesos. — Tercero: Por escritura de fecha 10 de mayo de 1954, pasada ante el escribano Angel R. Bolis, el señor Rafael Mordoh, cedió y transfirió sus ochenta cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, así: a Enrique Minyersky 19 cuotas o sean $ 9.500, a Moisés Cohen 11 cuotas o sean $ 5.500, a León Glaubach 18 cuotas o sean pesos 9.000, a Juan Rachmud 9 cuotas o sean $ 4.500, a Ernesto Pablo Eppenstein 9 cuotas o sean $ 4.500; a Arturo Gamba 7 cuotas o sean $ 3.500 y Antonio Di Nóbile 7 cuotas o sean $ 3.500. — Cuarto: Por escritura de fecha 11 de mayo de 1954 pasada ante el escribano Angel R. Bolis, el señor Luis Cicco cedió y transfirió sus treinta cuotas de capital de quinientos pesos cada uno, así: a Enrique Minyersky 7 cuotas o sean $ 3.500, a Moisés Cohen 4 cuotas o sean $ 2.000, a León Glaubach 6 cuotas o sean $ 3.000, a Juan Rachmut 3 cuotas o sean $ 1.500, a Ernesto Pablo Eppenstein 3 cuotas o sean $ 1.500, a Arturo Gamba 4 cuotas o sean $ 2.000 y a Antonio Di Nóbile 3 cuotas o sean pesos 1.500. — Quinto: Por escritura de fecha once de mayo de 1954, pasada ante el escribano Angel R. Bolis, el señor Ricardo Rómulo Caccia, cedió y transfirió sus cuarenta y cuatro cuotas de capital de quinientos pesos cada una, así: A Enrique Minyersky 10 cuotas o sean $ 5.000, a Moisés Cohen 6 cuotas o sean $ 3.000, a León Glaubach 10 cuotas o sean $ 5.000, a Juan Rachmut 5 cuotas o sean $ 2.500, a Ernesto Pablo Eppenstein 4 cuotas o sean $ 2.000, a Arturo Gamba 5 cuotas o sean $ 2.500 y a Antonio Di Nóbile 4 cuotas o sean $ 2.000. — Sexto: Por escritura de fecha 10 de mayo de 1954, pasada ante el escribano Angel R. Bolis, el señor Narciso Yohay cedió y transfirió sus ochenta cuotas sociales de quinientos pesos cada una, así: A Enrique Minyersky 19 cuotas o sean $ 9.500, a Moisés Cohen 11 cuotas o sean $ 5.500, a León Glaubach 18 cuotas o sean $ 9.000, a Juan Rachmut 9 cuotas o sean $ 4.500, a Ernesto Pablo Eppenstein 7 cuotas o sean $ 3.500, a Arturo Gamba 9 cuotas o sean $ 4.500 y a Antonio Di Nóbile 7 cuotas o sean $ 4.500. — Séptimo: Por escritura de fecha 14 de octubre de 1959, pasada ante el escribano Angel R. Bolis, el señor Arturo Gamba cedió y transfirió sus 137 cuotas de capital de $ 500 cada una o sean por la suma de sesenta y ocho mil quinientos pesos a favor del señor Adolfo Minyersky. — Octavo: Por escritura de fecha 16 de diciembre de 1959, pasada ante el escribano Angel R. Bolis, el señor Mario Teobaldo Menassé, cedió y transfirió sus veinte cuotas de capital de quinientos pesos cada una a favor del señor Enrique Minyersky Y Noveno: Por escritura de fecha 16 de diciembre de 1959, pasada ante el escribano Angel R. Bolis, el señor Daniel David Korin, cedió y transfirió sus veinte cuotas de capital de quinientos pesos cada una, a favor del señor Enrique Minyersky, en la suma de diez mil pesos nacionales.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$2.480.— e.22|6-Nº 3.228 D.T.-v.22|6|60

VIAJES BITTERMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Aba Moisés Bittermann, domiciliado en calle Corrientes número dos mil sesentitrés, planta baja, casado, comerciante; Bernardo Hersch Bittermann, domiciliado en calle Avenida Corrientes número dos mil sesentitrés, planta baja, casado, comerciante, en el carácter de únicos integrantes de la sociedad comercial que gira bajo el rubro de Bittermann y Compañía Viajes Bittermann, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal con fecha veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número seiscientos cuarenta, al folio trescientos, del libro sesenta de Contratos Privados, por una parte, y los señores Alfredo Korn, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en calle Carlos Pellegrini número seiscientos cincuenta y uno, quinto piso; Ana Dora Neiss de Korn, argentina naturalizada, casada, sus quehaceres, domiciliada en calle Federico Lacroze número un mil novecientos treinta y ocho; todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para celebrar el presente. — Los señores Bittermann, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad mencionada, expresan que han resuelto la transformación de la misma en sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenticinco, la cual proseguirá en las mismas actividades comerciales, la incorporación como nuevos socios a los señores Alfredo Korn y doña Ana Dora Neiss de Korn, como también el aumento del capital social. — El señor Korn y la señora Neiss de Korn, dan su expresa conformidad a lo expuesto por los señores Bittermann, por lo que todos los nombrados de común acuerdo convienen por el presente la formalización del contrato social que se regirá en lo sucesivo y estará sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Bajo el rubro "VIAJES BITTERMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se transforma la sociedad comercial mencionada en el encabezamiento del presente, la cual proseguirá en sus mismas actividades comerciales, con domicilio y asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Corrientes número dos mil sesentitrés, planta baja, oficina diez y seis, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el interior y exterior de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad será todo lo relacionado con el turismo, organización de viajes al interior o exterior de la República, venta de pasajes, despacho de encomiendas u otra actividad afín. — Asimismo podrá dedicarse a otro objeto lícito por la voluntad unánime de los socios. — Tercera: La sociedad girará por el plazo de veinticinco años contados desde la fecha del presente. — Transcurrido el término de dos años como mínimo de existencia de la sociedad, si alguno de los socios deseare retirarse, podrá hacerlo notificando por telegrama colacionado a los otros socios su decisión, con una anticipación de noventa días, procediéndose en tal situación a practicar un balance general. — En el caso de no ser el socio denunciante el Sr. Bernardo Hersch Bittermann, tendrá éste preferencia para adquirir para sí mismo, sobre toda otra persona, la parte del o de los socios salientes, abonando la misma en un plazo máximo de dos años y en cuotas mensuales iguales y consecutivas. — Cuarta: La Dirección y Administración y uso de la firma social de la sociedad, será ejercida por el socio señor Bernardo Hersch Bittermann, en el carácter de Gerente, quien acepta el cargo por este acto, de plena conformidad. — La firma social será usada para todas las operaciones que formen el objeto de la sociedad, ejerciendo la representación legal de la misma, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni negociaciones ajenas al giro de su comercio, en provecho particular de los socios, ni en garantías, avales para Bancos o particulares. — La firma social se extenderá en la siguiente forma: a la frase: "Viajes Bittermann, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Capital, un millón de pesos moneda nacional, se acompañará la firma del socio gerente indicado. — Quinta: Queda fijado el capital social en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto por los socios del modo siguiente: el socio Aba Moisés Bittermann, la suma de seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, o sean seiscientas veinticinco cuotas; el socio Bernardo Hersch Bittermann, la suma de ciento setenticinco mil pesos moneda nacional, o sean ciento setenticinco cuotas; estos dos socios integran totalmente los mencionados importes con bienes muebles, útiles, créditos, valores y efectos, según balance que por separado han firmado todos los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Los socios Alfredo Korn y Ana Dora Neiss de Korn, suscriben la suma de cien mil pesos moneda nacional, o sea cien cuotas cada uno de ellos, que integran en dinero en efectivo. — Sexta: El socio señor Bernardo Hersch Bittermann, se dedicará exclusivamente al objeto de la sociedad, no pudiendo desarrollar otras actividades comerciales afines o ajenas a dicho objeto. — Los demás socios no ejercerán función alguna en la sociedad, pero tendrán el más amplio derecho de fiscalización de las actividades de la sociedad. — Séptima: Anualmente al día treinta de junio se efectuará un balance general determinándose las utilidades y pérdidas del ejercicio, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente. — De las utilidades obtenidas, se destinará al fondo de reserva el cinco por ciento, cesando esta obligación cuando se haya cubierto el diez por ciento sobre el valor del capital que establece la ley y el saldo definitivo de las utilidades se distribuirá del modo siguiente: al socio señor Aba Moisés Bittermann, el veinticocho por ciento; al socio señor Bernardo Hersch Bittermann, el cincuenta y dos por ciento, y a los socios Alfredo Korn y Ana Dora Neiss de Korn, el diez por ciento a cada uno de ellos. — Los socios participarán en las pérdidas en los mismos porcentajes fijados para las utilidades. — Octava: La disolución y liquidación de la sociedad, podrá ser resuelta en cualquier momento por los socios y será practicada por los mismos, quienes una vez realizado el activo y previa extinción del pasivo, distribuirán el remanente entre ellos de conformidad a los mismos porcentajes indicados en la cláusula anterior. Séptima, teniendo el socio señor Bernardo Hersch Bittermann el privilegio de hacerse cargo del activo y pasivo y continuar con la locación de las sedes que tuviere la sociedad, reintegrando los importes pertinentes a los otros socios en análoga forma a la establecida en la cláusula Tercera, en lo referente al retiro de los socios. — Novena: En el caso de fallecimiento de uno de los socios, se procederá en análoga forma a la establecida en la cláusula Tercera en lo relacionado con el retiro de los socios, y con iguales preferencias en favor del señor Bernardo Hersch Bittermann, como también iguales condiciones de pago a los herederos del o de los socios fallecidos, practicándose un balance general dentro de los treinta días de producido el fallecimiento. — Décima: Los socios podrán efectuar retiros mensuales con imputación a sus cuentas particulares, debiéndose determinar por los socios, el importe a que podrán ascender dichos retiros, dejándose constancia en el libro de actas de la sociedad, con excepción de los retiros del socio señor Bernardo Hersch Bittermann, que serán imputados a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Décima Primera: Los votos de cada socio, serán computados de acuerdo al número de cuotas que cada uno de ellos tiene suscriptas. — Toda divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, nombrados por los socios. — En el caso de que los árbitros no estén de acuerdo en sus opiniones, se someterán los puntos divergentes al laudo definitivo de un árbitro único, quien será nombrado antes de iniciar sus deliberaciones, siendo inapelable el laudo que este último dicte. — Si a pesar de esto se suscitare entre los socios una cuestión de carácter judicial, desde ya los someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Las partes constituyen domicilio legal a todos los efectos, en el indicado al comienzo del presente. — Bajo tales once cláusulas queda terminado este acto, que previa lectura y ratificación, firman en un solo ejemplar, a efecto de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital, obligándose a su fiel cumplimiento, en el lugar y fecha "ut supra", indicados. — Manifiestan. — Señor Juez: Aba Moisés Bittermann, Bernardo Hersch Bittermann, Alfredo Korn, Ana Dora Neiss de Korn, por sus derechos, con domicilio legal que constituyen conjuntamente con el letrado patrocinante en calle Lavalle número mil quinientos treinta y siete, piso tercero "D", dentro de los autos sobre inscripción de la sociedad "Viajes Bittermann, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a V. S. respetuosamente digo: Que de conformidad con la providencia dictada por V. S. en estos actuados han resuelto la modificación de la cláusula décima del contrato social, del modo siguiente: "Décimo: El socio gerente Bernardo Hersch Bittermann podrá efectuar retiros que se imputarán a la cuenta de gastos generales de la Sociedad, por un monto mensual que acordarán los socios dejándose constancia en el libro de actas de la sociedad". — Tener presente lo expuesto y dar curso a la inscripción del contrato social acompañado, ordenándose la publicación de edictos, etc., y será Justicia. — (Fdo.): Bernardo Hersch Bittermann; Ana Dora Neiss de Korn; Aba Moisés Bittermann; Alfredo Korn". —

Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840.— e.22|6-Nº 3.232 D.T. v.22|6|60

QUIMICA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Disolución de sociedad. — Entre los señores Enrique Veerhoff y Kurt Quehl, en su carácter de únicos socios integrantes de "QUIMICA TEXTIL S. R. L.", según contrato social otorgado en esta Capital el día veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis e inscripto el día veintiocho de septiembre del mismo año bajo el número dos mil cuatrocientos sesenta y tres al folio cuarenta y ocho del libro treinta y uno

de sociedades de responsabilidad limitada y sus modificaciones introducidas en el contrato de cesión de cuotas sociales otorgado en la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, el día diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y siete inscripto el día veintiuno de agosto del mismo año bajo el número dos mil seiscientos cincuenta y cinco, del folio c i n c u e n t a y dos, libro t r e i n t a y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se otorga el presente convenio de disolución de sociedad: Primero: Ambas partes, de común acuerdo, resuelven declarar disuelta, desde la fecha del presente, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Química Textil", con domicilio legal en esta Capital, calle Corrientes cuatrocientos veinticuatro, desde cuya fecha se dan por terminadas todas sus actividades comerciales. — Segundo: Ambas partes declaran que al momento de la disolución de la sociedad no existen operaciones pendientes de realización ni tampoco deudas a pagar por ningún concepto o créditos a cobrar y que los únicos bienes de la sociedad están constituídos por el capital social aportado y las reservas legales constituídas hasta la fecha, no existiendo reservas secretas. — Tercero: Se declara asimismo que, en virtud de lo convenido en el artículo anterior, es innecesario proceder a la liquidación de la sociedad, por lo que ambos socios convienen que, una vez vencido el término de publicación de edictos, cada uno recibirá la parte de capital aportado y reservas legales que les corresponden de acuerdo con el balance que en la fecha suscriben y que los gastos y honorarios a devengarse por dicha publicación y la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio se abonarán por partes iguales. — Cuarto: Una vez recibidas las sumas a que se refiere el artículo anterior, ambas partes no tendrán nada que reclamarse recíprocamente en razón de las actividades comerciales desarrolladas por la sociedad, declarando definitivamente aprobada la administración cumplida hasta la fecha. — Quinto: Los libros de comercio y demás documentos de la sociedad quedarán depositados en poder del señor Enrique Veerhoff. — Sexto: El señor Enrique Veerhoff, queda facultado por sí o por apoderado para presentarse ante el Tribunal de Comercio y solicitar a nombre de "Química Textil S. R. L.", la inscripción del presente contrato. — Séptimo: Para todos los efectos legales el señor Enrique Veerhoff, constituye domicilio legal en Avenida Corrientes cuatrocientos veinticuatro y el señor Kurt Quehl en Avenida Corrientes trescientos dieciséis, oficina trescientos cincuenta y nueve, ambos de la Capital Federal y se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales de la misma, no obstante cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Al fiel cumplimiento de lo que antecede se obligan ambas partes con arreglo a derecho, firmando dos ejemplares a los ocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Enrique Veerhoff. Kurt Quehl. — Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e.22|6-Nº 3.240 D.T.-v.22|6|60

M. MOJSILOVIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, reunidos el señor Moisés Mojsilovic, viudo, mayor de edad, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba ochocientos siete y doña Lilly Krausz de Rosenfeld, mayor de edad, viuda, argentina naturalizada, con domicilio en la calle Carlos Calvo mil ochocientos ochenta y ocho, se ha convenido constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada "M. Mojsilovic", bajo las siguientes condiciones y cláusulas: Primera: La sociedad de referencia girará bajo el rubro de "M. MOJSILOVIC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su domicilio en la calle Córdoba ochocientos siete de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Segunda: La duración de este contrato, será de diez años. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto representaciones y compra-venta comercial en general. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos moneda nacional en efectivo. Veinticinco cuotas el señor Mojsilovic y cinco cuotas la señora Krausz de Rosenfeld. — Quinta: Ambos socios quedan designados gerentes, otorgándoseles para tales efectos las más amplias facultades sin limitación alguna para los fines sociales. Podrán así usar por sí solo la firma social con todas las facultades, especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil el cual se da por reproducido y querellar. — Sexta: El ejercicio cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Séptima: Las utilidades líquidas que resulten de acuerdo con el balance, una vez deducido el cinco por ciento para la reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. En caso de pérdidas las mismas serán soportadas en igual proporción. — Octava: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición de la misma será efectuada por sus socios gerentes. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato, el que se firma en dos ejemplares de un mismo tenor, en los sellos Nº T setecientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho el original y Nº T doscientos treinta mil doscientos ochenta el duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: M. Mojsilovic. — Lilly Krausz de Rosenfeld.

Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.300.— e.22|6-Nº 3.243 D.T. v.22|6|60

VITA-CIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Benjamín Berys, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Tres Arroyos Nº 1455; don Samuel Scheimberg, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Tres Arroyos Nº 1455, y don Carlos López, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Tres Arroyos Nº 1457, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituída entre los premencionados que suscriben el presente una sociedad denominada "VITA-CIT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Tres Arroyos Nº 1453 de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad; pudiendo modificarlo, establecer sucursales, agencias, representaciones y nombrar apoderados, todo ello dentro del territorio argentino y en el extranjero. — Segunda: La duración de este contrato será de dos años a partir del 1º de mayo de 1960, prorrogándose por otro año más a cada vencimiento, previo nuevo contrato e inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y siempre que la mayoría de los socios no denuncien su vigencia con dos meses de anticipación, mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra, venta de frutas cítricas en el país y el exterior, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines: representar a terceros en promociones de ventas, contratar locales propios, importar y vender productos varios, anexar equipos de ventas para artículos en general, y toda otra actividad que la sociedad considerara conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000.-, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, aportadas de la siguiente forma: Samuel Scheimberg, $ 492.000.-; señor Benjamín Berys, pesos 492.000.- y señor Carlos López pesos 16.000.-. Todos estos aportes han sido integrados totalmente según balance que forma parte integrante de este contrato en mercaderías, envases y muebles y útiles. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los señores Samuel Scheimberg o Benjamín Berys, con el carácter de gerentes, pero para el libramiento de cheques, será necesaria la firma de dos de los gerentes nombrados en forma conjunta. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, pero los gerentes en forma conjunta podrán comprometerla en el otorgamiento de fianzas o garantías a favor de terceros a su solo juicio. Cada gerente sin perjuicio de las facultades generales otorgadas queda debidamente autorizado: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso con o sin garantía, documentalmente o en cuenta simple o corriente, fijando precios y formas de pago y cobro: b) Efectuar depósitos de dinero o valores y toda clase de operaciones bancarias especialmente en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y en cualquier otro banco nacional, provincial municipal o privado, creado o a crearse en el futuro en el país o en el extranjero; c) Tomar dinero prestado a interés de los Bancos o particulares, pudiendo asimismo prestar dinero conviniendo formas de pago, plazos e intereses; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, acciones y otras obligaciones de crédito públicas o privadas; e) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones, quitas y deudas; f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultades para iniciar o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, comprometer en árbitros o arbitradores, transar o desistir; g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; i) Actuar y representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales sin limitación alguna, y para todas aquellas gestiones que tengan atingencia con el objeto social; j) Comprar y vender inmuebles, en ambos casos con o sin garantía hipotecaria; k) Suscribir los documentos correspondientes para la importación y exportación de toda clase de cosas, como también los que correspondieren a las representaciones de firmas radicadas en el país y en el extranjero. Esta Enumeración es meramente enunciativa y los gerentes no tienen otras limitaciones que las establecidas en el presente contrato y la prohibición del uso de la firma social para operaciones ajenas a las que se dedica la firma, como asimismo comprometerla en prestaciones a título gratuito. — Séptima: El año financiero de la sociedad terminará el 31 de diciembre de cada año en cuya fecha se confeccionará un balance general del ejercicio social, el primero de los cuales deberá realizarse el 31 de diciembre de 1960. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se deducirá el 5 por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal. Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva o reposición. — Noveno: Las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Décima: El socio señor Carlos López toma a su cargo y se compromete a realizar en forma directa o indirecta todas las tareas y gestiones que demande la producción en la provincia de Misiones, en especial las que configuren el aspecto industrial, y que se refieren a la naranja, limón, pomelo, ananás, palta y cualquier otra clase de fruta o producto de dicha región, debiendo dedicar en forma exclusiva la totalidad de sus actividades a esta sociedad. — Undécima: Los otros dos socios señores Berys y Scheimberg, tendrán a su cargo todas las obligaciones y derechos inherentes a la administración de la firma y la comercialización de los productos; además obtendrán o proporcionarán todos los capitales necesarios para la normal evolución de la empresa. Cuando aquéllos sean facilitados por terceros o algún socio en calidad de préstamo, la sociedad abonará los intereses pactados. También facilitarán en forma gratuita el uso de los inmuebles, máquinas e instalaciones que sean necesarios pero la firma abonará todos los gastos que origine dicho uso. — Duodécima: Cada balance se considerará definitivamente aprobado si dentro del término de 30 días hábiles no es observado por alguno de los socios. — Décima Tercera: De existir común acuerdo los socios podrán transferirse entre sí todas o parte de las cuotas que les pertenecen. — Décima Cuarta: A partir del segundo año cualquiera de los socios podrá retirarse mediante aviso por telegrama colacionado previo de tres meses a la sociedad, pero si los demás socios lo desearen tendrán el derecho de adquirir sus cuotas en la proporción de sus capitales y al valor que resulte según un balance especial que deberá realizarse computando para los bienes los valores reales a la fecha del aviso. El pago del importe que resulte a favor del socio que se retira se efectuará en efectivo y en tres cuotas semestrales sin interés. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales tendrán facultades para continuar en la sociedad hasta la expiración de la misma, o podrán retirarse de ella. En el caso de que decidan continuar, deberán contar con la conformidad de los socios restantes. En cualquier caso, continuar o retirarse, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento, o de declararse judicialmente la incapacidad, deberán los sucesores o representantes legales unificar personería en una sola persona que los represente en la sociedad. Los socios restantes podrán a su vez pedir su substitución o eliminación. En caso de eliminación los socios restantes podrán optar por liquidar la sociedad, entregando a los herederos o representantes del socio fallecido el importe que pueda corresponderles en tres cuotas semestrales sin interés, de acuerdo al balance especial que se practique. También tienen derecho los socios restantes para adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado en iguales condiciones y plazos que los mencionados precedentemente. En caso de disolución o liquidación de la sociedad decidirán los socios por simple mayoría quien o quienes actuarán en todas las operaciones originadas por dicha situación. — Décima Sexta: Cualquier cuestión o diferencia que llegara a producirse entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la existencia, liquidación o disolución de la sociedad, será dirimida obligatoriamente por árbitros, arbitradores o amigables componedores, a opción de quien inicie la cuestión, nombrados uno por cada parte. Los árbitros o componedores así nombrados designarán un tercero que presidirá sus deliberaciones y que en caso de discordia, entre los primeros fallará de acuerdo a su criterio dentro del término de sesenta días de su designación, siendo este fallo inapelable y sin recurso alguno. — Décima Séptima: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicará lo dispuesto por la ley 11.645 y las disposiciones correlativas del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden queda definitivamente constituída esta sociedad, obligándose los socios a cumplirlas fielmente, en prueba de lo cual firman en Buenos Aires, a los 18 días de mayo de 1960. — Fdo.: B. Berys. — S. Scheimberg. — Carlos López.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840.— e.22.6-Nº 35.835-v.22|6|60

CHAPIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 23 de mayo de 1960, el señor Guillermo Castro Alonso, vendió a la señora Vielmina Josefa Antonia Gabioud de Alonso, por la suma de veinte mil pesos moneda nacional las 20 cuotas que tiene y le pertenecen en la sociedad "CHAPIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, haciéndose la cesionaria cargo de los saldos de cuenta que existen a nombre del cedente. — También firma de conformidad el otro socio señor Walmar Alonso. — Firmado: G. C. Alonso. — J. G. de Alonso Ríos. — W. O. Alonso. — S|r.: "cedente", vale.

Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — S|r.: "junio", vale. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 560.— e.22|6-Nº 3.246. D.T. v.22|6|60

ZENIVISION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por instrumento privado del 27 de julio de 1959, la sociedad "ZENIVISION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvió su disolución con efecto retroactivo al 30 de junio de 1959. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — S|r.: Mayo, vale.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.22|6-Nº 35.850-v.22|6|60

FAVEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento privado del 12 de mayo de 1960, Darío Lapilli, cedió a José Lapilli, las 50 (cincuenta) cuotas de capital de la que es titular en "FAVEN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y renunció a todas las acciones que pudieran competirlo contra la misma o sus consocios, con efecto retroactivo al 20 de abril de 1960: transfiriéndose al cesionario el porciento de utilidad que correspondía al cedente. — El capital social ha quedado distribuído de la siguiente forma: Angel Pertine, José Lapilli y Enrique Ricardo Soto, cien cuotas cada uno. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — S|raspado: "10", vale.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.22|6-Nº 3.249 D.T. v.22|6|60

GRAN CAFE TORTONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 29 de diciembre de 1959, el señor Julio Fernández, vende, cede y transfiere setenta cuotas de capital de un mil pesos cada una que posee en la sociedad GRAN CAFE TORTONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor José Antonio Barro.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.22|6-Nº 35.353-v.22|6|60

SOCIEDAD MONACO Y COSENTINO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por la Escritura pasada el 6 de abril de 1960 por ante el Escribano don Roberto de la Lastra, al folio 26, protocolo corriente, del Registro Nº 172, de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a su cargo, don Miguel Angel Mónaco, doña Gladys Edna Bernardina Irazoqui de Mónaco, don José Armando Cosentino y doña Nebilda Angela Teresa Nirino de Cosentino, en su carácter de únicos socios componentes de la SOCIEDAD "MONACO Y COSENTINO" - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, acordaron elevar el capital de la misma a la suma de un millón de pesos moneda nacional, procediendo en consecuencia a reformar el artículo quinto del contrato social, sustituyéndolo por el del siguiente tenor: "Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, el cual, totalmente integrado y dividido en mil cuotas de un valor de mil pesos de dicha moneda cada una es suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Miguel Angel Mónaco y don José Armando Cosentino: Sendas cuatrocientas ochenta cuotas o sean cuatrocientos ochenta mil pesos de la expresada moneda para cada uno de ellos. — Doña Gladys Edna Bernardina Irazoqui de Mónaco y doña Nebilda Angela Teresa Nirino de Cosentino: Sendas veinte cuotas o sean veinte mil pesos de la moneda expresada para cada una de ellas", disponiendo los otorgantes que, salvo la precedente modificación, quedan en todo su vigor y fuerza legal las restantes estipulaciones del contrato social. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.22|6-Nº 35.904-v.22|6|60

ACLARACION

CASA PINGEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso que se indica, precedentemente efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 17|6|60, figuró mal el nombre de la citada sociedad.

Donde dice: CASA PINCEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Debe decir: CASA PINGEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

$ 400.— e.22|6-Nº 2.931 D.T. v.22|6|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Sec. Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO REY.

Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.407 D.T. v.2|7|60

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, (Secretaría Nº 8), cita por 30 días a herederos y acreedores de JUANA CASEVECCHIE de ACUÑA o CASAVECCHIA de ACUÑA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.403-D.T.-v.2|7|60

Nº 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de GONZALO VILLANUEVA MARTINEZ.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.448 D.T. v.2|7|60

Nº 7

El Juez Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 14, cita por diez días a los herederos y acreedores de NILS (Nicolás) AXEL ZEFERINUS SPARR-HOFSTEDT.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1959. — Mario Anschutz-Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.420 D.T. v.2|7|60

Nº 9

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID o DAVID MARIANO de TEZANOS PINTO.

Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.345 D.T. v.2|7|60

Nº 11

El Juez Nacional Civil doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL RAVETTA.

Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.430 D.T. v.2|7|60

Nº 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría Nº 23) cita por treinta días a herederos y acreedores de SIXTO FELIX ABARCA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.435 D.T. v.2|7|60

Nº 14

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27 del doctor Raúl R. Frías, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don MARIO WILLI RUEGG.

Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.452 D.T. v.2|7|60

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, (Secretaría Nº 32), cita durante diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO MARIO de MAROTTE.

Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.404-D.T.-v.2|7|60

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELISA LABORDE de BAYONA. Secretaría Nº 32.

Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.405-D.T.-v.2|7|60

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 32 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID PRIETO o DAVID PRIETO GONZALEZ.

Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.422 D.T. v.2|7|60

Nº 18

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil (secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE VIDIRI.

Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.446 D.T. v.2|7|60

Nº 19

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LADISLAO MAGI.

Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.410-D.T.-v.2|7|60

Nº 22

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CELESTINO BORDENAVE.

Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — José O. D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.445 D.T. v.2|7|60

Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de LINO ROBERTO PEREZ.

Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.408 D.T. v.2|7|60

Nº 23

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, cita por diez (10) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA JEWE de ARON o MARTA MINNA JUANA JEWE de ARON.

Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.22|6 Nº 3.442 D.T. v.2|7|60

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de GENARO LEZAETA.

Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.- e.22|6 Nº 3.454 D.T. v.2|7|60

Nº 25

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de TARCISIO ALVAREZ, TARSICIO ALVAREZ o TARCISIO ALVAREZ LOSADA.

Buenos Aires, junio 8 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.600.- e.22|6 Nº 36.198 v.2|7|60

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña RAMONA BASCARDAL o BASCARDAL GONZALEZ de ANFOSSI.

Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Edgardo S. Arñoz, secretario.

$ 1.600.- e.22|6 Nº 3.418 D.T. v.2|7|60

Nº 27

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC WAINER.

Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.- e.22|6 Nº 36.153 v.2|7|60

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita por diez días para presentarse dentro de los treinta días, a herederos y acreedores de ALVARO PEDRO BENETRIX.

Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.- e.22|6 Nº 3.426 D.T v.2|7|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LAUREANO AMORIN.

Debe publicarse por diez días.

Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.- e.22|6 Nº 3.419 D.T. v.2|7|60

Nº 28

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55; cita por diez días a herederos y acreedores de don SILVESTRE INTILE.

Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.- e.22|6 Nº 3.444 D.T. v.2|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de PETRALIA ALFIO.

Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 800.— e.22|6-Nº 3.281-D.T.-v.27|6|60

Nº 12

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, cita por cinco días a HERNANDO CLEMENTE NICOLINI comparezca estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Alfonso Romero, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.187-v.27|6|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don RAMON LOURO.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. Samuel Sincini, secretario.

$ 800.— e.22|6-Nº 3.451-D.T.-v.27|6|60

Nº 17

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado número 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don BARTOLOME RATTO.

Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 800.— e.22|6-Nº 36.145-v.27|6|60

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don WILLIAM EDWIN MORRIS.

Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 800.— e.22|6-Nº 3.423-D.T.-v.27|6|60

Nº 27

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FORTUNATO MATALLANA.

Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800.— e.22|6-Nº 36.155-v.27|6|60

Nº 31

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31 Dr. Arturo Marco de Gainza, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña IDA FERRARI de MACCIONE.

Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 800.— e.22|6-Nº 36.154-v.27|6|60

Nº 34

Alberto Santa María, Juez Nacional, a cargo Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA ROSA VESCHETTI de PIRANI.

Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 800.— e.22|6-Nº 3.439-D.T.-v.27|6|60

Nº 36

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAMON INOCENCIO EXPOSITO.

Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 800.— e.22|6-Nº 3.427-D.T.-v.27|6|60

Nº 37

El Juez Nacional de Paz Dr. Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO FRIZZI.

Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.— e.22|6-Nº 3.429-D.T.-v.27|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, hace saber por un día que en los autos "AKMAKDJIAN JOREN s| quiebra", ha resuelto regular los siguientes honorarios: doctor Jorge M. Steimberg, patrocinante del peticionante, pesos 600.—; señor Ramón A. Navarrete, síndico, $ 2.300.—; escribano Miguel E. Esteves, inventariador, $ 250.—; doctor Juan O. Alliaud y doctor Antonio C. López Apesteguía, patrocinante del fallido, $ 600.— y $ 650.—; señor Carlos A. Dallas, liquidador, $ 1.600.—; doctor Oscar de la Roza Igarzábal, patrocinante del síndico y del liquidador, $ 600.—.

Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 800.— e.22|6-Nº 3.161 D.T. v.23|6|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|6 al 18|6|60.

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 20 de febrero de 1960, ha quedado disuelta la sociedad "LEDO Y BLANCO", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Blanco.

Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 240.— e.22|6-Nº 36.168 v.22|6|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIALES. — Juan B. Alberdi 466. — Viel 445. — California 1565-67. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, Secretaría Nº 4 del doctor Andrés Rivas Molina, en los autos "RICOS ORTIZ de VERCHER PILAR, su testamentaría", se hace saber por cinco días que los martilleros Ricardo Avalos y Eduardo Fresco nombrados en común para la venta, rematarán el jueves 30 de junio, a las 16 horas, en el local Cangallo 935, primer piso, las siguientes propiedades de este juicio: Casa Juan B. Alberdi 466, entre José M. Moreno y Beauchef edificada en un terreno que mide 8m66 de frente Norte, 35m335 de fondo en el costado E, 35m235 en el costado O. y 8m661 en su contrafrente, superficie aproximada 305mc.57. Base $ 413.100, al contado. Esta propiedad se entrega desocupada. Casa Viel 445, entre Juan B. Alberdi y Formosa, edificada en terreno que mide 8 mts. de frente al E., 15m72 de fondo, en el costado S. E., 12m990 en el costado N.O. Superficie

aproximada 114mc.84. Base $ 131.700, al contado. Esta propiedad se entrega ocupada con contrato vencido. Casa California 1565-67, entre España e Isabel la Católica, edificada en terreno que mide 8m66 de frente al S., 26m80 de fondo en el costado E. y 26m87 en el costado O. Superficie aproximada 232mc.39. Base $ 279.900, al contado. Esta propiedad se entrega ocupada con contrato vencido. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o por cada casa, en efectivo. Ricardo Avalos. Suipacha 745. 31-3636. Eduardo Fresco. Cangallo 935. 35-4048. Secretaría doctor Andrés Rivas Molina.

Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 4.400.— e.22|6-Nº 3.401 D.T.-v.27|6|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, Secretaría Nº 4, del doctor Andrés Rivas Molina, en los autos "RICOS ORTIZ de VERCHER PILAR, su testamentaria", se hace saber por tres días que los martilleros Ricardo Avalos y Eduardo Fresco, nombrados en común para esta venta, rematarán el lunes 27 de junio, a las 15 horas, en la propiedad Juan B. Alberdi 466 donde se encuentran, los muebles y un automóvil Chevrolet coupé dos puertas, patente 441.351 de esta Capital, Modelo 40, Motor Nº 2760765 D. J. 16874, en el estado en que se encuentra, perteneciente a este juicio. Sin base y al mejor postor. Seña 10 o|o y comisión 10 o|o en efectivo. Ricardo Avalos. Suipacha 745. 31-3636. Eduardo Fresco. Cangallo 935. 35-4048. Secretaría doctor Andrés Rivas Molina.

Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.440.— e.22|6-Nº 3.402 D.T.-v.27|6|60

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición Sr. Juez Nac. 1ra. Inst. en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, autorizante, en autos "CONDE FERNANDEZ EMILIA y otros c|ROCHA RICARDO, s|cobro hipotecario", se hace saber por término 5 días, que el martillero Jorge A. Kern subastará el día 3 de julio 1960, a las 16 hs., en el mismo, el inmueble, ocupado, calle Carhué Nº 2442, Cap. Fed., compuesto de: jardín, 2 dormitorios, cocina, antecoc., 3 piecitas, 2 baños y patios. Terreno: 8m65 por 42m65 y 42m68. Sup. 369 m.c. 47 c.c., aprox. Base $ 48.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Escribano designado, Sr. Daniel González. Más informes en mis oficinas, Florida 259, T. E. 49-7103-5555. — Secretario, Dr. José M. Monclá.

Bs. Aires, junio 15 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 2.400.— e.22|6-Nº 36.165-v.27|6|60

Nº 20

JUDICIAL. — El Dr. Santiago E. Foutel, Juez Nac. de 1ra. Ist. en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Sec. Nº 40, a mi cargo, hace saber por diez días en autos: "BECKMANN de TAPIA MATILDE c|FICAM S. A. C. I. F. e L., s|ejec. hipotecaria", que el martillero Juan Bellini (Aráoz 1056; 54-6708), rematará el domingo 3 de julio, a las 16 hs., sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en la calle Avellaneda Nros. 2356|58, Cap., entre Caracas y Fray Cayetano, de las siguientes medidas: 8,66 mts. frente por 63,80 mts. fondo. Sup. tot. aprox. 552 m2. Venta ad corpus. Sin base, al contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio. Com. 3 o|o. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.000.— e.22|6-Nº 36.209-v.2|7|60

Nº 27

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, hácese saber por el término de 10 días en los autos "MANCINI JOSE ANTONIO GIANATA contra BERRETTA RICARDO, s|cobro hipotecario", que ha sido designado martillero don Lino Florencio Ponce. Vela para subastar el domingo 3 de julio próximo a las 15 horas, la finca ubicada en calle Entre Ríos, hoy número mil quinientos setenta, entre las de Posadas y Castro Barros, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, edificada en lote número diecisiete, de la manzana treintiuno, que según título mide: diez metros de frente al Nord Oeste por veinticinco metros veinte centímetros de fondo en el costado Sud Oeste, teniendo en el del Nord Este veintiséis metros dieciocho centímetros y de ancho en el contrafrente al Sud Este diez metros cinco centímetros o sean doscientos cincuenta y seis metros noventa decímetros cuadrados, lindando por su expresado frente con la calle Entre Ríos, por el Sud Este con parte del lote catorce; por el Sud Oeste con parte de los lotes quince y dieciséis y por el Nord Este con parte del lote dieciocho, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección F, Manzana 429, Parcela diez y siete. Base: $ 114.619,16 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires mayo 17 de 1960. — Jorge J. Funes Lastra, secretario.

$ 8.000.— e.22|6-Nº 3.397 D.T.-v.2|7|60

Nº 29

JUDICIAL: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Número 29, Secretaría Nº 58, del autorizante, hace saber por cinco días que en autos caratulados "DELLEPIANE JOSE PABLO s|sucesión c|RODRIGUEZ PUJOL JUAN CARLOS s|cobro hipotecario" que el martillero Horacio Mansilla Derqui subastará el día 1º de julio, a las 16 horas, en el local de la calle Bolívar Nº 778, Capital, el lote de terreno 10, de la manzana 154, frente a las calles Rodríguez Peña (e) Subiría y Gelly y Obes, San Miguel, Partido de General Sarmiento, que mide 12,50m de frente al E. igual medida en el contrafrente al O. por 45m. de fondo en ambos costados o sea 562,50m2. Base $ 39.960 m|n. al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.000.— e.22|6-Nº 3.411 D.T.-v.27|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, se hace saber por tres días en autos "RIALPA S. R. L. c|NAGY EUGENIO s|ejec. prendaria", que el martillero Adolfo H. Silvano rematará el 7 de julio, a las 16, en el local calle Jaramillo 2262, donde se exhiben, una agujereadora tipo Percherón, marca R.R. Nº 461, con su motor; otra agujereadora tipo Percherón, marca R.R., Nº 00400, con su motor; una prensa hidráulica marca De Angelis, para 60 toneladas, Nº 00401, de tipo manual, y un torno marca "Pia", Nº 113, de 0,75 entre puntas, con su motor. Base pesos 24.750, al contado. Seña 20 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 3.449 D.T.-v.24|6|60

Por disposic. del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del firmante, se hace saber en autos "HERIBERTO FREY S. A. c|FIORDILINO ROBERTO, s|ejec. prendaria", que el martillero Esteban J. Roldán rematará el día 29 de junio de 1960, a las 16 horas, en Pavón 3843, una heladera eléctrica de ivirará, marca "Heriberto Frey S. A.", modelo CW. 73, Nº de fábrica 2769, equipada con su equipo refrigerador. Sin base y al mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. Exposición: lugar de venta.

Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.201-v.24|6|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 8, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en los autos: "BUSTIN ERNESTO SACIF c|AUDININO SERGIO y otro s|ejecución prendaria", procederá a la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor de: Una limadora marca Cadima Nº 351|59 de 400 mm. de pie, horizontal, sin motor, con la base del 50 o|o de lo adeudado, o sean $ 16.050 m|n., en el local de la calle Rodríguez Peña 589, el día 2 de julio de 1960, a las 10,30 horas, exhibiéndose el bien en la calle Venezuela 561. Comisión a cargo del comprador 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 1.440.— e.22|6-Nº 36.112-v.24|6|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION "DANTE ALIGHIERI"

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los artículos 10, 13, 14 y 39 de los estatutos sociales se convoca a los señores socios de la Asociación "Dante Alighieri" a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, calle Tucumán 1646, el día 30 de junio de 1960, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio de ocho meses, desde el 1º de julio de 1959 al 29 de febrero de 1960.

3º Designación de una comisión de escrutinio y elección de dos vocales titulares y un vocal suplente hasta el 28 de febrero de 1962. — Dionisio Petriella, presidente — Mario Anfossi, secretario

$ 560.— e.22|6-Nº 36.205-v.27|6|60

ALUCITA, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de julio de 1960, a las dieciocho horas, en Avda. Amancio Alcorta 3744, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar el aumento de capital autorizado de uno a cinco millones de pesos m|n., efectuado por el Directorio en fecha 23|12|59, conforme al artículo tercero del estatuto.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. —e.22|6-Nº 36.188-v.27|6|60

ASOCIACION CULTURAL DE GENERAL URQUIZA

CONVOCATORIA

32ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:

Se invita a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Asociación, calle Monroe 4880, el domingo 26 de junio, a las 10 horas. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior.

2º Memoria, cuenta de gastos y recursos, inventario y informe de revisores de cuentas.

3º Renovación parcial del C. D.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 240.— e.22|6-Nº 36.178-v.24|6|60

"C"

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA
Paseo Colón 413

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria para el 30 de junio a las 15,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.

3º Confirmación de Consejeras electas el 22 de junio de 1960.

4º Designar dos socias para firmar el acta. — La presidenta.

$ 192. — e.22|6-Nº 36.111-v.24|6|60

CONSTANTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Constanta, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, el 15 de julio de 1960, a las 12 horas, en Rivadavia 620, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.120.— e.24|6-Nº 36.107-v.25|6|60

COOPER STEWART S. A.
Comercial, Industrial y Financiera (N-3186)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de junio de 1960, a las 11 horas, en la sede social, Moreno 970, Buenos Aires, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 27 de febrero de 1960, formulados por el Directorio, y el informe del síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Ratificación de remuneraciones asignadas a directores;

4º Fijación del número y elección de directores y síndicos;

5º Designación de dos accionistas que firmarán el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|6-Nº 35.554-v.27|6|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|6 al 18|6|60.

"D"

DAN-GIUS S. A.
Agrícola, Ganadera Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 4|7|60, a las 20 horas en Viamonte 867, 3er piso, para tratar:

1º Aumento capital autorizado. Características de las acciones a emitir.

2º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.141 v.27|6|60

D Y B E M
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el día 5 de julio de 1960, a las 18 horas, en Bolívar 391, 3º "E", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio número 4, vencido el 30|4|60.

2º Dar cuenta retribución Director Gerente.

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|6-Nº 36.137 v.27|6|60

"E"

E D I M E S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que se celebrará el día dos de julio de 1960, a las nueve horas, en la calle Murguiondo 3302, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondiente al sexto ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de los Directores y elección de los mismos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 2.800.— e.22|6-Nº 36.140 v.27|6|60

"F"

FEINSTEIN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Estatuto Social se convoca a los señores accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sede Social, Paraná Nº 555, de esta Capital, el día viernes 1º de julio de 1960 a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio comercial finalizado el 31 de diciembre de 1959.

2º Ratificación de las remuneraciones de directores con cargos ejecutivos.

3º Proyecto de distribución de utilidades.

4º Elección total del Directorio.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad las acciones o certificados con una anticipación no menor de tres días al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.22|6-Nº 36.117-v.27|6|60

"G"

GHISALBERTI, BONO Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1960, a las 18.30 horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 1750, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado al 28 de febrero de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución del Directorio y de la sindicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos.

4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.22|6-Nº 36.160 v.27|6|60

"H"

HOGAR INFANTIL
Asociación de Amparo a la Niñez
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 31 de mayo de 1960.
Estimado consocio:
Por disposición de lo prescripto en los artículos 17 (inc. g.) y 25 de los Estatutos Sociales: El Consejo Directivo del Hogar Infantil, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el sábado 2 de julio de 1960, a las 16, en la sede social de esta Asociación, calle Morón 2453, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, correspondiente al 34 ejercicio, (Enero a diciembre de 1959). Artículo 26.
2º Designación de tres socios para practicar el escrutinio de la elección y para que suscriban el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario.
3º Elección de tres miembros titulares, en reemplazo de los señores Aquiles Colombo, Antolín Lucendo e Italo Foresti, dos por tres años y uno por dos años, 7 suplentes por un año, 3 titulares y 2 suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas. (Art. 14 y 25).
4º Proclamación de los electos.
Rogándole su puntual asistencia, lo saludan muy atentamente:
Pedro Puglise Prato, presidente. — Amelia E. Battolla, secretaria.
Nota: Las Asambleas se celebran con la presencia de la mitad más uno de los socios activos al día con Tesorería. — Transcurrida una hora de la señalada se constituye en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de socios asistentes.
Otra: Sólo pueden formar parte de la Asamblea, los socios activos ingresados seis meses antes de la fecha de la Asamblea.
$ 96.— e.22|6-Nº 36.105-v.22|6|60

HOGAR ISRAELITA ARGENTINO PARA ANCIANOS Y NIÑOS
MEMORIA Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 41 EJERCICIO - 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959
CONVOCATORIA

Buenos Aires, junio de 1960.
Estimado socio:
Nos es grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de julio próximo, a las 17 horas en el local de la calle Paso 423 (Gran Templo), a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior;
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas;
3º Proclamación de las autoridades elegidas en el respectivo acto eleccionario. Comisión Directiva. Por 2 años: 1 presidente, 1 vicepresidente 1º, 1 secretario, 1 tesorero, 2 síndicos, 12 vocales. Por 1 año: 1 prosecretario 2º, 1 protesorero 2º, 6 vocales. Comisión de damas (por 2 años): 1 presidenta, 1 vicepresidenta 1ª, 1 vicepresidenta 2ª, 1 secretaria, 11 vocales.
4º Designación de dos socios para firmar el acta. Contando con su puntual asistencia, saludamos a usted con nuestra mayor consideración. — Moisés Kleinman, presidente. — Luis Altmann, secretario.
Nota: (Artículo 47). La Asamblea será abierta por el presidente, una hora después de la indicada en la convocatoria, con el número de los socios que estén presentes.
(Artículo 33). Tendrán derecho a votar los socios activos y protectores que no adeuden más de tres meses.
La recepción de los votos se verificará el día 3 de julio de 1960, de 9 a 15 horas.
Señor socio: Para saber donde vota, debe observar detenidamente el reverso de esta página, pues únicamente podrá votar donde se halla indicado.
Socios que viven en: Centro, Once, Palermo, Almagro: Pasteur 633. Caballito, Paternal, P. Patricios, P. Chacabuco, N. Pompeya: Planes 1049. V. Crespo, V. Devoto, V. Urquiza, V. del Parque. Suburbios: B. Vista, Caseros, Palomar, Chilabert, Hurlingham, J. Ingenieros, J. L. Suárez, Lourdes, Malaver, Migueletes, Muñiz, S. Andrés, S. Peña, S. Martín, S. Miguel, S. Lugares, V. Ballester, V. Bosch, V. Celina, V. Lynch: Acevedo 276. Belgrano, Saavedra, Núñez. Suburbios: Acassuso, Beccar, Borges, Boulogne, Carapachay, Don Torcuato, Florida, La Lucila, Martínez, Munro, Olivos, S. Fernando, S. Isidro, Tigre, V. López, V. Adelina, V. Martelli: Gándara 2465. Flores, Floresta, V. Luro, Versailles, Liniers, V. Lugano. Suburbios: Castelar, Ciudadela, Haedo, Ituzaingó, I. Casanova, L. del Mirador, Merlo, Moreno, Morón, Paso del Rey, Ramos Mejía, S. A. de Padua, S. Justo, Tapiales, Tablada: Varela 850. Constitución, San Telmo, Boca, Barracas. Suburbios: Adrogué, Avellaneda, Berazategui, Bernal, Burzaco, D. Sud, S. Vicente, F. Varela, G. Belgrano, Gerli, Lanús, L. de Zamora, Longchamps, Mármol, M. Grande, Piñeyro, L. Moscas, Quilmes, R. de Escalada, Sarandí, Temperley, Turdera, V. Alsina, V. Domínico, Wilde: San José 1032.
$ 368.— e.22|6-Nº 36.164-v.22|6|60

"I"

INDUSTRIAL MERCEDES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria día 30 de junio, a las 18 horas en Gregorio de Laferrere 1165, Capital, para tratar:
Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 29 de febrero de 1960; elección de dos directores titulares y tres suplentes, síndico titular y suplente; designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 36.163-v.27|6|60

"J"

JULIAN DOMINGUEZ
Neumáticos y Accesorios S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria el 5 de julio de 1960, a las 11 horas en Azopardo 914.

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.211-v.27|6|60

"M"

MUNDITAS S. A.
Com., Indus., Finan. y de Mandatos

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 4 de julio de 1960, a las 18 horas en el local, calle 25 de Mayo 847, p. 5º, of. 518 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1959.
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 36.150-v.27|6|60

MAESTRA
S. A. I. y C.
Nº de Registro 6.299

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de julio de 1960, a las 8 horas, en la calle Santa Fe 2831 para tratar:
1º Aumento de capital de pesos 2.000.000.— a $ 5.000.000.—.
2º Elegir dos accionistas firmar Acta Asamblea. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.208-v.27|6|60

"O"

ODOL S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el 4 de julio de 1960, a las 10 horas, en Charcas 5051, Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma a los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda a los Sres. accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados de depósito de acciones con una anticipación mínima de tres días a la fecha de realización de la misma. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|6-Nº 36.195-v.27|6|60

ODOL S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el 4 de julio de 1960, a las 9.30 horas, en Charcas 5051, Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado a $ 50.000.000.—.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda a los Sres. accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados de depósito de acciones con una anticipación mínima de tres días a la fecha de realización de la misma. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|6-Nº 36.189-v.27|6|60

"P"

PINO S. A. QUIMICA AGRICOLA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1960 a las 15 y 30 horas, en el local social, Balcarce 226, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico. Correspondiente al décimo quinto ejercicio fenecido el día 31 de marzo de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección del nuevo Directorio;
4º Elección del nuevo Síndico y Síndico Suplente;
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán acreditar su carácter de tales y retirar la boleta de admisión de acuerdo al Artículo 44 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|6-Nº 36.204-v.27|6|60

PAPELERA CALLAO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de junio de 1960, a las 21 horas, en el local de la sociedad, calle Cabello 3741, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el día 31 de enero de 1960;
2º Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio terminado;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de (3) tres directores titulares;
5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente;
6º Designación de (2) dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.800— e.22|6-Nº 36.185-v.27|6|60

PICHI MATI
Comercial Industrial e Inmobiliaria
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria de Socios Colectivos y Socios Comanditarios, que se celebrará el día 27 de junio de 1960 a la hora 9.30, en el local de la calle Tucumán 612, Capital Federal, a los efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico al 30 de abril de 1960;
2º Varios.
Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — La Dirección.
$ 1.440.— e.22|6-Nº 36.161-v.24|6|60

"R"

RAIMONDI, S. A. F. R. I.

Convócase a Asamblea Extraordinaria, 4 de junio 1960, 16 horas, en Lavalle 710, 1º A, para tratar:
1º Venta local Ayacucho 1984.
2º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.134-v.27|6|60

RECAMIER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1º de julio de 1960, a las 11 horas, en el local social, calle Sarmiento Nº 4550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del inc. 1) del art. 347 del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de marzo de 1960; de la Ley 15,272 de Revaluación de Activos;
2º Remuneraciones a los Directores y Síndicos;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación del número de Directores y su designación;
5º Elección de Síndicos Titular y Suplente;
6º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
Los señores Accionistas para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo al art. 40º del Estatuto. — El Directorio.
$ 3.200.— e.22|6-Nº 36.182-v.27|6|60

"S"

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 9741

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de julio de 1960, a las 10 horas en Pueyrredón 589, 5º piso, para tratar:
1º Considerar documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1959.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 36.124-v.27|6|60

S L A R A
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera

Convócase "Asamblea General Ordinaria para 2 julio 1960, a las 11 horas, en Llavallol Nº 2564.

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 ejercicio fenecido 31 marzo 1960.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.173-v.27|6|60

SUDAMCAR, S. A.
Com., Ind. y Fin.

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 5 de julio de 1960, a las 9 horas, en el local calle Bouchard 644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347, Código Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|3|1960.
2º Elección de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 36.149-v.27|6|60

"T"

T I N A
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General de socios colectivos y comanditarios que se celebrará el día 27 de junio de 1960, a las 11 horas, en el local de calle Tucumán 612, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico al 30 de abril de 1960.
2º Varios.
Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — La Dirección.
$ 1.440.— e.22|6-Nº 36.162-v.24|6|60

13 DE ABRIL
Agropecuaria y Comercial, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de julio de 1960, hora 9, en Córdoba 323, 2º piso, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, C. de Comercio. Ejerc. 30|6|59.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir síndicos y 2 accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.138-v.27|6|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Luis Rodríguez Ramos, martillero público, avisa: Santos Spampinato, vende a Salvador Olivieri, Vicente Olivieri y Oscar Olivieri, su fondo de comercio, ramo artefactos eléctricos y libre de toda deuda, sito en AVENIDA DEL TRABAJO 5100. — Reclamos mis oficinas, Bolívar 547, 6º piso, oficina 1, dom. de las partes.
$ 800.— e.22|6-Nº 36.113-v.27|6|60

Se hace saber por cinco días, que Antonio Pedro Alfonso Alonso, Julio Fulgencio Fiorini y Julio Quiroga, venden las tres cuartas partes del negocio cervecería, bar, restaurant "El Hamburgo", sito en la AVENIDA TRIUNVIRATO 4292, a los señores José María Negreira, Antonio Arturo Bouza y Jesús Bouza respectivamente, quienes adquieren una cuarta parte cada uno. — Reclamos de ley escribano Tomás R. Mauro, con oficinas en Lavalle 1362, piso 4º, Dto. 7, donde las partes constituyen sus domicilios.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 36.132-v.27|6|60

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Manuel Marcelino Rodríguez, vende a Edith Hennigs de Pérez Castro y Oscar Gabriel Pérez Castro, hotel, despacho de vinos y cervezas, AVENIDA CASEROS 562, dom. partes. Recl. ley n|ofic. — Esta publicación rectifica la del 27|11|59 por error de n|parte.
$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.102-v.27|6|60

Avisa: Manuel Fandiño, balanceador y martillero público, oficinas Avda. Belgrano 3209, que Amado Bernardo, Carlos Menéndez, Agustín Bernardo y Hermino Castro, venden a Manuel Llano, su negocio de café, bar y billares, sito AVENIDA BELGRANO 3017|21, domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.104-v.27|6|60

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asoc. Balanceadores y Mart. Públicos, ofic. Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que Miguel Flocco vende libre deuda y gravamen a Manuel Llaneza, la sexta parte que tiene en negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohóli-

cas y venta de helados, sito AV. SAN MARTIN 3089, Capital Federal, con conformidad de los socios Sres. José Ramón Ayude, Manuel Pulleiro, José Busto, Francisco Mouriño y Benjamín Ayude. Domicilio partes y reclamos ley, oficinas intermediarios.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 36.490-v.27|4|60

Franco Reina, martillero púb., Azcuénaga 268, 4º I, avisa: Que los señores Anastasio Constantakis, Jorge Constantakis, Demetrio Constantakis y Pantaleimon Konstantakis venden a los señores Miguel De Paola, María Angélica Ansaldi y Miguel Lorusso, el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y helados, sito en la AVENIDA RIVADAVIA 2318. Reclamos de ley, mis oficinas. Domicilio de las partes en el negocio.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 36.157-v.27|6|60

"B"

José Santamarina y Cía., mart. púb., Pasteur 272, Capital, avisan: que Moisés Rojchin y Gregorio Langolt venden a Victorio Sozzi, bombonería y venta de helados sito BOYACA 1115|25, Capital. Reclamos ley y dom. partes n. oficinas.
$ 800.— e.22|6-Nº 36.172-v.27|6|60

"C"

Los componentes de Fábricas de Tejidos Imérito & Cía., Sociedad Colectiva, compuesta por Héctor Imérito y Silvio Imérito, con oficinas en la calle COLODRERO Nº 2930, Capital, avisan que transfieren su activo y pasivo con retroactividad al 1 de enero de 1960 a "Imérito y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle Núñez Nº 5314, Capital. — Para reclamos de ley, calle Colodrero Nº 2930, Capital Federal. — Ley número 11867.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 36.126-v.27|6|60

Por cinco días: Compañía Industrial del Sur "Surco", S. R. L., con domicilio en CORRIENTES 447, 4º piso, Capital Federal, vende su negocio de productos químicos, con ubicación en el partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Avda. General Bartolomé Mitre a cien metros de la Av. Molina Arrotea, en favor de Acigras, S. A. Industrial, Comercial y Agropecuaria, con domicilio en Rivadavia 5533, Capital Federal. Oposiciones término de ley, escribano Samuel Darío Laurencena, San Martín 201, Capital Federal.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 36.192-v.27|6|60

Se hace saber por cinco días que Ubaldo Rodríguez, Evangelino Díez y Manuel Celestino Peláez, por sí y como únicos integrantes de la sociedad de hecho Rodríguez Díez y Compañía, venden, ceden y transfieren el negocio de confitería, bar y billares denominado "Ateneo", sito en CARLOS PELLEGRINI 187|89| 99 esquina CANGALLO 990, Capital Federal, a Baco S. R. L., en formación. Oposiciones de ley, Paraná 236, 3º piso, oficina 8, domicilio constituído por las partes.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 36.151-v.27|6|60

"E"

Cid F. Asensio, balanceador y martillero público, of. Brasil 1345, T. E. 23-6603, avisa: Luis López Ríos, Angel García García, Angel García Barbitta, Liberatta Barbitta Vda. de García, José Real, Herminio Fernández y Prudencio Gondar, transfieren, en venta libre de todo gravamen, su negocio de Hotel "Odeón", sito en la calle ESMERALDA 368, a los señores Manuel Hermida, José Real, Herminio Fernández, Prudencio Gondar, Humberto Pedro Capelli, Florindo Espósito, Carlos Francisco Croce, Bernardino Veleiro y Antonio Camba Veleiro. Recl. ley, mis oficinas, domicilianse partes.
$ 2.000.— e.22|6-Nº 36.180-v.27|6|60

José Martínez y Cía., martilleros públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan: Cesáreo Sánchez vende a La Platense, Mogyana Calzado y Cía. S. R. L., su sexta parte indivisa del negocio de venta de café por tazas y bebidas sin alcohol, denominado "Ital Café", sito ESMERALDA Nº 512, Capital, continuando conjuntamente con Manuel Fernández, Julio Fernández, Antonio Gazzera, Roberto José Cressa y Juan Carlos Cressa, la explotación del negocio. Dom. partes m|negocio. Recl. ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 36.210-v.27|6|60

"G"

Galli y Andrés, mart. públ., Avda. San Martín 6821, avisan: Emilio Plaja y Joaquín Rocas venden a Manuel Ambros, Despacho de Pan, GENERAL CESAR DIAZ 2658, Cap. — Recl. ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.22|6 Nº 36.200 v.27|6|60

"H"

Alen y Vázquez, mart. púb., avisan: Juan Núñez, vende a José Díaz, negocio venta de cigarrillos y golosinas, HIDALGO 362, domicilio partes y reclamos Ley, n|oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 800.— e.22|6-Nº 36.110-v.27|6|60

Los componentes de "Excelsis, Sociedad de Responsabilidad Limitada", compuesta por José Olveira, Benjamín Fermín Páez, Salvador Gentile y Mario Oscar Molina, con ramo fábrica de esmaltes vitrios para enlozado, avisan que transfieren su activo y pasivo con retroactividad al 1º de enero de 1960 a: "Excelsis, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle H. YRIGOYEN Nº 676, Capital Federal. Para reclamos de ley, calle H. Yrigoyen Nº 676, oficina D, Capital Federal. Ley Nº 11.867.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 36.129-v.27|6|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Jesús Roquejo y Antonio Martínez venden a Virgilio Hernández, Juan Antonio Martínez y Antonio Paredes, negocio Hotel Alojamiento sito HIPOLITO YRIGOYEN Nº 4080| 82. — Domicilio partes y reclamaciones ley, n| oficinas.
$ 1.200.- e.22|6 Nº 36.169 v.27|6|60

"I"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: José Ramón García vende a José Alonso y Delmiro Ramilo, negocio Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en INDEPENDENCIA Nº 2886. — Domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.200.- e.22|6 Nº 36.171 v.27|6|60
NOTA: Esta publicación anula la de fecha 9|6 al 11|6|60.

"J"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: José Manuel García vende a Benito Pérez, Manuel Pérez y Antonio Horacio Pérez, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle JUAN B. ALBERDI Nº 1902, esquina CARABOBO, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.22|6 Nº 36.118 v.27|6|60

"L"

Fernando Corral, Asoc. de Balanc. y Mart. Públic., Rivadavia 1709, Capital, avisa José M. Otero y José J. González venden a Peregrino Angueira, José M. Sabaganes, Peregrino Sar y Juan Suárez, negocio café bar, calle LAVALLE 2100. Domic. partes: Reclamos Ley, mi oficinas.
$ 800.— e.22|6-Nº 36.119-v.27|6|60

"M"

Garavaglia, Gómez & Cía., Mart. Púb., Deán Funes 2193, Cap., T. E. 91-2594, avisan que Herminio Graciadey vende a Manuel Fiore, negocio Carnicería, MAR DULCE 311|13, Cap. — Rec. ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.- e.22|6 Nº 36.199 v.27|6|60

Ernesto M. Montello, M. Público, oficina Asamblea 193, 90-7563, avisa que los señores Athos Camilo Montoto y Antonio Martel venden su negocio de productos de Granja, denominado "Santa Rosa", pollos, pavos, lechones, chivitos, etc., sito en la calle MANUEL RICARDO TRELLES Nº 2272, al señor Arturo José Grandi; reclamos de ley en término en mi oficina, domicilio de partes.
$ 1.200.- e.22|6 Nº 36.166 v.27|6|60

"N"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Suárez vende a Venancio Vázquez la parte que tiene y le corresponde y que conjuntamente posee con el señor Antonio Vázquez, quien presta su conformidad a esta venta en el negocio de Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en esta Capital, calle NAVARRO Nº 2902|08; las partes se domicilian: la vendedora, en la calle Zelada Nº 5721, Capital, y la compradora, en la calle Martiniano Leguizamón Nº 1427, Capital. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 2.000.- e.22|6 Nº 36.214 v.27|6|60

"P"

Mariano Moral, vende a Héctor González, Arsenio González y Ernesto Claudio González, la cuarta parte indivisa que tenía en el negocio de Restaurant y Bar, sito en PEDRO GOYENA 602, Capital. — Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. — Domicilio partes mismo negocio y reclamos de ley también.
$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.167-v.27|6|60

"R"

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2do. piso T. E. 40-4159|4168, avisan: Benjamín Colunga y Marcelino Suárez, venden a Serafín Expósito, Salvador Expósito, Alfredo Expósito y Nicolás Cavallo, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle RIVADAVIA Nº 3601, esquina MARIO BRAVO, domicilio contratantes. — Reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.152-v.27|6|60

"S"

Alen y Vázquez, mart. púb., Tel. 38 2190, avisan: Eduardo Domingo Calvo, vende a Julio Carrasco y Aldo Rubén Schiavetta, negocio de venta de cigarrillos y golosinas SAN JUAN 1893, domicilio partes y reclamos Ley, n|oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 800.— e.22|6-Nº 36.109-v.27|6|60

Raúl A. Guitian, martillero con oficina en Perdriel 1381, avisa: Que la promesa de venta del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas al por menor, de la calle SANTO DOMINGO 2702 esq. SANTA MARIA DEL BUEN AIRE, que celebraron los señores José, Constantino, Eugenio y Francisco Roberto Manuel, a favor de José Pariente, José Liñares y Constantino Manuel, ha quedado totalmente anulada y sin valor legal alguno. Reclamos ley, Perdriel 1381, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 36.116-v.27|6|60

Se hace saber por 5 días que Laureano Pérez vendió a la señora Alba María Tarsitano el 33,33 % del total del Hotel Alojamiento sito en la calle SAN JUAN Nº 2881|87; en las mismas condiciones vendió el 33,33 % del mencionado Hotel a los señores Licinio Gayoso y Manuel Héctor Gayoso, quedando constituído de esta forma la sociedad del hotel: Pérez, Gayoso y Gayoso y Tarsitano. — Reclamos de Ley 11.867 en Hipólito Yrigoyen Nº 3054, Capital, que es domicilio partes.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 36.159-v.27|6|60

"T"

Scarbiolo & Cía., balanceadores y martilleros oficinas, Paraná 583, piso 1º, avisan: Que queda sin efecto la venta que efectuaban los señores José María Campello, Manuel López, Ramón Antonio Currás López, Santos Pereira y Máximo Raúl Abuín, a Inocencio Díaz, Julio Serrano, Agustín Felipe Petrizzo y Alfredo Gaspe, i. bar y restaurante, TUCUMAN 2277, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.184-v.27|6|60

"V"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Santiago Araujo, Antonio Gabian, José Pelaez, Manuel Romero, Alejandro Sánchez y Braulio Pérez, venden a Eulogio Rodríguez, Eladino Rodríguez, Jesús Rodríguez y Arturo Rodríguez, el negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle 25 DE MAYO Nº 437, las partes se domicilian: la vendedora en la calle Cangallo Nº 1980, 2º piso, Dto. 23 y la compradora en la calle Lavalle Nº 400, ambas partes en esta Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.22|6-Nº 36.213-v.27|6|60

Casa Villanueva, Tintorería S. R. L., notifica que vende fondo de comercio Tintorería VIAMONTE 921, Capital, a Alfredo Raúl Salvato. — Reclamos Ley 11.867, Sarmiento 320, piso 4º, oficina 45, donde fijan domicilio las partes.
$ 800.— e.22|6-Nº 36.142-v.27|6|60

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Oscar S. Medela, escribano titular del Registro Nº 19 de la provincia de Río Negro, domiciliado en Mengelle y Fernández Oro de Cipolletti, avisa al comercio que Droguería Cipolletti S. R. L. domiciliada en Cipolletti vende a Droguería Savaz S. R. L. domiciliada en General Roca, Río Negro, el negocio de droguería instalado en esta localidad, calle ESPAÑA SIN NUMERO haciéndose cargo del activo y pasivo la compradora. Reclamaciones a mis oficinas donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 1.600.— e.22 6-Nº 36.108-v.27|6|60

SANTA CRUZ

Manuel Juan Evangelista Albacete y Antonio Ramón Albacete, venden a Jorge Kuscevic y Carlos Tofi, el negocio de despacho de bebidas y mercado "América", sito en calle COLON esquina BELGRANO, de PUERTO SAN JULIAN, PROVINCIA SANTA CRUZ. — Reclamaciones por el término de ley en la Escribanía de mi adscripción. — Juan C. Boalcro, Escribano, Puerto San Julián
$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.186-v.27|6|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

LANELA S.A.
Rural y Comercial
R. S. Peña 1185

El Directorio hace saber que por As. Ext. del 27|11|59 se modificó fecha cierre de ejercicio, fijándose el 30 de junio de cada año. — Actual ejercicio termina 30|6|60. — Se tomó razón en R. P. de Comercio.
$ 720.- e.22|6 Nº 36.133 v.24|6|60

PAMPEANA S.A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 26a. a 50a., inclusive, del capital autorizado, o sea 50.000 acciones por un valor de cinco millones de pesos moneda nacional. — De acuerdo a lo estatuído, son preferidos para la suscripción los poseedores de acciones, en proporción a las que ya posean, pudiendo hacer uso de dicho derecho dentro de los quince días, contados a partir de la última publicación del presente aviso. — El pago se efectuará al contado, en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.200.- e.22|6 Nº 36.136 v.24|6|60

BALMES
S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los accionistas que la sociedad ha resuelto emitir a la par v$n. 800.000.—, en acciones ordinarias al portador de un voto. — El pago se hará al contado, en nuestras oficinas, calle Lima 187, 7º piso, Capital, entregándose certificados provisorios que se canjearán oportunamente. — A los efectos de ejercer el derecho de preferencia, se fija como plazo desde el día 27 de junio hasta el día 11 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 1.200.- e.22|6 Nº 36.144 v.24|6|60

MARIO COPELLO
S. A. Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

A partir del 23 de junio de 1960 se abonará, en Reconquista 165, los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 720.— e.22|6-Nº 36.146-v.24|6|60

MARIO COPELLO
S. A. Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

Anúnciase aumento de capital autorizado de $ 4.000.000.— a $ 10.000.000.— en 15 series de 400.000 c.u., de acciones ordinarias clase "A", al portador. — El Directorio.
$ 720.- e.22|6 Nº 36.147 v.24|6|60

ULTRAMAR S. A. DE SEGUROS

El Directorio hace saber que en la sesión del día 15 de junio de 1960, resolvió la emisión con prima del 50 o|o de las series trigésima primera a centésima, ambas inclusive, de acciones ordinarias nominativas de m$n. v/n. 100.000.— cada serie, o sea un total de m$n. v/n. 7.000.000.— c/legal y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 6º del estatuto, hasta el trigésimo día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. La integración de las acciones que se suscriban deberá ser hecha en efectivo dentro del plazo antes mencionado. Para ejercer el derecho de preferencia los accionistas deberán dirigirse por escrito a la sociedad, en su sede de la calle Florida 556, piso 2º, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.920.— e.22|6-Nº 36.189-v.24|6|60

ONDABEL
S. A. I. C. y F.

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 31/7/59 resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 8.000.000.— en acciones ordinarias de 1 voto, facultando al Directorio para fijar el momento de cada emisión y la forma y modo de pago de las mismas. — El Directorio.
$ 960.— e.22|6-Nº 36.191-v.24|6|60

IGLESIAS
Comercial Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que la asamblea de accionistas ha aumentado el capital social en la suma de m$n. 4.500.000.— en acciones ordinarias, clase "B" con derecho a un voto que representan nueve series de m$n. 500.000.— cada una. De este capital, el Directorio da por emitido m$n. 2.000.000.—, aplicando la cantidad de m$n. 800.000.— para responder al pago de dividendos, y el saldo de m$n. 1.200.000.— queda para ser suscripto por los señores accionistas, a la par, con pago inmediato en el momento de la registración. La suscripción queda cerrada el día 15 de julio de 1960. En la secretaría calle Bmé. Mitre Nº 718, pueden recabarse antecedentes. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 1.680.— e.22|6-Nº 36.193-v.24|6|60

RUPEBE S. A. C. e I.

El Directorio hace saber a los señores accionistas por tres días, que se ha resuelto la emisión de las series novena y décima de acciones ordinarias de la clase A y las series vigésima quinta a trigésima quinta inclusive de acciones ordinarias de la clase B, en cumplimiento de lo resuelto por la asamblea de accionistas celebrada el 19 de abril de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.22|6-Nº 36.194-v.24|6|60

LIBERTI SOC. ANON.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 7 del actual, ha resuelto emitir cinco series de acciones ordinarias al portador de 10.000 acciones de $ 100.— cada una con derecho a un voto por acción. Los accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia, dentro de los quince días de vencida la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.22|6-Nº 36.196-v.24|6|60

S. A. COLONIA REAL DEL PADRE

Solicita a los accionistas la presentación de sus títulos de acciones, con planilla de detalle, para ser habilitados al nuevo valor de $ 100.— mi. por acción, contra entrega de los certificados provisorios emitidos en pago de parte del dividendo del ejercicio 1958/1959. En Sarmiento 643, de 15 a 17 horas.

$ 240.— e.22|6-Nº 36.197-v.22|6|60

CRESUD
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 11 de junio de 1960 se encuentra a su disposición el dividendo del 15 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1960.

El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 1 en la sede de la sociedad, calle Reconquista Nº 165, Capital, y está sujeto a las normas vigentes relativas a la individualización de acciones. — El Directorio.

$ 960.— e.22|6-Nº 36.203-v.24|6|60

JABON FEDERAL
(DELBENE HNOS. Y SABIA LTDA.)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

PAGO DIVIDENDOS ACCIONES PREFERIDAS

Se lleva a conocimiento de los señores tenedores de acciones preferidas, que a partir del día 4 de julio de 1960 se abonarán en efectivo en los Bancos: Société Générale, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Español del Río de la Plata, los siguientes dividendos:

a) Acciones Preferidas 8 % con part. contra presentación y entrega del Cupón Nº 7, se les abonará m$n. 4.— y m$n. 1,70 (total m$n. 5,70) por cada v$n. 100.— perteneciente al dividendo básico del primer semestre de 1960 y participación adicional de las utilidades del XIV Ejercicio Social, respectivamente.

b) Acciones Preferidas 7 ½ % fijo: contra presentación y entrega del Cupón Nº 9, se abonarán m$n. 3,75 por cada v$n. 100.— correspondiente al dividendo del primer semestre de 1960.

Buenos Aires, junio de 1960. — El Directorio.

$ 1.680.— e.22|6-Nº 36.170-v.24|6|60

E S V E C O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de mayo de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 1.500.000.— m|n. a la suma de pesos 7.500.000.— m|n. y que el Directorio, en la sesión celebrada el 3 de junio de 1960, resolvió la emisión a la par de la Serie 6a. de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos cada una de su valor nominal total de pesos 6.000.000.— m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el Estatuto, hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal.

$ 1.680.— e.22|6-Nº 36.175-v.24|6|60

E S V E C O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio, en la sesión celebrada el 3 de febrero de 1960, resolvió la emisión a la par de las series 2a., 3a., 4a. y 5a. de acciones ordinarias al portador de un valor nominal de $ 300.000.— m|n. cada serie, o sean en conjunto $ 1.200.000.— m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 5º del Estatuto, hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.174-v.24|6|60

HUSA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Financiera o Inmobiliaria

Se hace saber de acuerdo al artículo 6º de los estatutos sociales que se han emitido ocho series por un total de $ 8.000.000,— en acciones al portador de la clase "A" de "Husa, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" que se ofrecen a la suscripción, pudiendo hacer uso de su derecho los actuales tenedores de acciones durante 15 días a partir de la última publicación.

$ 960.— e.22|6-Nº 36.179-v.24|6|60

M A D E R I L
Com., Ind. y Financ. S. A.

Se avisa que de acuerdo con la resolución de la Asamblea de Accionistas del 21 de abril de 1960 se ha dispuesto la emisión de las series 2a., 3a., 4a. y 5a. de 10.000 acciones ordinarias cada una de v$n. 100 por acción, quedando en consecuencia el capital elevado a $ 5.000.000.—.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.22|6-Nº 36.181-v.24|6|60

PAPELERIA PEDOTTI S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que con la autorización de la Comisión de Valores del Banco Central y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, desde el 1º de julio de 1960 se procederá al pago, en nuestras oficinas de la calle Florida Nº 671, de 15 a 17 horas, del dividendo del 33,33 % del ejercicio 1959 en acciones liberadas a la par y del mismo valor de las actuales en circulación, con cupón Nº 35 adherido y contra entrega del cupón Nº 34, con derecho al dividendo desde el 1º de enero de 1960 de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 31 de marzo de 1960.

Las fracciones de una acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes relativas al impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|6-Nº 36.121-v.27|6|60

PAPELERIA PEDOTTI S. A.

Se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 31 de marzo de 1960, el capital social ha sido elevado a la suma de ochenta millones de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 720.— e.22|6-Nº 36.123-v.24|6|60

PRISA PEDRO ROBADOR
Ind. y Com. S. A.

Se hace saber que se ha resuelto la emisión de las series Nº 3 a Nº 5 inclusive por m$n. 3.000.000 en acciones ordinarias clase A, de acuerdo a Arts. 7º y 8º de los estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.22|6-Nº 36.125-v.24|6|60

TITAN S. A. I. C. I. F.

Comunica que habiéndose dispuesto por reunión de Directorio de fecha 10 de junio de 1960, la emisión de la serie "E" de acciones ordinarias por valor de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional), los señores accionistas podrán hacer uso de su derecho preferencial para la adquisición de ellas dentro de los términos determinados por el estatuto. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.22|6-Nº 36.115-v.24|6|60

SAINT PREX
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Sociedad Anónima
Lavalle 774 - 5º piso

Se comunica que el Directorio en su reunión del 30|4|60 ha dispuesto la emisión de ocho series de acciones de la clase "A" por $ 1.600.000. Los actuales tenedores tendrán derecho de preferencia durante 15 días a contar de la última de las presentes publicaciones. — El Directorio.

$ 960.— e.22|6-Nº 36.103-v.24|6|60

SEDNA S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas por el término de tres días, que por resolución del Directorio del 10 junio 1960, se ha dispuesto efectuar a partir de la fecha el canje de los títulos y certificados de acciones ordinarias y preferidas actualmente en circulación, por nuevos títulos representativos de acciones, en su sede legal, Arenales 707. — Buenos Aires, 17 junio 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.22|6-Nº 36.101-v.24|6|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo interinamente del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA TOPPI de MIGLIA.

Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.122 D.T.-v.27|6|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CRISTINA MONICA LUNGWITZ.

Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 3.007 D.T. v.25|6|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA GARCIA PRADO de PARGA.

Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.859 D. T.-v.23|6|60

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de JUANA MARIA MAGDALENA SAPENE o SAPENE de RECHER.

Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.010 v.1º|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3; cit apor diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de CARLOS BARTOLOME MAZZA.

Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600 e.17|6-Nº 3.210-D.T.-v.29|6|60

Nº 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, (Secretaría Nº 5) cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO JOSE GURGONE.

Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.380 D.T. v.1º|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, se hace saber por tres días a los acreedores en los autos "MERLINI de PESL, ROSA LUISA. Libera su Concurso Civil", que el Síndico Dr. Alberto M. Malaver ha solicitado la aprobación de las ampliaciones corrientes a fs. 855 y 862 al Estado de Graduación de Créditos, consistentes en diversas regulaciones de honorarios firmes a favor del mismo y del anterior Síndico Dr. Mariano J. Drago.

Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.902-v.22|6|60

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 3 (Secretaría Nro. 5), cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA ERNESTINA LUISA PETERSEN de DECKERT.

Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.17|6-Nº 3.250-D.T.-v.29|6|60

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GARGANO.

Buenos Aires, abril primero de 1960. — Carlo. D. Bouzás, secretario.

$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.095 D.T.-v.27|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL o HERMENEGILDO RAFAEL GARMENDIA.

Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.099 D.T.-v.27|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de BENITO ABRAHAM MURANE. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.600. — e.13|6-Nº 2.976 D.T.-v.25|6|60

Luis Alejandro Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GUILLERMINA o WILLERMINA o LUISA GUILLERMINA LINA VETTER de ELSNER.

Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 3.008 D.T. v.25|6|60

El doctor Luis Alejandro Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días, a herederos y acreedores de PURIFICACION ISAURA FERNANDEZ DE GIL.

Buenos Aires, 5 de abril de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.11|6-Nº 2.900 D.T. v.24|6|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, de la Capital, por la Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID ZUKER.

Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.699 D.T. v 22|6|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, llama por diez días, a herederos y acreedores de doña ANTONINA FARO de CAROZZINO. — Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.760 D.T.-v.22|6|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS CAVALLERO. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.711 D.T.-v.22|6|60

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 4 (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE KRENOS.

Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.111 D.T.-v.27|6|60

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Luis N. Perrone, secretaría Nº 9, hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el concurso civil de don FRANCISCO AVELINO RAMON DOMINGO MONTENEGRO CABEZAS, designándose síndico al doctor Víctor Vinelli, domiciliado en Reconquista 657, 5º piso, a quien deberán presentar los acreedores dentro del plazo de quince días los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del 4 de julio próximo, a las 15 horas para la celebración de la junta general de acreedores para proceder a la verificación de sus créditos, bajo apercibimiento de tener a los inasistentes por adheridos a las resoluciones adoptadas por la mayoría. — Buenos Aires mayo 26 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 2.000.— e.17|6-Nº 2.874 D.T.-v.23|6|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10/6 al 15/6/60.

Nº 6

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO RAINIS.

Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.320-D.T.-v.1º|7|60

El doctor Horacio Raúl Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BERTA WAIMBERG de SZEPS.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 35.780-v.29|6|60

El doctor Noé Quiroga Olmos Juez de 1ª Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de CANIO RUMOLO. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.763 D.T.-v.22|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo interinamente del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO o JOSE ANTONIO y ALBERTO ANTONIO ZUBIAURRE.

Buenos Aires, febrero 19 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.792 D.T.-v.23|6|60

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, (Secretaría Nº 14), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMON SEVERO GIFFONI.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.600 e.18|6-Nº 3.277-D.T.-v.30|6|60

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL CICERI.

Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.600 e.18|6-Nº 3.298-D.T.-v.30|6|60

El Juez Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de GERMAN GIULIANI.
Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.17|6-Nº 3.214-D.T.-v.29|6|60

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANSELMO ANTONIO OBERTELLO.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.705 D.T. v.22|6|60

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTIAN BENAVIDES SACAVINO. — Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.737 D.T.-v.22|6|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GUTMAN o GUTMAN STEIN.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.682 D.T. v.22|6|60

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL o MARIA ANGEL PIGNATARO.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.895-v.30|6|60

El doctor Jorge R. L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL CARMEN SACILOTTO o RAQUEL CARMEN SACILOTTO de MIGLIORE.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.265 D.T.-v.30|6|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CARVAJAL o MANUEL CARVAJAL BARO o MANUEL CARVAJAL VARO.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.17|6-Nº 3.203-D.T.-v.29|6|60

El Juez, doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO JOSE CEDROLA.
Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Luis A. Sauze Suárez, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.158 D.T. v.29|6|60

Jorge R. L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA GIULIO.
Buenos Aires, junio tres de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.126 D.T.-v.27|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto (Juzgado 9, Secretaría 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL SASSO.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.937-D.T.-v.24|6|60

El doctor Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LUCA. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.766 D.T.-v.22|6|60

Nº 10

La Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES DI LORETO.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Publicar por diez días. — B. S. Laurenacena, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.108 D.T.-v.27|6|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CESARO y MARIA CESARO de NOYER. Este edicto se publica por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 3.029 D.T. v.25|6|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CONO GREGORIO LUJAN y de doña ELSILA MARIA LUJAN de LUJAN.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Publicar por diez días. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.916-D.T.-v.24|6|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19); cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ADDIEGO.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Publicar por diez días. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.962-D.T.-v.24|6|60

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22, del doctor Mario C. Pizzoni, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA MASCIOTRA de RUIZ, RICARDO RUIZ y RODOLFO JAVIER RUIZ.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.396 D.T. v.1º|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ITALO ALBERTO CAVALLINI.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.854-v.30|6|60

Por disposición del señor Juez en lo Civil Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría 22), se hace saber por tres días a los acreedores del concurso civil de ANTONIO VICENTE ROVILLARD para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 20 días, y que se ha designado la audiencia del día 1º de agosto, a las 16 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos citándose a los acreedores bajo apercibimiento de celebrarla con las partes que concurran y de tener a los inasistentes como adheridos a lo que resuelva la mayoría presente.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 3.259 D.T.-v.22|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX DI FRANCO.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.234 D.T.-v.29|6|60

El señor Juez Nac. de 1a. Inst. en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Sec. 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ARGENTINA OSTI de CACIACARNE o CACCIACARNE.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 3.045 D.T. v.25|6|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado 11, Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña VERONICA o ANTONIA VERONICA ANUNCIADA CARBONATTI de CARRERA. — Buenos Aires: mayo tres de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.758 D.T.-v.22|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO RAYA o FERNANDO RAYA MALDONADO.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.853 D.T.-v.23|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUSTO PEDRO VERNAY.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 34.992-v.23|6|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO LOPEZ o MANUEL LOPEZ o MARCELINO MANUEL LOPEZ.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.800 D.T.-v.23|6|60

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO DOMINGO MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.350 D.T. v.1º|7|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA o MARIA LIVIO de VAGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril veintinueve de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.948-v.30|6|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23), cita por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA CAROLINA o FANNY CAROLINA ELLIOT de JONES. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
1.600.— e.18|6-Nº 3.242 D.T.-v.30|6|60

Por orden del doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, por la secretaría Nº 24, se cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA ANA JUANA AUGUSTA o ALICIA JUANA ANA AUGUSTA SCHMIDT de FRENKEL SANTILLAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 3.294 D.T.-v.30|6|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nac. de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON VIDAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
e.14|6-Nº 2.757-v.27|6|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nac. de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DAVID MENDIOROZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
e.14|6-Nº 2.758-v.27|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA ESTHER GHISO de SANTORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, veintitrés de mayo de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 3.017 D.T. v.25|6|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR FRANCISCO AZCARATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo treinta y uno de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 2.998 D.T. v.25|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA FERRARI de CARCHIO. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600. — e.13|6-Nº 2.994 D.T.-25|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE WARSCHAVER.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.895 D. T.v.24|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. J. Gartland, Juzgado número doce, Secretaría número veinticuatro, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don SANTIAGO MARTINEZ QUINTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre quince de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.925-D.T.-v.24|6|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de LEON PODGAETZKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.730 D.T.-v.22|6|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CORRADI de BASILE.
Buenos Aires, 2 de julio de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.814 D. T. v.23|6|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, (secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o CARMEN ALTALIVA o ALTAVILLA CARMEN CINCINI o CENCINI de CARLESCHI.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600,— e.10|6-Nº 2.856 D.T. v.23|6|60

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría N 26, cita a herederos y acreedores de don GUILLERMO CARLOS ALBERTO HOFFMANN por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.024 v.1º|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de ARNALDO ZOCCOLA. — Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.960-v.30|6|60

Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, de la Capital Federal (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO BONEO.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.154 D. T. v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA VICTORY de TESTA y JOSE TESTA.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 3.001 D.T. v.25|6|60

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO STEWART HUME.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.901 D. T.v.24|6|60

El doctor Jorge I. Garzón Maceda Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA BAUSSET de FABIANO.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.710 D.T. v.22|6|60

El Juez en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (secretaría 25), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DAVID LIBFELD.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.846 D.T. v.23|6|60

Nº 14

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de SECUNDINO VIDAL o VIDAL VIDAL.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.358 D.T. v.1º|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE NOVELLO o JOSE NOVELLO DOTTA.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.229 D.T.-v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA KAPPLER de SACCHERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.215 D.T.-v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, (secretaría 27), cita por diez días a herederos y acreedores de CELIA ZIBECCHI.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.117 D.T. v.27|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de SILVIO BAIARDI.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 3.044 D.T. v.25|6|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AMERICO BEREA.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960 — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 3.042 D.T. v.25|6|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIANO BORDA. — Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.13|6-Nº 2.981 D.T.-v 25|6|60

El señor Juez Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PAULINA NOZZARDI.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.891 D.T.v.24|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO MARELLI y LUISA CRIPPA de MARELLI.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.11|6 Nº 35.408-v.24|6|60

Nº 15

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELAIDA MORAN y VICTORINO ALVAREZ.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.005-v.1º|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES VARELA y CASTRO.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 35.809-v.29|6|60

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLINA LUISA SANGUINETTI o CARLINA LUISA SANGUINETTI y AGUILAR.
Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.196 D.T.-v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Villar, a cargo del Juzgado 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de FELISA CASAL de AGRA.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.14|6-Nº 3.071 D. T.v.27|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Villar, a cargo del Juzgado 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de EVARISTO ZATTONI.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.14|6-Nº 3.073 D T.v.27|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Villar, a cargo del Juzgado 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO FLORENCIO JOSE GIACHINO.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.072 D. T.-v.27|6|60

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar (Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de ORDUÑA de GARRIGA MARIA DOLORES.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.133 D.T. v.27|6|60

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 15 a cargo del doctor Agustín M. Villar, Secretaría del doctor Julio A. Quinterno, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA MARTA INOCENCIA NUÑEZ de DEVITA.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600. e.11|6-Nº 2.892 D. T.v.24|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Juzgado 15, Secretaría 29), cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO GERONIMO CHIOMENTI.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2 686 D.T. v.22|6|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría 30, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA TORRE Viuda de LOVOTTI.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.765 D.T. v.22|6|60

Nº 16

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría doctor Enrique J. R. Sojo, cita por diez días a herederos y acreedores en los autos sucesorios de doña "ISLA CASARES de FERNANDEZ MOUJAN, MARIA S.".
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.348 D.T. v.1º|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 31), cita por 5 días a LUCILA FERREIRA a tomar intervención en autos "Ferreira Alberto Raúl, s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 3.248 D.T.-v.24|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJO RAUL RONDINON. — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.295 D.T.-v.30|6|60

El señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA RIGUERA de CASAS.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.183 D.T.-v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JOSE VOLPI.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.107 D.T. v.27|6.60

El Juez Nacional de 1º Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de LAZARO TODOROFF
Buenos Aires, junio seis de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.951-D.T.-v.24|6|60

Nº 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FROILAN o FROILAN JOSE o JOSE F. o JOSE SIO, CIO o SIO.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.330 D. T.-v.1º|7|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUSTAVO NEER. — Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.289 D.T.-v.30|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 secretaría número 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO MARIO PERRONE.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 35.677 v.27|6|60

El Juez doctor Marcelo Padilla, (secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PIANEZZI.
Buenos Aires, junio 3 de 1960 — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.14.6-Nº 3.098 D.T. v.27|6|60

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SPERANZA (Secretaría Nº 34).
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 3.019-D.T.-v.25|6|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 17, Secretaría número 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM ZAIDMAN y doña MARIA TRIGUB.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.889 D. T.v.24|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA Mc GILL de TOIRAN.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.929-D.T.-v.24|6|60

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARCOS RIVOLTA.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.963-D.T.-v.24|6|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL ISIDORO TRUJILLO.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.9,6-Nº 2 776 D.T. v.22|6,60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIDA MARIA CAROLINA CAPURRO de EIRAS.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.883 D.T. v.23|6|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, por secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NEREO NEMESIO POEY.
Buenos Aires 20 de mayo de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600,— e.10|6-Nº 2.827 D.T. v.23|6|60

Nº 18

El Juez Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL POCZTER.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e 21|6-Nº 3.364 D.T. v.1º|7|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 18, secretaría 36, cita por cinco días a ANTONIO ROSALES y MARIA DOLINDA FERNANDEZ tomen intervención en autos "Rosales Horacio Alfredo s|adopción", bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 3.194 D.T. v.23|6|60

Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 35, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de MIGUEL EMPARAN.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.110 D.T. v.27|6|60

El Juez Nacional Dr. Héctor Quesada Zapiola (Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR LAVALLE.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 2.996-D.T.-v.25|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola (secretaría número 35), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MILIC.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.723-D.T. v.22|6|60

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL CALICCHIO.
Buenos Aires 30 de mayo de 1960. — Caros A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.799 D.T. v.23|6|60

Nº 19

El doctor Luis M. R. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL VELA.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.316 D.T.-v.30|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA NANNI de DALLE NOGARE.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.191 D.T. v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, (Nº19), secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN HECKER.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.100 D.T. v.27|6|60

El Juez Nacional en lo Civil (Nº 19), doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO LLONA.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.746 D.T. v.22|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Nº 19), secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO MAXIMO PAGANI.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.747 D.T. v.22|6,60

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA LEONOR NIEVES de GARCIA o LEONOR NIEVES de GARCIA. Secretaría Nº 38, a cargo del doctor Alberto Noceti.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Alberto Noceti, secretario
$ 1.600.— e.9.6-Nº 2.721 D.T. v.22|6|60

El Dr. L. M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional [illegible] 1a. Instancia en lo Civil, Nº 19, por la Secretaría Nº 38, cita por [illegible] a herederos y acreedores de VICTORIANO DE LA CRUZ o DE LA CRUZ ARENAS. — Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.10 6-Nº 34.998 v.23|6|60

Nº 20

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN AMENGUAL.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 3.357 D.T. v.1º|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado 20, secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO o JOSE RAZZANO.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.197 D.T. v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de LEON KOHAN.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 3.028-D.T.-v.25|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO NICOLAS GUARINO.
Buenos Aires junio 3 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 3.026-D.T.-v.25|6|60

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX CASALE.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 3.014-D.T.-v.25|6|60

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40 cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO OTERO.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.970-D.T.-v.24|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Juzgado número 20, secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO UGARTE.
Buenos Aires, seis de junio de 1960. E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 35.400-v.24|6|60

Santiago E. Foutel, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 20(secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FERRUCCIO. — Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 34.979-v.22|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA ETELVINA BARABINO. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº. 2.720 D.T.-v.22|6|60

El Juez Nacional [illegible] lo Civil, Dr. Santiago Enrique Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA BOUCAU de GARCIA FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 7 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº [illegible].171 D.T. v.23|6|60

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA CATALINA HERING DE NEFF.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Oscar José Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.321 D. T.-v.1º|7|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL ULFKELMAN.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.- e.21|6 Nº 3.386 D.T. v.1º|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM LAZARO RAICHIK o RAICZYK, o ADOLFO RAICHIJK.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 35.699 v.27|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel E. Cáceres, Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41 cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO VIRGILIO o PABLO RABONI.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 3.018-D.T.-v.25|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO NAHMOD.
Buenos Aires, uno de junio de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.946 D.T. v.24|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME o HAIM ALFIE.
Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.949 D.T. v.24|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO LUDIN.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.913-D.T.-v.24|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado, veintiuno, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCY o LUCIA o LUCY MARIA o LUCIA CATALINA MARSDEN de SAHORES. — (Secretaría 42).
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.938-D.T.-v.24|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (secretaría Nº 42), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JACOBO PEGORARO. — Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 34.947-v.22|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (secretaría 42), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MARZULLO. — Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 34.946-v.22|6|60

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21 (secretaría 42), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA CROCE. — Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.767 D.T.-v.22|6|60

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21 (secretaría 42), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS ALBERTI. — Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.766 D.T.-v.22|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Manuel E. Cáceres, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOIACONO. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.719 D.T.-v.22|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel E. Cáceres, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS JUAREZ. — Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.713 D.T.-v.22|6|60

El Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON JOSE ANTONIO LLOP. — Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.884 D.T. v.23|6|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROBERTO CETROLA. — Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.879 D.T. v.23|6|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA EMILIA [illegible] MENGAUL de PORTAS. — Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Julio P. [illegible], secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.880 D.T. v.23|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MORONI. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.852 D.T. v.23|6|60

El doctor Miguel Enrique Cáceres Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA VICTORIA PARETO o PARETTI de BOILEAU. — Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.817 D.T. v.23|6|60

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto Ramé a cargo del Juzgado número 22, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION FELIPA LACQUANITI DE PASQUINELLI.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.338 D. T.-v.1º|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA del CARMEN MORO de MONTOTO.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.18|6 Nº 3.241 D.T. v.30|6|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CAINZOS.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.302 D.T.-v.30|6|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría Nº 44, cita por cinco días a GHIRSOVICI ISCHIEL a fin de estar a derecho en los autos "Schneider de Ghirsovici Rebeca c|Ghirosovici Ischiel, divorcio, pérdida de patria potestad y tenencia de hija".
Buenos Aires, 22 de mayo de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 3.185 D.T. v.23|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número 22 (secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don OVIDIO VILARIÑO.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.119 D.T. v.27|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de LOLA DWORKIND DE KOGAN.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.14|6-Nº 3.066 D. T.v.27|6|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de OMAR YARA.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.14|6-Nº 3.078 D. T.v.27|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 22, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de ELSA KNOPOFF o ELSA KNOPOW de ROSENBLUM.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 3.030 D.T. v.25|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 22, doctor Roberto Ramé (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA MARIN de LEMBO.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.914 D.T. v.24|6|60

El señor Juez Civil, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de BAUTISTA HERRERA.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.687 D.T. v.22|6|60

El señor Juez Nacional Civil, doctor Roberto Ramé (Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de ALVAREZ.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.703 D.T. v.22|6|60

Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44 cita por diez días a herederos y acreedores de FAUSTO MIGUEL ANGEL HEREDIA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.825 D.T. v.23|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA LOPEZ. — Buenos Aires, junio 7 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.782 D.T. v.23|6|60

Nº 23

Mariano J. Grandoli, titular del Juzgado Civil Nº 23, comunica que en autos: "FERREIRA LORENZA PAULA s|información", la ocurrente solicita adjuntar a Ferreira el apellido Gómez.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Julio César Debenedetti, secretario.
$ 320.— e.21|6-Nº 3.328-D.T.-v.22|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de REBECA o REVEKA KLEIMAN de EMBON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.21|6 Nº 3.372 D.T. v.1º|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de NAUM HERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.21|6 Nº 3.371 D.T. v.1º|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANIBAL OLARAN CHANS.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.21|6 Nº 36.071 v.1º|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PEDONE.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.18|6 Nº 3.247 D.T. v.30|6|60

El Juez doctor Mariano José Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ DE ALVAREZ.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.151 D.T. v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli (secretaría número 46) cita por diez días a herederos y acreedores de don TEODORO VENANCIO BUSTAMANTE.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.205 D.T. v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 45), cita por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.208 D.T. v.29|6|60

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA YACUB de DI MATTEO. — Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.093 D.T.-v.27|6|60

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BORDIGONI. — Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.094 D.T.-v.27|6|60

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado 23, Secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de AQUILINO ITALO SEGUNDO o AQUILINO SEGUNDO o AQUILINO S. VERGA. — Buenos Aires, junio siete de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.101 D.T.-v.27|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GAMAS o JOSE GAMAS. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.134 D.T.-v.27|6|60

El Juez doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría doctor Benedetti, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MURGO.
Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.911 D.T. v.24.6|60

Mariano José Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA KURAK de SWIERDLIN.
Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 35.458-v.24|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BORIS ROTBLAT. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.786 D.T. v.23|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA BAIMELU. de ZELICOVICH. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.802 D.T. v.23|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO JACUBOVICH. — Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.845 D.T. v.23|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUEL ESTEBAN ABELENDA o MANUEL ABELENDA.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — El secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.685 D.T. v.22|6|60

Nº 24

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don ORENCIO PUMARES.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.21|6 Nº 36.019 v.1º|7|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA SALVO de PEREGO.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.21|6 Nº 3.365 D.T. v.1º|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DEMARCO.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.21|6 Nº 3.389 D.T. v.1º|7|60

El doctor Federico J. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, con actuación de la Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABEL PLOTNIK.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.18|6 Nº 3.268 D.T. v.30|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELINA MARIA VOTTA de LINARI.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.301 D.T.-v.30|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA VIRGINIA QUISTAPACE de RONCHI.
Buenas Aires, junio 14 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.308 D.T.-v.30|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGO LETO.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.145 D.T. v.29|6|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO GIRALDEZ. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.088 D.T.-v.27|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO MARIA LOURIDO CABANAS.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.912 D.T. v.24|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA MARINELLI de LARRUSA.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.921 D.T. v.24|6|60

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES ORTIZ de MAURO o IGNACIA MERCEDES ORTIZ de MAURO; MOISES ORTIZ y JUSTA NIETO de ORTIZ.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.11|6 Nº 2.933 D.T. v.24|6|60

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Juzgado Nº 25, secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO HERRAN o ALFREDO HERRAN MOLINA. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.344 D.T.-v.1º|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMANDA ANGELA PICASSO de MEOLI. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.368 D.T.-v.1º|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON o RAMON BAULO.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — H. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.311 D.T.-v.30|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO SURIN.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — J. Vigliano Otamendi.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.147 D.T. v.29|6|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE GUNTHER.
Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.166 D.T. v.29|6|60

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Civil Nº 25, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de don VALENTIN GARCIA.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Secretaría 49. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.176 D.T. v.29|6|60

Antonio Borré Juez Nacional Civil (Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO TIGANI y MAGDALENA TIGANI de TIGANI.
Buenos Aires, junio 2 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.- e.11|6 Nº 2.923 D.T. v.24|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borre, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JACINTA ALONSO de DE MIGUEL Secretaría Nº 50 del doctor A. J. Vigliano Otamendi.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.692 D.T. v.22|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de MATIAS BONED. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.090 D.T.-v.27|6|60

doctor Antonio Borre, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ROTUNDO s/Sucesión. — Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.869 D.T. v.23|6|60

Nº 26

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO LANGIERI. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.362 D.T.-v.1º|7|60

El señor Juez Nacional Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTELA ANA GALLITELLI y STATILE o GALLITELLI de LOPERFIDO. (Secretaría 52). — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.359 D.T.-v.1º|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE NALI.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.18|6 Nº 3.310 D.T. v.30|6|60

El señor Juez Nacional doctor Pedro A. Dellepiane, cita por diez días a herederos y acreedores de SERAFINA DORES DE BORRELLI (Secretaría 52).
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.185 D.T. v.29|6|60

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. FRANCISCA SLEZACEK de MAGER.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.888 D. T. v.24|6|60

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché, cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RIZIERI PIRAGINI. Publicar por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.385 D.T.-v.1º|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA AMALIA PAULA ROGGERO. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.818 D.T. v.23|6|60

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN ADELA SANCHEZ o SANCHEZ ELIA de QUINTANA.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.18|6 Nº 3.313 D.T. v.30|6|60

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL LIGATO.
Buenos Aires, marzo 19 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.11|6 Nº 35.414 v.24|6|60

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero, Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58 del doctor Arístides Rolando, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA MARIA OLMO de TANTERA.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.18|6 Nº 3.288 D.T. v.30|6|60

Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Civil 29, Secretaría 58, cita por 10 días a herederos y acreedores de don CARMELO PIRILLO. — Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.129 D.T.-v.27|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLOS GALLAZETTI. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
e.14|6-Nº 2.759-v.27|6|60

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por cinco días a los propietarios de los terrenos linderos a la parcela 5ª, sección 38, manzana 128 de esta Capital, calle Avelino Díaz Nº 384, bajo apercibimiento de rebeldía. Autos: SALA CEVASCO DE RIPOLL, JOSEFINA s/posesión treintañal.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 3.322-D.T.-v.25|6|60

Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL BIASINI. — Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.374 D.T.-v.1º|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE VOZZI.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.169 D.T. v.29|6|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de BALDOMERO ROZADA.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.14|6-Nº 3.081 D. T. v.27|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, doctor Yáñez, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GATTO.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 35.599-v.25|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60 del doctor Jorge F. Aquilio, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ROUGIER de HERRERO.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.11|6 Nº 2.940 D.T. v.24|6|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino Pedro Guaita, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días herederos y acreedores de don CASTO FORTUNATO AMBROSIO. — Buenos Aires, tres de junio de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.253 D.T.-v.24|6|60

El doctor Severino Pedro Guaita, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, de la Capital Federal, secretaría del doctor Juan R. Luciani Vera, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA REBORA de AMBLARD.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Juan Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.291 D.T. v.24|6|60

El doctor Severino Pedro Guaita, Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nro. 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BENAVIDEZ.
Buenos Aires, siete de junio de 1960 — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.315 D.T. v.24|6|60

Nº 3

El Dr. Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASTIGLIONE.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Fernando B. Durao, oficial 1º.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.355-D.T.-v.25|6|60

Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN EVARISTO CERVELO.
Buenos Aires, junio 10, de 1960. — Ricardo Hertley, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.162 D.T. v.23|6|60

Nº 4

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe C. Sola, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO TULIANO.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Graciano J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 35.870-v.24|6|60

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de NELIDA ASCENSION RICO.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Bruno C. Quintana, secretario.
$ 800,— e.21|6-Nº 3.382-D.T.-v.25|6|60

Felipe C. Sola, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO MINARDI.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.387-D.T.-v.25|6|60

Nº 7

El Dr. Juan Carlos Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, llama por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GIORDANO. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, pro-secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.258 D.T.-v.24|6|60

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ BARRIO.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.167 D.T. v.23|6|60

Nº 8

El Dr. Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA TERRONE de PATIÑO.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. Héctor Raúl López, secretario.
e.21|6-Nº 2.830-v.25|6|60

El Dr. Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JULIAN RAIMUNDO ARRIEUDEBAT.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
e.21|6-Nº 2.831-v.25|6|60

Nº 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL SANCHEZ y SANCHEZ.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Julio A. Oliveri, prosecretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.282 D.T. v.24|6|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don OBDULIO SARTO.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Carlos R. Clement, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.222-D.T.-v.23|6|60

Nº 10

El Juez Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS DUFFEYTE o LUIS GERONIMO DUFFEYTE.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.373-D.T.-v.25|6|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO VALENTIN GRIMOLDI.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.347-D.T.-v.25|6|60

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA ROBLES de PERALTA RAMOS.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.303 D.T. v.24|6|60

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LOPEZ DE GARCIA. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.244 D.T.-v.24|6|60

El doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acree-

lores de don LUIS MIGNONE. — Buenos Aires, Junio 2 de 1960. — José Luis Gó, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.245 D.T.-v.24|6|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayén, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS JOSE COSTA.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.168 D.T. v.23|6|60

Nº 12

El Dr. Juan Llansó, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA RAQUEL o ANTONIETA DE ZORDO, Vda. de PASUT.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1960. Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.353-D.T.-v.25|6|60

Nº 14

El doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de HERMINIO CUELI.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.231-D.T.-v.23|6|60

El Dr. Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL FUSARO o PASCUAL JOSE FUSARO.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.188-D.T.-v.23|6|60

Nº 15

El Dr. Alfredo J. Campati, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de VALENTIN BERTOCH.
Buenos Aires, abril de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.21|6-Nº 2.832-v.25|6|60

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO ADRIAN HANSEN o ALBERTO A. HANSEN.
Buenos Aires, diez de junio de 1960. Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.283-D.T.-v.24|6|60

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ANTICO.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.312-D.T.-v.24|6|60

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de OSCAR ROJAS.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.233-D.T.-v.23|6|60

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EUGENIO SÜE y doña FILOMENA ROSITO. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 36.004-v.25|6|60

Nº 18

El Juez Dr. Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don ALBERTO ABECASIS.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.286-D.T.-v.24|6|60

Nº 21

El Juez Nacional de Paz doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL VESPOLI o VESPOLI y DEL PRETE.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.278-D.T.-v.24|6|60

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por tres días a don ALBERTO STARO, para que comparezca dentro del mismo término a estar a derecho en los autos: Buzzi, Arnoldo y otros c|Staro, Alberto, s|ordinario, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo defienda y represente.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 720.— e.18|6-Nº 3.287-D.T.-v.22|6|60

El señor Juez Nacional de Paz doctor Juan A. Madrazzo (Juzgado 21), cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO AMOROSO.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.17|6- Nº 3.172 D. T.-v.23|6|60

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTO PAPPALARDO. — Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.337 D.T.-v.25|6|60

Dr. Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de RODOBRO MIGLIORELLI.
Buenos Aires, junio 2 1960. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.272-D.T.-v.24|6|60

Doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS o ALEJANDRO LUIS BIESTRO.
Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.273 D.T. v.24|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUCIANO CABRERA.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.235 D.T. v.23|6|60

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita a herederos y acreedores de doña CONCEPCION DIAZ de SAEZ ORTEGA, por el término de cinco días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.376-D.T.-v.25|6|60

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz número 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMADEO CERVI. — Buenos Aires, junio 2 de 1960. Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 2.974-v.25|6|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|6 al 13|6|60.

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO o ANTONIO JUAN CASO. — Buenos Aires, Junio 10 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.255 D.T.-v.24|6|60

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE TARDIO. — Buenos Aires, Junio 10 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.260 D.T.-v.24|6|60

Nº 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS ESPERON.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.178 D.T. v.23|6 60

Nº 27

El Juez doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza a AISAS GRIMONSTEIN a estar a derecho en el juicio "Ciancio Francisco c| Silva Ramón s|desalojo". — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 320.— e.21|6-Nº 3.395 D.T.-v.22|6|60

Miguel Oscar Llanos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN FERNANDEZ de TOMASELLI. — Buenos Aiers, junio 9 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.257 D. T.-v.24|6|60

Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27 (secretaría del doctor Juan C. Costa), cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL TIMOTEO VILLAMEA.
Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.271 D.T. v.24|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL PARDIÑAS.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.306 D.T. v.24|6|60

Nº 28

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza a don JUAN RAUL WOODWARD comparezca a estar a derecho, dentro tres días, en el juicio seguido por Teolindo Méndez Rojo por desalojo, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 720.— e.18|6-Nº 3.254 D. T.-v.22|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ DIAZ.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.279 D.T. v.24|6|60

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL BAIED.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Enzo M. Mazzaldi, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.171 D.T. v.23|6|60

Nº 30

El Juez Nacional, doctor Miguel Etchegaray, a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos o acreedores de LUIS CRISTOBAL GITARELLI. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.21|5-Nº 3.349 D.T.-v.25|6|60

El doctor Juan Antonio Madrazo, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CHENLO.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.216 D.T. v.23|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SPINELLI.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.184 D.T. v.23|6|60

Nº 31

El doctor Julio Brandan Aráoz a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Paz Nº 31 cita por tres días a NELLY PETRUZZI a fin de que comparezca a tomar intervención en los autos que por desalojo le ha promovido don Fructuoso González bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que la represente. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 720.— e.21|6-Nº 3.370 D.T.-v.23|6|60

Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA GRAZIANO de CANDIANO.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.314 D.T. v.24|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDREA SILVA de GESTOSO.
Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.225 D.T. v.23|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ACERBO y NORMANDO ACERBO.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.224 D.T. v.23|6|60

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de: MARGARITA NASIA de BENATTI, ERCOLES o HERCULES BENATTI, ITALO VICTORIO BENATTI y NASIA y MARIO ATILIO BENATTI y NASIA. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.381 D.T.-v.25|6|60

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA CRUZ DEL CARMEN BULLRICH.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 2.576 D.T. v.23|6|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|6 al 10|6|60.

Nº 33

El doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROMUALDO NICOLAS VIOLA. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 32.362-v.25|6|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|6 al 11|6|60.

El doctor César Arias, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARONE CAPOZUCCA. — Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
e.21|6-Nº 2.883-v.25|6|60

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA NUÑO de BLANCO. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.354 D.T.-v.25|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA LAURIENTE de MASCIOTTRA. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.335 D.T.-v.25|6|60

El señor Juez Nacional de Paz doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CASULLO de CASTAGN...
Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.18|6 Nº 35.935 v.22|6|60

Nº 35

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO PUJOL. — Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Ricardo Etcheparebordá, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.326 D.T.-v.25|6|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CLOTILDE ARMANO de MAZZUCCHELLI.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Ricardo Martín Etcheparebordá, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.182 D.T. v.23|6|60

Nº 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de DAVID ENRIQUE PARIZZI.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.230 D.T. v.23|6|60

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h) Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO REINALDO GARCIA. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — El secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.352 D.T.-v.25|6|60

Carlos Molina Portela (hijo), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OSCAR u OSCAR ANTONIO ESTEBAN u OSCAR ESTEBAN VIVAS.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 35.831-v.23|6|60

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.390 D.T.-v.25|6|60

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC GAIST, en autos Pancer Bajla s|sucesión. — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.378 D.T.-v.25|6|60

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN GRILLO y RAFAEL GRILLO.

Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Julio R Ferro, secretario.
$ 800.- e.18|6 Nº 3.299 D.T. v.24|6|60

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a acreedores y herederos de don JOSE o JOSE MARIA RIVAS. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.261 D. T.-v.24|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO WHITE, a comparecer en la causa Nº 15.947 que se le sigue por delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.21|6-Nº 2.834-v.25|6|60

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS MONTOYA, a comparecer en la causa Nº 2.029 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.21|6-Nº 2.835-v.25|6|60

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a PANTALEON NOLASCO y JOSE RAMON OSAN, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.21|6-Nº 2.836-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR CARMELO DI GIORGIO, a comparecer en la causa Nº 31.660 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|6-Nº 2.837-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO IGNACIO PAREDES, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 31.675, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|6-Nº 2.838-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO LUIS VITALE, a comparecer en la causa Nº 31.657 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 112.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|6-Nº 2.839-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a GABRIEL CABRERAS, a comparecer en la causa Nº 31.586 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|6-Nº 2.840-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANTE. VALENTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defrauración (29.983), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.21|6-Nº 2.841-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a GERMAN LUIS LAMM y a LEONARDO GERMAN LAMM a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación —30.071—, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.21|6-Nº 2.842-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO PEDRO PATITUCCI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 31.647), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|6-Nº 2.843-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN LUNIUS a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 31.418), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|6-Nº 2.844-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ANTONIO NIEVAS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 31.604), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|6-Nº 2.845-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO MEDINA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 113.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.21|6-Nº 2.846-v.25|6|60

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Uro, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ARANDA a comparecer en la causa Nº 21.480, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.21|6-Nº 2.847-v.25|6|60

Nº 6

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a VICTOR SALINAS, en la causa 20.049, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no concurrir. — Secretaría 118.
31 de mayo de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 2.848-v.25|6|60

Por orden de S. S. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a JOSE BARATZ, en la causa 19.988, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no concurrir. — Secretaría 118.
31 de mayo de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 2.848-v.25|6|66

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, cítese por el término de cinco días a AGUSTINA ARCE de ALMIRON y NATIVIDAD ALMIRON, en la causa 20.021, que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes en caso de no concurrir. — Secretaría 118.
31 de mayo de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 2.848-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a SAMUEL GERBER a comparecer en la causa Nº 20.399, que se le sigue por defraudación (art. 44 de la Ley 12.962) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.21|6-Nº 2.849-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN SUAREZ a comparecer en la causa Nº 19.769, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.21|6-Nº 2.850-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a GLADIS TERESA CORTIS a comparecer en la causa Nº 19.748, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.21|6-Nº 2.851-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a RAUL FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 19.615, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.21|6-Nº 2.852-v.25|6|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ELBA SUSANA de BURGOS, a comparecer en la causa que se le sigue por Defraudación (26.273) bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 3 de junio de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.21|6-Nº 2.853-v.25|6|66

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ROQUE GENARO BUCICO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (26.336), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 3 de junio de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.21|6-Nº 2.854-v25|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a GUILLERMO LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. Dr. Fox.
Hoy 30 de mayo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.21|6-Nº 2.855-v26|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HUMBERTO ARBIO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa 26.301), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 30 de mayo de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.21|6-Nº 2.856-v.25|6|66

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a TERESA PONTI, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. Dr. Fox.
Hoy, 30 de mayo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.21|6-Nº 2.857-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días al SOCIO GERENTE FIRMA WALTER ALTABACH S. R. L. a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 122. Dr. Fox.
Hoy, 30 de mayo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.21|6-Nº 2.858-v.25|6|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ALBERTO JOSE MOREYRA, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.21|6-Nº 2.859-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a DOMINGO IBAÑEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.21|6-Nº 2.860-v.25|6|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO PEREZ, a comparecer en la causa Nº 24.425 que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.21|6-Nº 2.861-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a MARINA CRISMILDA BENITEZ, a comparecer en la causa Nº 24423 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.21|6-Nº 2.862-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN MARIA PAESE de GALASSO, a comparecer en la causa número 24347 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.21|6-Nº 2.867-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a JOSE WARCHALL, a comparecer en la causa Nº 24418 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.21|6-Nº 2.864-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a GERONIMO STECKLER, a comparecer en la causa Nº 24419 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.21 6-Nº 2.865-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a SERGIO PELLONI a comparecer en la causa Nº 24314 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.21|6-Nº 2.866-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10 se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL DEMARCO, a comparecer en la causa Nº 24422 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de hacerlo.
Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.21|6-Nº 2.863-v.25|6|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO BACHI, a comparecer en la causa Nº 1288 que se le sigue por lesiones (Art. 92 C. P.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.21|6-Nº 2.868-v.25-6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a LORENZO BALASTIAN, para que dentro del quinto día a contar de la primera publicación del presente, compa-

rezca a estar a derecho en la causa número 1253 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.21|6-Nº 2.869-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL RIVAS, a comparecer en la causa Nº 144 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.21|6-Nº 2.870-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a MARTIN SIROMASIK, a comparecer en la causa Nº 1180 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Antonio L. Beruti (h) secretario.
e.21|6-Nº 2.871-v.25|6|60

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO SALINAS, a comparecer en la causa Nº 467 que se le sigue por robo calificado y hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Raúl Noailles, secretario.
e.21|6-Nº 2.872-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR CIUCCI, a comparecer en la causa Nº 374 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 148.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Jorge Fortich Ribero, secretario.
e.21|6-Nº 2.873-v.25|6|60

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a JORGE LORENZO JOSE GABRIEL JOORES, a comparecer en la causa número 1146 que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — p.r.s. Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|6-Nº 2.874-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a SUCHER WIERNIK, a comparecer en la causa Nº 1202 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — p.r.s. Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|6-Nº 2.875-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Magno O. Pérez, a cargo Juzgado Instrucción Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a CANDIDA NUÑEZ, a comparecer en la causa Nº 1178 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, junio tres de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|6-Nº 2.876-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Magno Omar Pérez, interinamente a cargo de este Juzgado 19, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO LOZANO REDONDO, ISAIAS DE LA COTERA y JOSE FARFAN, a comparecer en la causa Nº 1222 que se les sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|6-Nº 2.877-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Magno Omar Pérez, a cargo interinamente del Juzg. Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a ROSA FIGUEROA a comparecer en la causa Nº 1264, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|6-Nº 2.878 v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS MAGUNA, a comparecer en la causa Nº 857, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|6-N 2.879 v.25|6|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO PILAR DOELLO, a comparecer en la causa Nº 1046, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.21|6-Nº 2.880 v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO PEDRO VALACO, a comparecer en la causa Nº 1087, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.21|6-Nº 2.881 v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ITALO JORGE LENCINA, a comparecer en la causa Nº 1084, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.21|6-Nº 2.882 v.25|6|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO JAIME, a comparecer en la causa Nº 1088, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.21|6-Nº 2.883 v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos (Juez. Nac. de 1ra. Ins. en lo Crim. Ins. Nº 21) se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO PABLO ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 560, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires 3 de junio de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.21|6-Nº 2.884 v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos (Juez. Nac. de 1ra. Ins. en lo Crim. Ins. Nº 21) se emplaza por el término de cinco días a ROGELIO VILLANUEVA, a comparecer en la causa Nº 114, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo,
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.21|6-Nº 2.1885 v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SANTOS MALDONADO a comparecer en la causa Nº 986 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|6-Nº 2.887-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL LUCIO IGARZABAL a comparecer en la causa Nº 985 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|6-Nº 2.888-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos (Juz. Nac. 1ra. Inst. Crim. Inst. Nº 21 C. F.), se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO M. MOLDES, a comparecer en la causa Nº 522, que se le sigue por infracción al artículo 2º del artículo 176 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.21|6-Nº 2.885 v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ULISES OMAR ETCHEVERRY a comparecer en la causa Nº 517 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|6-Nº 2.889-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMO E. QUIROGA a comparecer en la causa Nº 966 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — El Secretario.
e.21|6-Nº 2.890-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ANTONIO DELGADO a comparecer en la causa Nº 581 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|6-Nº 2.891-v.25|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a MAGDALENA ELEK de RETHAZI, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 93/59, caratulada "Banco Industrial de la República Argentina, s/d e n u n c i a", Procesada: Magdalena Elek de Rethazi, que se le sigue por ante la secretaría Nº 4 a mi cargo, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja. — Secretaría, 2 de junio de 1960. — Luis F. Galbrois, secretario.
e.21|6-Nº 2.892-v.25|6|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MAIMO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las prescripciones de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretaría, 3 de junio de 1960. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.21|6-Nº 2.893-v.25|6|60

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL ESPECIAL

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Penal Especial, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO DI TOMASO, JUAN CONTRERAS, HORACIO DI LORENZO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.21|6-Nº 2.896-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BAJINAG, GERARDO VARELA, ORLANDO ALONSO, SANTIAGO GAUNA para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.21|6-Nº 2.894-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIO GAGO, SALVADOR F. PEREYRA, JOSE PEREIRA, PEDRO CETTARO para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 6º. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.21|6-Nº 2.895-v.25|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a CARLOS RIQUELME PINO a comparecer en la causa Nº 4.485 que se le sigue por infracción al decreto ley 6.618/57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. Horacio O. Mignoli, secretario.
e.21|6-Nº 2.898-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J" se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO UNTERBUY a comparecer en la causa Nº 4.403 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.21|6-Nº 2.899-v.25|6|60

"O"

Por disposición del señor Juez Correccional, a cargo del Juzgado letra "O", Dr. Eduardo Luis Vila, se emplaza por cinco días a: NICOLAS VALENTIN GUTIERREZ, a comparecer en la causa Nº 821 que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal; a RAUL CASTOR MENDEZ a comparecer en la causa Nº 223 que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal; a JUAN CARLOS BURGOS a comparecer en la causa Nº 852 que se le sigue por daño, todos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 79.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Alejandro M. Molina, secretario.
e.21|6-Nº 2.897-v.25|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 31, a cargo del suscripto, se cita por cinco días a EMILIO OSCAR LEGUIZAMON, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue el Banco Industrial de la República Argentina, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — José M. Romero, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.193 D. T.-v.23|6|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de MIL JUAN. Se ha fijado el término de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Fué fijada la audiencia del día 18 de agosto de 1960, a las 14 horas, para que se celebre la junta de graduación y verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse la misma con los acreedores que concurran. Se designó síndico al contador don Simón Knopf, con domicilio en la calle Sarmiento 1236, piso 4º, ofic. 407. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 2.400.— e.13|6-Nº 35.932-v.24|6|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 16 del autorizante,

se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, 1º de junio de 1960.

Autos y Visos: Téngase por presentado, por parte y constituído el domicilio. Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, se resuelve declarar abierto el presente juicio de convocación de acreedores formulado por IBOTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 30 de septiembre a las 15.15 horas, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo fijarse en el tablero del Juzgado el aviso correspondiente. Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de 20 días deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la ley citada y éste se expedirá en el término y forma que establece el art. 24, señalándose el día 7 de julio de 1960, a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Declárase intervenida la contabilidad del convocatario e intímese a éste con la prevención del art. 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del inc. 4º del art. 13, los que luego le serán devueltos. Publíquense edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Cronista Comercial", haciendo conocer este auto; edictos que deberán ser publicados por el peticionario convocatario dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. Rep. la foja. Eduardo M. Guzmán. — S|e. junio, vale. — Roberto Riera, secretario. — Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. Conste. Roberto Riera. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1959. — Autos y Vistos: Téngase por nombrado como Síndico al Contador don Atanasio Errea, quien ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. E. Guzmán. — Buenos Aires, junio 1º de 1960. — S|e. junio, vale. — Roberto Riera, secretario.

$ 5.600.— e.18|6-Nº 3.256.D.T.-v 24|6|60

Nº 8

El doctor Carlos Castro Walker, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por cinco días a los herederos de ANGEL TOMAS AMARILLA, para que comparezcan a tomar intervención en los autos Fortunato y Compañía s|disolución, bajo apercibimiento de nombrarse en su reemplazo al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200.— e.18|6-Nº 3.251 D.T.-v.24|6|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, se hace saber por cinco días que con fecha 6 de junio de 1960 se decretó la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de JOSE SALOMON e HIJOS, SOC. COM. COLEC., nombrándose síndico por sorteo al Contador don Valentín Merovich con domicilio en Diagonal Norte 615, 4º piso, Esc. 422 y fijándose el plazo de 15 días desde la última publicación del presente edicto para que los acreedores entreguen los justificativos de sus créditos. Convócase a los acreedores a la Asamblea que tendrá lugar el día 31 de agosto a las 14 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado para la Junta de Verificación y Graduación de créditos la que se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.400.— e.17|6-Nº 35.725-v.23|6|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en causa Nº 8.569, año 1960, caratulada: "Carriqueo, Aurelia s|adulteración de libreta cívica", se cita, llama y emplaza a la prófuga AURELIA CARRIQUEO —hija de Martín, nacida en Paraje Cerro-Mesa (Provincia de Río Negro), el día 13 de junio de 1930—, procesada por infracción al art. 28 de la Ley 11.386, para que, dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

San Martín, 1º de junio de 1960. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.21|6-Nº 2.900-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en causa Nº 7.135, año 1959, caratulada: "Rodaro, Luis F. s|depositario infiel", se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RODARO o LUIS FRANCISCO RODARO —del que se desconocen sus demás circunstancias personales—, procesado por infrac. al art. 173, inc. 2º del Cód. Penal, para que, dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

San Martín, 2 de junio de 1960. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.21|6-Nº 2.901-v.25|6|60

LA PLATA

El doctor Joaquín C. Serra, Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, por la secretaría a cargo del doctor José María Sánchez, cita por cinco días a JOSE ZAYAS, a sus herederos o a quien resulte propietario de una fracción de un mil ciento veinte metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados del campo denominado "Las Casuarinas", ubicado en Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, y designado catastralmente como parcela seiscientos sesenta y cinco de la circunscripción cuarta, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que, por expropiación, les sigue el Fisco de la Nación; bajo apercibimiento de nombrar, en caso de incomparencia, al Defensor de Ausentes del Juzgado para que los represente.

La Plata, 17 de mayo de mil novecientos sesenta. — José María Sánchez, secretario.

e.21|6-Nº 2.902-v.25|6|60

AZUL

El Juez Federal de Azul, doctor Dante N. Ippolito, cita y emplaza por cinco días a ARMANDO ARTURO GUIJO, para que dentro de dicho lapso comparezca a tomar intervención y oponer excepciones en el juicio que le ha promovido el Banco de la Nación Argentina sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Causa 13.300, Secretaría dos. — Azul, abril 21 de 1960. — Jorge A. Irigoyen, secretario.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 3.180 D. T.-v.23|6|60

FORMOSA

Juan B. Sanserri, Juez titular del Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 2, de la Provincia de Formosa, Secretaría Mario Juan Chiani, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TEOFILO OBREGON, sucesorio. — Formosa, febrero 19 de 1960. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 33.929v.29|6|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|5 al 7|6|60.

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil número 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que en los autos: LEMA MOLEDO JOSE c/ KOLTUN EUTICHJUSZ s/cobro de pesos hipotecario", que el martillero propuesto don Justo Horacio Aliaga, venderá en pública subasta el día 26 de junio corriente, a las 10 horas, en la misma, la finca ubicada en el partido de Lanús, localidad de Valentín Alsina, calle Máximo Paz, hoy Ingeniero Ignació Cortinas Nº 1994, entre las de Gobernador Oliden y Benito Pérez Galdós, edificada en el lote 6 de la manzana H, que mide: 8m66 de frente por 17m32 de fondo con una superficie de 149,99 mc. Base $ 42.000 al contado. Seña 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 %. Datos: Justo H. Aliaga, Av. de Mayo 1130, T. E. 37-1902.

Buenos Aires, junio diez de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.18|6-Nº 35.940-v.22|6|60

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Luis N. Perrone, secretaría Nº 9, hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el concurso civil de don FRANCISCO AVELINO RAMON DOMINGO MONTENEGRO CABEZAS, designándose síndico al doctor Víctor Vinelli, domiciliado en Reconquista 657, 5º piso, a quien deberán presentar los acreedores dentro del plazo de quince días los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del 4 de julio próximo, a las 15 horas para la celebración de la junta general de acreedores para proceder a la verificación de sus créditos, bajo apercibimiento de tener a los inasistentes por adheridos a las resoluciones adoptadas por la mayoría. — Buenos Aires mayo 26 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 2.000.— e.17|6-Nº 2.874 D.T.-v.23|6|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10/6 al 15/6/60.

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría a cargo del doctor Mario Anschütz Latorre, se hace saber por quince días que en los autos "CHRISTOPHERSEN de CADIZ MARIA de las MERCEDES c/ CORTES ANGEL s/hipotecario", ha sido designado el martillero don Ricardo J. Pérez Centeno para subastar el día 30 de junio próximo, a las 15.30 horas, en sus oficinas de la calle Sarmiento 320 un lote de terreno baldío ubicado en esta Capital calle Guido o General Guido, señalado con el número 1861/65 entre Callao y Ayacucho, compuesto de 10 metros de frente por 30 metros de fondo. Base de venta: $ 124.666,66 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 3.300-D.T.-v.24|6|60

Nº 15

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil doctor don Agustín M. Villar, Secretaría Nº 30 a cargo del autorizante, hácese saber por cinco días que, a propuesta de parte, en los autos "LAGOS y CHAPAR MARIA y otros contra GARCIA BATES ALEJANDRO FACUNDO y otros, cobro hipotecario", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 29 de junio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, una fracción de campo situada en Ramallo, Provincia de Buenos Aires, cuartel 13, parte que fué del establecimiento "La Fortuna", lote 9 del plano de división del agrimensor Dufourq, con superficie de [illegible] hectáreas, 26 áreas, 08 cs., con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, en el estado y condiciones en que se encuentra y libre de ocupantes, por hallarse ocupado por sus propietarios, con excepción de una pequeña población arrendada, sin contrato. — Linda: al SE calle en medio con María Obligado de Soto y Calvó; al NE lote 8, al NO Rafael Obligado y al SO lote 10. — Base: $ 293.125 m|n., al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Julio A. Quintero, secretario.

$ 3.200.- e.21|6 Nº 36.069 v.25|6|60

Nº 19

JUDICIAL. — San Miguel, partido de General Sarmiento. Casa con porch, comedor, dos dormitorios, hab. pequeña, cocina y baño con super gas y luz eléctrica. Pasaje Dos Leones, entre Avenida Mitre y Sin Nombre (manzana dos, lote seis, que mide 10m por 25m.75), rematará, sobre la misma, Russo-Escola, el domingo 26 de junio, a las 16 horas con la base de $ 40.000, por mandato del Juez Nacional Civil doctor Luis María Bunge Campos (secretaría 37), en el juicio "CERNILOGAR de MICHELUZZI, ANA c/MAURIZIO TRIFONE, s/ejecución hipotecaria". Se exigirá 8 por ciento de seña y a cuenta de precio, y el 3 o|o de comisión. Más datos en el expediente y o en lo del martillero Russo-Escola, Monroe 2753 (T. E. 73-9674). — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.000.— e.17|6-Nº 3.192 D.T.-v.23|6|60

Nº 20

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, secretaría Nº 39 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "MEUCCI, RUTILIO c|DEL CANTO URRIOLA, ENRIQUE, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 23 de junio, a las 15.30 hs. en su hall, el inmueble Lavalle 4698, edificado en lote 5, de 9m881 frente al O., 26m551 costado S., 21m663 costado N. y 8m66 de contrafrente, base: $ 700.000 m|n. 8 % seña a cuenta precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.

$ 3.200.— e.9|6-Nº 2.762-D.T.-v.22|6|60

Nº 21

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría Nº 42 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "SICILIANO, JOSE c/LOPEZ CABANA, MANUEL y otros, s/ejec. hipotecaria", ha sido designado martillero, a propuesta de la actora el señor Amílcar Kuhn para que proceda a la venta en pública subasta el día jueves 23 de junio, a las 10 horas en el salón de la calle San José 1754/56, de esta Capital, el terreno baldío ubicado en la calle Humberto 1º número 701 esquina Chacabuco 1095, cuyas medidas, superficie y linderos resultan del título de propiedad que se encuentra glosado en autos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador, en efectivo. Más datos en autos y oficinas del martillero. Base $ 33.000.— moneda nacional, al contado. — Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800.— e.17|6-Nº 35.783-v.23|6|60

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42 del suscripto, se hace saber por cinco días que el martillero J. P. Luchetti y Cía., propuesto por la actora, rematará el día 23 de junio, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, de la calle 25 de Mayo Nº 311, un inmueble ubicado en el pueblo de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, designado como el lote número nueve de la manzana trece, calle Martín J. Haedo Nº 4679, que mide 10 m. de frente por 23,05 m. de fondo, al costado S. O. y 23,09 al N. E., con superficie total de 230,60 metros cuadrados con todo lo edificado sobre él. Base: $ 78.356 m|n.; seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o al comprador, de acuerdo a lo ordenado en los autos "NAVAS EUGENIO y VICENTA ROJAS de c|TORIBIO JULIO A., s|ejecución hipotecaria". — Julio P. Gérez, secretario.

$2.800. e.17|6- Nº 3.160 D.T.-v.23|6|60

Nº 24

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47 del doctor Santos Cifuentes, se hace saber por cinco días, en los autos "MARTIN BONANNO IRMA ISABEL c|CAPPARELLI de ROMERO EMMA y ROMERO JUAN ANGEL e|Ejec. Hip.", ha sido designado el martillero Domingo A. Yacopino, a pedido de parte, para que proceda a subastar el inmueble ubicado en el partido de Matanza, pueblo Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires, calle Colombia 5163, entre Segundo Sombra y De los Incas, edificada en el lote 14 manzana C. — Medidas: 10 m. de frente x 42m55 de fondo. — El domingo 26 de junio, a las 11 horas, en la misma. — Base: $ 63.947,10 m|n. — Seña: 8 o|o, a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — Inf.: Nazca 2111, T. E. 58-0034.

Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.400.- e.21|6 Nº 3.375 D.T. v.25|6|60

Nº 26

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Pedro A. Dellepiane, secretaría Nº 52, hace saber por 10 días que en exhorto 1541 "SUAREZ, J., testamentaría" (del Juzgado de 1ª Instancia de La Plata del Dr. Juan F. Castillo, por la secretaría Nº 4), los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 30 de junio, a las 15.30 hs., en su hall, las propiedades Esteban Bonorino 250-52, en terreno de 8m45 frente al O. por 57m69 de fondo, base $ 242.600 m|n. y Directorio 3751-53, edificada en lote 8, manzana A, de 8 mts. de frente al S.E. por 25m98 de fondo, habiéndose anexado una fracción de 8 mts. al S. E., 12m02 al N.E., 13m02 al S.O. y 8m06 al N.O. con base de $ 124.000 m|n. Escrituras ante Amelia Bressa de Sánchez. 10 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.800.— e.18|6-Nº 3.309-D.T.-v.30|6|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nº 26, Secretaría 52, se hace saber por diez días en autos "RAFFAELE MIGUEL B. y otro c|MENDIZABAL GUILLERMO F., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique [illegible] da Rocha, a propuesta de parte, rematará el día 25 de junio, a las 15 horas, en Ciudad de La Paz 3350,

la finca calle Capitán Ramón Freire 2211, Capital, lote 27, manzana 60, frente, 10 mts. por 10 contrafrente; superficie total 200 mts.2, con todo lo edificado. Base $ 300.000 m|n., seña 8 o|o, comisión 3 o|o, efectivo.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 4.000.— e.14|6-Nº 3.137 D.T.-v.27|6|60

Nº 29

Por disposición del Dr. Wenceslao Caballero (h.), titular del Juzgado Nacional Civil Nº 29 (Sec. Nº 58) del suscripto, se hace saber por 5 días en los autos caratulados "AGRA MARTIN y otros c/ VIEGAS GAGO FRANCISCO s/Ejecución Hipotecaria" que el Martillero a propuesta de parte Andrés Avelino Blanco, subastará el próximo domingo 26 de junio, a las 16 horas, sobre la misma, la finca calle Oro números 1857/59 entre las de Nicaragua y Costa Rica, de esta Cap., edificada en el lote 18 del plano respectivo y compuesta 8m66 de frente al N.O. 19m80 al N.E.; 18m09 al S.O., y 8m73 al S.E. Base m$n. 394.127. 8 % seña y 3 % comisión.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.600.— e.18|6-Nº 3.239-D.T.-v.24|6|60

Nº 30

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, en el juicio "C.A.F.I. S. A. c|TATE HORACIO FEDERICO, Ejecución Hipotecaria", que tramita por ante la Secretaría Nº 60, se hace saber que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el Sábado 25 de junio a las 16 hs., en su hall de ventas, calle Rodríguez Peña 456, Pº 2º, Capital, el inmueble ubicado en Villa Hermosa, localidad de Ciudadela, Part. de San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle 1 formando esquina con la de 4; edificado en el lote 1, de la manzana 4, con una superficie de 206,23 m. c. — Base: $ 40.308,80 al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Jorge F. Aquilino, secretario.
$ 3.840.— e.13|6-Nº 2.978 D.T.-v.23|6|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

JUDICIAL: Orden Juzgado Nacional de Paz Nº 5, a cargo del doctor Julio A. de Kemmeter. — Autos: "CAFFO FILIBERTO, s|sucesión"; Alfredo Calarota Marino rematará el 26 de junio, hs. 16, sobre el mismo, lote de terreno en Morón, esquina calles General Belgrano y Moreno. — Mide: 16,07x20,91. — Base: $ 35.000.— Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Lote 1, manzana E. — Informes: Arenales 1309, Capital Federal. — Publicaciones: 5 días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.200.- e.21|6 Nº 3.351 D.T. v.25|6|60

Nº 7

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 7, se hace saber por dos días que el martillero señor José Candeliere, subastará el día 27 de junio a las 10 horas en Rioja Nº 1188, donde se exhibe una heladera familiar "Sigma", Modelo Magistral Serie 9 C. 35 con equipo Centuria modelo 1|3 h. p. Nº 18787 Gabinete 1929 completa con estado de funcionamiento dispuesto en los autos "FRIVENTAS COMERCIAL S. R. L. c| MORETE MARIA LUISA de ejec. prendaria. — Base $ 4.860.— Com. de práctica. — Todo al contado.
Buenos Aires, junio 11 de 1960. — Atilio Aníbal Alterin, secretario.
$ 640.— e.21|6-Nº 3.336-D.T.-v.22|6|60

Nº 8

JUDICIAL: — Lote de terreno en Bella Vista, partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Barrio Parque Mattaldi, frente a la calle José F. Uriburu, entre los números 819 y 839; mide: 10m39 frente ND.; 23m49 fondo SE.; 11m24 SO. y 27m79 NO., rematará don Andrés Pérez, (Humahuaca 3958, T. E. 86|2237), el miércoles 6 de julio, a las 16.30 horas, en el salón de ventas calle Rivadavia 1389, Capital. — Base pesos 26.666,66; seña 10 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. O|Juez Nacional de Paz Dr. Julio Brandan Aráoz, en autos WESLEY ANDRES A. c|CONRADO LEIVA, ejec. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 13 junio de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 2.000.— e.18|6-Nº 3.293 D.T. v.24|6|60

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por el término de tres días que, en los autos caratulados "ICARMO S R L. c|FERNANDEZ OSCAR, s|ejecución prendaria", el martillero Juan Nazario Peluffo rematará el 28 de junio de 1960, a las 15 horas, en la calle San Juan Nº 3836: Una máquina para coser bolsas, marca "Singer", estilo 55-3 G 7826764, con mesa, estante y bancada. — Un motor monofásico alternado de 1|4 c. v., marca "Siam", Nº 528651, en el estado en que se encuentran. — Base: $ 2.310.— Comisión 10 o.o.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — El secretario.
$ 1.200.- e.21|6 Nº 36.083 v.23|6|60

Nº 36

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, se hace saber por el término de tres días que, en los autos caratulados "ICARMO S R L. c.PALMIERI VICENTE s ejecución prendaria", el martillero Juan Nazario Peluffo rematará el 28 de junio de 1960, a las 17 horas, en la calle San Juan Nº 3836: Una máquina para coser familiar, estilo B. N. 7. N. 3, marca "Necchi", Nº 52548, con mueble y bancada, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.348.— Comisión: 10 o|o
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 1.200.- e.21|6 Nº 36.088 v.23|6|60

Nº 37

Orden del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, secretaría a mi cargo, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará los bienes correspondientes al juicio "LA POPULAR PEREZ ENRIQUEZ Y CIA. c| GORZA HUGO GINO s ejecutivo" (inventario R. 3.470), un televisor marca "Dumont", pantalla 53, funcionando, el día 27 de junio de 1960, a las 22 horas, en la calle Esmeralda Nº 660, Sala número 1, al contado, sin base, comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 720.— e.18|6-Nº 3.254 D.T. v.22|6|60

Nº 40

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por el término de tres días que en los autos caratulados: "ICARMO S. R. L. c|LUBLIN JACOBO s|ejecución prendaria", el Martillero Juan Nazario Peluffo, rematará el 28 de junio de 1960 a las 17.45 horas, en la calle San Juan 3836, una máquina para coser overlok, estilo 81-4, marca "Singer" Nº 6212191, con mesa estante y bancada. — Un motor monofásico alternado de 1|4 c. v. marca "F. M." Nº 5906. — Una máquina para coser rotativa, estilo 96-80, marca "Singer" Nº AF-015505, con mesa estante y bancada. — Un motor monofásico alternado de 1|3 c. v., marca "Mech", Nº C 11865, en el estado en que se encuentran.
Base $ 3.433.50.— Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.440.— e.21|6-Nº 36.085-v.23|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, a mi cargo, se hace saber por tres días que en autos "RATTO JUAN contra VANNERI JOSE y otro s|ejecución de prenda", ha sido designado martillero don Alfredo Casas, quien el día 30 de junio próximo a las 10 horas, procederá a rematar en el local de la calle Boedo 2079 donde se exhibe, un camión volcador, marca Ford, modelo 1942, motor Nº 5 G 6562 F y patente municipal Nº 323500 de la Cap. Federal. — En el estado en que se encuentra. — Al Contado. — Base $ 65.000.— Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.079-v.23|6|60

Por disposición del señor Juez de Primera: Instancia en lo Comercial Nº 1, doctor Pedro A. Taranco, Secretaría Nº 2, se hace saber por el término de 3 días, que en los autos caratulados: "HORMASACA SRL. c|JARA MANUEL MARIA s|ejecución prendaria", el martillero Juan Nazario Peluffo, rematará el 28 de junio de 1960, a las 16 horas, en la calle 24 de noviembre Nº 1437: Una máquina combinada para desformar calzado, modelo 223, marca Hormasaca Nº 6398. — Un motor marca O. I. T. A. Nº 1347, según acta, de 1. 5 CV., monfásico alternado, a capacitor, con llave y polea. — Una máquina para clavar tacos a palanca marca Hormasaca Nº 6484. — Todo en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.897.50.— Comisión: 10 %.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.084-v.23|6|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría actuante Nº 10 a cargo del doctor Conrado E. Aspitia, se hace saber por cinco días que en los autos "ALUVION C. I. S. A. s|quiebra", ha sido designado el martillero Ernesto J. Ballvé Sardá para subastar los bienes de la misma, inventariados en autos, consistentes en toallas, toallones, robes, sacones, hilados, telares, bobinadoras, grupo electrógeno, máquinas de coser, muebles y útiles de escritorio, etc. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o, a partir del día 24 de junio próximo, la primera parte, y días subsiguientes, hasta terminar, y la segunda parte, el día 29 de junio y subsiguientes, hasta terminar, a las 13.30 horas. — En exhibición los días 21, 22 y 23 de junio, de 15 a 17 horas, en la calle Gregoria Pérez Nº 3222, de la Capital Federal. — Informes: Ernesto J. Ballvé Sardá, calle Maipú Nº 631, piso primero, Dto. "A", T. E. 31-2250 y 31-9628.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 3.200.- e.18|6 Nº 35.933 v.24|6|60

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días que en autos "NOVIZKI SAMUEL c|RIEZNIK ZELMAN s|ejecución hipotecaria"; los martilleros D. Palma Quintana e Hijo y Cía., con oficinas en Cangallo 925, 2º p., a propuesta de la parte actora, subastarán el jueves 30 de junio de 1960, a las 15 horas en su hall, los lotes Nros.: 9, 10, 11 y 12 de la fracción 1, letra "B", manzana 18, de la localidad de Tortuguitas, F. N. G. B. M. — Base: $ 92.810 m|n., en block; seña 10 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Luis E. Camps, secretario.
$ 2.000.— e.18|6-Nº 35.851-v.24|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, en el juicio: "LA REALIZADORA I. C. F. S. R. L. contra JUAN LEBAN, sobre ejecución prendaria", se hace saber por diez días que el martillero Sr. Numa Fidel Valbuena, designado a propuesta de parte, subastará públicamente el 8 de julio de 1960, a las 12 horas, sobre la misma, una propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle Alvarez Jonte 5568, edificada en el lote 6, manzana H, que mide: 8m66 de frente al N.O., 34m77 en su costado S.O., 34m01 en su costado N.E. 8m69 en el contrafrente. Base: $ 7.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado.
Buenos Aires, junio nueve de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.00.— e.17|6-Nº 3.226 D.T.-v.29|6|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11 del Dr. Amerino J. Macedonia, en los autos RIVERO SECUNDINO c|MELENDEZ DANIEL A, s|ejecutivo", se hace saber por ocho días, que ha sido designado martillero el Sr. Juan García Fernández, para vender en público remate, una fracción de la chacra Nº 10, correspondiente a las quintas Nos. 14, 15, 16 y 17 con una superficie total de 57.400 m.2, ubicada a 5 kilómetros de la estación Coronel Brandsen del F.C.N.G. Roca y con frente a la estancia Jurllana, que se rematará con base de m$n. 4.950, o sea el 75 o|o de la valuación fiscal, el día 21 de junio de 1960, a las 11 horas en Moreno Nº 1441. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Amerino J Macedonia, secretario.
$ 3.840. — e.14|6-Nº 3.070 D.T.-v.24|6|60

Nº 6

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría autorizante, se hace saber por 3 días, en los autos "FINESA S. A. c|AIDA CASTRO FUNES s|ejec. prenda", que el martillero público Oscar A. Gorzio, el día 6 de julio próximo hora 10, en Avda. Honorio Pueyrredón 636 (ex Parral), el automóvil marca Woldswagen", modelo 1957, motor 1152374, patente Pcia. Bs. Aires 811917 del año 1957, base m$n. 162.890.— Al contado, comisión 10 %. — El rodado se exhibe en ese lugar, y será entregado previa aprobación judicial de la subasta.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.082-v.23|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17 del doctor Carlos A. Ballbé, hácese saber por tres días que en los autos "BENCICH HNOS. c| ARENDT S. R. L., s|ejec. prendaria", el martillero Guillermo Peirano Gibson rematará, por lotes y con sus bases respectivas los siguientes productos, importados de Alemania Occidental: 242 kilos de Ferro Tungsteno W., en trozos de 80 a 84 o|o de pureza, $ 108.300.—; 25 kilos de Silicona H. K. 15a., al 70 o|o, $ 56.250.—; 25 kilos de Silicona tipo W I 8 al 50 o|o, $ 56.250.—; 8 kilos de Zirconio metálico puro, en polvo, de 99.998 de pureza, $ 18.000.—; 8 hilos de Molibdeno metálico puro, en polvo, de 99.995 de pureza, $ 4.000.— Al contado. — Comisión 10 o|o. — El día 29 de junio de 1960, a las 15 y 30 horas, en el lugar donde se encuentran, calle Defensa 348, Capital.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 1.680. e.18|6 Nº 3.317 D.T. v.22|6|60

Por orden del señor Juez Nac. en lo Comercial, doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, hácese saber por diez días que, en los autos "SARALEGUI MIGUEL y otros c|MARIA DE LOS ANGELES PICO de COAÑA s|ejec.", el martillero Guillermo Peirano Gibson rematará la octava parte indivisa de la finca Charcas Nº 4411|49, Capital, con la base de las 2|3 partes de la v... ción proporcional, o sean $ 76.041,76.— Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, el día 30 de junio de 1960, a las 17.30 horas, en Sarmiento 299 (Bolsa de Comercio), Capital. — Informes: Talcahuano 481, 2do. piso, T. E. 35-9116.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 4.000.- e.14|6 Nº 3.133 D.T. v.27|6|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 21, se hace saber por el término de 3 días, que en los autos caratulados "ARGIRO S. A. c|MUSCIO NICOLAS s|ejecución prendaria", el martillero Juan Nazario Peluffo, rematará el día 28 de junio de 1960, a las 18.15 horas en la calle San Juan Nº 3836: Una máquina para cortar suelas automática marca Torielli, Nº 712|12967. — Un motor trifásico alternado de 1 cv. marca Siam Nº 137.286, en el estado en que se encuentran. — Los bienes se entregarán al comprador una vez aprobado el remate.
Base: $ 12.000.— Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.086-v.23|6|60

Nº 9

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo Juzgado Nº 9, secretaría autorizante, en autos "FINESA S. A.|LOPEZ RAUL s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días, que el martillero público Oscar A. Gorzio, el día 6 de julio próximo, hora 10.15, en Avda. Honorio Pueyrredón 636 (ex Parral), rematará públicamente, un automóvil marca Adler, modelo 1938, sedán, 2 puertas, con motor Nº 252289, patente chapa Nº 990-517, año 1958, Pcia. Bs. Aires, base m$n. 57.696.— Al contado. Comisión 10 %. — El rodado se exhibe en eso lugar, y será entregado, previa aprobación judicial de la subasta.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.090-v.23|6|60

Nº 10

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Comercio doctor Federico Galli Villafañe, a cargo Juzgado Nº 10, secretaría autorizante, en autos "PICO MANUEL c|DEPAULO MANUEL s|ejec. prenda", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 4 de julio próximo, hora 10, en Moreno Nº 1441, rematará públicamente: Un automóvil "Buick", modelo año 1936, carrocería sedan, motor Nº 2921575, patente 101.856 Cap. Federal; que se exhibe en F. Acuña de Figueroa 333. — Base m$n. 26.600. — Comisión 10 o|o. Informes: T. E. 45-1769.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 3.297 D.T. v.22|6|60

JUDICIAL. — Desocupado. Departamento en P. Horizontal, Avenida Pueyrredón Nros. 1867|69, Cap., entre las de French y Peña, planta del tercer piso, unidad Nº 19, señalada también como letra C.; superficie propia 43.41 m2.; porcentaje 2.47 %; medidas del inmueble 8m66 de frente al O.: igual contrafrente; S. 48m43 y N. 46m70 y linda al fte. c|Av. Pueyrredón; cfte. c|Leopoldo Bernal; N. Juan Bianchi y S. Eugenio Gil; Base $ 110.000.— m|n., contado. Se entregará desocupado (auto de fs. 43 v). Seña 10 %. Comisión 3 %. Rematará el martillero Eladio R. Alvarez, el martes 28 de junio, a las 16 hs. en el hall de ventas de calle Tucumán 1439, Cap. Venta ordenada por el señor Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10., Secretaría Nº 28, en los autos "RODRI-

GUEZ de KALLWEIT FERMINA contra BLANCO PEDRO EMILIO y otra s| ejec.", se hace saber por diez días; más informes en autos y 35-8558.

Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 5.600.— e.13|6-Nº 3.045 D.T. v.25,6,60

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional del Trabajo a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Gustavo J. Posse, se hace saber por 3 días que en los autos: "MONTES BENITEZ, ELOY c| DI PRIMIO, ANTONIO E HIJOS, s| ejecutivo", ha sido designado el martillero don Alberto G. Argüello para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de un camión marca Chevrolet Modelo 1957 Chapa de la Capital Nº 807.952, motor T. 813 HEA. 4346. — El remate se llevará a cabo el día 23 del corriente mes de junio de 1960 a las 16 horas en la calle Zabala Nº 2552. — Exhibición: Todos los días. — Venta al contado, sin base. — Seña 20 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Rodolfo Armando Rivas, secretario.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 3.329-D.T.-v.23|6|60

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE INDUSTRIALES TEXTILES ARGENTINOS (A.D.I.T.A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 25º de los estatutos y por resolución adoptada en la reunión del día 15 de junio de 1960, convócase a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1960, a las 18 horas, en la sede social de la entidad calle Rivadavia 2237.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas.

2º Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3º Elección de cinco miembros titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Egidio Zuccollo, Pedro Leandro Sebastián, Moisés Stubrk., Guillermo A. Laboranti y José F. García; y tres vocales suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores: Moisés Senitzky, Félix Huberman y Benjamín Guzovsky.

4º Nombramiento de dos revisores de cuentas por el término de un año. — Egidio Zuccollo, presidente.

NOTA: Se recuerda a los Sres. asociados que de acuerdo a lo previsto en el art. 28 de los estatutos transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la asamblea podrá sesionar con cualquier número de socios presentes.

$ 624.— e.21|6-Nº 35.980.v.23|6|60

AKA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase Asamblea Gral. Extraordinaria para el 2|7|1960, 9 horas, Lavalleja 1183, Cap.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas para escrutadores y firmar acta.

2º Modificación de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 35.996.v.25|6|60

A. D. E. M.

ASOCIACION DEMOLEDORES EXCAVADORES MECANIZADOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de junio de 1960 a las 19 horas en Tucumán 1438, piso 2º oficina 203, Capital, para considerar:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de los artículos quinto y sexto del Estatuto Social.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|6-Nº 36.025-v.25|6|60

ASOCIACION EMPRESARIOS YESEROS Y ANEXOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido en los artículos 33 y 44 del Estatuto Social vigente, convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el martes 28 de junio de 1960 a las 18 horas en el local social, H. Yrigoyen 676, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta anterior.

2º Informe de secretaría.

3º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario.

4º Renovación parcial de Comisión Directiva y elección de Vicepresidente.

5º Elección de 3 asociados para firmar el acta. — Antonio Marinelli, presidente. — Antonio Poy, secretario.

Art. 27: Todo asociado activo intervendrá en las Asambleas con voto, después de cumplir tres meses de ser aceptado como tal.

$ 336.— e.21|6-Nº 36.073-v.23|6|60

A. J. HOLLANDER ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1960 a las 14.30 horas en el local social de la calle Cangallo Nº 466, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 29 de febrero de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, en el número que fije la Asamblea, de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 32 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.838-v.24|6|60

ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Por resolución de la C. D. de la Asociación de Empleados del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1960, a las 19.30 horas en una de las salas de remate del Departamento de Ventas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1959|60 y cuenta de gastos y recursos.

2º Designación de árbitros y comisión electoral, de acuerdo con los arts. 22 y 78, respectivamente, de los estatutos vigentes.

3º Juzgamiento de la elección realizada el día 29 de junio de 1960.

4º Consideración de la conscripción de socios externos resuelta por la C. D., aumento de cuotas de ingreso de los mismos y cuotas sociales de socios familiares.

5º Consideración de la modificación efectuada al Ar. 41 inc. c) del Estatuto, sobre el aumento de concesión de créditos comerciales, hasta la suma de pesos 6.000.—.

6º Designación de dos asociados para que en nombre y representación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

Al agradecerle su puntual asistencia, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. muy atte. — Manuel Gutiérrez, presidente; Fernando Mayoni, secretario.

NOTA. — Art. 73 del Estatuto: Para que haya quórum en las asambleas, se requerirá la presencia de la cuarta parte de los socios. En caso de no completarse dicho núme o pasada media hora de la fijada en la convocatoria, se sesionará con el número de socios presentes.

$ 960.— e.18|6-Nº 35.847-v.30|6|60

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA

CONVOCATORIA

Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1960, a las 18.30 horas en San Martín 66, oficina 416, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de los señores revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 29 de febrero de 1960.

2º Elección de miembros para la renovación parcial de la C. D. (5 titulares y 3 suplentes por dos años y 2 revisores de cuentas por un año).

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 480.— e.18|6-Nº 35.888-v.24|6|60

ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA DE VILLA DEVOTO

CONVOCATORIA

Por resolución de la C. Directiva y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29º del estatuto social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de junio, a las 20 horas, en la sede la asociación, calle Avda. General Mosconi 3835/45, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos, inventarios e informes de los revisores de cuenta, correspondientes a los ejercicios del 1º de enero de 1958, al 31 de diciembre de 1959.

3º Elección de los nuevos miembros de C. Directiva, para los siguientes cargos: presidente, vicepresidente II, secretario, tesorero, y tres vocales que finalizarán su mandato en marzo del año 1962. Elección de vicepresidente I, prosecretario, protesorero, tres vocales titulares, dos vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y un suplente, que finalizarán su mandato en marzo del año 1961, de acuerdo a lo establecido por el artículo 18º del estatuto social.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta.

Se transcribe el artículo 41: La asamblea general ordinaria tendrá lugar con la mitad más uno de los asociados y pasada una hora, se considerará en segunda convocatoria, y se efectuará con cualquier número de asociados presentes.

$ 576.— e.18|6-Nº 35.881-v.22|6|60

ALIVIOL S. A.

Productos Farmacéuticos Financiera, Comercial, Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 del actual, a las 9.30 horas, en el local social, Medrano 784, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Elección de directores titulares y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|6-Nº 35.908-v.24|6|60

AUFICO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Chacabuco 1034, Capital Federal, el día 29 de junio de 1960 a las 11 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio fenecido el 28 de febrero de 1960, consideración del resultado del mismo y fijación de honorarios del Directorio y Síndico;

2º Elección de cinco directores titulares por un año (Art. 16 de los Estatutos) y del Síndico Titular y Suplente por igual término (Art. 22 de los Estatutos);

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte de la Asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios correspondientes en la caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — El Presidente.

$ 3.600.— e.18|6-Nº 35.898-v.24|6|60

ARPALSA CAIPI S. A.

Promoción del Intercambio Argentino Israelí

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1º de julio de 1960 a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avda. Corrientes 127, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de las renuncias de los actuales directores y elección del nuevo Directorio de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8º y 9º de los Estatutos reformados.

2º Emisión de acciones hasta completar el capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder participar en la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al designado en la Convocatoria.

$ 3.200.— e.17|6-Nº 35.759-v.23|6|60

"B"

BALIZA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1960 a las 19 horas en sus oficinas, calle Moreno 1821, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio 29|2|1960.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a directores titulares por tareas permanentes.

3º Elegir directores titulares y suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda art. 17 sobre depósito de acciones.

$ 2.800.— e.17|6-Nº 35.821-v.23|6|60

B. WINSTONE E HIJOS LTDA. S. A. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de julio de 1960, a las 10.30 horas, en el local de Avenida de Mayo 651, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar decisiones del Directorio.

2º Autorizar al Directorio para emitir acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e 17|6-Nº 35.724.v.23|6|60

"C"

CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los socios para la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con lo prescripto en artículo 43 de los Estatutos, para el día jueves 30 de junio de 1960 a las 18.30 horas en el Salón de la Cámara de Comercio Suiza, Avda. L. N. Alem 822, 10 piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión revisora de cuentas del ejercicio comprendido entre el 1º de abril de 1959 hasta el 31 de marzo de 1960.

3º Designación de dos escrutadores para los actos eleccionarios.

4º Elección de presidente para el término de dos años.

5º Elección de Capitán para el término de dos años.

6º Elección de cuatro socios para la Comisión Directiva para el término de dos años en reemplazo de los señores: Juan Berger (h.), Henry Louis de Coulon, Marcial del Castillo y Federico Zulauf.

7º Elección de dos miembros titulares y un suplente para la Comisión Revisora de Cuentas.

8º Nombramiento a socio honorario al Ingeniero Carlos Fischbach y entrega de la respectiva medalla.

9º Nombramiento de socios vitalicios de los señores: Erico E. Bodmer, Tito A. Bodmer, Carl Guyer, Curt Rolshoven, Francisco Steiner y Willy Wiederkehr, por su antigüedad superior a 35 años, y entrega de las respectivas medallas. — La Comisión Directiva.

$ 576.— e.21|6-Nº 36.021-v.23|6|60

CLUB SOCIAL LAS HERAS

Las Heras 1616 T. E. 42-0121

Estimado consocio.

Tenemos el agrado de invitar a usted a asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede, el próximo miércoles 29 de junio a las 18.30 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio transcurrido del 1º de mayo de 1959 al 30 de abril de 1960.

3º Elección de los miembros titulares y suplentes que compondrán la nueva Comisión Directiva y Revisores de Cuentas para el período 1960-1962.

4º Designación de dos socios para que suscriban el acta. Se recuerda el art. 31.

En la espera de vuestra puntual asistencia, saludamos a usted con nuestra cordial consideración.

$ 224.— e.21|6-Nº 36.022-v.22,6,60

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO BRASILEÑA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32º de los estatutos, convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Av. Corrientes 222, 1º piso, a las 16.30 horas, del día 28 de junio corriente para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos, referentes al último ejercicio

3º Elección de cuatro miembros titulares de la comisión directiva por tres años; tres miembros suplentes por un año, y dieciocho miembros del consejo consultivo por un año.

4º Designación de dos socios para tomar la votación respectiva.

Buenos Aires, junio de 1960. — Mario Luis Costantini, presidente. — Raúl Julio May, secretario.

$ 640.— e.21|6-Nº 36.002.v.25|6|60

CLUB GUARDIA DEL MONTE

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1960, a las 15 horas en Arenales 1132, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio al 28/2/60.

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.047-v.25|6|60

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE INVERSIONES Y MANDATOS S. A.
Registro Nº 2370
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de julio de 1960, a las 11 horas en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1960 e informe del síndico.

2º Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|6-Nº 36.045-v.25|6|60

CONSTANTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Constanta Sociedad Anónima Industrial y Comercial, el 15 de julio de 1960, a las 12 horas, en Rivadavia 620, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.680.— e.21|6-Nº 36.074-v.23|6|60

DIADEMA ARGENTINA, S. A. de PETROLEO
Nº 1850
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 del estatuto, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 1º de julio de 1960 a las 11, en Avenida Pte. R. S. Peña 788, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Información y consideración de la adquisición de activos.

2º Fijar el número de directores titulares y suplentes y elegirlos como así también síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|6-Nº 36.016-v.25|6|60

CURTIEMBRE LOS CABRITOS S. A.
Reg. Nº 6.194
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1960 a las 10.30 horas, en el local de la calle Directorio Nº 5961, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación parcial de los Estatutos y aumento del Capital Autorizado y de la duración social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidenta.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.844-v.24|6|60

CURTIEMBRE LOS CABRITOS S. A.
Reg. Nº 6.194
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Directorio Nº 5961, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el 29 de febrero de 1960.

2º Remuneración del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para que, con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|6-Nº 35.843-v.24|6|60

CORADEL S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
Registro Nº 5.098
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1960 a las 12 horas en el local, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 29 de febrero de 1960 e informe del Síndico.

2º Aumento del Capital Autorizado. Artº 5º de los Estatutos Sociales.

3º Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de los honorarios.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.300.— e.18|6-Nº 35.915-v.24|6|60

C A R M A
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de junio de 1960, a las 17 horas, en Reconquista 336, 2º piso, Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de enero de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al Directorio.

4º Elección del Directorio.

5º Nombramiento de Síndicos y fijar la remuneración de los salientes.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.917-v.24|6|60

C L A R I S A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1960, a las 18.30 horas en el local Uruguay 1037, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1959.

2º Modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales.

3º Elección de Directores.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.922-v.24|6|60

COMPAÑIA CASCO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 29 de junio de 1960, a las 16 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 852, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.— conforme al Art. 8º del Estatuto.

2º Emisión de acciones.

3º Reformas al Estatuto.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|6-Nº 35.970-v.24|6|60

CARLOS DAMM S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de "Carlos Damm S. A.", Comercial, Industrial y Financiera", a celebrarse el día 30 de junio de 1960, a las diez (10) horas, en Viamonte Nº 1570, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio económico cerrado el 29 de febrero de 1960.

3º Remuneración de Directores que ejercieron otras funciones en la sociedad, y honorarios del Directorio y del síndico. Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y suplente.

$ 3.200.— e.18|6-Nº 35.937 v.24|6|60

COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES GEOFISICAS SCHLUMBERGER
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 del corriente, a las 12 y 30, en Bartolomé Mitre 739, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas. Informe del síndico y retribución de éste y del Directorio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959.

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|6-Nº 35.947 v.22|6|60

CREDITO DEVOTO S. A.
Com. Ind. y Financiera

Convócase a Asam. Gral. Ord. 28|6|60, 18 horas, en Fco. Beiró 4798, a tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resol. memoria invent., balance gral. y demás, conforme al art. 347 C.C., ejerc. 31|3|60.

2º Elec. 2 directores titul., 3 suplentes, elec. sind. titular y sind. suplente.

3º Desig. de 2 accionistas firmar acta.

4º Se recuerda el art. 17 del estatuto. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18 6-Nº 35.949 v.24|6|60

C O M E T
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de junio de 1960, a las 18horas, en Corrientes 1309, Dpto. 18, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59.

2º Elegir Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e 18|6-Nº 35.954 v.24|6|60

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.
Paseo Colón 800
Registro Nº 832
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la 53ª Asamblea General Ordinaria para el 30 de Junio de 1960, a las 16 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventarios correspondientes al 53er. ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960 y del informe del Síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias;

4º Elección de dos Directores Titulares por tres años y cinco Directores Suplentes por un año;

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de sus honorarios;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.18|6-Nº 35.905-v.24|6|60

C. MATARAZZO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio de 1960, en el local social, Av. Corrientes 5666, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 18º Ejercicio de la Sociedad cerrado el 28 de febrero de 1960;

2º Elección de autoridades y Síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.910-v.24|6|60

CASA JUAN RICO S. A.
Registro Nº 6479
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el 30|6|1960 a las 17 horas en Alvarez Jonte 2502, Capital Federal para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio.

2º Distribución utilidades.

3º Designación síndicos.

4º Designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.300 — e.17|6-Nº 35.789-v.23|6|60

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1960, a las 17 horas, en Reconquista Nº 341, piso 3º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación de honorarios al Síndico;

4º Elección de Síndico Titular y Suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.909-v.24|6|60

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES, S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de junio de 1960, a las 16, en Avenida Roque Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la operación de compra-venta con Segba.

2º Autorización al Directorio para firmar todos los documentos y realizar todas las gestiones que sean necesarias para efectuar la operación a que se refiere el punto 1º.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por cualquier establecimiento bancario, en la secretaría de la compañía, Humberto 1º Nº 102, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 9 de junio de 1960.

$ 3.200.— e.17|6-Nº 35.732.-v.23|6|60

CARLOS DE LUSARRETA E HIJOS S. A. Agrícola, Ganadera e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al quinto ejercicio para el día 30 de junio de 1960, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Moreno 503, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 29 de febrero de 1960.

2º Determinación del número de Directores y su elección.

3 Elección del Síndico titular y suplente.

4º Distribución de utilidades y forma de pago.

5º Autorización al Directorio para comprar y vender inmuebles durante el próximo ejercicio.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, junio de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.- e.17|6 Nº 35.752 v.23|6|60

"D"

DEL CASTILLO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, a las 19 horas, en Florida 461, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 35.837-v.24|6|60

DOSIO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, a las 12 hs., en la sede social, Corrientes 1584, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 28|2|1960.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 35.955-v.24|6|60

DRUNA, S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de junio de 1960, a las 18 horas, en el local social, Ramón L. Falcón 6907, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio vencido el 28 de febrero de 1960.

2º Elección de Directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|6-Nº 35.858-v.24|6|60

"E"

Establecimientos Metalúrgicos SAN ISIDRO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Pueyrredón 670, Capital Federal, el día 30 de junio próximo, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vigésimocuarto, vencido el 29 de febrero de 1960.

2º Remuneraciones de directores y síndico;

3º Elección de directores;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|6-Nº 36.075-v.25|6|60

"G"

E. MASCIORINI Y CIA.

S. A. Com. e Indust.

Reg. Nº 6984

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30 de junio de 1960, 16 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º piso, of. 206, para tratar:

1º Modificación de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.974-v.24|6|60

E. MASCIORINI Y CIA.

S. A. Com. e Indust.

Reg. Nº 6984

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1960, 16.30 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º piso, of. 206, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación número directores y su elección, como así de síndicos titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 35.973-v.24|6|60

ESTERANA

Sociedad Anónima Com., Ind., Financ. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de junio de 1960 a las 20 y 30 horas en Zamudio 2617, Capital, para considerar:

1º Aumento de Capital Autorizado.

2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 35.757-v.23|6|60

"F"

FERNICOLA RADIO ELECTRICA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora

Ref. N-4249

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1960, a las 19 horas, en Rivadavia 1910, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al décimo séptimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Fijación de la remuneración a directores y síndico.

3º Fijación del número de directores de conformidad al artículo 16º del estatuto.

4º Elección de: un director titular, para completar el número que fija la asamblea, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

NOTA: Para asistir a las deliberaciones, los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, depositar sus acciones en las oficinas, Rivadavia 1910, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas, o entregar un certificado bancario que acredite su propiedad. — El Directorio.

$ 4.000.— e.17|6-Nº 35.743-v.23|6|60

"G"

GRANMEX

S. A. - Grandes Almacenes Ciudad de México - S. A.

Comercial - Industrial - Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de junio de 1960, a las 11 (once) horas, en la calle Córdoba 1576, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1960.

2º Designación de la totalidad de los miembros del Directorio, síndico titular y suplente.

3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|6-Nº 36.097-v.25|6|60

GRANMEX

S. A. - Grandes Almacenes Ciudad de México - S. A.

Comercial - Industrial - Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio de 1960, a las 12 (doce) horas, en la calle Córdoba 1576, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de denominación social, ampliación del objeto social, aumento del capital autorizado y reformas generales de los estatutos.

2º Canje de las acciones preferidas de primera preferencia, serie IV), por acciones ordinarias.

3º Rescate de las acciones preferidas de segunda preferencia, serie V) y VI).

4º Designación de dos personas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|6-Nº 36:098-v.25|6|60

GENARO GRASSO S. A.

Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de junio de 1960, a las 19 y 30 horas en Bolívar 430, tercer piso, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos incluyendo aumentos de capital y designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o presentar recibo de depósito bancario tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|6-Nº 36.048-v.25|6|60

GRIMOLDI

LA MARCA DEL MEDIO PUNTO

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de junio de 1960, a las 10 horas, en la sede social, calle Jujuy Nº 120, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al cuarto ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 1960.

2º Aumento de capital autorizado.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el art. 12º de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|6-Nº 35.842-v.24|6|60

GRANDES JOYERIAS Y RELOJERIAS PALMIERI HNOS.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de junio de 1960, a las 18.45 horas, en el local de Lavalle 701, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadros anexos, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo quinto ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente, vicepresidente, vocal y síndicos, titular y suplente, por terminación de sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.18|6-Nº 35.901-v.24|6|60

GENTE GRANDE S. A.

Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 28 de junio de 1960, a las 11 horas, en la Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la oferta de transferencia de activo y pasivo a la sociedad, de una explotación agrícola-ganadera.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 35.971-v.24|6|60

"GDA"

GRAN DISTRIBUIDORA ARGENTINA

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1960, horas, 18, en Sarmiento 930, Buenos Aires para tratar:

1º Consideración de la memoria, inventario balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, como así también el informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio terminado el 29 de febrero de 1960.

2º Remuneración de directores de acuerdo con los artículos 11 y 23 del Estatuto.

3º Elección de dos directores por tres años en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con el artículo 19 del Estatuto Social. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|6-Nº 35.884-v.24|6|60

GUMEL

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de junio de 1960, a las 19 horas en Sarmiento 1525, Capital, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.812-v.23|6|60

G A R A L

Soc. Anón. Com., Ind., Financ., Inmobil. y Agrop.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Garal, Soc. Anón., Com., Ind., Financ., Inmobil. y Agrop., tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1960, a las 17 horas, en el domicilio legal de la calle Montevideo 1937, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social en sus artículos 4º, 6º y 7º y agregado del artículo 14 en forma transitoria.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 10º y 11º del estatuto, referente a depósito de acciones o certificados y a representación en las asambleas.

$ 3.200.— e.17|6-Nº 35.754-v.23|6|60

GARAL, SOC. ANON.

Com., Indust., Financ., Inmobil. y Agrop.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Garal", Soc. Anón. C., I. F., I. y A., en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1960, a las 16 horas, en el domicilio legal de la calle Montevideo 1937, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo al artículo 12, inc. b) del Estatuto social.

3º Distribución de la utilidad, de acuerdo al artículo 12 del Estatuto Social.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes.

5º Fijación de la remuneración de los directores, de acuerdo al art. 6, del Estatuto social.

6º Fijación de la remuneración del síndico, de acuerdo al art. 9º del Estatuto social.

7º Elección de los directores titulares y suplentes, por vencimiento de mandatos de las actuales autoridades.

8º Elección de síndico titular y síndico suplente.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta, en representación de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los art. 10 y 11 del Estatuto, referente a depósito de acciones o certificados y a representación en las Asambleas.

$ 5.200.— e.17|6-Nº 35.759-v.23|6|60

"H"

HOGAR POLICIAL

Sección 46 de la Policía Federal

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos Sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la Comisaría 46ª el día 30 de junio de 1960, a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, e informe de los revisores de cuentas, del 16º Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

3º Elecciones:

a) de un presidente por dos años, en reemplazo del señor Raúl Santamarina, que termina su mandato.

b) de ocho miembros titulares de la C. D., por dos años, en reemplazo de los señores M. A. Meroño, R. Abalo, E. Gil, F. Lopardo, doctor C. Tschirch, Gutiérrez doctor R. Cazenave, y J. Bosch que terminan su mandato y M. D. Murray, que renunció.

c) de dos miembros suplentes de la C. D. por dos años, en reemplazo de los señores I. Gómez y H. Cabané que terminan su mandato.

d) de dos revisores de cuentas, por dos años, en reemplazo de los señores E. Bruni y J. Martínez González que terminan su mandato. — Raúl Santamarina, presidente. — Roberto Abalo, secretario.

$ 60.— e.18|6-Nº 35.893-v.22|6|60

"I"

I M P E R I A L

S. A. Com., Inmob. e Industrial

T. E. 32-8141-75 — Bs. As.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de julio de 1960 a las 17 horas en su local de la calle Leandro N. Alem 424, 7º piso, of. 701 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios Directores y Síndico.

4º Elección de Directores por el término de dos años.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|6-Nº 36.042-v.25|6|60

I N L A P E

Industria Lana Peinada "Villa Martelli" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Nº 5.705

De acuerdo con el art. 13 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1960, a las 17 horas, en local de la calle Avda. Corrientes 1515, piso 8º, Dto. "D", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|6-Nº 36.041-v.25|6|60

INDUSTRIAS SICA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de junio de 1960 a las 19,30 horas, en Av. Córdoba 1367, piso 11º, oficina 142, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, gratificación especial a los ex-terminado el 29 de febrero de 1960.

2º Remuneración al Directorio y síndico, gratificación especial a los ex-administradores de la Sociedad Industrial Cerámica Argentina "S. I. C. A." S. R. L., y distribución de utilidades.

3º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.887-v.24|6|60

INTERMARES SOCIEDAD ANONIMA

Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1960 a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 248, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado.

2º Consideración de la documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|4|1960.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos y designación de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|6-Nº 35.897-v.24|6|60

INMOBILIARIA CONSTRUCTORA AGRARIA I.C.A.
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria día 30/6/60, 10 horas, en Lavalle 1312, 4º "B", para tratar:

1º Modificación estatutos.
2º Autorización aplicación Ley 15.272.
3º Designación accionistas firmar ta.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.792-v.23|6|60

ITASA
Instituto Tecnoquímico Argentino Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de junio de 1960, a las 11 horas, en el local calle Charcas número 1183, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado a m$n. 6.000.000.—, resuelto por la asamblea general ordinaria celebrada el 10 de setiembre de 1959. Fijar las características de las acciones a emitir, aprobando, en su caso, las actuaciones producidas por el Directorio con motivo de la facultad que le fué acordada al efecto por la misma asamblea.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, depositando sus acciones o certificados bancarios en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|6-Nº 35.751-v.23|6|60

INDUSTRIAS QUIMICAS ANGREX
S. A. I. y C.
Capital: $ 1.000.000

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de junio de 1960, a las 16.30 horas, en Erezcano 2751, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los miembros del Directorio.
2º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.
3º Ratificación de asignaciones a los directores que ejercen cargo de gerentes.
4º Aprobación de la entrega de acciones liberadas por incorporación de bienes.
5º Distribución de acciones de Fundador.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|6-Nº 35.829-v.23|6|60

INDUSTRIAS STAUDT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social y el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de junio de 1960, a las 11.30 horas, en la sala de reuniones de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, 1er. piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 10º ejercicio de la sociedad vencido el 31 de marzo de 1960, y distribución de las utilidades, fijando la remuneración para el Directorio y la sindicatura.
2º Determinación del número de personas que han de constituir el Directorio. Elección de presidente y los directores necesarios por el término de dos años.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, para participar en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado de las mismas extendido por una institución bancaria o compañía de seguros, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para aquélla. — El Directorio.

$ 4.800.— e.17|6-Nº 35.772-v.23|6|60

"J"

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Soc. An. Agrícola, Ganadera y Comercial
Registro Nº 1.298
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 30 de junio de 1960, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 2045, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar los documentos del 45º ejercicio, cerrado el 29 de febrero de 1960, que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
3º Honorarios a director.
4º Donación a Vialidad Nacional de una fracción de campo de la estancia Pía Margarita, para el trazado de la ruta de Guaminí a la ruta Nº 5.
5º Elegir directores y síndicos.
6º Renovar la comisión de cuentas.— El Directorio.

$ 3.200.— e.17|6-Nº 35.823-v.23|6|60

"L"

"LA PIEDAD", F. CORDOBA Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Reg. Nº 6242
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de julio de 1960, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 1102, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la conveniencia de retirar de la cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, las acciones de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|6-Nº 35.981-v.25|6|60

LAMITRAFIL
Laminados y Trafilados
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de junio de 1960 en el local de la calle Bolívar 177, piso 6º, a las 19 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales con aumento de capital.
2º Considerar la revaluación del activo prevista por la ley y su decreto reglamentario y otorgamiento de facultades al Directorio para su realización.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21 6-Nº 36.020-v.25|6|60

LABORATORIOS Dr. HERBERT SZAMA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 30 de junio de 1960, a las 18 horas, en Montevideo 513, 1º piso, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación total de Directores y Síndicos.
2º Designación de dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.046-v.25|6|60

LA AUTOMATICA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de julio de 1960, a las 15 horas, en el local social, calle Gral. Martín de Gainza Nº 1022, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Reforma de los estatutos.
4º Autorizar al Directorio para que tramite, con las más amplias facultades, la aprobación de la reforma de los estatutos; acepte las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia u otro organismo del Estado y eleve a escritura pública la reforma mencionada y la inscriba en el Registro Público de Comercio.
5º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
6º Elección de síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.?00.- e.21|6 Nº 36.081 v.25|6|60

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas de las disposiciones de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

LOS LLANOS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, 15 horas, en Moreno 950, piso 1º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|59;
2º Elegir síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.840-v.24|6|60

"M"

MAURA & COLL S. A.
Cerealista, Marítima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio próximo, en las oficinas de esta Capital, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, a las diez y treinta horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 18º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección del síndico y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 13º de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — El presidente.

$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.857-v.24|6|60

MELATI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Marítima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1960, a las 10,30 horas, en Paraná 583, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1960.
2º Fijación del número y designación de directores y de síndicos.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 35.951-v.24|6|60

"N"

NEOCAL S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1960, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 530, escritorio 517 para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 3.950-v.24|6|60

"P"

PROVEDEX S. A. C. I. A. G. M.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 25 de junio de mil novecientos sesenta, a las nueve horas en Lavalle 1362, 5º piso, Capital, para tratar

a) Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 1959;
b) Elección de dos Directores, del Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200.- e.21|6 Nº 36.077 v.23|6|60

PRODUCTOS MU-MU
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1960, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 4736-42, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1960;
2º Elección de directores titulares y suplentes por 2 años;
3º Elección del síndico titular y suplente por un año;
4º Aumento del capital autorizado hasta 20.000.000;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 17 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|6-Nº 35.864-v.24|6|60

PHILCO ARGENTINA S. A.
Comercial y de Representaciones
Registro Nº 2.794
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de junio de 1960, a las 11.30 horas en el local, calle Reconquista número 314 (3er. piso). Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 29 de febrero de 1960.
2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.914-v.24|6|60

PAPELERA CHASCOMUS S. A. I. C

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, a las 19.30 horas, en Florida Nº 8, Piso 1º, Oficina Nº 106, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el Art. 347 del C. de Comercio, Inc. 1º, correspondiente al Ejercicio Nº 1, vencido el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección del primer Directorio, de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos, y del Síndico Titular y Suplente;
3º Autorizar al Directorio a aumentar el Capital Autorizado;
4º Considerar honorarios del señor Gerente General;
5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea y Registro de Asistencia. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|6-Nº 35.822-v.23|6|60

"R"

RINCON FAMILIAR ANDALUZ
Fundado el 13 de agosto de 1938
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 26 de junio, a las ? horas, en nuestra sede social, Lima 739 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta;
2º Lectura del acta de la asamblea anterior;
3º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1960;
4º Cuota social;
5º Suspensión y expulsión de socios
6º Elección de las siguientes autoridades: C. D.: 1 Vicepresidente segundo por dos años; 4 vocales titulares, por dos años; 3 vocales titulares, por un año; 3 vocales suplentes, por dos años; Junta Consultiva: 2 vocales titulares por dos años. Comisión Revisora de Cuentas: 3 vocales titulares, por un año; 2 vocales suplentes, por un año.

Aprovechamos esta oportunidad para saludar a Vd. muy atentamente. — Sebastián Tenorio, presidente. — Francisco Guijo, secretario.

NOTA: Las asambleas se celebrarán con el número de socios con derecho a voto que hubieran concurrido una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los mismos. Art. 64º del estatuto.

$ 352.- e.21|6 Nº 36.017 v.22|6|60

RICAGNO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1960, en Segurola 57, Capital, a las 18.45 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado m$n. 30.000.000.—
2º Reforma de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.21|6 Nº 36.032 v.25|6|60

RICOLOR S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1960, en Av. de Mayo 633, 2º piso, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores titulares y suplentes, por renuncia de los designados oportunamente.
2º Autorizar al Directorio para que cuando lo considere oportuno, disponga el aumento del capital social mediante la emisión de nuevas series de acciones hasta completar el total de $ 12.500.000 de conformidad a lo establecido en el art. 6º de los estatutos; y
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|6-Nº 36.095-v.25|6|60

ROCASA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1960 a las 12 horas, en el local social, Reconquista 336, piso 3º, esc. 1-3, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Situación del señor Presidente. Revocación de su mandato;
2º Informe y consideración sobre el capital de la Sociedad;

3º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, del Cód. de Com. Ejercicio: 31|XII|1959. Distribución de utilidades;
4º Elección de un director suplente, en su caso, así como de ambos síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|6-Nº 35.793-v.23|6|60

RIMAY SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de junio de 1960, a las 18 horas, en Corrientes 2063, piso 2º, oficina 38, para tratar:
1º Aumento de capital.
2º Reforma estatutos.
3º Designación 2 accionistas firmar el acta. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.931-v.24|6|60

"S"

SAINT PREX
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Sociedad Anónima
Convócase a los accionistas a Asamblea General para el 30 de junio de 1960, 19 horas, en Lavalle 774, 6º, 16, para considerar:
1º Elementos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al primer ejercicio al 30|4|60.
2º Determinación número de directores, elección de directores y síndicos.
3º Elevación del capital autorizado.
4º Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 35.983-v.25|6|60

S. A. V. A.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Convoca sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 1960, a las 18 horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña 868, 2º piso, Capital, para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de treinta y cinco millones de pesos m|l.
2º Reforma de los estatutos de la sociedad, según proyecto puesto a disposición de los accionistas en el local social.
3º Autorización a quienes deban efectuar las gestiones respectivas.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda cumplimiento artículo 10 de los estatutos.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 36.013-v.25|6|60

S. A. Agrícola Ganadera "LEONARD"
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria en Reconquista 657, 1º, día 30|VI|60, 17 horas, para tratar:
1º Documentos art. 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 1959|60.
2º Retribuciones y distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares, un suplente, síndicos y dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.062-v.25|6|60

SANTA ELISA
S. A. I. A. C. F. I.
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1960, a las 8 horas, en Caracas 344, piso 9º, para considerar:
1º Documentación art. 347 C. Comercio, del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1960.
2º Aumento de capital.
3º Elección de directores y síndicos y designación accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.039-v.25|6|60

S. A. I.
SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO S. A.
C. I. F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, a las 19 horas, en Córdoba 967, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos enumerados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1960, y distribución de utilidades.
2º Resolver sobre aumento del capital autorizado.
3º Renovación del Directorio por tres años.
4º Elegir síndicos, titular y suplente, por un año, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|6-Nº 36.036-v.25|6|60

STRATA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Técnica
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 del corriente, a las 12, en Bartolomé Mitre ..., 6º piso; para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y retribución de éste y del Directorio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 35.946-v.22|6|60

SANTA CLARA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, 15,30 horas, en Moreno 950, piso 1º, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|59;
2º Elegir síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.839-v.24|6|60

SOLANA, GOMEZ & CIA. S. A.
Constructora, Inmob. Fin. Com. Ind. y Agrop.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1960, a las 18.30 horas en la calle Charcas 1960, planta baja "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1) del C. C. correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|12|58 y 31|12|59.
2º Elección directores y síndicos,
3º Aumento de capital,
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|6-Nº 35.966-v.24|6|60

SAN JAVIER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Venezuela 400, Capital Federal, el día 28 de junio de 1960, a las 19 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|6-Nº 35.965-v.24|6|60

SELMAR
Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, a las 18.45 horas en el local de la calle Cangallo 537, 3º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 15º ejercicio cerrado el 21 de febrero de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital social.
4º Elección de Directorio.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|6-Nº 35.957-v.24|6|60

SAPORITI HNOS.
S. A. C. y F.
Capital: $ 2.000.000.—
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de junio de 1960 a las 15.30 horas, en Bartolomé Mitre 2360, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del Directorio;
2º Aumento de Capital Autorizado y emisión de acciones;
3º Ratificación de asignaciones a los Directores que ejercen cargo de Gerentes;
4º Aprobación de la entrega de acciones liberadas por incorporación de bienes;
5º Distribución de Acciones de Fundador;
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|6-Nº 35.828-v.23|6|60

SPIKO S. A. I. I. C.
De conformidad con los estatutos sociales, se convoca por el término de cinco días a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, a las 17 horas, en el local de la Sociedad Spiko S. A. I. I. C., calle Bartolomé Mitre 519, 1º P., of. 4, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio del 28|2|1960;
2º Elección de directores titulares por 3 años y por un año, síndico titular y suplente;
3º Autorización para aumento del capital social hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
No menos de tres días antes de la Asamblea deberán depositar las acciones o un certificado bancario en las oficinas de la sociedad. — Spiko S. A. I. I. C.
$ 2.800.— e.17|6-Nº 35.825-v.23|6|60

"T"

TROPICO, S. A.
Industrial y Comercial
Expte. 9905 — Anexo 3.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1960, a las 17.30 horas, en el local social de la compañía, sito en Avenida Independencia 3681, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|6-Nº 36.006-v.25|6|60

TRAJTENBERG Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta, a las catorce horas treinta minutos en el local de la sociedad, calle Moreno número mil trescientos noventa y uno, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 29 de febrero de mil novecientos sesenta.
2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.885-v.24|6|60

TESTA, BUTTA & CIA., S. A., C. I. y D.
Chivilcoy 1441, Capital
2º CONVOCATORIA
Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de junio 1960, a las 12.30 hs., en local Chivilcoy 1435/41 para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración documentos mencionados Art. 347 Cód. Comercio correspondientes ejercicio comercial al 31/1/1960;
2º Distribución utilidades;
3º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.446.— e.18|6-Nº 35.871-v.22|6|60

TOBIAS SOLANO Y COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima Ind. y Com.
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio 1960, a las 17.30 horas, en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación art. 347, inc. 1º del C. de C. del ejercicio al 29|2|60.
2º Remuneración del Directorio;
3º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|6-Nº 35.761-v.23|6|60

"W"

WELLS (ARGENTINA) S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el artículo 11º de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1960, a las 15.30 horas, en la sede social, calle Moreno Nº 1850, piso 5º, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 19 ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Pago de dividendos en acciones ordinarias;
4º Elección de cinco hasta siete directores titulares y cuatro suplentes por cesación de mandato de los actuales;
5º Elección de un síndico titular y otro suplente;
6º Remuneración del síndico saliente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — El Directorio.
Parte pertinente del artículo 11º de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la Sociedad a más tardar hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o Casas Bancarias del país o del extranjero".
$ 4.800.— e.18|6-Nº 35.899-v.24|6|60

WESTON, S. A., C. I. F. I. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de junio de 1960 a las 16 horas, en Cerrito 136, 2º A, para tratar:
1º Emisión 2ª a 5ª serie 8.000 acciones;
2º Aumento de Capital;
3º Designación directores y síndicos;
4º Elegir dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.918-v.24|6|60

WESTRAC SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
Nº de Registro 10056|59
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de junio de 1960, horas 10, en Reconquista 539, para tratar:
1º Considerar aumento de capital art. 4to. Estatutos Sociales;
2º Elegir dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.813-v.23|6|60

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Se hace saber que Felipe Antonucci vende su taller desformado del calzado, AVDA. JUAN B. JUSTO 5919, a la Sra. Elsa Bartozzetti de Rico. — Reclamo de Ley, Avda. Juan B. Justo Nº 5323, P. 1º, Dto. 3, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.21|6-Nº 35.992-v.25|6|60

Laborda y Rossi (De la Asociac. de Balanc. y Martill. Púb.), Callao 406, 1º piso, Cap., avisan: Eligio Pinal, Antonio Riveiro, Antonio Pérez, Manuel Alvarez Jorge Bas, Francisco López, Jorge Ameijeiras y Baldomero Allo, venden a Manuel Blanco, Juan Aguiar, Antonio Ponte, Leonardo Vigil, Julio Becerra, Manuel Canosa, Manuel Negreira, Agustín Salgado y Vicente Zas, café, bar, casa de lunch, venta de helados y quiosco, sito AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 889|91, Capital. Reclamos ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 2.000.— e.21|6-Nº 36.029-v.25|6|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber omitido un nombre, con fecha de publicación 26|2|60 al 4|3|60.

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, Cangallo 2536, Capital, avisan: Domingo Gandara vende a Oscar Luis Antonini y Rubén Horacio Antonini, su negocio casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, elaboración y venta de pizza, 6 mesas en la vereda, sito en la AVENIDA DEL TEJAR 3289. Domicilio de partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.043 v.25|6|60

Domaro, Alvarez y Andechaga S.R.L. (EF), martilleros públicos, México 1725, T.E. 37-7935, avisan al comercio que Raúl Alfredo Sabbag, Rogelio Alberto Sabbag y José Cejas, venden a Alfredo Alvarez, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la AVENIDA NAZCA Nº 290. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.049 v.25|6|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que: Manuel Pousa y Elvira Rodríguez viuda de Martínez, ésta por sí y sus hijos menores Consuelo y Emilio Martínez, como únicos herederos de don José Martínez, ad-referéndum de la autorización judicial, venden a Faustino Castaño, José Gondar, Rogelio Rodríguez, Celso Hernando Gómez, Raúl Apolo Hernando, Antonio Ramón Santiso, Avelino González, Secundino Granja, Francisco Aparicio Pérez García, Hilario Méndez, Severino Fernández y Jesús David Mourin, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y chocolatería, sito en esta Capital, calle AVENIDA DE MAYO 1389|91|99 esquina SAN JOSE Nº 36, las partes se domicilian: la vendedora en esta Capital, calle Almirante Brown Nº 1277 y la compradora en esta Capital, calle Puán número 1748. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 3.200.— e.18|6-Nº 35.975-v.22|6|60

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores, martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Ricardo Diez, César Diez, José Gómez, Tomás Fuentes y Aser Barreira, venden a Francisco López, Severino Gil, Jorge Blanco, Basilio Alvarez, negocio Hotel Alojamiento, sito AVENIDA SANTA FE Nº 4180. Domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.874-v.24|6|60

J. y F. Fittipaldi y Cía., mart. públ. of.: C. Calvo 4378, Cap. avisan: Pedro Gutiérrez y Germán Baldomero González, venden a Jesús Rodríguez las 2|3 partes negocio despacho de comestibles y bebidas, sito AV. PEDRO GOYENA Nº 101|05 esquina SENILLOSA. Dom. part. m|neg. Recl. ley, n|oficinas.

$ 800.— e.18|6-Nº 35.891-v.24|6|60

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Ayelina Fernández vende a Eulogio Novoa el negocio de Despacho de Comestibles al por Menor y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle AVELLANEDA Nº 1701|05 esq. MORELOS 406, Capital, domicilio partes, Reclamos Ley n|oficinas.

Nota: Esta publicación anula y reemplaza a la de fecha 26|11|1959 bajo el Nº 19.477, por error de nombres.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.916-v.24|6|60

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º P., Capital T. E. 45-7892, avisan que: Eladio Puente, Serafín Puente, Indalecio Puente, José Valentín Fernández y Félix Fernández, venden a "Piñal, Millán, Dehesa y Cía.", libre de toda deuda y gravamen, su negocio de Bar, Lunch y Restaurant, denominado "Caravanas", sito en esta Capital, calle AVDA. PUEYRREDON Nº 161. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.926-v.24|6|60

Alonso, García & Cía., Mart. Públ. Of. Lima 218, Cap., T. E. 38-5510, avisan: Eduardo Rodríguez vende a Faustino Prestamo, Constantino Torre, Rafael Enrique Fernández y Baldomero Adolfo Naredo, su neg. de Bar y Lunch, sito AV. ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1125, Cap., domic. partes y recl. ley n|ofic.

$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.936-v.24|6|60

González Hnos. soc. colectiva, ramo gomería, anexos y pinturería, sita AV. MONTES DE OCA 1432, Cap., se disuelve. — Tacuarí 1375, Dto. 1º, Capital, dom. partes, donde se atienden reclamos de ley.

$ 800.— e.18|6-Nº 35.958-v.24|6|60

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio de Ramón Moreda, martillero público, matrícula 1410, comunica que ha quedado sin efecto la venta del negocio de industria de panadería y fábrica de masas, sito en calle ALSINA Nros. 2664-68, que efectuaban los señores Emilio Villarino y Antonio Montanaro a los señores Vicente Varela, Benerando Fernández, Cecilio Rodríguez y Antonio Casario. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en Cangallo Nº 1615, 3er piso, of. 33, T. E. 40-3185.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 35.736-v.23|6|60

Se hace saber por cinco días que "Torrecilla y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Alsina 1432, transfiere el activo y pasivo de su establecimiento de mercería y anexos ubicado en la calle ALSINA 1432 a "Torrecilla y Cía., Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con efecto al 1º de julio de 1960 y que posee el mismo domicilio. Oposiciones de ley; doctor J. Mittelman, Hipólito Yrigoyen 1284 4º piso, escritorio Nº 7. — Buenos Aires junio de 1960.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 35.721-v.23|6|60

Organización O. F. I. C. A., C. N. Perciante, martillero público, con oficinas en Bartolomé Mitre 1676, 2º piso, C. Capital, avisan que: Ramiro Ameijeiras, vende su negocio de despensa, sito en la AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 6100, Capital, al señor Federico Román Ross. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.735-v.23|6|60

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "Muñoz y González, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio en la AVENIDA SANTA FE número 1402, de la Capital Federal adquiere el activo y pasivo de "Muñoz y González, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio para continuar con la venta de artículos de lencería y afines para señoras que se realiza en los locales de la Avenida Santa Fe números 1402 al 1408, esquina Uruguay números 1092 y 1094, de la calle Suipacha número 256 y de la Avenida Cabildo número 1965, todos ubicados en esta Capital. — Reclamos de ley: Escribano Aureliano García Calvo, Córdoba 679, Capital Federal.

$ 2.400.— e.17|6-Nº 35.817-v.23|6|60

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanc. y Martill. Púb.), Callao 466, piso 1º, Capital, avisan: José Lavorato, Domingo Viola, Pascual Aiello, Alberto Lavorato y Juan Pedro Pablo Lavorato venden a Raúl Luis Laborero Sebastián Pinto, Ricardo Anselmi, Porfidio Enrique Zalazar y José Monteleone, su negocio de Restaurant-Cantina denominado "Rincón Calabrés", sito en la AVENIDA CORDOBA Nº 2352, Capital Federal. — Rec. ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 1.600.- e.17|6 Nº 35.750 v.23|6|60

Mario Ursu y Cía., Mart. Púb., M. Acha 2835, Capital, avisan que Israel Wowe vende a Bernardo León Katz su negocio de Fiambrería y Quesería sito en AV. SAN MARTIN Nº 5191, Capital. — Recl. de ley y domic. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.17|6 Nº 35.760 v.23|6|60

"B"

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., Balanceadores Martilleros Públicos, Oficinas Avda. de Mayo Nº 1365 primer piso, T. E. 37-0571, avisan: Bernardino Menor, Manuel Iglesias, Fidel Verísimo Quintero y Servando Menor, venden a Manuel Paredes, Luis Alvarez, Adolfo Perdiz e Higinio Vázquez, negocio Café, Bar y Billares denominado "Español", sito calle BELGRANO Nº 3001|7 esquina RIOJA Nº 397. — Reclamaciones Ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.875-v.24|6|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia Nº 1839, Capital, avisa que Adolfo Víctor Barros vende a José Novoa negocio Lechería y Venta de Helados sito en la calle BAHIA BLANCA Nº 2736, libre de todo gravamen y deudas; domicilio partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 1.200.- e.17|6 Nº 35.818 v.23|6|60

"C"

Avisa al comercio: Luis Locoratolo, que vende su parte mitad indivisa del negocio de despensa de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle CONGRESO 5602, a su socia Esther María Ponce de León, que se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.012 v.25|6|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que María Hen vende a Olga Amparo Domínguez de Reveron, el negocio de hotel, sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 1724, las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Garzón número 1206. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.099 v.25|6|60

Al comercio se avisa que: Graciela Beatriz Pedrós de Miranda, vende libre de deudas y gravámenes a José Ruderman su negocio de farmacia "San Miguel", sito en la calle CANNING número 1602. Domicilio de las partes y reclamos de ley, escribanía Roberto M. Cabral, Florida 32, piso 3º (45), Capital.

$ 800.— e.21|6-Nº 36.034 v.25|6|60

Horacio Julio Bustamante vende a Antonio Valdes su hotel alojamiento ubicado en CARLOS PELLEGRINI Nº 1318, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos ley Carlos Pellegrini 1318, domicilio de las partes.

$ 800.— e.21|6-Nº 36.069 v.25|6|60

Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, avisan al comercio que con su intervención el señor Francisco Santa Cruz, vende a los señores Antonio Greco y Jaurés Elías Reartes, su negocio del ramo de panadería mecánica, confitería y repartos, denominado "La Palma de Flores", instalado en esta Capital, calle CORONEL RAMON L. FALCON Nº 2500. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, calle Triunvirato Nº 5372, Capital Federal

$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.001-v.25|6|60

J. Itoiz, Mart. Públ., Of. Rincón 120, avisa: que Adolfo Fernández vende su séptima parte negocio bar, lunch, CABILDO 934, a Camilo Pereira, Celestino Fernández, José Souto, Angel Conte Amador Caloto y Laureano Sánchez, domiciliados negocio. — Reclamos a: mismo término ley.

$ 800.— e.21|6-Nº 35.979-v.25|6|60

Baus Hnos. S. R. L. Bal. y Mart. Públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que Alberto Carlos Carrara vende de su negocio de Rotisería, Quesería y Fiambrería, CORONEL DIAZ 1572 a Ida Ruffato y Teresa Saragoni, libre de toda deuda y/o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.061-v.25|6|60

Fernando A. Obligado y Julio A. Orueta, escribanos públicos, hacen saber por el término de ley que Inladia S.R.L., dedicada a la fabricación de ladrillos, mosaicos, cerámicas y alfarería de toda clase, con domicilio en CERRITO 1249, Capital Federal y en Campana, provincia de Buenos Aires, transfiere su fondo de comercio a Cerámica del Norte S.R.L. Reclamos de ley en n|oficinas, Uruguay 466, Capital Federal.

$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.944-v.22|6|60

Pedro Ruiz, martillero público, avisa que Secundino Riubal y Carmen Castro venden a Manuel Bujía, Andrés Remeseire, Manuel Rodríguez y Clarencio Mosquera, su negocio de Restaurant-Bar sito en la calle COSTA RICA 4999; reclamos de ley a mis oficinas, Chile 2123, donde constituyen domicilio.

$ 1.200.- e.17|6 Nº 35.782 v.23|6|60

José Santamarina y Cía., mart. púb., Pasteur 272, Capital, avisan: que Angel Modesto Arganch vende a Dante José Sacchi y Rómulo Sacchi despensa, sito en CERETTI 2122, Capital, reclamos ley y dom. de las partes n|oficinas.

$ 800.— e.17|6-Nº 34.933 v.23|6|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|6 al 14|6|60.

Organización Diagonal, Vicente Mugno, martillero público, avisa: que Víctor Feletti y Vicente Mugno venden a Jorge Kevicki (padre) y Jorge y Juan Kevicky (hijos) el hotel sito CABILDO 2758. Reclamos de ley, domicilio partes, oficinas Avda. Roque S. Peña 1119, Cap.

$ 800.— e.17|6-Nº 35.810 v.23|6|60

"CH"

Cobian y Cuesta, mart. púb., ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T.E. 38-4501, avisan: Cesáreo de Arriba vende a Rogelio Lemos, Manuel Rodríguez y Héctor Nazar Lanusse su negocio hotel, sito CHILE 1408, Cap., domic. partes. Recl. ley n|oficinas.

$ 800.— e.17|6-Nº 35.771 v.23|6|60

"D"

Alberto J. Rossin, martillero público con domicilio en la calle Indio Nº 115, de la localidad de Ciudadela, avisa: Que el señor Antonio Rey vende su negocio de café y bar, sito en la calle DORREGO Nº 1651 de la Capital Federal, a los señores Raúl y Juan Carlos Brizuelas. Reclamos de ley 11.867 y domicilio de las partes mis oficinas.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.815 v.23|6|60

"E"

Núñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, pisos primero y tercero, T. E. 37-9805, avisan: Tiberio Horvath, Adalberto Grausz y Avelino Méndez, venden libre de deudas y|o gravámenes a José Castro, Benigno Espasandín, Enrique Julio Alvarez, Oscar Seguí y Héctor Carpintero, su negocio de hotel denominado "Hotel Castel", sito EDUARDO ACEVEDO número 29, Capital. Domicilio partes y oposiciones Ley 11.867, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.17.6-Nº 35.808-v.23|6|60

M. Fernández, mart. públ., of. E. Ríos 730, T. E. 38-7565, avisa que Daniel Marcelo Castro vende a Juan Gómez, negocio café - bar sito ELPIDIO GONZALEZ (ex Indio) Nº 5802. Sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.

$ 800.— e.17|6-Nº 35.762-v.23|6|60

Pedro Costa y Santiago Canegallo venden a Daniel Marcelo Castro negocio café y bar sito ELPIDIO GONZALEZ (ex Indio) 5802. Sus domicilios. Reclamos ley, E. Ríos 730.

$ 800.— e.17|6-Nº 35.763-v.23|6|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia número 1839, Capital, avisa: que José Luis Ayerdi y José Antonio Pérez venden a José Fernández negocio lechería y venta productos de granja, sito en ECUADOR Nº 1178, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.819 v.23|6|60

"F"

Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Bahillo & Cía., martilleros públicos, Esteban Pidal y Félix García venden a José María Gómez negocio de panadería mecánica y reparto, sito Capital Federal, calle FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO 844. Reclamaciones de ley, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, domicilio constituído partes contratantes.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.768-v.23|6|60

"G"

Rodolfo A. Muñoz Cabrera, avisa que vende activo y pasivo de su parte en el negocio artículos para hombre, GRAL. J. G. DE ARTIGAS Nº 4797, a su condómino Roberto Frenk, que se hace cargo de la totalidad del negocio. Oposiciones: estudio Dr. Grande, Esmeralda Nº 556, piso 1º, izq., Capital. Dom. de las partes. — Buenos Aires, 15 de junio de 1960.

$ 800.— e.21|6-Nº 36.040-v.25|6|60

Se hace saber por cinco días que José Sotero Chico Rubio, domiciliado en General Urquiza mil doscientos cuarenta, vende a Fahd Tohme, domiciliado en Rioja mil ochenta y siete, el negocio de Droguería Industrial, denominado "José S. Chico", que se dedica como actividad principal a la compraventa de productos químicos industriales, instalado en esta Capital, calle GENERAL URQUIZA mil doscientos cuarenta. El comprador toma a su cargo el activo y pasivo, todo con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta. Reclamaciones en General Urquiza mil doscientos cuarenta, domicilio que fijan las partes a ese efecto.

$ 2.000.— e.21|6-Nº 36.056-v.25|6|60

El escribano Angel R. Bolis, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 4º p., hace saber que el Sr. Orlando Anselmo Noceti, con domicilio en la calle Gaona 2784, transfiere como aporte de capital a la sociedad en comandita por acciones "Noceti y Compañía", su comercio dedicado a la venta de artefactos eléctricos, ubicado en la calle GAONA Nº 2778, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad adquirente. Reclamos en el domicilio del escribano interviniente o en el negocio que se transfiere.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.883 v.24|6|60

Alonso - Raia y Cía., balanceadores martilleros públicos con oficinas en Av. Gaona Nº 4314, Capital, denominada "Organización Gaona", avisan que por su intermedio el señor Emilio Rus vende al señor Santiago Eduardo Barquin y la señora Anelida Cornelia Ivanissevich de Doldi, el negocio de panadería y confitería mecánica, sita en la calle GURRUCHAGA Nº 381|83, Capital. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.907 v.24|6|60

"H"

Basilio Zarlenga, escribano, con domicilio en Diagonal Norte 615, piso 3, Capital Federal, comunica que en su Registro la sociedad "Luciano A. Sarubbi Sociedad de Responsabilidad Limitada" cede y transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad "Casa Sarubbi Sociedad en Comandita por Acciones", ambas con domicilio en HONDURAS 4476 de esta Capital. Reclamaciones por el término de ley en la oficina del escribano. Buenos Aires, 7 de junio de 1960

1.600.— e.18|6-Nº 35.886 v.24|6|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3333 y 48-6296, avisan que por su intermedio los señores María Obdulia Moure de Re[illegible] y Remedios Moure de Vilas, venden al señor Juan Pedro Spranda el negocio de despensa y fiambrería sito HIDALGO Nº 964, domicilio vendedoras. Reclamos de ley y domicilio comprador en n|oficinas.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.765-v.23|6|60

"I"

Basilio Zarlenga, escribano, con domicilio en Diagonal Norte 615, comunica que por su intermedio, los señores Salvador López López y Pedro Mario Amato, domiciliados en Tellier 608, de esta Capital, venden a doña María Encarnación García de Romano, con domicilio en Iberá 3166, el negocio de carnicería frutería, sito en esta Capital, calle IBERA Nº 3170. Reclamaciones por el término de ley, en la oficina del escribano interviniente. — Buenos Aires .. de junio de 1960.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.008-v.25|6|60

"J"

Francisco González Loureiro y Manuel Gesto, martilleros públicos, hacen saber que por su intermedio Jesús Lema y María Juanatey de Lema, venden a Alfredo Carlos Cáceres su negocio de hotel alojamiento sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 1058 al 1060 de la Capital Federal, libre de todo pasivo. Domicilio de las partes y oposiciones de ley, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, piso 5º, Escritorios 514-16.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.719-v.23|6|60

"L"

Cobian y Cuesta, Balanc. y Mart. Públ., ofic. Bdo. de Irigoyen 88 Cap., T. E. 38-4501, avisan: Ramón Marcelino Bustelo, José Raúl Lois, Isaac Fernández y Daniel Vázquez venden a José Raúl Lois, Idoro Pérez, José Calvo, Serafín González, Juan Pastor Rodríguez y Manuel Martínez su neg. de Restaurant, Desp. de Beb. Alcohólicas, venta de Helados y 5 mesas en vereda sito LAS HERAS 3299, Cap., domic. de partes. Reclamos ley n/ofic| — Nota: Esta publicación anula la Nº 24.847 de 13|2 a 18|2|60.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 35.770-v.23|6|60

"LL"

E. Andrade y Cía. Martilleros Públicos, oficinas Olazábal 5616, avisan: Sofía Rese de Lauzan y Enrique Elías Rese venden a Juan Desiderio Núñez negocio Despensa LLERENA 3022, Capital. Domicilio partes y recl. ley n|ofic.
$ 800.— e.21|6-Nº 36.033-v.25|6|60

"M"

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros. Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Angela Blanca De Lio de Vizcarra, Ciriaco Vicente De Lio y Elvira Victoria De Lio venden a Julio Valiente Valera su negocio de Lechería y Venta de Helados denominado "Manzoni", sito en MANZONI Nº 364, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestra oficina.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.096-v.25|6|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio Domingo Mazzeo y Pascual Ventrice venden a Gumersindo Cabanela y Claudino Rivas, el negocio de Café-Bar, sito en la calle MARIANO ACOSTA Nº 1496 esquina RECUERO Nº 3599, domicilio vendedores. Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.087-v.25|6|60

Gerardo Bochicchio y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Pedro Goyena Nº 1742|48, Capital, T.E. 63-9644. Avisan: Que por su intermedio los señores José Antonio Vázquez y Carlos Vallés, transfieren en venta, libre de toda deuda y|o gravamen, al señor Isidro Manuel Beneitez, el negocio de carnicería, sito en la calle MORENO Nº 2100 esq. RINCON, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.912 v.24|6|60

Se hace saber por cinco días que Silvio Tortora, domiciliado en esta Capital, calle Laguna 1495, vende a los señores José Calabro y Pablo Caridi con domicilio en la calle Pumacahua 843, quienes compran para la sociedad Caridi Hermanos y Calabro el negocio de fraccionamiento y venta de aceite comestible ubicado en esta Capital, calle MORENO Nº 2410. Reclamos de Ley: Escribano Alberto L. Pippo, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 628, P. 2. A.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.796-v.23|6|60

"N"

Se hace saber por el término de cinco días que Cristóbal Mulet vende libre de toda deuda y gravamen a "Armando Mann S.A.C.I.I. y F.", el negocio e industria de carpintería mecánica establecido en la calle NICARAGUA 5535, Capital Federal. Reclamos de ley al domicilio indicado, que es el de ambas partes.
$ 800.— e.18|6-Nº 35.878-v.24|6|60

"O"

Fábrica Argentina Tricots Anexos S. R. L., tejidos de punto en general, domiciliada en OLAZABAL 3560, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a Fábrica Argentina Tricots Anexos S.A.C.I.F., de igual domicilio, con efectos retroactivo al 1º de enero de 1960. Reclamos Ley 11.867 en domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 35.631-v.25|6|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|6 al 18|6|60.

"P"

Carlos Oscar Smith, martillero público, comunica que Manuel Pellegrini, vende a Roque Mundo su negocio de carnicería, sita en la calle PINZON 632, Capital Federal: Por reclamos de Ley, Ayacucho 1157, 2º piso, Capital Federal. Domicilio de las partes.
$ 800.— e.21|6-Nº 36.089-v.25|6|60

"R"

Roberto F. Gómez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que "Garaje Pampa" S. R. L., integrada por José Miguel Ramos y Antonio Ricardo Naso, vende a los señores Pascual De Oto y Rafael Mercatante, su garaje sito en la calle PAMPA Nº 4767, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.942-v.24|6|60

Org. A. Messina, Antonino Messina, Mart. Público, avisa que María Nicolasa Stiechi de Romero, vende libre de toda deuda y gravamen su Alojamiento "Suez", Piedras 631, Cap., a Guillermo Iacopetti y Adriana Floriana Iacopetti de Guillen. Domicilio partes y reclamos término Ley, nuestras oficinas México 1081, T. E. 37-1806 y 38-2931. — Nota: Se publica nuevamente por haber salido con error de imprent. en el Boletín Oficial del 8|5 al 13|5|1959.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.805-v.23|6|60

"R"

Avisan Gómez, Stamer y Cía. Oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que Joaquín Duarte D'Araujo y Manuel Maciel Maceira venden a Antonio Vázquez su fiambrería y fábrica de masas, sito RIVADAVIA 8608, domicilio de los vendedores. Comprador y reclamos de ley, a Bmé. Mitre 2117.
$ 800.— e.21|6-Nº 35.985-v.25|6|60

Arturo Resina, vende su parte en el taller de niquelado "Resina y D'Urso", sito en RIVADAVIA 7117, al señor Salvador D'Urso. — Domicilio de las partes, reclamos ley, mismo negocio.
$ 800.— e.21|6-Nº 36.009-v.25|6|60

Con intervención de "La Mercantil" Solares y González, se vende negocio de panadería y confitería, sito en la Capital Federal, calle ROCHA Nº 1533. Reclamaciones término de Ley, oficina intermediarios, calle French Nº 27, Avellaneda, T. E. 22-3785. Vendedor: Juan García (h); Comprador: Norberto Cecilio Reynaldi; domicilio de las partes, calle French Nº 27, Avellaneda.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 35.653-v.25|6|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|6 al 18|6|60.

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía. Balanceadores Martilleros públicos Oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. Piso, T. E. 37-0571, avisan: María Esther Mango vende a Gumersindo Covelo, negocio Lechería y Venta de Helados, sito calle RECUERO Nº 3511/15 esquina PERGAMINO. Domicilio partes reclamaciones Ley n/oficinas.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.878-v.24|6|60

Leontina Fernández de Menéndez y Florentina Fernández venden su negocio de mercería ubicado en esta Ciudad calle RAMON FREIRE Nº 1102, al señor Francisco Teodomiro Aráoz. Reclamos de ley Ramón Freire Nº 1102 donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.17|6-Nº 35.791-v.23|6|60

Se hace saber por cinco días que Justo Rodero vendió con fecha primero de enero de 1955 a Justo Rodero e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada el negocio de fabricación de naipes e impresiones en general, ubicado en esta Capital calle RIO DE JANEIRO Nº 935, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de Ley: Escribano Alberto L. Pippo, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628, P. 2. A.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.795-v.23|6|60

"S"

Marcelino B. Gutiérrez, aclara aviso 22.605, publ. 11 al 15|1|60, que el nombre de la vendedora es Ethel Alicia Bonomi, vende a Desideria Rosales su hotel, calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 1843. — Reclamos ley: Camacuá 50, P. b. "D". — Interviene Manuel Pineyro, Mart. Público.
$ 800.— e.21|6-Nº 36.000-v.25|6|60

El escribano José Steinman avisa que "Farmacia San Pedrito S. R. L.", con sede en la calle SAN PEDRITO Nº 296, cede y transfiere todos los bienes que integran su negocio de farmacia y perfumería instalado en esa dirección, libre de gravámenes, a doña Angela Rizzo. Reclamos escribanía Steinman, Reconquista 336.
$ 1.200.— e.13|6-Nº 35.655-v.24|6|60

Ignacio Lemos, Martillero Público, avisa que Delfina Fernández vende su Instituto Belleza a Pedro Lauthe, sito en SANTA FE 5263. Reclamos de ley y domicilio que constituyen las partes mis oficinas calle Constitución 2026.
$ 800.— e.18|6-Nº 35.946-v.22|6|60

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 45-9772, avisan, que, Nicolás Antzaclis y Juan Antzaclis, venden a Jesús Andrés López e Inocencio Sánchez, negocio de café, bar, venta de helados, denominado "El Griego" sito en la Capital Federal, calle SALTA Nº 2091, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.755-v.23|6|60

"T"

Anello & Cía., San Juan 3000. De la Asoc. de Bal. y Mart. Púb: Avisan que Victoriano López, vende a Alfredo Víctor Francini su negocio de despensa y vta. de comestibles al por menor sito en TREINTA Y TRES 946, Cap. Recl. ley y dclio. en n|ofic.
$ 800.— e.21|6-Nº 36.064-v.25|6|60

El estudio Martínez Alonso, por intermedio de Mariano S. Martínez Alonso, martillero, matrícula 825, comunica que con su intervención don Vicente Rafael García vende libre de todo pasivo a don Angel Saulo y don Ramón Carlos Bossio, su negocio de panadería y fábrica de masas, sito en TINOGASTA números 3963/65. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo Nº 1615, tercer piso, of. 33, T. E. 40-3185.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.804-v.23|6|60

Bruno Viloni, mart. público, Bermúdez 2393, Capital, avisa que Nemesio Anselmo Sobrado vende fiambrería, TINOGASTA 5060, Capital, a Elida Noemí Martínez de Bettio. Recl. ley y domic. partes, en mis oficina.
$ 800.— e.17|6-Nº 35.798-v.23|6|60

Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Bahillo & Cía., martilleros públicos, Agustín Sanuy, Pascual Gregorio Seta y Oscar Rubén Sanuy venden a José Díaz Allande y Pascual Gregorio Seta, negocio de panadería mecánica y reparto sito Capital Federal, calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 645/47. Reclamaciones de ley, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, domicilio constituído partes contratantes.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.767-v.23|6|60

"U"

"Marenan S. R. L.", dedicada ramo importación, exportación, consignación, representación, mandatos y cualquier clase negocios industriales-comerciales, sita URUGUAY 572, 8º, transfiere por transformación a "Marenan, Sociedad en Comandita por acciones", sita en Uruguay 654, 8º, su activo y pasivo. Oposiciones a escribanía Garrocq, Talcahuano 840, 2º.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.100-v.25|6|60

"V"

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Antonio Mouriño vende a Manuel Raimundo González y Albino Amancio González, negocio de café y bar, sito en VIEYTES Nº 50, Capital, domicilio de las partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.057-v.25|6|60

Mario Ursu y Cía., mart. públ., M. Acha 2835, Capital, avisan que Livia Frima Katz vende a Rubén Felipe Raele y Adelaida Otero su negocio de lechería y venta de helados sito en VALDENEGRO Nº 3518, Capital. Recl. de ley y domic. partes, n/oficinas.
$ 800.— e.17|6-Nº 35.759-v.23|6|60

"Z"

Mourente & Cía. S. A., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Av. de Mayo Nº 1365, 5º Piso, T. E. 38-5736, avisan: Juan Manuel Pirrotta vende a Miguel Cayetano Fiorentino, José Antonio López y Juan Antonio Martiello negocio de Garaje de Alquiler (Habilitación en Trámite), sito en la calle ZAÑARTU Nº 428, Capital. Domicilio partes y reclamos de Ley n/oficinas.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.934-v.24|6|60

PROVINCIALES

CHUBUT

Comunícase Juan Bautista Segreto, vende a Joaquín Soto, participación mitad indivisa Cochería Rivadavia, RIVADAVIA 823, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. Reclamaciones Ley Escribanos González-Altuna, San Martín 576, Comodoro Rivadavia, domicilio legal partes.
$ 800.— e.21|6-Nº 36.059-v.25|6|60

RIO NEGRO

Por el término de ley, se hace saber que don Rolando Arrastua, libre de pasivo, vende a doña María Delia Catalina Raverta de Peralta su negocio de bar "Los Vasquitos", ubicado en la calle TUCUMAN Nº 1412, GENERAL ROCA, RIO NEGRO, domicilio de ambas contratantes. Reclamaciones al escribano autorizante, Arturo Amadeo Llanos, con oficinas en la calle Don Bosco 480, de General Roca, Rio Negro, donde las partes constituyen domicilio. — Junio 8 de 1960.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 35.756-v.23|6|60

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Montanelli Hnos., martilleros, con domicilio en Tucumán 1443, Cap., comunican que el día 27 de junio próximo, a las 14.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la Fábrica de Blanqueo y Apresto de Telas sita en EE. UU. y MORENO, Florencio Varela. Propiedad de Adolfo Pellens. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.972-v.24|6|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ACLARACION

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, SOCIEDAD ANONIMA N. 3571

Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria del 15|12|1959, se aumentó el capital autorizado de la Sociedad de $ 3.000.000.— a $ 5.000.000.— mediante emisión de diez series de dos mil acciones de cien pesos m|n. cada una. — El Directorio.
$ 720.— e.18|6-Nº 35.927-v.22|6|60

ONDINA

Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber, de acuerdo al artículo 6 de los estatutos sociales, que se han emitido veinte series por un total de pesos 20.000.000.— en acciones al portador de la clase "B" de "Ondina, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" que se ofrecen a la suscripción, pudiendo hacer uso de su derecho los actuales tenedores de acciones durante 15 días a partir de la última publicación.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.076-v.23|6|60

COLBERT

S. A. Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio de la Sociedad ha resuelto emitir las series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de 220 acciones cada serie, teniendo cada acción, valor nominal de $ 1.000.— m|n. — El Directorio.
$ 720.— e.21|6-Nº 36.078-v.23|6|60

BACIGALUPO CIA. LTDA.

S. A. de Barnices y Anexos

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

A partir del día 20 de junio y hasta el 4 de julio de 1960 inclusive, los actuales tenedores de acciones ordinarias clases "A" y "B", podrán suscribir valores de la nueva emisión, a la par, en la proporción de una nueva acción por cada 11,6526 de sus respectivas tenencias.

Las nuevas acciones devengan dividendos desde el 1º de julio de 1960.

El derecho de preferencia a la suscripción podrá efectuarse contra presentación del cupón Nº 7 en una cualquiera de las siguientes Instituciones:

Banco Société Générale S. A.
The First National Bank of Boston.
Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Banco de Galicia y Buenos Aires.
Crédito Mobiliario y Financiero Bracht S. A.
Nuevo Banco Italiano, o bien en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo 460, Capital.

Vencido el plazo fijado, el cupón Nº 7 quedará nulo y sin valor.

Las acciones no suscriptas hasta el 4 de julio de 1960, se adjudicarán proporcionalmente a los suscriptores, que así lo soliciten.

Forma de pago: 40 % en el momento de la suscripción; 30 % a los 60 días del cierre de la suscripción; 30 % a los 120 días del cierre de la suscripción.

Las fracciones de acciones menores de v$n. 100.— serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Buenos Aires, mayo de 1960. — El Directorio.
$ 3.120.— e.21|6-Nº 36.011-v.23|6|60

AZCUENAGA

Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que se han emitido cuarenta series de mil acciones ordinarias cada una, al portador, valor nominal m$n. 100.— clase "B", a la par, que devengarán dividendos desde el 1º de enero de 1960, integrándose el 10 % en efectivo en el acto de la suscripción y el saldo dentro de los 180 días. — El Directorio.
$ 960.— e.21|6-Nº 36.091-v.23|6|60

BERGAMALI S. A.

Inmobiliaria y Financiera

Registro Nº 7334

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se avisa a los accionistas que el Directorio, conforme a la autorización de la Asamblea General Ordinaria del 28 de agosto de 1959, aumentó el capital autorizado a $ 4.000.000.— c|l. mediante la

emisión de las series 9ª y 10ª de acciones ordinarias.
Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción de acuerdo al art. 8º de los Estatutos.
$ 960.— e.21|6-Nº 36.092-v.23|6|60

FRANCESCO CINZANO & Cía. Ltda.
Sociedad Anónima
Cangallo 2933 — Buenos Aires
Conforme con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 26 de abril de 1960, se emitirán v$n. 10.000.000.— de acciones ordinarias, a la par, de iguales características a las actuales en circulación con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960, que serán ofrecidas a los señores accionistas de acuerdo a sus tenencias. — El Directorio.
$ 960.— e.21|6-Nº 36.050-v.23|6|60

FABRICA ARGENTINA TRICOTS ANEXOS S. A. C. I. F.
(FATA S. A. C. I. F.)
Se comunica que se ha resuelto emitir m$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias al portador de acuerdo al siguiente detalle: m$n. 680.000.— en acciones clase "A"; m$n. 2.360.000.— en acciones clase "B" y m$n. 960.000.— en acciones clase "C", de acuerdo a artículos 6º, 7º, 8º y 9º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 960.— e.21|6-Nº 36.044-v.23|6|60

A. D. E. M. ASOCIACION DEMOLEDORES EXCAVADORES MECANIZADOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Comunícase el aumento del capital autorizado de m$n. 1.500.000.— a m$n. 2.500.000.—, y la emisión de las series 16a. a 25a. por un total de 1.000 acciones ordinarias por m$n. 1.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.21|6-Nº 36.027-v.23|6|60

VALLE VERDE, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Comunícase la emisión de las series 2da. a 5ta. por un total de 4.000 acciones ordinarias por m$n. 400.000.—. El Directorio.
$ 480.— e.21|6-Nº 36.026-v.23|6|60

TAMBELLI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
El Directorio avisa a los señores accionistas, que ha resuelto la emisión de acciones ordinarias por un valor nominal total de m$n. 6.000.000.— (m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias tipo "A" y m$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias tipo "B"), con pago totalmente al contado. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto de los estatutos se podrá hacer uso de este derecho, hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.014-v.23|6|60

D I S T R I M A T
Sociedad en Comandita por Acciones
EMISION DE ACCIONES
Se hace saber, por tres días, que se ha resuelto una emisión de acciones al portador por valor de m$n. 1.000.000 en 5 series de 200 acciones de m$n. 1.000 cada acción a las que se denomina con los números cinco a nueve lanzándose a suscripción a su valor a la par con la obligación de pago al contado y en efectivo. — La Gerencia.
$ 960.— e.21|6-Nº 36.068-v.23|6|60

ANTONIO PANIZA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Córdoba 2080
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS
Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias que de acuerdo con la autorización de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ofrecerá a la suscripción desde el 27 de junio de 1960 hasta el 11 de julio de 1960 v$n. 3.072.000 de acciones ordinarias 1 voto, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959.
Esta emisión se hará a la par y a razón de 1 nueva acción por cada 3 ½ de tenencia, debiendo integrarse el efectivo y en el momento de la suscripción 40 %, a los 60 días, 30 % y el saldo del 30 % a los 120 días, en la caja de la Sociedad, de lunes a viernes y de 14 a 17 horas, contra cupón Nº 4.
Las fracciones de 1 acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.
Esta suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias. — El Directorio.
$ 1.920.— e.21|6-Nº 36.067-v.23|6|60

G R A N A R
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Se hace saber a los señores accionistas que conforme a la resolución de la Asamblea del 18/12/1959 y de acuerdo al artículo (3º) tercero del estatuto social, el Directorio resolvió la emisión de las series veintiséis a la cincuenta inclusive por un valor total de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.). — El Director.
$ 960.— e.21|6-Nº 36.066-v.23|6|60

SIRO COMI AVIONES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Hácese saber por tres días emisión series 11ª a 30ª por v$n. 20.000.000 en acciones ordinarias al portador. Fíjase como plazo en ejercer derecho preferencial suscripción por parte actuales accionistas en proporción a su tenencia, el de quince días a partir de su publicación. — El Directorio.
$ 720.— e.21|6-Nº 36.063-v.23|6|60

ADELPHIA ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial
Bolívar 391, Capital Federal
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir sucesivas series de acciones ordinarias hasta completar el capital autorizado de v$n. 2.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.21|6-Nº 36.055-v.23|6|60

ARNALDO RENAUD
S. A. C. I.
Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria del 23 de enero de 1960, y de conformidad a la facultad del art. 6º, elevó el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 20.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 720.— e.21|6-Nº 35.997-v.23|6|60

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
SUSCRIPCION DE ACCIONES
Se comunica por 3 días a los señores accionistas que por resolución del Directorio, se ofrece la suscripción a la par de 22.000 acciones "A", correspondientes a 200 acciones de la serie 107ª a 800 de la serie 129ª. El plazo del derecho de preferencia vence 15 días después de la publicación del último aviso. — El Directorio.
$ 960.— e.21|6-Nº 35.994-v.23|6|60

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO S. A.
PAGO DE DIVIDENDO
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto abonar a partir del 23 de junio de 1960, por intermedio de Ernesto Tornquist y Co. Ltda., Bartolomé Mitre Nº 531 un dividendo del 180 % en efectivo, sobre el capital de m$n. 14.700.000.— correspondiente a las acciones y certificados emitidos hasta el 17 de junio de 1959, por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.900-v.22|6|60

CONSAR
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Se comunica la emisión de ocho series de acciones ordinarias, clase "A", cinco votos, numeradas 3 a 10, total $ 800.000.—. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días de la última publicación del presente. — El Directorio.
$ 720.— e.18|6-Nº 35.903-v.24|6|60

LOCKWOOD & COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Se avisa que se han emitido 22.000 acciones al portador, de un voto, para pago de dividendos con las cuales, el capital suscripto e integrado se eleva a m$n. 5.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.18|6-Nº 35.913-v.22|6|60

LIFE SOCIEDAD ANONIMA
Laboratorios Industriales Fisioelectrónicos
La sociedad L. I. F. E., S. A., Laboratorios Industriales Fisioelectrónicos, hace saber que por resolución de la Asamblea de Accionistas del siete de setiembre de 1959, elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de mayo de 1960, ha aumentado su capital autorizado de veinte millones a sesenta millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.701-v.22|6|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|6.

CERRO SEGUNDO, S. A.
Industrial y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos en sesión del día 14 de junio de 1960, ha resuelto emitir las series 41 al 100 de acciones ordinarias de $ 100.000 m|n, nominales, cada serie, importando en total estas emisiones $ 6.000.000.— m|n. nominales.
Las acciones serán al portador de $ 100.— m|n. cada una, de un voto por acción y se pagarán en el acto de suscribirse gozando los tenedores de acciones ordinarias de un plazo de tres días para usar el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.440.— e.18|6-Nº 35.941-v.22|6|60

Sociedad Anónima
GANADERA ENTRERRIANA
N. 2938.
Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria del 15|12|959 se aumentó el capital autorizado de la sociedad de $ 6.500.000.— a $ 10.000.000.— mediante emisión de siete nuevas series de cinco mil acciones de cien pesos c|l. cada una. — El Directorio.
$ 720.— e18|6-Nº 35.930-v 22|6|60

Sociedad Anónima
PASTORIL CORRENTINA
N. 3047
Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria del 15|12|959, se aumentó el capital autorizado de la sociedad de $ 3.000.000.— a $ 5.000.000.— mediante emisión de diez nuevas series de dos mil acciones de cien pesos m|n. cada una. — El Directorio.
$ 720.— e.18|6-Nº 35.929-v.22|6|60

Sociedad Anónima
ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS
N. 2996
Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria del 15|12|959 se aumentó el capital autorizado de la sociedad de $ 2.500.000.— a $ 5.000.000.— mediante emisión de veinticinco nuevas series de mil acciones de cien pesos m|n. cada una. — El Directorio.
$ 720.— e.18|6-Nº 35.928-v.22|6|60

DROGUERIA FUCHS
S. A. C. I. F.
Comunica la emisión de $ 800.000.— en acciones ordinarias "A" y "B" ofreciendo a la suscripción de los accionistas, a partir del 29|6|60 y hasta el 13|7|60, $ 380.000.—; y $ 420.000.— que se ponen a disposición a partir del 29|6|60 en pago del dividendo en acciones (35 %) junto con el 15 % en efectivo votados por la Asamblea del 11|2|60. — El Directorio.
$ 960.— e.18|6-Nº 35.894-v.22|6|60

DONATI HERMANOS
Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora
Sociedad Anónima
Se hace saber por tres días que por resolución de Asamblea y Directorio conforme artículo sexto del Estatuto se ha resuelto la emisión de acciones ordinarias por un importe de nueve millones seiscientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 720.— e.18|6-Nº 35.959-v.22|6|60

GER-TEX S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
El Directorio de Ger-Tex S.A.I.C.I. hace saber a los Sres. accionistas que ha procedido a la emisión de las series sexta a décima de acciones ordinarias Clase "B" con derecho a dividendos al próximo ejercicio. — El Directorio.
$ 720.— e.18|6-Nº 35.962-v.22|6|60

CARDONER, RIVA & CIA.
Elaboración General del Corcho
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de Cardoner, Riva y Cía., Sociedad Anónima, celebrada el 11 de junio de 1960 ha procedido a aumentar el capital de m$n. 25.000.000.— a m$n. 40.000.000.— mediante la emisión de acciones ordinarias de la clase "B". Fíjase el plazo de cinco días a contar de la fecha de expiración del presente comunicado para que los accionistas ejerzan o ratifiquen su derecho de preferencia.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.952-v.22|6|60

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Argentina de Dulces y Conservas
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
Llevamos a conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 24 de noviembre de 1959 y por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 5799 del día 19 de mayo de 1960, el capital autorizado de la Sociedad ha sido elevado a la suma de $ 200.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.911-v.22|6|60

REPOSO S. A. Ind. y Com.
Llámase suscripción integración total par de $ 160.200 acc. ord. clase A, y $ 2.000.000 acc. ord. clase B. — Achala 3545, Cap. — El Directorio.
$ 480.— e.18|6-Nº 35.883-v.22|6|60

J. & E. ATKINSON LIMITADA
Sociedad Anónima
Argentina, Industrial y Comercial
Hace saber que la Asamblea General de sus accionistas celebrada el 29 de abril de 1960, de acuerdo a la autorización que le concede su estatuto, resolvió elevar el capital social autorizado a la cantidad de cuarenta millones de pesos moneda nacional.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.18|6-Nº 35.968-v.22|6|60

PETRONE HNOS. S. A. C. I. F.
Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 25 del cte. se abonará en el local social, Pedro de Mendoza 2719, Capital, el dividendo en efectivo por el ejercicio 1959, contra presentación del cupón Nº 2.
Junio 11 de 1960. — El Directorio.
$ 720.— e.18|6-Nº 35.880-v.22|6|60

LEVER HERMANOS LIMITADA
S. A. C. e I.
Hace saber que la Asamblea General Ordinaria de sus accionistas, celebrada el 29 de abril de 1960, de acuerdo a la autorización que le concede el estatuto resolvió elevar el capital social autorizado a la cantidad de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.18|6-Nº 35.969-v.22|6|60

F A B E R
S. A. C. I.
Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones Nº 3 al 6 inclusive de cinco mil acciones cada serie por un total de $ 2.000.000.— en acciones ordinarias al portador, a la par con derecho a dividendo en proporción a la integración, debiendo integrarse el 10 o|o a la suscripción. — Deberá hacerse uso de la preferencia dentro de los 15 días de la última publicación, en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.
$ 1.200 — e.18|6-Nº 35.865-v.22|6|60

DE AMBROSI - LAMEKA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES
Se hace saber a los señores accionistas que se han emitido las series 31ª a 40ª de acciones ordinarias al portador por valor total de $ 2.000.000.— destinadas al pago de dividendos del ejercicio Nº 4, las que tendrán derecho al dividendo íntegro que pudiera corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1960 y siguientes. — El Directorio.
$ 960.— e.18|6-Nº 35.849-v.22|6|60

M A I B A
S. A. C. I. F. e I.
A fines preferencia Art. 6º de los estatutos, se comunica por 3 días emisión series 7ª a 10ª por un total nominal de $ 2.000.000 en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.
$ 720.— e.18|6-Nº 35.867-v.22|6|60

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
SUSCRIPCION DE ACCIONES
Se comunica a los señores accionistas que habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias de las autoridades competentes, se ha resuelto ofrecer la suscripción de 1.800.000 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una, de las cuales 360.000 tendrán derecho a cinco votos cada una y 1.440.000 serán de un voto cada una, todas de iguales características que las actuales de su respectiva categoría y con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1960, suscripción que se realiza conforme a las disposiciones estatutarias.
La suscripción se hará a la par y a razón de una nueva acción por cada una de la misma clase en poder del accionista.
La integración podrá hacerse en tres cuotas: 40 o|o en el acto de la suscripción y el resto en dos cuotas del 30 o|o cada una, con vencimiento al 20 de setiembre de 1960, la primera y al 20 de diciembre de 1960 la última.
Las solicitudes de suscripción deberán presentarse, acompañadas de los cupones Nº 10 que dan derecho a la misma y del importe de la primera cuota del 40 o|o, a la oficina de títulos de uno de los siguientes bancos de esta capital:
Banco de Galicia y Buenos Aires, Cangallo 415. — Banco de Italia y Río de la Plata, Bartolomé Mitre 434. — Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre 399. — The First National City Bank of New York, Bartolomé Mitre 502, debiendo hacerse efectivas las cuotas subsiguientes en la misma institución bancaria en que se haya efectuado la suscripción.
El período de suscripción se ha fijado entre los días 21 de junio y 5 de Julio de 1960, ambos inclusive, vencido cuyo plazo el cupón Nº 10, quedará nulo y sin valor alguno.
Cualquier sobrante de acciones que no fuera suscripto será prorrateado entre los accionistas que así lo soliciten al efectuar la suscripción.
Las fracciones de hasta diez acciones serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.
Por las acciones suscriptas se entregarán certificados provisorios que serán canjeados oportunamente y una vez integrado su valor total, por los títulos definitivos, los que llevarán adherido el cupón Nº 12 y siguientes. — El Directorio.
$ 4.320.— e.18|6-Nº 35.845-v.22|6|60

(En miles de pesos)

Año del Balance	ACTIVO Fijo	Circulante	Disponible	Exigible	Transitorio	Nominal	Pérdidas	SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO No Exigible	Exigible	Transitorio	Ganancias	CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
Nombre: HELOS, S. A. Industrial y Comercial. — Domicilio: Belgrano 1201. — Número de Registro: 5.552. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	335	82	14	71	—	132	77	711	400	295	16	—	7	—	60	14	—	—	10	—	77
1951	507	181	27	209	—	99	377	1.400	800	527	73	—	49	—	80	241	18	10	—	—	100
1952	673	252	49	462	—	66	729	2.231	1.500	496	235	—	267	—	112	250	42	152	63	—	152
1953	607	80	11	170	—	33	726	1.627	1.500	111	16	—	7	862	113	251	22	43	435	3	—
Nombre: ROALCA, S. A. Inmobiliaria y Financiera. — Domicilio: Cangallo 439, Esc. 301. — Número de Registro: 5.547. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	289	—	9	100	—	1	7	421	200	221	—	—	—	—	3	6	—	—	—	—	7
1951	289	—	35	—	—	10	25	361	200	160	—	—	—	—	3	13	—	1	—	—	18
1952	189	—	—	—	—	7	42	238	200	34	3	—	—	—	3	10	—	3	—	—	10
1953	189	—	—	—	—	3	53	246	200	32	3	—	—	—	3	4	—	2	—	—	10
Nombre: D. I. P. A., Sociedad Distribuidora de Productos Alimenticios. — Domicilio: Canalejas 753, Cap. Federal. — Número de Registro: 5.556. — Fecha cierre del balance: 31 de enero.																					
1952	71	28	48	705	10	4	—	866	200	344	295	27	3.732	—	15	3.350	3	201	136	27	—
1953	64	44	85	997	10	2	—	1.202	201	492	461	48	2.745	—	10	2.319	1	280	90	45	—
1954	57	37	81	1.129	111	1	49	1.465	503	395	567	—	2.458	3	10	2.086	3	258	165	—	61
Nombre: HECTOR JULIO Y ERNESTO DIAZ, S. A. Indus. y Comercial y de Representaciones. — Domicilio: Montevideo 513, 3er. p., Capital. — Número de Registro: 5.557. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	2.155	546	44	1.045	33	—	—	3.826	2.000	1.634	—	191	525	30	112	243	3	5	—	191	—
1951	4.213	2.955	329	1.988	70	70	—	9.628	5.003	3.202	127	1.294	3.852	170	621	2.118	97	25	—	1.161	—
1952	9.728	2.035	1.625	8.514	126	53	—	22.079	5.142	12.990	2.420	1.526	9.647	58	1.818	3.208	292	2.947	—	1.439	—
1953	13.923	3.333	84	6.979	390	35	—	24.746	10.471	5.673	1.452	7.148	14.456	831	1.869	4.749	203	1.416	—	7.049	—
1954	16.460	4.353	949	3.203	67	17	—	25.050	12.554	7.942	937	3.616	10.623	75	1.961	5.649	111	210	—	3.766	—
Nombre: S. HUISMAN Y CIA., S. A. C. I. Y. F. — Domicilio: San Martín 575, 4º piso, Capital. — Número de Registro: 5.562. — Fecha cierre del balance: 30 de noviembre.																					
1950	46	3.031	29	414	—	23	—	3.545	3.000	538	5	—	28	29	7	28	—	3	17	—	—
1951	251	9.440	361	2.365	11	40	—	12.469	3.000	5.575	3.484	409	5.658	951	59	2.789	498	2.769	84	409	—
1952	224	7.702	908	3.286	15	27	—	12.163	3.008	6.802	1.839	513	4.507	2.612	61	3.839	339	2.211	155	513	—
1953	493	5.184	391	3.042	37	13	—	9.163	3.018	5.069	603	473	6.110	493	63	3.545	577	1.811	167	439	—
Nombre: CLINICA Y SANATORIO CORDOBA S. A. — Domicilio: Córdoba 3371, Capital Federal. — Número de Registro: 5.564. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	1.224	123	480	1.258	43	35	—	3.165	1.300	1.244	305	315	2.516	18	102	1.951	75	23	66	315	—
1951	1.292	170	285	1.513	88	26	—	3.377	1.306	1.268	346	455	3.411	29	148	2.615	75	64	81	455	—
1952	1.201	149	465	1.563	71	17	—	3.469	1.315	1.460	377	314	3.528	18	159	2.875	67	51	78	314	—
1953	2.024	122	409	945	97	8	—	3.607	1.321	1.580	438	267	3.716	19	128	3.097	107	54	79	267	—
Nombre: ESTUDIOS SAN MIGUEL, Sociedad Anónima Cinematográfica, Industrial y Comercial. — Domicilio: Ayacucho 551. — Número de Registro: 5.577. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1951	1.973	10.700	221	5.663	492	23	—	19.075	800	17.625	640	10	3.900	1	2.027	1.341	521	2	—	16	—
1952	1.662	10.326	335	4.987	209	21	—	17.542	800	16.569	162	10	6.678	34	4.522	1.471	687	31	—	1	—
1953	1.548	8.157	63	4.625	21	17	1.638	16.071	4.000	11.294	775	—	3.830	70	3.067	1.800	615	66	—	—	1.649
1954	4.316	4.238	41	6.284	69	12	1.892	16.854	4.000	10.258	2.596	—	5.649	126	4.396	1.055	555	21	—	—	254
Nombre: LAMETAL UNION, S. A. Comercial e Industrial. — Domicilio: Piedras 383, Capital. — Número de Registro: 5.581. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	29	98	230	2.721	—	9	—	3.087	2.500	306	26	255	548	1	6	226	4	2	56	255	—
1951	459	70	490	3.350	41	8	—	4.418	2.505	879	606	428	785	—	4	272	9	137	109	254	—
1952	460	7	29	2.569	2	12	310	3.389	2.507	718	164	—	880	—	11	398	48	254	730	—	562
1953	38	172	493	796	8	8	1.159	2.674	2.508	140	26	—	319	—	11	318	13	39	788	—	349
1954	77	700	484	481	15	5	1.010	2.772	2.508	204	60	—	704	—	29	441	—	41	44	149	—
Nombre: G. E. O. S. A., Grandes Explotaciones Olivareras, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mercantil e Industrial. — Domicilio: Viamonte 867, piso 7º. — Número de Registro: 5.583. — Fecha cierre del balance: 30 de junio																					
1951	757	8	130	11.240	35	—	—	24.341	721	998	10.202	250	6.600	4	36	435	84	75	5.720	250	—
1952	932	20	128	12.228	64	—	—	26.745	1.029	927	11.063	354	2.027	507	57	397	51	47	1.624	354	—
1953	858	9	136	11.705	84	—	—	25.586	1.116	934	10.564	180	1.177	538	58	319	65	39	1.059	180	—
1954	1.001	6	75	10.598	65	—	—	23.492	1.201	1.209	9.337	—	613	731	64	356	56	54	811	—	—
Nombre: ALFRANCO, Constructora, Tierras y Urbanización, S. A. — Domicilio: Corrientes 3853, Capital. — Número de Registro: 5.585. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	1.612	2.995	11	8	—	—	661	5.287	2.200	3.057	30	—	—	17	174	470	14	20	—	—	661
1951	2.255	4.107	11	5.779	—	—	490	12.642	2.200	5.500	4.942	—	1.402	256	274	1.056	11	146	—	171	—
1952	2.248	4.453	11	8.130	—	—	437	15.279	2.200	6.293	6.786	—	1.036	336	308	964	8	39	—	53	—
1953	1.995	4.843	39	7.694	—	—	291	14.863	2.200	6.422	6.241	—	789	526	256	739	11	143		146	—
Nombre: FIELTROS INDUSTRIALES, Sociedad Anónima. — Domicilio: Av Roque Sáenz Peña 938. — Número de Registro: 5.587. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.																					
1950	—	—	—	717	—	18	4	800	800	—	—	—	—	—	4	—	—	—	—	—	4
1951	3.022	3.756	57	2.028	98	15	—	8.975	4.000	994	2.125	1.856	6.201	4	139	2.923	—	1.278	5	1.861	—
1952	4.425	4.098	653	2.589	84	12	—	11.862	5.710	904	3.289	1.960	10.581	4	160	6.626	—	1.840	—	1.960	—
1953	5.540	5.103	1.333	2.892	100	—	—	14.969	8.422	883	3.591	2.072	11.864	2	270	7.369	—	2.035	120	2.072	—
1954	5.583	5.726	1.237	3.656	90	—	—	16.292	9.456	1.391	3.342	2.103	11.964	16	284	8.143	—	1.750	—	1.803	—
Nombre: MONT BLANC CIFSA. — Domicilio: Suárez 1599. — Número de Registro: 5.588. — Fecha cierre del balance: 31 de agosto.																					
1951	372	1.499	48	413	23	38	—	2.396	1.550	304	236	304	1.178	1	62	809	—	20	—	304	—
1952	517	2.225	29	119	80	27	—	3.000	1.754	709	342	193	1.521	—	98	992	20	30	187	193	—
1953	441	2.543	15	464	40	16	—	3.500	1.836	997	392	235	1.496	67	99	975	—	53	204	235	—
Nombre: EDET ARGENTINA, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Domicilio: Uruguay Nº 560. — Número de Registro: 5.589. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					

Año del balance	ACTIVO: Fijo	ACTIVO: Circulante	ACTIVO: Disponible	ACTIVO: Exigible	ACTIVO: Transitorio	ACTIVO: Nominal	ACTIVO: Pérdidas	SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO: No Exigible	PASIVO: Exigible	PASIVO: Transitorio	PASIVO: Ganancias	CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS: Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
	(En miles de pesos)								(En miles de pesos)				(En miles de pesos)								
Nombre: C. G. Z., Industrial y Comercial S. A. — Domicilio: Cangallo 564, Capital. — Número de Registro: 5.688. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1951	1.335	1.710	1.289	1.481	8	16	—	5.839	1.500	2.208	723	1.408	3.954	32	168	1.681	167	308	254	1.408	—
1952	2.146	4.554	546	1.248	2	59	—	8.555	3.839	1.659	1.409	1.648	4.608	48	320	1.861	52	312	476	1.630	—
1953	2.192	5.222	466	1.623	39	—	—	9.542	5.262	2.849	990	441	1.965	84	283	868	44	234	126	434	—
1954	2.643	5.777	718	1.311	16	19	—	10484	6.371	2.783	1.210	30	2.070	—	335	960	104	471	164	30	—
Nombre: CALTOR, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Domicilio: 25 de Mayo 252, Cap. Fed. — Número de Registro: 5.696. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1951	—	126	64	150	150	10	1	—	500	8	—	—	—	1	2	—	—	—	—	—	1
1952	—	481	68	—	—	7	2	—	500	—	60	—	—	2	2	—	—	—	—	—	1
1953	—	491	68	67	—	5	—	—	500	—	90	42	—	54	2	1	—	5	—	45	—
1954	—	371	139	53	—	2	43	—	500	109	—	—	—	41	2	—	—	3	119	—	43
Nombre: TECINCO, Inversora Industrial y Comercial S. A. — Domicilio: San Martín 574, Capital. — Número de Registro: 5.697. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	8	—	10	133	—	201	85	438	400	38	—	—	—	—	—	85	—	—	—	—	85
Nombre: WILLIAMS, Química y Técnica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Domicilio: Av. Belgrano 1666/70, Capital. — Número de Registro: 5.704. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1951	5.047	19.098	13.178	28.440	124	—	—	65.887	25.000	24.585	5.453	10.849	18.931	2.262	54	4.304	362	5.300	324	10.849	—
1952	27.238	42.959	5.110	32.199	1.507	—	—	109.013	40.317	50.747	6.890	11.059	24.088	3.495	161	8.980	448	6.493	516	10.986	—
1953	47.899	52.695	4.045	52.393	1.789	—	—	158.821	52.337	87.980	6.834	11.670	19.737	4.018	191	7.442	372	3.714	402	11.634	—
1954	72.838	19.233	11.876	68.813	1.755	—	—	174.515	52.569	94.048	7.252	20.646	29.150	10.077	198	9.424	1.734	6.251	996	20.624	—
Nombre: CARLO ERBA ARGENTINA S. A. C. e I. — Domicilio: Basualdo 438/52, Capital. — Número de Registro: 5.711. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1951	—	196	20	700	84	17	4	1.021	1.000	21	—	—	—	—	4	—	—	—	—	—	4
1952	1.777	471	149	264	—	31	—	2.692	1.000	1.519	87	86	798	—	23	412	—	147	125	91	—
1953	2.012	384	98	422	8	46	—	2.970	2.502	264	73	131	610	—	31	342	1	91	88	57	—
Nombre. FIANCO S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Domicilio: Av. de Mayo 981, Cap. Federal. — Número de Registro: 5.718. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1951	—	—	5	10	—	3	1	20	20	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
1952	60	748	239	—	2.427	10	227	3.714	515	3.190	7	—	—	—	2	94	84	25	19	—	226
1953	63	3.960	60	1.595	82	36	168	5.968	500	4.727	740	—	136	33	16	41	52	—	—	59	—
Nombre ARFINCO S. A. — Domicilio: Reconquista 533, Capital Federal. — Número de Registro: 5.725. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1951	—	—	—	200	—	16	—	217	200	16	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1952	1.903	32	2	64	—	19	—	2.022	1.280	637	34	69	179	—	29	51	—	28	—	69	—
1953	1.858	6	1	31	7	12	40	1.958	1.981	660	16	—	98	—	52	3	53	30	—	—	41
Nombre. ESTABLECIMIENTOS ALFREDO LOPEZ S. A. C. & I. — Domicilio: Aguirre 350, Capital. — Número de Registro: 5.762. — Fecha cierre del balance: 30 de abril.																					
1952	394	3.018	169	984	65	—	—	4.631	2.907	510	192	1.021	1.763	11	14	554	25	48	116	1.016	—
1953	475	2.761	72	1.133	1.139	—	—	4.582	3.503	579	112	386	1.120	48	30	654	32	58	21	385	—
1954	507	2.854	152	1.219	93	—	—	4.827	3.510	852	77	336	1.050	43	29	579	29	67	—	386	—
Nombre: AFISA, Actividades Financieras, Inmobiliarias, Sociedad Anónima. — Domicilio: Talcahuano 736, Capital. — Número de Registro: 5.763. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1952	4.153	—	90	247	—	11	—	4.862	2.310	1.164	253	774	—	—	17	375	240	—	—	774	—
1953	3.999	—	96	254	—	—	—	4.711	3.234	263	201	651	—	—	53	46	1	226	—	651	—
Nombre: COPLINCO, Compañía Platense de Industria y Comercio S. A. — Domicilio: S. de Bustamante 64. — Número de Registro: 5.731. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1951	11.503	4.843	658	2.529	299	205	343	20.388	10.785	6.747	2.850	—	2.800	—	774	864	549	912	—	—	299
1952	11.024	6.780	237	3.931	183	201	38	22.402	13.187	6.495	2.720	—	4.822	386	922	1.474	749	1.641	114	305	—
1953	10.699	8.096	228	5.879	90	468	—	25.462	15.006	6.307	3.169	979	7.199	29	1.071	1.885	882	2.297	89	1.053	—
Nombre: HAMEX, S. A. Comercial e Industrial. — Domicilio: 748, Cap. Federal. — Número de Registro: 5.733. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	97	1.972	24	1.047	335	—	96	3.571	500	3.020	51	—	560	30	14	508	—	45	—	23	—
Nombre. BURCO, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Domicilio: 25 de Mayo 786, 5º piso, Capital. — Número de Registro: 5.742. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1951	11.343	—	9	200	31	43	62	11.689	10.000	546	1.142	—	—	—	—	52	—	—	10	—	62
1952	12.369	—	—	100	31	43	303	12.847	10.000	1.549	1.297	—	—	—	—	202	13	—	25	—	240
1953	12.684	—	47	105	31	58	834	13.751	10.000	3.751	—	—	—	—	—	203	245	—	72	—	520
Nombre: TELEFONOS AUTOMATICOS Y PRODUCTOS ELECTRICOS S. A. Com. e Industrial. — Domicilio: San Martín 574, Cap. Federal. — Número de Registro: 5.744. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1952	27	40	81	—	—	—	74	224	150	15	58	—	467	—	2	533	—	—	5	—	74
1953	23	1	23	109	1	—	49	202	150	15	36	—	370	22	3	358	—	5	1	31	—
Nombre: FIDELES, Financiera del Este, Soc. Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Domicilio: Reconquista 386, 2º, Of. 20/29. — Número de Registro: 5.746. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1951	567	—	21	—	—	13	—	611	500	107	—	—	—	—	3	1	—	—	—	—	4
1952	599	—	12	40	—	10	4	709	700	4	—	—	—	—	16	15	—	5	—	—	37
1953	605	—	1	40	—	6	42	721	700	17	—	—	—	—	5	4	—	9	—	—	20
Nombre. ZANON & CIA., Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Domicilio: Cangallo 521, Capital. — Número de Registro: 5.749. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1951	1.220	294	120	463	—	15	—	2.114	2.000	105	—	9	—	257	9	1	5	—	232	9	—
1952	1.214	490	90	143	699	11	157	2.108	2.006	102	—	—	—	88	9	1	4	24	201	—	157
1953	1.266	432	255	6	7.892	7	129	2.105	2.006	99	—	—	—	89	9	1	4	15	80	—	129

Año del Balance	ACTIVO: Fijo	ACTIVO: Circulante	ACTIVO: Disponible	ACTIVO: Exigible	ACTIVO: Transitorio	ACTIVO: Nominal	ACTIVO: Pérdidas	SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO: No Exigible	PASIVO: Exigible	PASIVO: Transitorio	PASIVO: Ganancias	CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS: Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
	(En miles de pesos)								(En miles de pesos)				(En miles de pesos)								
Nombre: STARKMAN Y CIA., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Domicilio: Belgrano 1758. — Número de Registro: 5.915. — Fecha cierre del balance: 31 de octubre.																					
1953	3.036	2.237	21	324	88	31	—	5.739	3.000	2.599	94	46	849	34	102	442	170	98	21	49	
Nombre: VILMOR, Soc. Anón., Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera. — Domicilio: Belgrano Nº 270, Capital. — Número de Registro: 5.916. — Fecha cierre del balance: 31 de octubre.																					
1952	—	—	17	360	—	14	8	400	400	—	—	—	—	—	3	4	—	—	—	—	8
1953	1.160	397	9	107	—	10	—	1.685	1.451	195	33	5	16	107	15	42	15	—	35	13	—
Nombre: LASUDAM, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Domicilio: Cangallo 521, Capital. — Número de Registro: 5.918. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.																					
1948	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1949	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1950	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1951	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1952	—	64	310	—	—	33	14	421	400	—	21	—	—	—	8	6	—	—	—	—	14
1953	9	888	774	98	2	25	—	1.796	1.500	158	43	95	448	—	9	280	18	82	—	109	—
Nombre: CRAFINA, Sociedad Anónima Com., Ind., Fin. y Agríc. Ganadera. — Domicilio: Belgrano 624, Capital. — Número de Registro: 5.921. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1952	—	380	9	3.755	—	—	95	4.241	4.200	—	41	—	15	—	—	70	—	40	—	—	95
1953	4	1.232	1.370	1.786	—	—	—	4.394	4.200	—	74	119	500	51	—	241	—	94	—	215	—
Nombre: LAS CARABELAS, S. A. Com. e Ind. de Tierras y Bosques. — Domicilio: Paraguay 1307, piso 3º, Capital. — Número de Registro: 5.926. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1952	2.434	3.017	123	1.531	431	33	—	7.569	4.500	2.721	133	215	806	—	53	452	85	1	—	215	—
1953	2.546	3.395	58	985	414	67	—	7.465	4.504	2.433	219	309	881	—	84	579	120	—	—	98	—
1954	2.719	3.797	250	294	380	167	—	7.607	4.511	2.385	283	428	1.310	—	183	785	185	68	—	119	—
Nombre: COMPAÑIA INVERSORA DEL SUR, S. A. C. I. F. I. — Domicilio: Corrientes 311, 5º. — Número de Registro: 5.931. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1952	—	—	65	300	245	—	6	616	400	214	2	—	—	—	2	3	—	—	—	—	6
1953	—	795	1.048	188	150	7	—	2.190	1.000	64	268	857	1.504	—	2	382	—	256	—	[illegible]	—
Nombre: GUILLERMO DECKER, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria. — Domicilio: Av. Belgrano 836, Capital. — Número de Registro: 5.937. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1951	17.575	18.783	1.842	9.825	816	4	—	48.845	16.927	10.231	10.731	10.956	25.578	76	809	4.166	78	9.629	16	[illegible]	—
1952	28.697	22.122	2.166	17.598	1.159	4	—	71.746	35.428	14.503	10.547	11.268	29.046	177	1.370	5.856	420	10.503	12	11.061	—
1953	34.049	20.928	1.060	20.393	1.977	8	—	78.415	46.581	20.690	8.522	2.622	14.506	290	1.849	4.094	649	5.683	14	2.507	—
Nombre: PRODMAR, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Domicilio: Avenida de Mayo 560. — Número de Registro: 5.938. — Fecha cierre del balance: 31 de agosto.																					
1952	93	58	110	520	3	—	171	956	500	432	23	—	52	4	20	198	—	4	4	—	171
1953	64	91	84	149	5	—	150	545	500	24	21	—	185	4	20	135	—	7	5	26	—
Nombre: MADERERA GRECAR, S. A. Comercial e Industrial. — Domicilio: Lavalle 1454. — Número de Registro: 5.939. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.																					
1953	619	49	9	—	450	—	—	1.127	1.000	57	25	45	—	100	—	29	—	35	—	45	—
1954	2.837	484	17	519	—	—	—	3.858	3.000	542	130	186	9	324	—	52	—	140	—	141	—
Nombre: INDUSTRIAS JOSE A. BORLA, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera. — Domicilio: Matheu Nº 2070, Cap. Fed. — Número de Registro: 5.949. — Fecha cierre del balance: 30 de noviembre.																					
1952	45	908	170	1.287	—	37	—	2.447	2.000	129	86	233	1.196	—	27	771	29	135	—	233	—
1953	40	655	200	1.475	24	28	—	2.421	2.012	179	133	97	1.072	3	18	854	22	85	—	96	—
Nombre: CATEQUIL, S. A. Agropecuaria, Comercial e Industrial. — Domicilio: Leandro N. Alem 651, Bs. As. — Número de Registro: 5.951. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1952	31	1.502	39	494	4	270	49	2.703	1.500	776	116	—	324	354	72	566	26	61	—	—	49
1953	30	1.444	750	955	28	206	437	4.248	1.500	1.070	1.283	—	203	48	74	514	44	6	—	—	387
Nombre: MARTINDALE, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera. — Domicilio: Paraguay 3690. — Número de Registro: 5.952. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1952	—	—	3	180	—	10	4	202	200	2	—	—	—	—	2	2	—	—	—	—	4
1953	—	—	5	180	—	7	10	202	200	2	—	—	—	—	2	3	—	1	—	—	6
1954	1.864	587	9	228	13	5	395	3.101	1.000	1.782	319	—	975	—	88	1.212	8	52	—	—	35
Nombre: I. A. S. A., Industrial Argentina S. A. — Domicilio: Av. Forest 391, Capital. — Número de Registro: 5.954. — Fecha cierre del balance: 30 de noviembre.																					
1949	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1950	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1951	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1952	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1953	—	27	60	20	—	29	64	200	200	—	—	—	71	—	13	58	—	—	—	—	71
1954	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Nombre: MINARG, Minería Argentina Centralizada, Sociedad Anónima. — Domicilio: 25 de Mayo 578 (3º), Capital Federal. — Número de Registro: 5.955. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1952	14	—	2	175	—	8	8	210	200	9	—	—	—	3	2	9	—	—	—	—	8
1953	20	—	—	195	—	5	4	226	200	21	4	—	—	15	5	—	—	2	—	6	—

Nombre: COMPAÑIA IMPORTADORA TECNICA INDUSTRIAL S. A. "CITISA", Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Domicilio: Bartolomé Mitre 2599. — Nº de Registro: 5.956. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.

Año del Balance	ACTIVO: Fijo	ACTIVO: Circulante	ACTIVO: Disponible	ACTIVO: Exigible	ACTIVO: Transitorio	ACTIVO: Nominal	ACTIVO: Pérdidas	SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO: No Exigible	PASIVO: Exigible	PASIVO: Transitorio	PASIVO: Ganancias	CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS: Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
	(En miles de pesos)								(En miles de pesos)				(En miles de pesos)								
Nombre: [illegible] S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Domicilio: Crámer 1238. — Número de Registro: 6.027. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1952	—	—	19	160	—	20	1	200	200	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
1953	—	—	16	160	—	20	4	200	200	—	—	—	—	—	—	3	—	—	—	—	3
Nombre: BALDER, S. A. C. I. F. e I. — Domicilio: Jorge Newbery 2530, 1er. piso. — Número de Registro: 6.033. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1952	1.220	2.814	207	862	—	—	—	5.104	300	4.021	569	212	2.001	—	89	1.305	97	200	193	212	—
1953	1.297	2.047	542	1.484	47	—	—	5.421	3.124	1.250	553	491	2.836	—	112	1.755	50	339	96	481	—
1954	2.696	1.517	284	1.845	80	1	—	6.425	3.013	2.668	194	548	3.410	—	88	474	90	459	1.751	545	—
Nombre: LOS ALERCES, S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera. Antes: GUAVIVAI, S. A. Importadora, Exportadora y Financiera. — Domicilio: Cangallo 564, 5º piso, Capital. — Número de Registro: 6.036. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1952	—	—	770	—	—	23	137	930	930	—	—	—	—	—	6	4	—	—	127	—	137
1953	1.000	—	136	90	—	17	77	1.320	1.320	—	—	—	90	—	6	16	—	8	—	60	—
Nombre: ARTICO, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Domicilio: Belgrano 1404, 1er. piso. — Número de Registro: 6.042. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1952	—	—	2	18	—	—	—	20	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1953	—	—	1	18	—	5	2	27	20	7	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	2
Nombre: S. I. R. I. S. A. Sociedad de Importación y Representaciones Intern. S. A. C. e I. — Domicilio: Reconquista 379. — Número de Registro: 6.048. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1952	—	—	39	360	—	12	3	415	400	14	—	—	—	—	3	—	—	—	—	—	3
1953	—	—	—	373	—	14	35	424	400	24	—	—	—	—	4	27	—	—	—	—	32
1954	—	—	1	383	—	19	53	456	400	56	—	—	—	9	6	—	—	—	18	—	17
Nombre: EL SAUCE, S. A. Industrial, Comercial y de Mecanización Agrícola. — Domicilio: Bolívar 177, Buenos Aires. — Número de Registro: 6.053. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	221	191	1	204	—	41	67	728	476	162	89	—	169	10	28	193	22	2	—	—	67
Nombre: ENCOFINA, Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Comercial, Financiera de Importación y Exportación. — Domicilio: Florida 621, Buenos Aires. — Nº de Registro: 6.054. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre																					
1952	68	—	11	952	—	—	—	1.052	1.000	8	—	24	—	140	46	69	—	—	—	24	—
1953	1.904	—	20	400	—	—	142	2.468	1.000	1.065	402	—	—	—	—	30	119	8	2	—	161
Nombre: RECONQUISTA, Sociedad Anónima Marítima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Domicilio: Sarmiento 342, Capital. — Nº de Registro: 6.057. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	—	—	25	360	12	—	3	400	400	—	—	—	—	—	3	—	—	—	—	—	3
Nombre: DIAMANTE, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Domicilio: Lavalle 437. — Número de Registro: 6.062. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.																					
1953	2.006	9.042	625	1.887	47	62	—	13.672	2.000	10.456	224	992	2.163	565	139	466	81	158	16	—	—
1954	2.336	304	3.371	276	244	46	—	6.579	2.519	3.076	298	684	1.402	494	203	456	22	474	10	170	—
Nombre: BETA S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial. — Domicilio: Reconquista 657. — Número de Registro: 6.067. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	789	—	1	—	—	48	—	838	800	4	30	4	—	83	6	89	—	—	59	[illegible]	71
Nombre: CIA. ARGENTINA DE FUMIGACION, S. A. Industrial y Comercial. — Domicilio: 25 de Mayo 267, Capital. — Número de Registro: 6.077. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1952	208	1.701	19	581	6	8	—	2.523	400	1.933	171	19	839	—	12	697	57	54	—	19	—
1953	225	1.922	11	482	—	8	—	2.648	800	1.659	145	44	1.068	145	13	967	—	35	173	25	—
1954	213	1.214	6	535	—	8	—	1.976	400	1.386	65	125	1.764	195	13	1.562	—	14	289	81	—
Nombre: EDITESA, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima. — Domicilio: Av. Pte. R. S. Peña 825, 6º P. — Número de Registro: 6.079. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1952	—	187	126	126	—	6	—	337	200	113	21	2	43	2	1	40	—	2	—	2	—
1953	20	—	229	327	—	11	3	590	200	347	43	—	203	1	3	199	—	2	5	—	5
Nombre: ESTANCIA EL OMBU, S. A. Inmobiliaria y Ganadera. — Domicilio: Bmé. Mitre 441, Capital. — Número de Registro: 6.080. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.																					
1952	115	5	66	552	—	37	—	777	600	176	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1953	1.999	1.837	237	2	—	—	—	4.076	2.400	1.407	74	194	750	4	66	335	39	16	104	194	—
Nombre: SANDERSON ARGENTINA, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Domicilio: Cangallo 564, Capital. — Número de Registro: 6.086. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.																					
1953	12.005	506	55	—	—	400	—	12.966	5.000	7.873	29	64	1.111	—	370	657	—	20	—	64	—
Nombre: ARTES, Soc. Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera. — Domicilio: Lavalle 1425, 3º P., Bs. As. — Número de Registro: 6.088. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1952	877	—	535	1.700	300	182	17	7.227	3.600	—	13	—	—	5	—	13	—	8	—	—	17
1953	—	795	142	2.548	67	173	22	7.502	3.600	—	151	—	57	52	43	19	—	51	—	—	4
Nombre: CABAÑA LA CHACRA, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera. — Domicilio: Sarmiento 760, Buenos Aires. — Número de Registro: 6.091. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1954	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Nombre: LA ORIENTAL, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera. — Domicilio: Av. Roque Sáenz Peña 555, 4º piso. — Número del Registro: 6.092. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	1.569	193	53	—	—	32	21	1.868	1.800	68	—	—	—	155	42	112	16	6	—	[illegible]	21
Nombre: S. I. A. Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria. — Domicilio: Av. Libertador General [illegible] — Número de Registro: 6.099. — [illegible] del balance: 31 de diciembre.																					

Nombre: INMOBILIARIA [illegible]																					
1954	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Nombre: COMPAÑIA SUDAMERICANA DE FINANCIACIONES Y MANDATOS. — Domicilio: Calle Lavalle 975, 2º piso. — Número de Registro: 6.110. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1952	2.424	22	25	6	—	30	—	2.508	2	134	46	18	78	—	7	42	—	9	—	18	—
1953	2.494	73	180	68	—	23	228	3.069	2	565	111	—	243	—	34	321	—	115	—	—	228
Nombre: PALO SANTO, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Domicilio: Carlos Pellegrini 1594, Capital. — Número de Registro: 6.112. — Fecha cierre del balance: 30 de abril.																					
1953	—	23	—	13	—	—	5	44	40	—	1	—	—	2	5	1	—	1	—	—	5
1954	82	—	—	2	—	—	7	94	90	—	1	—	—	—	—	2	—	1	—	—	3
Nombre: TELEVA, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Domicilio: Paseo Colón 1318, Capital. — Número de Registro: 6.121.— Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1953	174	3.164	793	4.956	22	9	—	—	1.000	6.046	435	1.638	3.493	79	20	428	30	138	1.314	1.638	—
1954	183	16.055	2.488	8.122	233	6	—	—	4.454	20.381	358	1.896	5.028	151	23	483	129	81	2.619	1.841	—
Nombre: CITOGENO, S. A. Industrial y Comercial. — Domicilio: Alsina 1360, Capital — Número de Registro: 6.124. — Fecha cierre del balance: 30 30 de septiembre.																					
1952	1.009	2.922	147	3.318	149	25	—	7.570	4.400	547	1.526	1.097	5.319	1	158	2.833	19	1.155	57	1.098	—
1953	919	2.066	1.282	3.577	218	—	—	8.062	4.400	488	1.452	1.722	4.473	1	167	3.034	8	606	34	[illegible]	—
Nombre: WARRINGTON, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima. — Domicilio: Paraguay 580, 1º. — Número de Registro: 6.129. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.																					
1953	996	8.064	114	1.833	97	101	184	11.393	5.692	3.512	2.188	—	4.549	5	225	4.161	—	261	—		184
1954	979	8.729	112	2.198	93	72	—	12.184	5.692	4.012	2.162	317	5.770	1	246	4.387	121	515	—	501	—
Nombre: CODEL, Compañía de Electrificación S. A. — Domicilio: Hipólito Yrigoyen 571, Cap. Federal. — Número de Registro: 6.131. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre																					
1953	39	11	53	500	17	—	—	620	200	9	297	114	3.035	1	14	2.704	—	14	190	114	—
Nombre: MULTIPLAS, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Domicilio: Elia 456, Capital. — Número de Registro: 6.136. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1952	3.169	695	28	2.504	—	57	—	6.870	5.000	715	287	452	1.972	48	224	955	104	244	40	452	—
1953	3.822	1.194	17	1.801	1	54	—	7.742	5.259	971	260	402	1.747	77	254	800	127	204	44	402	—
Nombre: CALMINHER S. A. C. I. F. e I. — Domicilio: Tucumán 1438, Capital Federal. — Número de Registro: 6.139. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	—	—	100	900	20	—	5	1.025	1.000	—	25	—	—	—	5	—	—	—	—	—	—
Nombre: ELORDY, S. A. Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Domicilio: Avenida Córdoba 323, Capital. — Número de Registro: 6.149. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1952	1	—	90	668	—	13	—	773	200	573	—	—	3	35	4	—	32	1	—	—	—
1953	590	390	47	957	4	9	—	1.999	1.000	989	—	10	10	66	4	8	46	7	—	10	—
Nombre: TIENDAS AZCARATE, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora. — Domicilio: Santiago del Estero 318, Capital. — Nº de Registro: 6.153. — Fecha cierre del balance: 31 de julio																					
1953	—	—	91	—	—	—	10	102	100	2	—	—	—	—	—	10	—	—	—	—	10
Nombre: ALCOMET S. A. C. I. F. — Domicilio: Perú 447, Capital. — Número de Registro: 6.156. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1952	7	—	31	436	—	—	58	532	200	329	3	—	82	—	1	135	—	4	—	—	58
1953	16	32	37	461	—	—	45	590	200	373	17	—	233	7	1	198	—	27	—	13	—
Nombre: COFERSA S. A., Comercial, Industrial y Financiera. — Domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña 740, Capital Federal. — Número de Registro: 6.161. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Nombre: DUCARIN, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Domicilio: Maipú 39, piso 4º, Capital. — Número de Registro: 6.165. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	546	653	102	916	—	29	—	—	999	1.420	37	—	223	—	50	265	65	50	—	—	207
Nombre: ELFA, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima. — Domicilio: Gorostiaga 2292. — Número de Registro: 6.175. — Fecha cierre del balance: 31 de enero.																					
1953	352	4.528	1.156	716	42	—	—	6.794	1.137	4.376	921	360	2.668	7	72	523	—	712	.008	160	—
1954	304	4.224	1.547	522	106	39	—	6.742	3.899	1.077	1.066	700	2.730	—	84	310	—	717	919	100	—
Nombre: MONDOR, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Domicilio: Cangallo 346, 3er. piso. — Número de Registro: 6.187. — Fecha cierre del balance. 30 de noviembre.																					
1953	1.684	2.906	219	4.420	24	—	—	9.253	3.836	2.428	2.399	590	5.349	79	142	3.70[illegible]	93	853	48	590	—
Nombre: SALASAL, S. A. Inmobiliaria. — Domicilio: Sarmiento 355, Capital. — Número de Registro: 6.193. — Fecha cierre del balance: ——																					
1953	1.324	—	154	18	904	—	224	2.624	1.500	391	733	—	—	—	—	—	196	45	—		241
Nombre: HIERROTAN S. A. I. C. F. I. — Domicilio: Capdevila 3458, Capital Federal. — Número de Registro: 6.195. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	43	255	3	805	—	—	—	1.106	404	553	—	149	265	—	6	76	10	20	4	149	—
Nombre: COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COMERCIO Y FINANZAS S. A. — Domicilio: Diagonal Roque Sáenz Peña 832, Of. 513. — Número de Registro: 6.196. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo																					
1953	—	595	9	392	—	—	5	1.001	1.000	1	—	—	—	—	—	5	—	—	—	—	5
1954	—	1.705	22	700	—	—	—	2.427	2.000	200	—	227	286	—	—	59	—	—	—	227	—
Nombre: BODEGAS Y VIÑEDOS SAINT REMY (Sucesora de VINCO S. A.). — Domicilio: Bmé. Mitre 3038, Capital. — Número de Registro: 6.282. — Fecha cierre del balance: —																					
1953	31	—	11	180	—	4	—	227	200	12	—	14	129	—	3	38	—	—	75	14	—
Nombre: U. S. RUBBER INTERNACIONAL S. A. C. I. — Productos de Caucho. — Domicilio: Av. Juan de Garay Nº 50, Capital. — Número de Registro: 6.217. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1953	18.278	6.675	4	4.071	165	—	—	29.191	17.335	9.905	1.210	713	4.554	210	410	2.238	735	667	—	743	—

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA. — Inspección General de Justicia

e.22|6-v.22|6|60

Nota: Publicación conforme con el Decreto 9.145 del 3 de noviembre de 1958.

Nombre: INDUSTRIAL CONSTRUCTORA ARGENTINA (INCOAR), Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Domicilio: San Martín 170, 3er. P., Of. 352/4. — Número de Registro: 5.960. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1952	329	375	10	74	—	94	39	923	500	413	10	—	—	—	25	8	1	4	—	—	3
1953	317	379	91	813	—	79	—	1.636	500	507	588	90	449	—	31	115	108	4	59	90	—

Nombre: EDUARDO SPORT, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Avda. Santa Fe 4577, Capital. — Número de Registro: 5.963. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.

1952	—	—	20	181	—	—	—	202	202	—	—	—	—	—	—	—					
1953	334	1.857	688	—	51	84	—	3.016	1.000	1.275	419	322	2.580	—	91	1.858	3	47	258	322	—

Nombre: TYNGATU, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Domicilio: Lavalle 391, 6º piso, Capital. — Número de Registro: 5.964. — Fecha cierre del balance: 31 de octubre.

1954	1.694	1.487	8	694	170	—	—	—	96	477	619	742	783	—	9	39	8	297	122	806	—
1955	1.500	1.270	23	955	67	—	—	—	115	268	644	213	767	12	8	72	3	332	151	218	—
1956	1.324	1.676	80	1.256	55	—	—	—	179	400	414	771	1.405	39	8	81	1	422	161	769	—
1957	1.201	2.476	62	1.966	80	—	—	—	216	914	953	816	1.778	—	8	102	—	586	329	796	—
1958	1.346	2.904	33	2.303	69	—	—	—	490	815	968	1.203	2.684	20	19	94	—	759	653	1.179	—

Nombre: MEFINSA, S. A. Mercantil, Financiera e Industrial. — Domicilio: Gonçalves Dias 1100, Capital. — Número de Registro: 5.969. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1952	12	1.387	77	123	5	57	—	1.661	1.300	245	66	50	240	—	16	129	—	39	6	50	—
1953	11	1.885	209	115	8	43	—	2.271	1.301	605	194	171	546	—	16	304	8	78	18	122	—

Nombre: CAÑERIAS ARGENTINAS METALES Y AFINES "CAÑAR", Sociedad Anónima. — Domicilio: Av. de Mayo 981, 4º piso, 410, Capital Federal. — Número de Registro: 5.970. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1951	1.238	1.017	372	2.251	—	—	—	4.878	2.000	654	1.470	754	3.134	—	53	899	—	1.422	—	754	—
1952	2.039	1.512	145	1.035	2	—	—	4.733	2.086	1.108	1.053	491	2.160	—	88	1.256	16	309	—	491	—
1953	2.427	2.698	47	1.807	3	—	—	6.982	4.114	2.008	500	365	2.398	—	121	1.463	26	255	169	364	—

Nombre: ITATI, Sociedad Anónima Comercial y Financiera. — Domicilio: Sarmiento 640, Capital. — Número de Registro: 5.971. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1952	3.000	—	896	1.975	—	24	6	5.901	5.000	901	—	—	—	—	6	—	—	—	—	—	6
1953	7.000	—	57	954	25	18	1.137	9.191	8.000	1.191	—	—	—	96	6	2	—	50	1.169	—	131
1954	7.000	—	110	944	33	12	594	8.694	8.000	694	—	—	—	623	6	7	—	66	—	544	—

Nombre: BRILLOTEX ARGENTINA, S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Domicilio: Charcas 684, Buenos Aires. — Número de Registro: 5.972. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.

1952	335	—	52	269	—	134	292	1.083	1.000	71	11	—	—	61	140	190	—	—	20	—	292
1953	276	—	449	867	605	67	—	2.265	1.000	117	243	904	—	2.373	145	785	—	11	232	904	—

Nombre: ESTABLECIMIENTOS "LA CANDELARIA", Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera. — Domicilio: Avenida Alvear Nº 1693, Capital. — Nº de Registro: 5.973. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1953	6.911	15.535	1.027	2.847	178	—	—	26.498	21.728	1.904	317	2.549	4.554	46	997	236	—	735	1	2.581	—
1954	7.408	15.461	2.729	707	571	—	—	26.876	21.730	1.162	451	3.483	5.547	29	1.113	182	—	798	—	3.483	—

Nombre: RURALCO, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agrícola. — Domicilio: Venezuela 637, Capital. — Número de Registro: 5.974. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1954	—	—	—	185	—	—	15	—	200	—	—	—	—	—	—	15	—	—	—	—	15

Nombre: CONSERVAS ALIMENTICIAS DEL SUD, S. A. Comercial e Industrial. — Domicilio: Av. de Mayo 560, 7º piso. — Número de Registro: 5976. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.

1952	997	95	17	196	—	—	21	1.326	200	1.126	—	—	42	—	11	54	—	—	—	—	21
1953	1.870	95	6	104	—	7	—	2.062	1.600	469	—	13	249	—	111	92	—	11	—	35	—

Nombre: DISTRIBUTEX S. A. — Domicilio: Av. Julio A. Roca 710, 5º piso. — Número de Registro: 5.985. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1951	5	7	253	727	—	—	13	1.001	1.000	1	—	—	5	—	—	18	—	117	—	—	13
1952	123	703	222	883	21	215	—	2.170	1.000	992	78	99	591	115	67	455	—	62	8	113	—
1953	162	1.004	63	1.566	165	166	—	3.129	2.069	741	56	261	1.010	193	78	839	—	35	10	2.448	—

Nombre: LA ESPERANZA, Soc. Anón. Agrícola Ganadera y Forestal. — Domicilio: Viamonte 524, 3er. piso. — Número de Registro: 5.991. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1953	—	—	40	360	—	25	—	425	400	25	—	—	—	25	—	—	—	—	25	—	—
1954	—	45	40	360	—	20	6	472	400	26	45	—	—	—	5	1	—	—	—	—	6

Nombre: PENNSYLVANIA S. A. C. — Domicilio: Florida 350. — Número de Registro: 5.992. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1952	3	—	10	164	—	37	—	214	200	11	—	3	7	3	—	6	—	—	1	3	—
1953	3	—	12	112	—	37	36	200	200	—	—	—	5	7	—	51	—	—	—	—	39
1954	276	65	98	660	—	1.126	—	2.225	1.700	277	10	238	309	314	38	144	—	6	161	4	—

Nombre: ROMANI, S. A. Ind., Com., Fin. e Inmobiliaria. — Domicilio: Diagonal Roque S. Peña 760, P. 9º, Of. 200. — Número de Registro: 5.999. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1952	—	—	90	—	—	7	1	100	100	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
1953	6	—	128	2.408	—	5	—	2.548	2.500	—	31	17	—	—	2	33	—	26	—	18	—

Nombre: PELADO VIEJO, Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera. — Domicilio: Cangallo 444, Capital. — Número de Registro: 6.001. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1952	3.800	—	32	500	—	—	—	4.332	1.000	3.332	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1953	4.830	2.262	723	1.984	—	43	—	9.845	7.000	1.816	—	1.013	1.450	273	129	238	111	156	1.723	1.013	—

Nombre: FAYCO, Sociedad Anónima Fabril y Comercial. — Domicilio: Suipacha 576, 5º piso. — Número de Registro: 6.005. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1952	3	—	98	410	—	—	—	511	200	247	—	64	132	—	—	67	1	—	—	64	—
1953	6	—	61	134	—	—	—	201	201	—	—	—	139	—	—	139	—	—	—	—	—

Nombre: ARGEFINCO, S. A. Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial. — Domicilio: Uruguay 772, Cap. Federal. — Número de Registro: 6.024. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1952	290	—	7	200	—	12	—	509	500	—	5	4	—	—	3	2	—	—	—	—	—
1953	1.016	186	34	96	1	21	11	1.345	1.300	—	45	—	30	8	11	25	—	17	2	—	15

... cierre del balance: 30 de septiembre.

1951	83	144	80	78	—	42	112	549	513	13	15	—	122	—	15	211	—	1	6	—	112
1952	374	8	17	51	—	32	142	628	578	38	17	—	116	8	27	122	—	4	—	—	29
1953	383	6	7	52	—	22	198	671	618	15	37	—	41	113	59	147	—	4	—	—	56

Nombre: **ALENCO, Sociedad Anónima Industrial y Comercial.** — Domicilio: 25 de Mayo 306, Cap. Federal. — Número de Registro: 5.761. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1951	3.526	81	557	4.363	24	41	—	8.592	5.000	3.152	165	275	508	1.057	22	1.133	—	128	7	275	—
1952	3.877	541	14.331	2.340	1.571	31	—	22.691	6.006	10.915	3.046	2.724	6.026	1.018	75	2.529	9	1.769	42	2.620	—
1953	4.161	6.791	1.210	5.980	17.500	20	—	35.662	8.058	5.335	18.113	4.156	8.008	1.304	97	3.371	—	2.314	79	3.551	—

Nombre: **REVELA, Sociedad Anónima Financiera Comercial, Industrial y de Mandatos.** — Domicilio: Av. R. Sáenz Peña 740. — Número de Registro: 5.764. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1951	150	—	4	—	—	7	7	169	50	119	—	—	—	21	1	26	—	—	—	—	7
1952	151	—	8	17	—	5	—	165	150	4	—	11	—	23	2	13	—	—	—	18	—
1953	151	5	2	—	—	3	33	214	150	62	1	—	910	62	2	13	—	1	80	—	23

Nombre: **INDARLUX S. A. C. I.** — Domicilio: Av. Corrientes 1676. — Número de Registro: 5.766. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1951	76	1.004	212	135	2	17	—	1.446	1.111	163	54	118	679	2	31	481	—	68	—	121	—
1952	59	1.777	296	369	2	13	—	2.516	2.153	194	49	120	940	41	17	772	—	76	—	116	—
1953	54	1.878	112	404	2	8	—	2.468	2.156	218	22	62	689	—	14	550	—	69	—	56	—

Nombre. **MINERA FENIX, S. A. Industrial y Minera.** — Domicilio: Santiago del Estero 217, 4º E., Capital. — Número de Registro: 5.769. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1951	129	—	39	—	—	23	7	398	200	—	—	—	—	—	5	2	—	—	—	—	7
1952	1.623	64	132	5	11	21	375	4.404	806	1.393	34	—	—	—	44	54	—	—	270	—	168
1953	2.339	569	262	10	11	18	410	7.238	1.015	2.599	5	—	—	—	27	337	—	—	163	465	35
1954	3.334	762	76	27	60	16	420	9.890	1.025	3.581	89	—	—	—	96	10	—	—	14	110	10

Nombre: **LUIS MARIA VIALE, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima.** — Domicilio: Reconquista 1011, 4º piso. — Número de Registro: 5.772. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1951	—	—	—	180	800	17	1	1.000	1.000	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
1952	—	—	—	180	—	15	3	200	200	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
1953	—	—	—	180	—	13	5	200	200	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1

Nombre: **INVENTEX, S. A. Comercial e Industrial.** — Domicilio: Cangallo 564, 6º piso, Capital. — Número de Registro: 5.785. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1952	—	—	13	—	—	6	2	21	20	—	1	—	—	—	1	1	—	—	—	—	2
1953	—	—	34	470	—	5	9	518	500	—	18	—	—	2	1	7	—	—	—	—	6
1954	—	—	502	—	—	3	—	505	500	—	—	5	—	24	2	—	—	8	—	14	—

Nombre: **RAYTEX, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Textil, Exportadora e Importadora.** — Domicilio: Sanabria 2410, Capital Federal. — Número de Registro: 5.797. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1951	—	—	—	—	—	—	—	1.601	—	—	—	59	1	—	—	—	—	—	—	59	—
1952	—	—	—	—	—	—	117	1.564	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	173
1953	—	—	—	—	—	—	149	1.639	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	32

Nombre: **GUNTHER WAGNER, Productos Pelikan S. A., Comercial, Industrial y Financiera.** (Antes: **INVERSION INDUSTRIAL ARGENTINA S. A.**). — Domicilio: Humberto I 2031. — Número de Registro: 5.798. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1952	—	—	—	180	—	20	5	205	200	5	—	—	—	—	5	—	—	—	—	—	5
1953	—	531	—	2.004	2	23	26	2.586	2.000	531	5	—	121	—	7	44	5	4	82	—	21
1954	—	900	360	1.445	3	16	—	2.724	2.000	500	19	205	229	65	7	39	—	16	—	232	—

Nombre: **GAMMA, S. A. Financiera y Comercial.** — Domicilio: Cangallo 346. — Número de Registro: 5.810. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1951	—	—	49	1.393	—	—	—	1.442	200	1.080	133	79	240	—	—	36	20	105	—	73	—
1952	800	—	19	470	—	—	—	1.289	201	1.030	—	58	—	26	—	1	15	—	—	10	—
1953	800	—	8	1.032	4	—	188	2.032	1.001	1.030	1	—	—	—	—	6	—	1	233	—	240

Nombre: **SAN FERNANDO TIERRAS, Sociedad Anónima Inmobiliaria.** — Domicilio: Montevideo 513, 4º piso. — Número de Registro: 5.888. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1952	—	—	54	—	—	4	1	60	60	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
1953	—	—	43	—	—	11	5	60	60	—	—	—	—	—	3	1	—	—	—	—	4

Nombre: **MELLOR - COMBUSTION, Sociedad Anónima Industrial.** — Domicilio: Paseo Colón 221, Capital Federal. — Número de Registro: 5.904. — Fecha cierre del balance: 31 de octubre.

1952	764	908	54	239	11	62	—	2.038	1.347	122	423	146	578	—	61	139	—	1	226	146	—
1953	1.019	2.144	74	191	69	61	—	3.558	1.403	988	855	817	1.333	—	190	324	—	7	512	387	—

Nombre: **MELLOR - GOODWIN, Sociedad Anónima Comercial.** — Domicilio: Paseo Colón 221, Capital Federal. — Número de Registro: 5.905. — Fecha cierre del balance: 31 de octubre.

1952	421	25.101	593	6.967	210	99	—	33.391	4.500	5.026	22.896	969	3.918	—	81	1.409	177	91	191	969	—
1953	438	5.641	819	11.818	210	83	—	19.009	4.519	8.957	4.420	1.118	6.188	7	150	2.929	199	107	1.778	1.032	—

Nombre: **GENARO GRASSO, S. A. Imp., Exp., Ind., Com. e Inmobiliaria.** — Domicilio: Bolívar 430, 3er. piso, Capital. — Número de Registro: 5.907. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1951	9.340	6.978	558	3.804	415	200	—	21.096	11.000	6.060	2.528	1.518	7.962	420	498	2.595	514	2.358	229	1.513	—
1952	9.885	6.454	92	4.214	99	—	—	20.743	11.000	3.459	3.155	3.130	5.115	720	611	1.404	520	1.457	226	3.130	—
1953	11.534	5.966	84	2.149	613	—	—	20.347	11.133	5.062	1.151	3.001	10.434	732	700	4.735	819	1.784	127	3.001	—

Nombre: **FIMERCO, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.** — Domicilio: Calle San Martín Nº 66, Capital. — Número de Registro: 5.909. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1952	1.541	—	32	—	—	21	—	1.594	1.500	46	41	7	—	67	5	14	2	39	—	7	—
1953	1.541	—	—	29	3	18	—	1.591	1.500	25	41	25	—	127	5	10	—	94	—	13	—

Nombre: **AMANDI, S. A. C. e I.** — Domicilio: Congreso 4917. — Número de Registro: 5.910. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1952	289	387	21	315	—	32	66	1.118	744	249	119	—	—	567	59	66	5	—	441	—	66
1953	261	151	96	178	—	24	378	1.090	524	266	—	—	—	43	40	62	3	63	135	—	378

1951	8.171	1.878	126	1.858	20	272	240	12.565	6.000	6.358	207	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1952	11.712	5.704	135	2.159	212	278	428	20.628	11.500	8.347	781	—	915	446	265	455	248	7	[illegible]	—	[illegible]
1953	15.642	5.386	814	2.278	422	357	1.678	26.577	11.500	14.279	798	—	632	547	599	620	633	275	302	—	1.250
1954	12.702	8.783	195	1.648	574	300	3.574	27.776	14.000	9.558	4.218	—	525	552	803	1.151	569	120	330	—	1.896

Nombre: **SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL JUAN ESCRIVE S. A.** — Domicilio: Cangallo 444. — Número de Registro: 5.606. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.

1951	—	—	61	540	—	45	—	647	600	47	—	—	—	—	—		—	—	—	—	—
1952	157	4.208	2	851	64	36	—	5.318	2.400	2.679	181	58	641	—	16	214	106	178	69	58	—
1953	153	5.008	11	390	71	27	—	5.660	2.401	2.832	110	317	989	—	16	159	180	134	195	305	—
1954	182	5.084	601	166	117	18	—	6.168	3.007	2.466	310	385	1.249	—	25	140	157	338	212	377	—

Nombre: **ALGARROBO, S. A. Industrial, Comercial y Financiera.** — Domicilio: Carlos Pellegrini 1594, Capital. — Número de Registro: 5.624. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1951	—	23	—	212	—	—	5	256	40	200	—	—	—	—	—	5	—	—	—	—	5
1952	—	14	—	2.860	—	—	15	2.907	40	2.849	—	—	—	2	—	1	—	1	11	—	10
1953	—	2.413	—	1.374	—	—	63	6.075	1.000	2.849	1	—	—	—	—	8	—	1	39	—	48
1954	—	4.059	—	1	2	—	39	10.411	4.100	—	1	—	—	36	—	3	—	3	6	24	—

Nombre: **BRANDT LABORATORIOS, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.** — Domicilio: Tucumán 994, Capital Federal. — Número de Registro: 5.629. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1950	981	1.119	175	1.666	89	203	—	4.233	3.217	405	154	457	1.826	11	50	[illegible].207	23	84	16	457	—
1951	3.027	5.217	250	159	255	200	—	9.108	4.439	3.313	561	795	3.222	—	101	2.229	30	39	33	790	—
1952	7.312	5.766	5	- 165	1.146	201	—	14.595	7.955	3.827	1.752	1.061	4.884	567	134	3.784	101	312	63	1.057	—
1953	6.303	17.530	1.628	5.052	2.933	291	—	33.746	8.076	21.206	1.845	2.619	17.758	—	226	11.734	1.041	1.745	488	2.524	—

Nombre: **LUCARDI, AGUIRRE, MASTRO Y CIA., S. A. I. C. F. e I.** — Domicilio: Gallo 955/57, Capital. — Número de Registro: 5.642. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1951	2.135	3.391	282	2.512	62	—	—	8.384	5.000	1.134	622	1.627	4.665	—	93	2.215	102	516	109	1.627	—
1952	2.279	7.614	4.151	1.822	1.697	—	—	17.564	5.419	17	5.056	7.072	18.430	—	166	4.353	315	1.470	116	7.008	—
1953	2.139	8.581	2.330	3.756	1.389	—	—	18.197	5.172	1.043	5.616	6.364	12.473	—	168	4.031	277	1.497	134	6.364	—
1954	2.730	6.953	100	7.112	39	—	—	16.936	10.299	610	4.781	1.243	5.109	—	175	2.794	110	370	415	1.243	—

Nombre: **COARDIN, Soc. Anónima, Compañía Argentina de Industrialización Comercial y Financiera, Sociedad Anónima.** — Domicilio: Azcuénaga 958, 1º B., Capital. — Número de Registro: 5.648. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1951	721	15.886	2	566	10	77	—	17.275	5.000	2.184	74	17	1.354	—	56	355	851	74	—	17	—
1952	1.233	25.464	32	200	66	234	—	27.232	5.000	21.923	278	30	1.768	—	—	1.336	63	355	—	30	—
1953	1.943	19.448	322	377	—	235	1.707	24.034	5.000	19.034	—	—	1.027	—	16	1.809	17	822	—	—	1.707

Nombre: **BENAP, S. A. C. I. A. F. e I.** — Domicilio: Chacabuco 77. — Número de Registro: 5.650. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1951	1.100	—	5	908	22	—	17	2.070	1.000	1.054	1	—	—	-	5	10	—	—			17
1952	1.133	—	2	900	28	—	45	2.098	1.000	1.098	—	—	—	—	5	3	—	19	—	—	45
1953	1.158	—	2	900	11	—	—	2.086	1.000	989	32	49	—	142	5	39	-	1	—	49	—

Nombree: **CAMARCO S. A. C. I. I. F.** — Domicilio: Pte. Luis Sáenz Peña 250/52, Capital. — Número de Registro: 5.654. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.

1951	78	88	193	793	2	64	—	1.220	763	383	20	53	161	—	14	96	3	—	-	[illegible]	—
1952	149	427	78	1.647	65	105	—	2.474	1.200	1.042	68	163	358	60	32	200	23	—	—	163	—
1955	138	158	600	3.210	225	79	—	4.408	2.727	1.422	61	197	384	262	38	315	4	6	83	19[illegible]	—

Nombre. **MALTERIA Y CERVECERIA DE CUYO, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera.** — Domicilio: Santa Fe 1552, piso 1º, Capital. — Número de Registro: 5.657. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1951	6.150	9.903	2.108	4.640	1.536	—	—	24.339	18.165	4.794	1.182	197	2.339	—	110	420	—	1.195	416	197	—
1952	6.550	11.803	1.183	5.654	177	1.260	—	26.629	18.159	3.593	2.967	1.908	9.219	354	492	1.564	—	4.884	906	1.726	—
1953	7.248	16.904	3.004	5.894	382	1.120	—	34.555	18.245	7.940	2.222	6.146	16.058	99	579	2.646	—	7.993	28	4.909	—
1954	9.526	17.913	2.851	9.187	616	980	—	41.074	20.918	11.519	3.690	4.946	16.402	696	758	3.708	9	6.950	2.298	3.373	—

Nombre: **S. A. M. A. C. O., Soc. Anón. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.** — Domicilio: Av. de Mayo 580, 5º piso. — Número de Registro: 5.662. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1951	224	360	264	98	11	14	50	1.[illegible]	1.000	21	—	—	18	—	34	34	—	—	—		50
1952	341	144	154	280	56	10	41	1.026	1.000	9	17	—	99	14	69	13	—	13	3	9	—
1953	704	22	175	374	4	7	—	1.[illegible]	1.000	197	67	22	121	112	72	82	—	11	[illegible]	33	—

Nombre: **AUTARC S. A. C. I. F. M.** — Domicilio: Sánchez de Bustamante 22[illegible] Bs. As. — Número de Registro: 5.666. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1955	11.967	4.865	195	6.371	19	72	—	23.49[illegible]	5.477	14.474	—	3.540	6.257	64	235	-	13	—	2.533	3.129	—
1956	17.266	3.683	575	9.022	12	72	—	30.632	6.043	20.375	—	4.213	5.731	706	271	-	54	—	5.090	1.022	—
1957	17.514	4.297	634	7.797	157	72	220	30.472	5.850	20.745	—	4.097	3.197	279	43	—	85	—	3.568	—	320
1958	17.550	3.911	926	8.836	249	72	—	31.547	6.074	21.166	—	4.306	3.189	391	159	—	145	—	2.845	429	—

Nombre: **ASTILLEROS COSTAGUTA, S. A. Construcciones Navales, Maderas, Importación y Exportación.** — Domicilio: Avda. Córdoba 315. — Número de Registro: 5.67[illegible]. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1952	2.977	—	31	547	—	354	—	7.822	3.431	480	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1953	4.566	—	809	151	8	667	147	12.883	4.000	2.411	29	—	—	—	—	117	—	30	—	—	147
1954	7.380	—	559	24	—	775	340	18.161	5.000	3.992	87	—	—	—	-	152	—	40	—	—	192

Nombre: **LAVEL, S. A. I. C. e Inmobiliaria.** — Domicilio: Patricios 1845. — Número de Registro: 5.673. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1952	2.363	294	60	2.108	168	—	—	4.995	2.525	1.237	709	522	5.739	7	181	588	14	25	4.463	522	—
1953	2.978	239	304	1.895	104	135	—	5.656	3.051	1.797	339	467	5.621	13	136	658	43	39	5.289	467	—

Nombre: **FREDERICK SAGE, Sociedad Anónima Industrial y Comercial.** — Domicilio. Sarmiento 1236, Capital. — Número de Registro: 5.674. — Fecha cierre del balance: 30 de setiembre.

1952	—	—	21	540	—	30	9	600	600	—	—	—	—	—	8	—	—	1	—	—	9
1953	520	1.883	553	1.402	111	24	112	4.605	2.050	1.401	1.154	—	2.171	31	54	—	—	369	1.882	—	103

Nombre: **HORIZONTAL, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera.** — Domicilio: Av. de Mayo 1365, piso 3, Capital. — Número de Registro: 5.682. — Fecha cierre del balance: 30 de setiembre.

1951	—	—	20	180	—	—	—	200	200	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1952	—	190	1	152	—	2	14	360	200	160	—	—	—	8	—	13	4.500	—	—	-	14
1953	—	190	—	124	—	2	21	338	200	138	—	—	—	4	—	4	6	—	—	-	21